

GUÍA METODOLÓGICA
PARA LA ATENCIÓN RESIDENCIAL
DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
EN SITUACIÓN DE MOVILIDAD







NURIA FERNÁNDEZ ESPRESATE

TITULAR DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

SALLY JACQUELINE PARDO SEMO

JEFA DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INCLUSIÓN SOCIAL

OLIVER CASTAÑEDA CORREA

PROCURADOR FEDERAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

RUBEN ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

DIRECTOR GENERAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

GLORIA TOKUNAGA CASTAÑEDA

DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONALIZACIÓN DE LA ASISTENCIA SOCIAL

CLAUDIA NAVARRO CASTILLO

DIRECCIÓN DE CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

El contenido técnico que conforma el presente documento fue desarrollado con asesoría de UNICEF y apoyo técnico de la Fundación Resilis.

 Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), 2023
 Emiliano Zapata 340
 Col. Santa Cruz Atoyac
 C.P. 03310, Ciudad de México, Méx.

Impreso en México

© Foto portada: UNICEF México / Daniel Ojeda



GUÍA METODOLÓGICA PARA LA ATENCIÓN RESIDENCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN SITUACIÓN DE MOVILIDAD









Presentaciones institucionales

SALLY JACQUELINE PARDO SEMO

JEFA DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INCLUSIÓN SOCIAL

Es el compromiso que tenemos con la población prioritaria y el deber de contribuir al fenómeno social de la movilidad humana, el que ha guiado las acciones públicas e institucionales que reconocen la importancia de la atención, en especial, de la niñez y adolescencia acompañada y no acompañada que transita por el territorio nacional. Dicho compromiso debe de materializarse en las experiencias vividas al interior del país, que se expresen como un camino seguro y cálido para toda niña, niño o adolescente sin importar su lugar de origen.

En ese proceso, es donde el SNDIF en coordinación con UNICEF se da a la tarea de cristalizar las experiencias, aportaciones, contribuciones y pertinencia de acciones que, en conjunto, conllevaron a la construcción de una herramienta de intervención que resultó en el "Modelo de Atención Integral para la Niñez y Adolescencia en Situación de Movilidad" publicado en el año 2022, dirigido a todo el personal que brinda los servicios de cuidados alternativos, en los Centros de Asistencia Social y Espacios Habilitados, a las y los niños y adolescentes. Es así, como del camino a la materialización de espacios de protección y restitución de derechos de la niñez, el Modelo en concreto, dio la pauta para la elaboración de esta Guía Metodológica para la Atención Residencial de la Niñez y Adolescencia en Situación de Movilidad.

El desafío al interior de las áreas involucradas para diseñar una ruta interinstitucional, que diera vida a la Guía Metodológica, no solamente se quedó en la organización de los insumos, ya que fue fundamental la coordinación en la construcción de los conocimientos, la sensibilidad y humanismo de los actores académicos pertenecientes a UNICEF así como de los representantes de la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes; Unidad de Atención a Población Vulnerable (Coordinación de Políticas), Di-

rección General de Profesionalización de la Asistencia Social, Dirección General de Asuntos Jurídicos y de esta Unidad de Asistencia e Inclusión Social del SNDIF.

Es indubitable que las estadísticas, tienden a sensibilizarnos cada vez más, tan sólo, durante el primer trimestre del año en curso el INM rescató a 34 mil 489 personas en situación movilidad humana, de los cuales 2 mil 429 niñas, niños y adolescentes viajaban solas y el resto acompañados. La mayoría originarios de los países: Honduras, Guatemala, Salvador, Venezuela, Haití.¹

Por ello es importante mencionar, que el Modelo y la Guía Metodológica, en sinergia con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; en concordancia con el marco normativo vigente, nacional como internacional, consideran para la operatividad en los Centros de Asistencia Social y Espacios Habilitados una atención integral y un enfoque garante de derechos que se visualizan en el desarrollo de herramientas, técnicas, acciones y conceptos teórico-prácticos para toda la población involucrada y que garanticen que los profesionales encargados de los cuidados de la niñez y adolescencia, mejoren la calidad de su atención a partir de la sensibilización y empatía de las necesidades de la población.

Finalmente, seguirá siendo un compromiso del Gobierno Mexicano en coordinación con órganos internacionales, el tomarse de la mano para no dejar a nadie atrás, no dejar a nadie a fuera; el continuar con planes, proyectos y acciones para la mejora procesos a través del acompañamiento de los grupos prioritarios y la reflexión sensible, cuyas políticas públicas se vean reflejadas y vividas cálidamente por las niñas, niños, adolescentes y sus familias. El compromiso es el transformar el país y transitar a un mundo en donde todas y todos tengan un espacio para vivir y tengan la posibilidad de desarrollarse sanamente en familia.



¹ Fuente: https://www.gob.mx/segob/prensa/rescata-inm



OLIVER CASTAÑEDA CORREA

PROCURADOR FEDERAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

A partir de la elaboración del Modelo de Atención Integral para la Niñez y Adolescencia en Situación de Movilidad, que da marco a la Guía que tenemos el agrado de presentar en esta ocasión, nos propusimos aportar una visión renovada y actual de lo que debe constituir la operación y funcionamiento de los centros asistenciales que brindan cuidado a niñas, niños y adolescentes en situación de movilidad, con base en la incoporación de la perspectiva de niñez y la protección de sus derechos humanos en un documento que busca contribuir a la interacción ágil, oportuna e informada de los diferentes operadores que participan en este complejo proceso de atención a la migración en nuestro país.

Sabedores de los desafíos propios de la operación y sostenibilidad de los centros asistenciales, ya sean de carácter público o privado, administrados por organizaciones de la sociedad civil o por asociaciones religiosas, impulsamos como autoridades la elaboración de modelos de atención como marcos de referencia que brindan información importante sobre lo que son y lo que debe hacerse en estos espacios en beneficio de la niñez; no obstante, nos hemos planteado un reto mayor, que consiste en facilitar la aplicación del modelo a los operadores involucrados en estos procesos, en una guía que detalla aspectos clave para lograr una instrumentación exitosa del modelo de atención.

La herramienta de trabajo que se presenta nos brinda la posibilidad de perfeccionar el cuidado y la atención de la niñez y adolescencia en situación de movilidad, desde una perspectiva más amplia de la protección y restitución de sus derechos, al considerar la coordinación de los operadores de los centros asistenciales con las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y proporcionar información sobre las facultades de estas autoridades en torno a la determinación del interés superior de la niñez y adolescencia relacionadas con el ingreso, permanencia o egreso de cualquier persona menor de 18 años que requiera de atención en estos establecimientos.

Entre las facultades de las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes que resaltan en la Guía encontraremos las relativas a la aplicación del procedimiento de restitución de derechos a fin de emitir planes de restitución de derechos y medidas de protección para determinar el interés superior de la niñez y adolescencia de la niñez, la cual se vincula estrechamente con la facultad de brindar asesoría y representación jurídica a personas menores de 18 años que participan en procedimientos administrativos, como el Procedimiento Administrativo Migratorio,

o bien, en procesos jurisdiccionales, como aquellos juicios que se siguen por la probable comisión de hechos considerados como delitos por la ley penal y en los que comunmente niñas, niños y adolescentes están involucrados como víctimas o testigos.

Merece mención especial el apartado que nos vincula con la regulación de Centros de Asistencia Social, que contiene información relevante sobre los aspectos mínimos necesarios que se requieren para operar los lugares de alojamiento, ya sea como espacios habilitados por los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (temporales), como por aquellos que funcionan como Centros de Asistencia Social (espacios permanentes), y que nos brinda orientaciones indispensables a tomar en cuenta para un funcionamiento adecuado de los mismos en aras de la protección y desarrollo integral de la niñez. Dentro de estos elementos quiero destacar desde luego, la existencia de modelos de atención, de reglamentos internos, así como la integración de los expedientes de niñas, niños y adolescentes que contengan la documentación necesaria para dar un seguimiento de cada caso, a partir de los planes de vida y de restitución de derechos correspondientes; así como los requisitos de seguridad y protección civil indispensables para cada espacio en particular, de acuerdo con la normativa aplicable.

El cuidado y protección en un Espacio Habilitado o en un Centro de Asistencia Social deben ser temporales y transitorios: la apuesta está en contar con alternativas de cuidado suficientes y de calidad que ayuden en la tarea de proteger adecuadamente a quienes lo necesiten y teniendo presente que, tratándose de la niñez y la adolescencia, su desarrollo integral está siempre en juego, por lo que es importante velar por su pronta incorporación a su entorno familiar original o a uno nuevo y definitivo en la medida de lo posible.

Al igual que la consolidación de un sistema de acogimiento residencial implica un desafío que no podemos evadir, la construcción de un nuevo esquema de comunicación con las autoridades de los tres órdenes de gobierno, principalmente con Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, implica un reto importante de coordinación y entendimiento para lograr hacer efectivos los derechos de la niñez y la adolescencia. Esperamos que esta Guía logre su cometido, que en ella encuentren respuestas a sus interrogantes y se vuelva una referencia que agregue valor a su trabajo cotidiano, al tiempo que nos ayude a sentar las bases para trazar nuevos caminos hacia la protección y restitución de los derechos de la niñez y la adolescencia en situación de movilidad.

ROCÍO AZNAR DABÁN

JEFA DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA - UNICEF

Esta Guía se publica como parte del "Modelo de Atención Integral para la Niñez y Adolescencia en Situación de Movilidad" y da continuidad a los esfuerzos que el Sistema Nacional DIF ha sostenido en los últimos años junto a UNICEF para generar modelos de atención y estrategias de cuidado de niños y niñas que sean respetuosos de sus derechos y de su interés superior.

Han participado en la elaboración de este material distintas funcionarias y funcionarios de Procuradurías de Protección, de áreas responsables de Centros de Asistencia Social (CAS), de equipos técnicos a cargo de la operación de albergues especializados y profesionales de distintas disciplinas que aportaron su conocimiento especializado para la producción de los lineamientos que se presentan. Se trata de un material valioso y necesario que busca acompañar y orientar el trabajo que se lleva a cabo en los CAS así como brindar herramientas concretas para que los distintos perfiles técnicos y profesionales que tienen bajo su responsabilidad la atención de niñas y niños en instituciones de cuidado, puedan revisar y mejorar sus prácticas de modo de fortalecerlas y avanzar en el desarrollo de modalidades de cuidado basadas en una perspectiva de protección y promoción de derechos, de reintegración familiar, de inserción comunitaria y de desarrollo de la autonomía en niñas, niños y adolescentes (NNA).

Estos desafíos requieren apelar a un abanico amplio de conocimientos, procedimientos y experiencias de trabajo. Para ello, nos hemos enfocado en recuperar y sistematizar saberes y prácticas de las personas que trabajan en los CAS y establecimientos asistenciales habilitados, junto a los equipos de las Procuradurías de Protección de niñas, niños y adolescentes en todos sus niveles. Esa riqueza se ve reflejada en esta publicación que busca servir de referencia homologada por las autoridades nacionales del Sistema DIF para guiar el trabajo de los equipos en terreno.

Esta mirada multidisciplinaria y mancomunada es la que permite consolidar una línea de trabajo orientada a garantizar intervenciones de protección integrales y eficaces, con miras a potenciar la articulación y coordinación entre los equipos técnicos de los CAS a cargo del cuidado de NNA junto al trabajo que realizan los equipos multidisciplinarios de las Procuradurías de Protección. De esta forma, logramos encauzar nuestra preocupación por mejorar la calidad de los procesos de determinación del interés superior de la niñez y adolescencia brindando herramientas para implemen-

tar planes de restitución de derechos ajustados a sus necesidades y para aumentar la incidencia en la protección de derechos amenazados y la restitución de aquellos derechos que pudieron ser vulnerados.

Las instituciones del sistema de cuidados alternativos tienen mucho que aportar para concretar estos retos. La presente Guía se focaliza en el trabajo de instituciones de cuidado residencial durante la primera acogida, pero también se detiene en los modos de acompañar trayectorias de cuidado que se orienten a lograr la revinculación familiar, la inserción social de niñas y niños en las comunidades y la promoción de modalidades de acogimiento familiar y preparación para la vida autónoma, como elementos clave de un plan de trabajo orientado a promover los derechos que tienen todos los NNA.

La visión de desinstitucionalización que promovemos implica entender que es fundamental contar con albergues y espacios de cuidado residencial especializados y profesionalizados, que alojen y protejan por períodos breves de tiempo (1-45 días) y que, desde un principio, ponderen junto a las autoridades de las Procuradurías de Protección todas las opciones posibles para restituir el derecho a la vida familiar, la escucha y participación efectiva de NNA en los procesos que las y los involucran y la preparación para la vida autónoma.

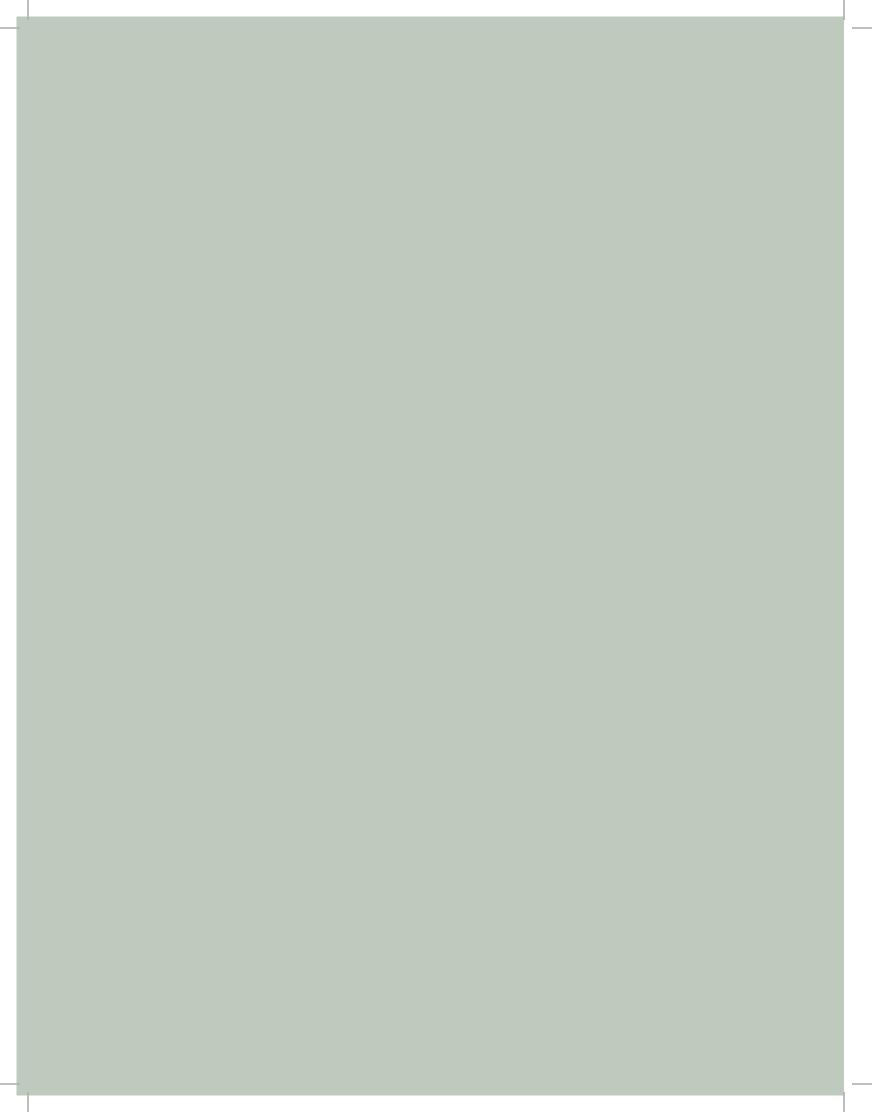
Estas metas han guiado el proceso de redacción de la Guía, que esperamos sea un material de utilidad para todas y todos quienes se ocupan del cuidado y protección de NNA en el sistema de cuidados alternativos. Alentamos a que puedan apropiarse de su contenido, revisándolo, mejorándolo y aportando desde la experiencia de cada uno y cada una las mejores prácticas para un cuidado respetuoso y una protección efectiva de los derechos de la niñez y adolescencia en el país.





Capítulo 2. Atención integral a niñez y adolescencia	
en situación de movilidad en los CAS o EAH	83
2.1 El Modelo de atención biopsicosocial y educativo:	
propósito, técnicas y herramientas	85
- Ficha 12. Observación como herramienta para documentar la evolución de la atención	88
- Ficha 13. Pautas para la entrevista en los espacios individualizados y en la cotidianeidad	92
- Ficha 14. Primera ayuda psicológica	96
- Ficha 15. Gestión de riesgos y atención en crisis	99
- Ficha 16. Procedimiento en caso de egreso voluntario no planificado de niñas, niños o adolescentes	103
- Ficha 17. Apoyo legal	107
2.2 Ingreso, inducción, evaluación y determinación del interés superior	
de la niñez y adolescencia para la elaboración del plan de atención indivi	dualizado110
- Ficha 18. Ingreso de la niña, niño y adolescente al CAS o EAH	111
- Ficha 19. Normas y principios de convivencia en el CAS	115
- Ficha 20. Inducción y elaboración del plan de atención individualizado	117
2.3 Atención integral	126
- Ficha 21. Dinámica de trabajo con la niña, niño y adolescente	128
- Ficha 22. Vida cotidiana	132
- Ficha 23. Implementación del plan de trabajo individualizado.	138
- Ficha 25. Herramientas para manejo de problemas y conflictos	149
- Ficha 26. Formación académica y formación en oficios	152
- Ficha 27. Actividades deportivas, culturales, arte, naturaleza y prácticas religiosas	156
- Ficha 28. Adolescentes madres o adolescentes embarazadas	158
2.4 La etapa de la preparación al egreso: El derecho a vivir	
en familia, reintegración familiar o vida independiente	161
- Ficha 29. Búsqueda de un entorno familiar seguro	162
- Ficha 30. Reunificación familiar	165
- Ficha 31. Canalización a un CAS de segunda acogida	169
- Ficha 32. Promoción de la autonomía progresiva y proyectos de vida independiente	172

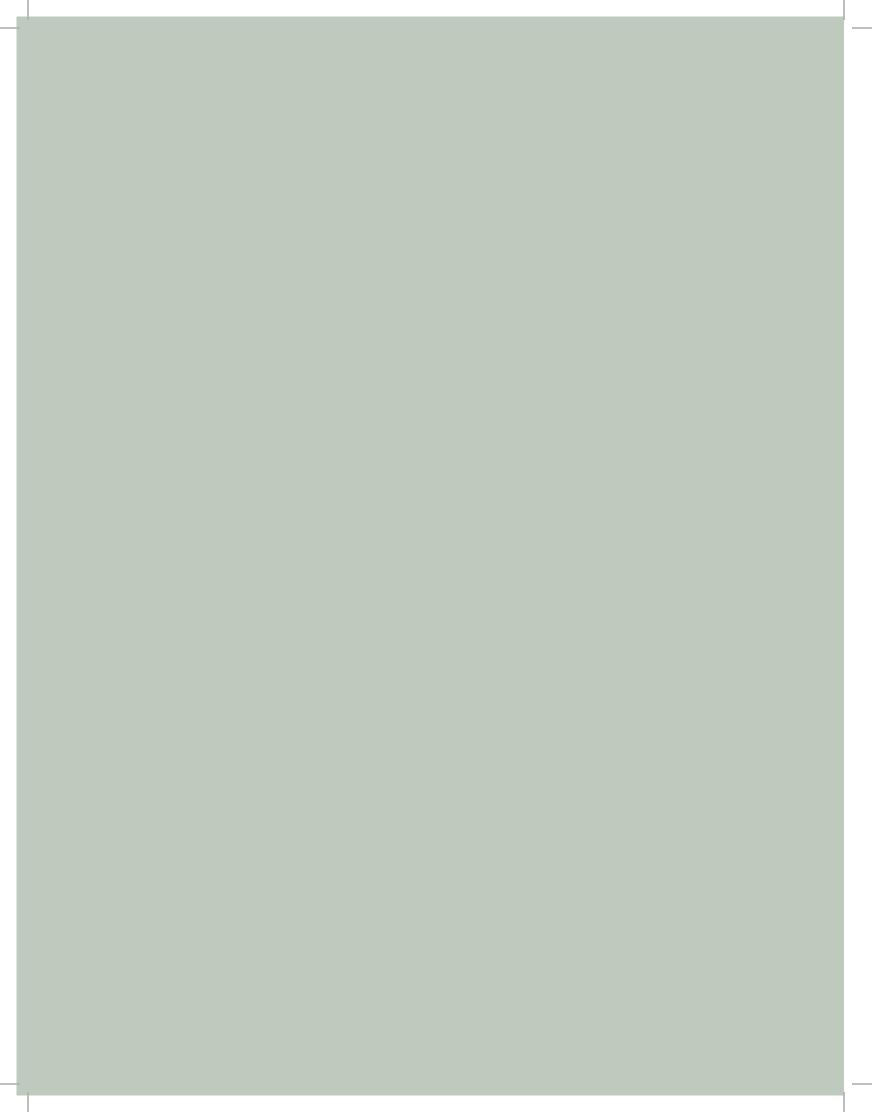
pítulo 3. Organización y gestión del CAS o del EAH	
3.1 El marco legal y administrativo	
- Ficha 33. Regulación, certificación y supervisión del CAS y orientativas para EAH	
3.2 Estructura operativa	
- Ficha 34. Organización y gestión metodológica	
- Ficha 35. Gestión del equipo técnico	
- Ficha 36. Mecanismos de información y registro	
- Ficha 37. Evaluación y mejora continua	
- Ficha 38. Profesionalización del personal y formación continua	
3.3 Enfoque de integración comunitaria/redes de apoyo institucional	
- Ficha 39. Relaciones con la red de proyectos socio comunitarios del territorio	•••••
3.4 Equipo humano del CAS o del EAH	
- Ficha 40. Perfiles profesionales	
- Ficha 41. Cuidado emocional del equipo	
Ticha 41. Odidado emocionar del equipo	
- Ficha 42. Gestión del personal colaborador	
- Ficha 42. Gestión del personal colaborador	
- Ficha 42. Gestión del personal colaborador	
- Ficha 42. Gestión del personal colaborador	
- Ficha 42. Gestión del personal colaborador	
- Ficha 42. Gestión del personal colaborador Eándares mínimos de calidad por ámbitos exos Formatos propuestos 1. F- Protocolo de ingreso	
- Ficha 42. Gestión del personal colaborador tándares mínimos de calidad por ámbitos exos. Formatos propuestos 1. F- Protocolo de ingreso 2. F- Diario de bitácora.	
- Ficha 42. Gestión del personal colaborador tándares mínimos de calidad por ámbitos exos. Formatos propuestos. 1. F- Protocolo de ingreso. 2. F- Diario de bitácora. 3. F- Protocolo de observación.	
- Ficha 42. Gestión del personal colaborador Exándares mínimos de calidad por ámbitos exos. Formatos propuestos. 1. F- Protocolo de ingreso. 2. F- Diario de bitácora. 3. F- Protocolo de observación. 4. F- Plan de atención individualizado - PAI.	
- Ficha 42. Gestión del personal colaborador Eándares mínimos de calidad por ámbitos exos Formatos propuestos 1. F- Protocolo de ingreso 2. F- Diario de bitácora 3. F- Protocolo de observación 4. F- Plan de atención individualizado - PAI 5. F- Acta espacio individualizado	
- Ficha 42. Gestión del personal colaborador tándares mínimos de calidad por ámbitos exos. Formatos propuestos. 1. F- Protocolo de ingreso. 2. F- Diario de bitácora. 3. F- Protocolo de observación. 4. F- Plan de atención individualizado - PAI. 5. F- Acta espacio individualizado. 6. F- Acta de asamblea.	
- Ficha 42. Gestión del personal colaborador Eándares mínimos de calidad por ámbitos EXOS Formatos propuestos 1. F- Protocolo de ingreso 2. F- Diario de bitácora 3. F- Protocolo de observación 4. F- Plan de atención individualizado - PAI 5. F- Acta espacio individualizado 6. F- Acta de asamblea 7. F- Documento de traspaso de información	
- Ficha 42. Gestión del personal colaborador. Exándares mínimos de calidad por ámbitos Exos. Formatos propuestos. 1. F- Protocolo de ingreso. 2. F- Diario de bitácora. 3. F- Protocolo de observación. 4. F- Plan de atención individualizado - PAI. 5. F- Acta espacio individualizado. 6. F- Acta de asamblea. 7. F- Documento de traspaso de información. 8. F- Indicadores de calidad del CAS o del EAH.	



Abreviaturas y acrónimos

ACNUR	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	
CAS	Centro de Asistencia Social	
CDN	Convención sobre los Derechos del Niño	
COMAR	Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados	
DIF	Sistema para el Desarrollo integral de la Familia	
EAH	Establecimiento Asistencial Habilitado	
EUA	Estados Unidos de América	
INEA	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	
INM	Instituto Nacional de Migración	
ISN	Interés superior de la niñez y adolescencia del Niño	
LGBTQI+	Lesbiana, Gay, Bisexual, Transgénero, Travesti, Intersexual, Queer y otras identidades no incluidas en las anteriores	
LGDNNA	Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	
LM	Ley de Migración	
LRPCAP	Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político	
MA	Memoria Anual	
NNA	Niñas, niños y adolescentes	
OIM	Organización Internacional para las Migraciones	
ONU	Organización de las Naciones Unidas	
OSC	Organización de la Sociedad Civil	
OPI	Oficiales de Protección a la Infancia	
PA	Programación Anual	
PAI	Plan de atención individualizado	
PAM	Procedimiento Administrativo Migratorio	
PCP	Planificación Centrada en la Persona	
PEPNNA	Procuraduría Estatal de Protección a Niños, Niñas y Adolescentes	
PFPNNA	Procuraduría Federal de Protección a NNA	
PPNNA	Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	
SC	Sociedad Civil	
SEP	Secretaría de Educación Pública	
SEDIF	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia	
SNDIF	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia	





La Ley General de Derechos de Niñas Niños y Adolescentes (LGDNNA) establece las bases de un sistema de protección integral de derechos. Desde su publicación el año 2014, se han realizado progresivamente modificaciones a la normatividad nacional, cambios en las políticas públicas y mecanismos de atención para asegurar la protección determinando el interés superior de la niñez y adolescencia para todas las niñas, niños y adolescentes; y, de manera especial, para aquellos que se encuentran en contextos de alta vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, alimentario, psicológico, físico, discapacidad, identidad cultural, origen étnico o nacionalidad, situación migratoria o apatridia, o bien, relacionados con aspectos de género, preferencia sexual, creencias religiosas o prácticas culturales, u otros que restrinjan o limiten el ejercicio de sus derechos.

Las niñas, niños y adolescentes en movilidad se encuentran en una situación en la que se superponen distintas vulnerabilidades y riesgos a los que están expuestos. Por ello, la reforma de la Ley de Migración y la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político del 2020 determina que los procesos aplicables a las niñas, niños y adolescentes deben regirse por los principios y derechos acordes a todos los estándares nacionales e internacionales. Esta armonización normativa implica, entre otros aspectos, la prohibición de detención de las niñas, niños y adolescentes a causa de su situación migratoria, hacer de conocimiento de manera inmediata a las Procuradurías de Protección y canalizar a las niñas, niños y adolescentes acompañados, no acompañados, separados, repatriados, a los Sistemas DIF. También se establece la prohibición de la autoridad migratoria para devolver, expulsar, deportar, retornar, rechazar o no admitir en la frontera sin que antes la autoridad competente valore si su vida, libertad o seguridad se encuentra en peligro.

Así, previo a la determinación y resolución del procedimiento migratorio se debe dar aviso a la Procuraduría de Protección de Niñas Niños y Adolescentes correspondiente (PPNNA en adelante) para que realice el plan de restitución de derechos, así como la emisión de las medidas de protección correspondientes, coordine las acciones y dé seguimiento con el fin de asegurar que se están llevando a cabo las medidas necesarias para su puntual atención. En todo momento, se deben observar los principios de la no detención administrativa, unidad familiar e interés superior de la niñez y adolescencia de la niñez y, con ello, se orienta una estrategia para fortalecer las modalidades de cuidado alternativo que prioriza las opciones familiares y comunitarias.

El acogimiento residencial continúa aún siendo la modalidad de cuidado alternativo predominante en el país, en la que se busca garantizar de forma temporal el bienestar, así como la integridad física y psicológica de niñas, niños y adolescentes. Los Centros de Asistencia Social (CAS) constituyen espacios de cuidado necesarios para contar con alojamientos suficientes y adecuados, garantes del procedimiento establecido por la Ley, en tanto se lleva a cabo una transformación paulatina de la política de cuidados alternativos dirigi-



15

da a promover la reintegración familiar, la inclusión comunitaria y/o promover procesos de autonomía. Con ello, se busca ampliar las modalidades de cuidado para responder a las necesidades de cada caso y asegurar que la medida de protección no se prolongue en el tiempo, y sea eficiente en la protección y restitución de derechos.

Corresponde al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), así como para sus homólogos en las entidades federativas, proporcionar las estancias y gestionar espacios de alojamiento para protección y cuidado a niñas, niños y adolescentes en situación de movilidad, sin perjuicio de las iniciativas que se implementan desde la sociedad civil, bajo los marcos regulatorios vigentes.

Según el marco normativo vigente, el Sistema DIF es responsable de brindar los servicios de cuidados a través de los centros de asistencia social de carácter público y establecer los lineamientos de atención para los centros privados y mixtos denominados establecimientos asistenciales habilitados (EAH).

En ese contexto, el SNDIF ha impulsado una estrategia de atención a nivel nacional para niñas, niños y adolescentes en situación de movilidad el cual, en su primera etapa, ofrece recursos federales para los CAS en 28 entidades federativas, los cuales brindan alojamiento y cuidados a quienes viajan no acompañados, así como a familias que se desplazan junto con sus hijas e hijos. El objetivo consiste en mejorar la calidad de los servicios de cuidados brindados por instituciones participantes, a través de la ampliación y adecuación de su infraestructura y el mobiliario existente, la adquisición de servicios y productos necesarios para la operación cotidiana, incluyendo la provisión de servicios de nutrición, educación, recreación y autocuidado. De forma paralela, se han llevado a cabo las jornadas de capacitación para personas servidoras públicas que brindan atención en los CAS y los EAH, denominado Jornadas "CapacítaTE".

En conjunto, con UNICEF se publicó el "Modelo de atención integral para la niñez y adolescencia en situación de movilidad", instrumento que brinda el marco general para una transformación de la función de los CAS como una medida de protección temporal donde se promueve el trabajo individual con cada niña, niño y adolescente, y presenta estándares mínimos para implementar el desarrollo de un modelo de atención multidisciplinar respetuoso de los derechos, incluido el de vivir en familia.

La publicación de esta Guía operativa para el acompañamiento de niñas, niños y adolescentes no acompañados o separados en situación de movilidad busca complementar y orientar operativamente los lineamientos expuestos en el "Modelo de atención integral para la niñez y adolescencia en situación de movilidad". El Sistema Nacional DIF y la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PFPNNA), con el apoyo de UNICEF, formulan esta propuesta dirigida a las personas profesionales del cuidado en los CAS o EAH con el objeto de que identifiquen las etapas principales y el rol de cada organismo en el procedimiento de restitución de derechos. Ofrece herramientas prácticas que responden a los retos cotidianos que se generan durante el ingreso, estancia y egreso de niñas, niños y adolescentes que esperan la resolución de su situación migratoria, desde una perspectiva de protección y promoción de sus derechos. Por último, presenta las claves para el diseño institucional de un enfoque biopsicosocial y educativo integrado a su entorno comunitario.

Objetivos principales y específicos

La Guía metodológica para la atención residencial de la niñez y adolescencia en situación de movilidad orienta la implementación del "Modelo de atención integral para la niñez y adolescencia en situación de movilidad", y es una herramienta complementaria a otras existentes dirigidas a la atención de niñas, niños y adolescentes. La Guía ha priorizado un enfoque de protección integral, inserción comunitaria, perspectiva de género y de apoyo biopsicosocial y educativo alineado con los derechos de la infancia y adolescencia.

Los objetivos específicos que persigue la Guía son:

Objetivo 1

Facilitar lineamientos metodológicos para la atención integral a niñas, niños y adolescentes en situación de movilidad, acorde a un enfoque de derechos en los siguientes momentos y acciones clave:

- Bienvenida, recepción e inserción en el CAS o EAH.
- Valoración inicial integral de sus necesidades a través de la determinación del interés superior de la niñez y adolescencia del niño o niña (DIS), en seguimiento al Plan de restitución de derechos.
- Construcción del plan de atención individualizado como resultado de la determinación del interés superior de la niñez y adolescencia del niño o niña (DIS).

Objetivo 2

Brindar herramientas y técnicas metodológicas para la implementación del plan de atención individualizado con programas en educación integral, formación en oficios, apoyo emocional y legal, acciones socio comunitarias y, colaboración para la identificación de una red familiar de apoyo en articulación entre equipos de los CAS y equipos de la Procuraduría y la canalización a instituciones gubernamentales y no gubernamentales.

Objetivo 3

Fortalecer a los CAS y EAH con un modelo de gestión adecuado a las necesidades y estándares de calidad, así como con el fortalecimiento de los procesos de formación interna, cuidado emocional de equipos y la creación de una red de agentes multiplicadores que replique el modelo de atención integral.

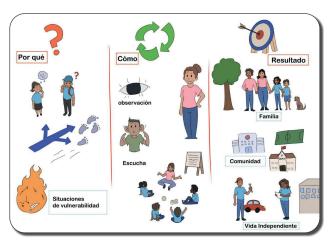


Ilustración 1 - Determinación del interés superior de la niñez y adolescencia. Elaboración propia



Introducción

Qué ofrece la Guía

- 1. Aporta 42 fichas con herramientas, técnicas y acciones presentadas en una combinación teórico-práctica. Las fichas están dirigidas a la atención biopsicosocial y educativa de la niñez y adolescencia en situación de movilidad atendida en CAS de primera acogida o EAH por un periodo de tiempo no mayor de 45 días. Las fichas son complementadas con un marco normativo que rige el actuar de la atención a niñez y adolescencia en situación de movilidad. También se incorporan nueve formatos "propuesta" que acompañan algunas de las fichas.
- 2. Ofrece herramientas, técnicas, acciones y conceptos teórico-prácticos que fortalezcan el Modelo de atención biopsicosocial y educativo de los CAS y EAH elaborados en función de su misión, propósitos institucionales e identidad institucional. Dichos propósitos tienen como meta que la estancia en los centros se convierta en un tiempo de aprendizaje en nuevas habilidades, una oportunidad para conocer experiencias distintas a la propia y un tiempo de calidad y bienestar.
- 3. Acompaña a los equipos de los CAS y EAH herramientas de abordaje para desarrollar los cuatro componentes del "Modelo de atención integral para la niñez y adolescencia en situación de movilidad" elaborado por el SDIF como referente para los CAS y EAH. Dichos componentes son:
- La atención integral, la cual incluye: (a) Salud física, psicológica y emocional y (b) Educación integral.
- · El derecho a vivir en familia.
- El enfoque de integración comunitaria y de redes de apoyo institucional.
- La profesionalización del personal.

- 4. Expone la protección de derechos a niñez y adolescencia en situación de movilidad como una responsabilidad conjunta entre PPNNA, CAS o EAH que requiere acciones de intercambio de información y colaboración conjunta con el fin de actuar en función del principio del interés superior de la niñez y adolescencia del niño y la niña. Para ello, la Guía ofrece algunas fichas en el primer capítulo que son útiles para la comprensión del actuar de las PPNNA, así como para tomar en cuenta el hilo conductor del enfoque de protección de derechos en niñez y adolescencia en situación de movilidad partiendo de los derechos que pueden ser vulnerados, la metodología utilizada para la evaluación y determinación del interés superior de la niñez y adolescencia del niño o niña (DIS) y la construcción del plan de restitución de derechos que son la quía para la atención integral.
- 5. Facilita la construcción del plan de atención individualizado como herramienta y guía para lograr el aprendizaje de nuevas habilidades, resignificar la experiencia migratoria, reflexionar sobre la red familiar que garantice un entorno seguro, brindar atenciones urgentes o garantizar un espacio de bienestar tomando en cuenta la opinión de niñas, niños y adolescentes.
- 6. Aporta estrategias para fortalecer la red de apoyo institucional y la inserción socio comunitaria con el fin de canalizar a servicios o programas y ampliar las condiciones para que niñas, niños y adolescentes se incorporen en la realidad sociocultural en la que se encuentra el centro reconociendo la multiculturalidad como una riqueza para el desarrollo social.

- 7. Promueve acciones que garanticen la incorporación del **enfoque de género** en la evaluación y determinación del interés superior de la niñez y adolescencia del nño o niña (DIS), la construcción e implementación del Plan de atención individualizado y las dinámicas en la cotidianidad del CAS o EAH.
- 8. Permite el conocimiento de una realidad compleja, como son cada una de las experiencias y situaciones vividas por niñas, niños y adolescentes en situación de movilidad. Dichas experiencias están marcadas en muchos casos por el no acompañamiento de una persona adulta responsable legalmente que las y los acompañe, llevando a una serie de derechos vulnerados que posteriormente deben ser restituidos con medidas implementadas en los contextos locales donde se inserta en CAS o EAH, donde cada uno de los cuales cuenta con redes de apoyo institucionales distintas.
- 9. Brinda herramientas en el tercer capítulo dirigidas al fortalecimiento de los equipos en los CAS y EAH, entendiendo que quienes acompañan a la niñez y adolescencia tienen que tener una formación especializada y adecuadas condiciones para su cuidado emocional y así ofrecer una atención de calidad.
- Ofrece recursos complementarios, en los cuales apoyarse para ampliar dinámicas de abordaje.





Qué no ofrece la Guía

- La Guía no ofrece un Modelo de atención biopsicosocial y educativo ajustado a las necesidades particulares de cada CAS o EAH dado que dichos centros cuentan con contextos socioculturales particulares y propósitos e identidad institucional acordes a su misión. En este sentido, los CAS o EAH deben disponer de un proyecto educativo propio y de los protocolos necesarios para realizar correctamente su actividad.
- La Guía no ofrece acciones o actividades dirigidas a la atención integral de medio y largo plazo en los casos donde niñas, niños y adolescentes permanecen en un centro por un periodo superior a 45 días. Las herramientas y técnicas de esta Guía pueden ser útiles para periodos de más largo plazo, pero serán insuficientes para procesos socioeducativos que requieren mayor estabilidad.

A quién va dirigida la Guía

 La Guía se dirige fundamentalmente a los equipos multidisciplinarios y equipos educativos de los CAS de primera acogida y EAH, que atienden a niñez y adolescencia en situación de movilidad no acompañada. Algunas de las fichas, especialmente las del primer capítulo, son útiles también para los equipos multidisciplinarios de las Procuradurías de Protección.

Cómo utilizar la Guía

La Guía se utiliza consultando las fichas que orientan en contenido teórico y acciones a realizar en respuesta a dudas, preguntas o necesidad de apoyo sobre diferentes temas del trabajo de los equipos en los CAS o EAH.

La lectura de la Guía sugerida no es lineal, sino en función de necesidades del equipo o del CAS.

Es importante destacar que la Guía se ofrece como una herramienta complementaria a los equipos y no como la única vía para atender y resolver las diferentes necesidades o retos.

La Guía incorpora cuatro ilustraciones "detonadoras" que pueden ser utilizadas como una herramienta más para su uso en espacios de dialogo y reflexión de los equipos. Las ilustraciones están identificadas y se encuentran en las páginas 17, 63, 91 y 125.

A continuación, se presenta un cuadro orientativo donde se exponen los temas a los cuales el equipo debe responder y en columna derecha las fichas, contenido teórico, formatos y cuadros de referencia que puede consultar para construir sus propios planes.

TEMAS A RESOLVER	FICHAS, CONTENIDO TEÓRICO, FORMATOS Y CUADROS DE REFERENCIA
Dudas sobre conceptos legales vinculados a niñez y adolescencia en situación de movilidad.	Introducción al Capítulo 1. La protección integral para niñas, niños y adolescentes en situación de movilidad.
	Fichas 1, 2, 3, 10 y 11.
¿Qué se entiende por Modelo biopsicosocial y educativo?	Numeral 2.1 El Modelo de atención biopsicosocial y educativo: propósito, técnicas y herramientas y 2.1.1 Modelo de atención biopsicosocial y educativo: propósito y componentes.
Atribuciones de la PPNNA.	Fichas 4, 5,6, 8, 10 y 11.
Ingreso al centro.	Fichas 9, 12, 18, 19 y 36.
	F- Protocolo de ingreso, Protocolo de observación.
Valoración inicial integral en seguimiento al plan de restitución de derechos y nuevas necesidades identificadas.	Fichas 1, 2, 3, 6, 8, 12, 13, 14, 15, 17 y 20.
	Protocolo de observación, Acta espacio individualizado.
Plan de atención individualizado. Aspectos generales.	Fichas 8, 12, 13, 17, 20, 21, 22.
	Plan de atención individualizado, Acta espacio individualizado, Protocolo de observación, Diario de bitácora.
Salud física, psicológica y emocional.	Ficha 14, 23, 28, 39 Acta espacio individualizado.
Educación integral.	Fichas 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28.
	Acta de Asamblea.
Derecho a vivir en familia.	Fichas 10, 11, 23, 29 y 30.
	F- Relación de teléfonos autorizados de las niñas, niños y adolescentes.
Autonomía progresiva.	Fichas 10 y 32.
Enfoque de género.	La mayoría de las fichas incluyen acciones concretas que se deben incorporar el enfoque de género y la ficha 28 se dirige particularmente a adolescentes embarazadas y adolescentes madres.
Actuar frente a las crisis o situaciones de riesgo.	Fichas 15 y 16.
Preparación para la salida o egreso del centro.	Fichas 9, 30, 31 y 36.
	Documento de traspaso de información.
Apoyo a la PPNNA en la identificación de una red familiar en un entorno seguro.	Ficha 29.
Enfoque de integración comunitaria y redes de apoyo institucional.	Fichas 7 y 39.
Profesionalización del personal.	Fichas 38, 40, 41 y 42.
Funcionamiento del centro.	Fichas 33, 34, 35.
Evaluación y mejora de la atención brindada en el centro.	Ficha 37, F- Indicadores de calidad del CAS o del EAH.

Metodología utilizada en la construcción de la Guía

La metodología para la elaboración de la Guía contó con la participación de actores representativos que intervienen en el proceso de atención a niñez y adolescencia que se encuentran en situación de movilidad en México.

A partir de la premisa de impulsar un documento concreto, fácil y útil para las y los operadores que la consulten en su práctica cotidiana, se llevó a cabo su construcción desde comisiones de trabajo y se contó con la dinamización y asistencia técnica de la Fundación Resilis,² organización especializada en el desarrollo de proyectos integrales de atención a la infancia, adolescencia y la familia.

Una de las comisiones de trabajo fue la Comisión motora, conformada por personas miembro del SDIF, la PFPNNA y UNICEF, quienes asumieron la función de coordinación y dinamización del proceso. Dicha comisión se encargó de constituir una Comisión redactora y proporcionarle un plan de trabajo específico. Además, ha realizado un seguimiento a través de coordinaciones periódicas para evaluar y valorar el contenido generado, así como el proceso del mismo en relación con la consecución de los objetivos marcados.

Por otro lado, otra de las comisiones de trabajo fue la Comisión redactora, configurada por personas expertas en el ámbito de la protección a la infancia y adolescencia, que ha asumido el encargo de elaborar el contenido técnico de la Guía metodológica.

Se llevaron a cabo grupos de discusión en tres sesiones de trabajo diferenciadas donde se recogieron aportaciones y aspectos a incorporar en el contenido de la Guía. En el primer grupo de discusión participaron un total de 20 representantes de CAS y EAH de toda la República y en el segundo grupo de discusión participaron representantes de las PPNNA de diversas entidades federativas. El resultado de los dos primeros grupos se consolidó en el documento borrador de la Guía, el cual fue retroalimentado por equipos educativos de diferentes CAS del estado de Chiapas en el mes de marzo 2023 y su retroalimentación tomada en cuenta para el documento final. Es así que el proceso de elaboración ha tenido un marcado carácter participativo e inclusivo.

La estructura de la Guía se desarrolla a partir de tres capítulos, identificados en colores diferentes para su fácil consulta:

El primer capítulo "La protección integral para niñas, niños y adolescentes en situación de movilidad" desarrolla los principales procesos en los que interviene la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

El segundo capítulo "Atención Integral a niñez y adolescencia en situación de movilidad en los CAS y Espacios Habilitados" propone actividades, desde el ingreso hasta el egreso recogidas en el "Modelo de atención Integral a niñez y adolescencia en situación de movilidad" haciendo énfasis en la atención integral.

El tercer capítulo "Organización y gestión del CAS o EAH" se centra en las relaciones con la red de proyectos socio comunitarios del territorio y en el equipo de trabajo, las personas que lo conforman, sus perfiles, la importancia de la formación continua y el cuidado emocional del equipo.

Dentro de cada capítulo se identifican, en formato de ficha y de forma resumida y visual los principales procesos y actividades clave, en un total de 42 fichas. De esta manera, la estructura de la Guía permite una lectura y consulta no-lineal facilitando que sea un documento de uso habitual, dinámico y de fácil manejo.

A modo de cierre de la Guía se incorpora un breve capítulo, en formato de ficha, con una propuesta "Estándares mínimos de calidad" que pretende orientar a las y los operadores y personas gestora de los proyectos residenciales, públicos o privados, en el camino a ir desarrollando un sistema de protección integral de calidad que esté impulsado por todos los agentes participantes.

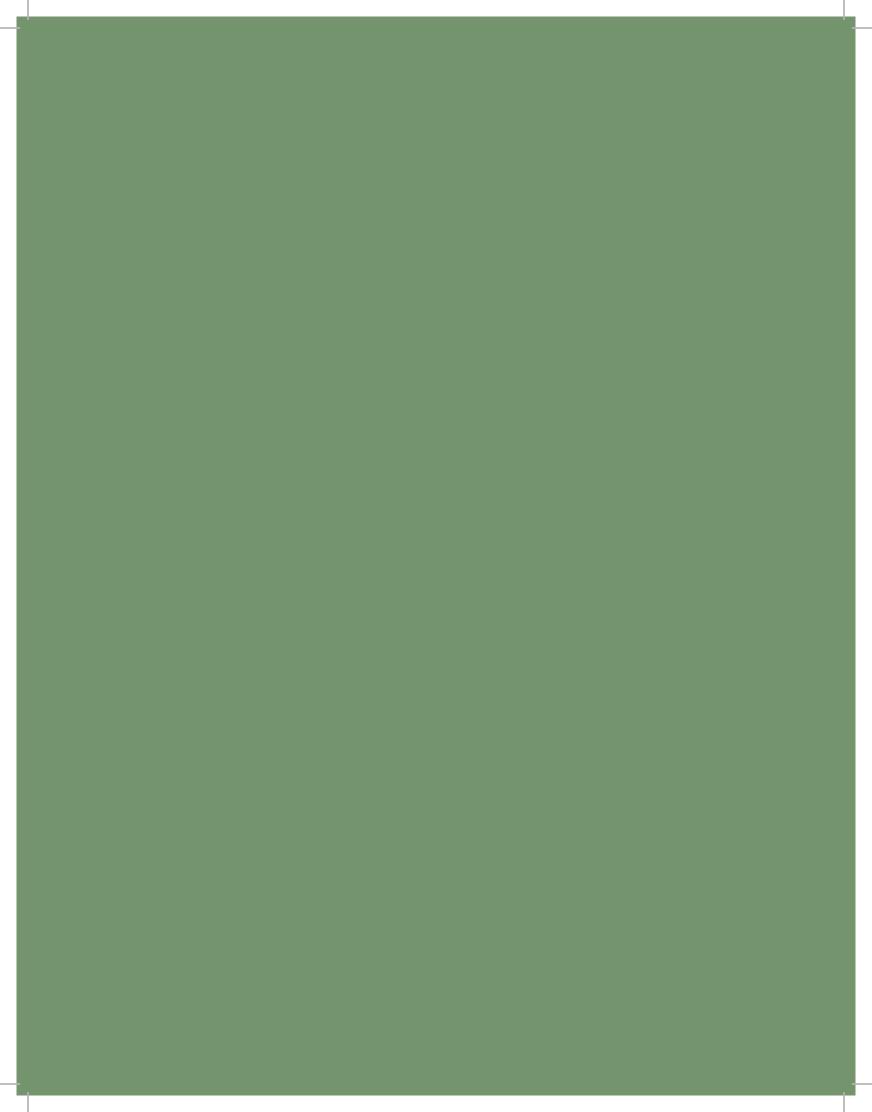
En la parte final del documento se encuentran propuestas de formatos vinculados a las fichas diseñadas para brindar apoyo técnico a las y los operadores de los CAS o EAH. Todas ellas pueden y deben ser adaptadas y personalizadas según las necesidades que encuentre el personal educativo en su práctica cotidiana.

Es importante no dejar de mencionar que la voluntad en todo momento ha sido la de construir una Guía viva, es decir, un documento que se acomode a cada contexto porque la realidad es altamente cambiante y nuestras actuaciones y procesos deben adaptarse a cada situación. En consecuencia, se pueden realizar revisiones periódicas y las mejoras que se consideren pertinentes porque todo ello ayudará a mejorar las respuestas y la coordinación de los agentes significativos que forman parte del proceso de acogimiento residencial de la infancia y adolescencia en situación de movilidad en México.

La Guía incorpora un lenguaje inclusivo en todos sus textos y términos. Excepcionalmente se ha optado por el uso del "masculino genérico" en algunos casos puntuales, pues no se ha identificado una terminología inclusiva adecuada que los reemplace, de modo que se simplifique su lectura y se evite la sobrecarga con el uso de "-as y -os"

Por último, solo nos queda animar a las personas que trabajan en proyectos de acogimiento residencial para niñas, niños y adolescentes en situación de movilidad en México a utilizar la Guía en su día a día y en caso de detección de errores o actualizaciones, nos lo puedan notificar al correo: atencion_ciudadana@dif.gob.mx.





Capítulo 1

La protección integral para niñas, niños y adolescentes en situación de movilidad



Capítulo 1. La protección integral para niñas, niños y adolescentes en situación de movilidad

Este capítulo 1 presenta los mecanismos internacionales y nacionales que protegen a la niñez y adolescencia, iniciando por los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes recogidos en la Convención sobre los Derechos del Niño y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos art. 1 en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA) de 2014 actualizada en el 2022.3 Esta ley establece las bases que construyen el sistema de protección integral y atribuye a la Procuraduría de Protección la efectiva protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes que han visto sus derechos vulnerados. Con el fin de velar por su restablecimiento elabora un plan de restitución de derechos para cada niña, niño o adolescente el cual garantiza el acceso a servicios y programas apoyándose en el Sistema DIF y en otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales.

Una de las medidas de protección especial para resguardar a quienes en ese momento no disponen de cuidado parental por parte de una persona quien legalmente o por costumbre los cuide y proteja, es el alojamiento temporal en los CAS o EAH durante el tiempo se identifica una red familiar segura. En esta situación se incluyen las niñas, niños y adolescentes en situación de movilidad que viajan sin las personas adultas responsables y sin documentación migratoria, para quienes la ley utiliza el término de "no acompañados".⁴

³ DOF (2022). Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. México. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2022. Recuperado 24 de marzo de 2023, de https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA.pdf

⁴ Niñas, niños y adolescentes en movilidad no acompañados son "cualquier persona migrante menor de dieciocho años de edad que no se encuentra acompañada por la persona adulta que ejerce la patria potestad, que la tenga bajo su guarda y custodia, por su tutor o persona adulta bajo cuyos cuidados se encuentre habitualmente por costumbre" La Ley de Migración y la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político en materia de infancia migrante. Poder Ejecutivo. Secretaría de Gobernación. Estados Unidos Mexicanos. Presidencia de la República.

28

¿Qué sucede con las niñas, niños y adolescentes en situación de movilidad no acompañados?

Niñas, niños y adolescentes en situación de movilidad pueden encontrarse en México en tránsito hacia otro país, a menudo a EUA, o pueden estar en México como país de destino final. Cuando viajan sin una persona adulta, responsable legalmente de su cuidado, se les define como "no acompañados".

La atención y el trato brindado no puede ser discriminatorio bajo ninguna circunstancia, y dentro de ello, sin discriminación de nacionalidad o status migratorio. Es decir, son niñas, niños y adolescentes por encima de ser en situación de movilidad extranjeras o extranjeros. La LGDNNA⁵ y la Ley de Migración⁶ las y los protege y obliga a las instituciones a respetar todos sus derechos.

Uno de esos derechos es la no devolución al país de origen si su vida corre riesgo o se encuentran en situación de vulnerabilidad y para ello se debe realizar una investigación o diagnóstico de como están, es decir, se debe llevar a cabo el procedimiento para la determinación del interés superior de la niñez y adolescencia del niño o niña (DIS).

Mientras se resuelve que es lo mejor para ellas y ellos, no pueden tener una medida de detención o privación de libertad en una estación migratoria bajo ninguna circunstancia, sino que se alojarán y recibirán atención en una modalidad de cuidados alternativos, siendo

los CAS y EAH la alternativa más difundida en el país, donde se les brindará una atención especializada.

Niñas, niños y adolescentes disponen de medidas de protección por las leyes mexicanas, así como por normas internacionales. En el cuadro siguiente se resume la normativa relacionada con la protección en situación de movilidad:

^{5 &}quot;Capítulo Décimo Noveno. Niñas, Niños y Adolescentes en movilidad" de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

⁶ Poder Ejecutivo, Secretaría de Gobernación. "Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley de Migración y de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, en materia de Infancia Migrante". 11 noviembre 2020, México.

MARCO LEGAL INTERNACIONAL

- Convención sobre los Derechos del Niño (1989)
- Comité de los Derechos del Niño Observación General N.º 6 (2005) "Trato de los menores no acompañados y separados de su familia fuera de su país de origen"
- Observación General conjunta núm. 4 (2017) del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y núm. 23 (2017) del Comité de los Derechos del Niño sobre las obligaciones de los Estados relativas a los derechos humanos de los niños en el contexto de la migración internacional en los países de origen, tránsito, destino y retorno.
- Comité de los Derechos del Niño Observación General N.º 12 (2009) "El derecho del niño a ser escuchado"
- Comité de los Derechos del Niño Observación General N.º 14 (2013) "Sobre el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial"
- Observación General conjunta núm. 3 (2017) del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y núm. 22 (2017) del Comité de los Derechos del Niño sobre los principios generales relativos a los derechos humanos de los niños en el contexto de la migración internacional.
- ONU Mujeres y Unión Europea "Recomendaciones para abordar los derechos humanos de las mujeres en el pacto mundial para una migración segura, ordenada y regular"

MARCO LEGAL INTERAMERICANO

- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2014) Opinión Consultiva OC 21/14 Derechos y garantías de niñas y niños en el contexto de la migración y/o en necesidad de protección internacional.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2003) Opinión Consultiva OC-18/03 "
 Condición jurídica y derechos de los en movilidad indocumentados"

MARCO LEGAL NACIONAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA) actualizada en el año 2022.
- Poder ejecutivo secretaria de gobernacion 11 noviembre 2020 "DECRETO por el que se reforman diversos artículos de la Ley de Migración y de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, en materia de Infancia Migrante".
- "Modelo de atención integral a niñez y adolescencia en situación de movilidad". Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), 2022.

30

¿Qué responsabilidad tienen los CAS y EAH con las niñas niños y adolescentes en situación de movilidad?

La Ley de Migración indica que corresponde al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a los Sistemas Estatales y Municipales DIF y al de la Ciudad de México⁷ las siguientes acciones:

- Proporcionar asistencia social para la atención de niñas, niños y adolescentes en situación de movilidad que requieran servicios para su protección.
- II. Brindar estancia y garantizar la protección y los derechos de niñas, niños y adolescentes en situación de movilidad, independientemente de su nacionalidad y situación migratoria, garantizando el principio de unidad familiar y el cumplimiento de las medidas de protección para la restitución integral de derechos vulnerados. La LGDNNA lo expone "(...) para garantizar la protección integral de los derechos, los Sistemas Nacional, Estatales y Municipales DIF, habilitarán espacios de alojamiento o albergues para recibir a niñas, niños y adolescentes en situación de movilidad. Asimismo, acordarán los estándares mínimos para que los espacios de alojamiento o albergues brinden la atención adecuada a niñas, niños y adolescentes en situación de movilidad".8

- III. Identificar a niñas, niños y adolescentes extranjeras y extranjeros que requieren de protección internacional, ya sea como refugio o de algún otro tipo. Para ello realiza una evaluación inicial con garantías de seguridad y privacidad y construye el plan de atención individualizado que brinde atención especializada acorde a la adopción de medidas de protección especial.
- IV. Coadyuvar con el Instituto Nacional de Migración en la implementación de acciones que permitan brindar una atención adecuada a la niñez y adolescencia en situación de movilidad que, por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de mayor vulnerabilidad. Entre ellas, favorecer en los casos necesarios que las y los Oficiales de Protección a la Infancia (OPI) realicen las entrevistas cuándo así lo requieran.
- V. Coadyuvar con defensores de derechos humanos y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para garantizar la protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
- VI. Establecer convenios de coordinación con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales y con las organizaciones de la sociedad civil especializadas para garantizar la protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia.

⁷ Ley de Migración Art. 29

⁸ LGDNNA Art. 94.

⁹ En concordancia con Art. 96 y 98 de la LGDNNA

- VII. Las demás que señale esta Ley, su Reglamento, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y su Reglamento y otras disposiciones jurídicas aplicables.
- VIII. Garantizar que dispongan de asistencia consular, con excepción de quienes tengan condiciones para solicitar asilo o refugio.¹⁰
- IX. Asegurar que tiene su documentación migratoria en los términos que lo plantea la Ley de Migración, como "visitante por razones humanitarias".¹¹
- X. Coordinar con la Procuraduría con el fin de intercambiar información sobre la niña, niño o adolescente para la construcción del plan de restitución de derechos o su implementación y seguimiento.

Los CAS y EAH se coordinan con la Procuraduría interviniente, con quien intercambia información de cada niña, niño o adolescente con el fin de encontrar las mejores soluciones para su bienestar y desarrollo. La cotidianidad del equipo técnico del CAS permite construir un fuerte vínculo con niñas, niños y adolescentes y con ello obtener información importante y relevante para encontrar un camino para su bienestar y el plan de restitución de derechos que se puede trasladar a la Procuraduría y, la Procuraduría orienta sobre los mecanismos necesarios para proteger sus derechos.

A continuación se desarrollan estos puntos planteados: los derechos de niñez y adolescencia en situación de movilidad y el principio del interés superior de la niñez y adolescencia; el mapa de protección desde el momento de la identificación hasta lograr la restitución de derechos, algunas pautas del funcionamiento de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PPNNA) y por último las medidas de protección especial brindadas por parte del DIF o EAH en el marco de los cuidados alternativos y la función del acogimiento residencial.

32

Procuraduría

Elabora el plan de restitución de Derechos



CAS o EAH

Elabora un plan de atención individualizado que permita la restitución de Derechos elaborada por la Procuraduría

¹⁰ Art. 112 Inciso V de la Ley de Migración. Se le pondrá en contacto con el consulado de su país, salvo que a juicio del Instituto o a solicitud de la niña, niño o adolescente pudiera acceder al asilo político, al reconocimiento de la condición de refugiado, o se identifiquen indicios de necesidad de protección internacional, en cuyo caso no se entablará contacto con la representación consular. En estos casos, además de a la Procuraduría de Protección, el Instituto deberá notificar a la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados de manera inmediata. En los casos en que corresponda, se notificará al consulado del país de nacionalidad o residencia del niño, niña o adolescente, sobre la canalización al Sistema DIF y la notificación a la Procuraduría de Protección, incluyendo los datos de contacto para ambos casos.

¹¹ Artículo 74 de la Ley de Migración. "En tanto la Procuraduría de Protección determina el interés superior de la niña, niño o adolescente y presenta al Instituto el plan de restitución de derechos, toda niña, niño o adolescente será documentada como Visitante por Razones Humanitarias, en términos del artículo 52, fracción V, de esta Ley y recibirá protección conforme a lo establecido por la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, su reglamento y demás disposiciones aplicables. La vigencia de esta autorización se extenderá hasta que se concrete el acto administrativo migratorio que dicten las medidas de protección especial. En ningún caso la autoridad migratoria podrá devolver, expulsar, deportar, retornar, rechazar en frontera o no admitir a una niña, niño o adolescente sin que antes la autoridad competente valore si su vida, libertad o seguridad se encuentra en peligro. Para ello, la autoridad migratoria en contacto con la niña, niño o adolescente deberá notificarle a la Procuraduría de Protección de manera inmediata".

1.1.- Derechos de la niñez y adolescencia en situación de movilidad y el principio del interés superior de la niñez y adolescencia

Niñas, niños y adolescentes son sujetos de derechos y protección por la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) y en México, acorde con la LGDNNA.

Esta protección de derechos y cualquier decisión que se tome sobre su vida tiene que estar bajo el principio del interés superior de la niñez y adolescencia y, unido a este principio el derecho a que ellas y ellos opinen sobre esas decisiones. Es decir, las decisiones no solo responden a lo que opinen las personas adultas, sino que niñas, niños y adolescentes también pueden dar su opinión y participar en los temas que afectan su vida. En el pasado, los derechos de la niñez y adolescencia no eran protegidos como ahora, y lo que ellas y ellos opinaban no se reconocía como "sujetos de derechos". Desde el marco legal internacional y nacional se ha vivido un cambio de un modelo tutelar a un modelo de protección integral que implica aún varios desafíos en su implementación. Más adelante se analizará qué es el "interés superior de la niñez y adolescencia del niño y la niña" y algunas ideas para aplicarlo con quienes se encuentran en situación de movilidad.

Cuando los derechos reconocidos son vulnerados o no respetados, éstos deben ser restituidos y la Procuraduría de Protección es la institución que tiene la responsabilidad de garantizar que se restituyan. En el caso particular donde la vida corra riesgo en el país de origen o que se encuentren en situación de vulnerabilidad y sin familia que las y los acoja, la "Ley de Migración y la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político" ordena a la PPNNA varias acciones particulares que se exponen en ficha más adelante. En estos casos, la ley señala que él o ella puede quedarse en México con una visa de refugio o asilo. La opción de quedarse en México se amplía también para quienes han vivido un hecho violento en el país y, en esos casos puede optar a una visa humanitaria.

A continuación, se desarrollan estos tres aspectos:

Ficha 1

Protección de derechos de la infancia y la adolescencia en situación de movilidad

Ficha 2

Determinación del interés superior de la niñez y adolescencia del niño o niña (DIS)

Ficha 3

Niñas, niños y adolescentes en situación de movilidad, solicitantes de protección internacional



Ficha 1. Protección de derechos de la infancia y la adolescencia en situación de movilidad



Teoría

El Estado Mexicano está obligado a adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes y su desarrollo integral reconocidos en la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Art. 19) "Todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor de edad requiere por parte de su familia, de la sociedad y del Estado." La opinión Consultiva No 17 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos indica que: "la verdadera y plena protección de los niños [y niñas] significa que éstos puedan disfrutar ampliamente de todos sus derechos, entre ellos los económicos, sociales y culturales, que les asignan diversos instrumentos internacionales. Los Estados Parte en los tratados internacionales de derechos humanos tienen la obligación de adoptar medidas positivas para asegurar la protección de todos los derechos del niño y de la niña". 12

Niñas, niños y adolescentes en situación de movilidad no acompañados gozan de los mismos derechos que quienes tienen nacionalidad mexicana por el derecho a la igualdad sustantiva y el derecho a la no discriminación.¹³ De esta forma la atención y protección para ellas y ellos tiene un carácter prioritario, es decir, siempre que lo requieran o se identifique una vulneración de derechos se realizarán las acciones necesarias de inmediato.¹⁴

Dicha atención y protección se realiza con metodologías acordes a la edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez, lo que implica que el lenguaje debe ser comprensible, las técnicas de entrevista adaptadas y la interpretación de lo que se observa o escucha acorde a su desarrollo y contexto sociocultural. Las metodologías especializadas a niñez y adolescencia toman precaución en no tener una mirada adultocentrista. La perspectiva adultocéntrica considera que las personas adultas son superiores a las niñas, niños y adolescentes por el hecho de contar con una mayor edad y/o experiencia, menoscabando la identidad de las personas menores de edad y sus opiniones. En

¹² OC-17/02, párr. 8 de la opinión adoptada por seis votos contra uno, pág. 87, cfr. supra nota 5

¹³ Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. México. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2022. Capítulo V y VI

¹⁴ Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. México. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2022 Art. 17

casos extremos, esto puede constituir una vulneración al derecho a ser escuchadas y escuchados y que sus opiniones sean tomadas en cuenta para las decisiones que las y los afectan. En este sentido es una buena práctica no utilizar el término "menores", sino su expresión completa que es "menor de edad". De forma familiar se puede decir que adultocentrista significa "las cosas son así porque las dice la persona adulta que tiene más experiencia que las niñas o los niños".

La coordinación entre DIF y PPNNA es clave para lograr la restitución de derechos "Los sistemas DIF y las Procuradurías de Protección deberán mantener estrecha comunicación entre sí, intercambiando información, a efecto de garantizar adecuadamente el interés superior de la niñez y adolescencia de la niñez y el desarrollo evolutivo de formación de su personalidad, así como materializar su derecho a vivir en familia". (Art. 26, párr. 9 LGDNNA)



Marco operativo

Los derechos de niñas, niños y adolescentes en situación de movilidad no acompañados reconocidos desde el sistema de protección y vinculados a los planes de restitución de derechos se enumeran a continuación:

- A la vida, a la paz, supervivencia y desarrollo (Art. 13 LGDNNA). Protegen las acciones dirigidas al desarrollo y prevención de cualquier conducta que atente contra su supervivencia, así como las acciones dirigidas a investigar y sancionar efectivamente los actos de privación de la vida y deterioro del bienestar.
- Preservación de la identidad (Art. 19 LGDNNA). El Estado Mexicano debe proteger y, si es necesario restablecer, la identidad de quienes hayan vivido una privación en parte o en todo de su identidad (nombre, nacionalidad y vínculos familiares); "Niñas, niños y adolescentes de nacionalidad extranjera que se encuentren en territorio nacional, tienen derecho a comprobar su identidad con los documentos emitidos por la autoridad competente u otros medios previstos en la Ley de Migración y demás disposiciones aplicables", ello implica que en caso de carecer de una documentación migratoria será necesario garantizarla desde el INM y en casos donde hijas e hijos de adolescentes nazcan en México garantizar su nacionalidad.
- Del derecho a la protección de la salud y a la seguridad social (Cap. IX LGDNNA). Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel de salud, incluido quienes se encuentran en situación de movilidad y no son de nacionalidad mexicana. Ello implica que cuándo son identificadas e identificados, una de las primeras acciones es revisar como se encuentra su salud y si existe algún tipo de enfermedad. La atención en salud incluye la salud mental y la atención psicológica y psicosocial por los eventos traumáticos que hayan vivido o por las consecuencias de realizar la ruta migratoria. Algunos grupos que particularmente deben atender su salud son adolescentes embarazadas, víctimas de hechos violentos y violencia sexual o quienes tienen enfermedades como epilepsia, discapacidad, asma, restricciones de alimentación u otras enfermedades crónicas. En los planes educativos de los CAS y EAH se incluye la formación y atención en salud sexual y reproductiva, así como



la importancia de alimentarse de forma balanceada entre otras acciones dirigidas a restituir el derecho a la salud. Para las adolescentes se debe contemplar la atención a sus ciclos menstruales y las necesidades que se derivan de ello.

- Derecho a vivir en familia (Art. 22 LGDNNA). La familia es el núcleo de protección afectiva y social para las personas y particularmente en la niñez y adolescencia. Es por ello que se tienen que realizar todos los esfuerzos por encontrar el núcleo familiar en los países de origen, tránsito o destino y favorecer las acciones que permitan la reunificación familiar siempre que sea un espacio de protección y no de riesgo. En caso la familia de origen sea considerada un factor de riesgo, se realizan las acciones que permitan identificar familia extensa, familia ampliada, familia de acogida o familia adoptiva con el propósito de encontrar un núcleo familiar de protección y evitar la institucionalización. Cuando se localiza a miembros de la familia durante la estancia en el CAS o EAH, se deberán realizar todas las acciones efectivas para mantener comunicación, a excepción de que dicha comunicación ponga en riesgo el interés superior de la niñez y adolescencia de la niña o niño.
- Derecho de acceso a una vida libre de violencia y a la integridad personal (Capitulo VIII LGDNNA). Una vida libre de violencia promueve el bienestar y el libre desarrollo de la personalidad. Una de las diferentes formas de violencia son los castigos físicos o humillantes. "Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a recibir orientación, educación, cuidado y crianza de su madre, su padre o de quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia, así como de los encargados y el personal de instituciones educativas, deportivas, religiosas, de salud, de asistencia social, y de cualquier otra índole que brinde asistencia a niñas, niños y adolescentes, sin que, en modo alguno, se autorice a estos el uso del castigo corporal ni el castigo humillante". 15 Es así que el CAS o EAH debe proteger a niñas, niños y adolescentes de todas las formas de malos tratos perpetradas por padres, madres o cualquiera otra persona responsable de su cuidado, y entre compañeras y compañeros con quienes conviven. Los CAS o EAH deben disponer de protocolos, mecanismos y programas que prevengan actos de violencia y permitan a niñas, niños y adolescentes o personal del centro denunciar los casos donde existan estas conductas dentro del CAS, EAH o centros educativos. 16 La prevención y observación de actos de violencia toman en cuenta el enfoque de género, identidad sexual, étnica o discapacidad. En los casos donde sean víctima de hechos de violencia se aplicará también la Ley de Víctimas y en caso ello suceda en territorio mexicano, esta situación permitirá acceder a una visa humanitaria.
- Opinión de la niña, niño y adolescente. Este derecho garantiza que puedan emitir opinión y que ésta se tome en cuenta en todos los asuntos que les afecten y en todo momento de su estancia en el CAS o EAH. El derecho de opinión está unido a la necesidad de acceder a la información sobre el proceso jurídico-migratorio, las normas

¹⁵ Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. México. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2022. Art. 47. Numeral 8.

¹⁶ Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. México. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2022. Art. 57. Inciso XI y XII y Art. 59 Inciso IV.

y propósitos de la Procuraduría y del CAS, la oferta de programas en el centro o cualquier otra información sobre la cual será necesario que emitan su opinión. La información será compartida con metodologías adecuadas y un lenguaje adaptado a su edad, desarrollo cognitivo, cultura e idioma con el fin de asegurarse que dicha información es comprensible y así tomar las mejores decisiones.

- Niñez y adolescencia en condición de discapacidad o con necesidades para su salud mental (Cap. X LGDNNA). En estas situaciones se debe proteger el derecho a recibir cuidados especializados que fortalezcan la salud y contribuyan a su autonomía e integración activa en la sociedad.
- Derecho a la educación. Este derecho garantiza "Una educación de calidad que contribuya al conocimiento de sus propios derechos y, basada en un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, que garantice el respeto a su dignidad humana; el desarrollo armónico de sus potencialidades y personalidad, y fortalezca el respeto a los derechos humanos y alas libertades fundamentales". 17 El centro residencial debe proporcionar y garantizar la educación a través de protocolos facilitados por la SEP. El derecho a la educación es igualmente protegido para las adolescentes embarazadas, quienes se encuentran en condición de discapacidad o pertenecientes a otras culturas e idiomas, lo que implica ajustar los programas educativos a sus particulares necesidades. Garantizar el derecho a la educación implica realizar las acciones necesarias para acceder a los documentos de certificación académica del país de origen, y en caso ello no sea posible, construir los mecanismos para otorgarles dicho título desde el sistema educativo mexicano. Un ejemplo de ello puede ser un examen donde se evalúe dicho grado académico con un curso de nivelación y preparación para dicho examen el cual quede reflejado en un certificado por parte de la SEP.
- Del derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso (Capítulo XVIII. LGDNNA). La condición de en situación de movilidad no acompañado, separada o separado, o el hecho de ser víctima o testigo de delitos implica involucrarse en procedimientos jurídicos donde se deberá cuidar la protección de sus derechos, tomar en cuenta el interés superior de la niñez y adolescencia, asignar una persona que las y los represente en sus derechos, asignar una persona para la traducción e interpretación, darle a conocer lo que está sucediendo con un lenguaje comprensible y adaptado y, cuidar todas las condiciones en las cuales tienen lugar las diligencias.

Algunos ejemplos de las condiciones en las que se realizan las diligencias son: disponer de aseos, cuidar los tiempos de espera y duración de una diligencia, el momento del día en el que tienen lugar, metodologías adecuadas para realizar una entrevista, valorar si es oportuna la participación en las diligencias de terceras personas o velar porque se les brinde el apoyo psicológico necesario. Es decir, asegurar que su opinión y necesidades son tomadas en cuenta a la hora de un proceso jurídico y proteger su interés superior. Los procesos y procedimientos jurídicos también toman en cuenta la protección a la

¹⁷ Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. México. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2022. Art. 57



intimidad y los datos personales. El derecho al debido proceso, en los procesos migratorios que involucran a niñez y adolescencia se protegen en particular:18

- I. El derecho a la notificación de la existencia de un procedimiento y de la decisión que se adopte en el marco del proceso migratorio;
- II. El derecho a la información relativa a sus derechos;
- III. El derecho a que los procesos migratorios sean llevados por un funcionario especializado;
- IV. El derecho a ser escuchada o escuchado y a participar en las diferentes etapas procesales;
- V. El derecho a la asistencia gratuita para la traducción e interpretación a otros idiomas o quienes se encuentran en condiciones de discapacidad;
- VI. El acceso efectivo a la comunicación y asistencia consular;
- VII. El derecho a la asistencia letrada y a comunicarse libremente con ella;
- VIII. El derecho, en su caso, a la representación en suplencia;
- IX. El derecho a que la decisión que se adopte evalúe el interés superior de la niñez y adolescencia de la niña, niño y adolescente y esté debidamente fundamentada;
- X. El derecho a recurrir la decisión ante la autoridad jurisdiccional competente, y
- XI. El derecho a conocer la duración del procedimiento que se llevará a cabo, mismo que deberá seguir el principio de celeridad.
- No devolución al país de origen. Niñas, niños y adolescentes no pueden regresar a su país de origen sin que se realice una evaluación y Determinación del interés superior de la niñez y adolescencia del Niño o Niña (DIS) donde se identifica un entorno familiar y social seguro donde su vida no corre riesgo. En caso no se identifiquen las condiciones de seguridad necesarias, pueden optar a una medida de protección internacional.
- Medida de protección internacional como son el refugio, asilo, protección complementaria o visa humanitaria. El refugio hace referencia a aquellas personas que han abandonado su país porque su vida corre peligro tomando en cuenta varias circunstancias contempladas en la Ley.¹⁹ El asilo se brinda a la persona que es perseguida por motivos o delitos de carácter político. Estos trámites se realizan en la oficina de la COMAR a través de la PPNNA para garantizar protección y asistencia. En estos casos no se contactará con los servicios consulares, entendiendo que ello puede implicar un riesgo para niñas, niños, adolescentes y sus familias. (La Ficha 3 profundiza sobre las medidas de protección internacional).

¹⁸ Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. México. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2022. Artículo 92.

¹⁹ Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos "Ley sobre refugiados, protección complementaria y asilo político" (2011) (Antes "Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria"). Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2011. Última reforma publicada DOF 18-02-2022 Art. 13

- Los CAS y EAH en su cotidianidad, actividades, servicios y programas, deberán tomar en cuenta el derecho de libertad de expresión y libertad de pensamiento, conciencia y religión. Niñas, niños y adolescentes tiene derecho a buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, siempre que ello no vaya en menoscabo del derecho de otras u otros. De la misma forma tienen derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión. Es así que en las actividades se pueden favorecer espacios para debatir ideas que expresen diferentes posturas y así construir valores de respeto y multiculturalidad como un valor inherente a la migración. Igualmente pueden solicitar asistir a espacios de culto religioso acordes a su religión.



Fichas y formatos vinculados

- Plan de restitución de derechos. El documento es facultad de la Procuraduría de Protección, el cual será la base para elaborar el plan de atención individualizado.
- Fichas 2, 3, 10 y 11.



Coordinaciones

- PPNNA con la coordinación del CAS o EAH.
- En el caso que las PPNNA se emita una medida de protección a otras instancias como son la Secretaría de Salud, SEP, Secretaría de Bienestar u otras.



Material de apoyo

- Castañer, A. y Griesbach, M. de la Oficina de Defensoría de los Derechos de la Infancia, con la coordinación de Karla Gallo, Oficial Nacional de Protección de la Niñez de UNICEF México. (2016) "Guía práctica para la protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes. Procedimiento" UNICEF y Sistema para el desarrollo integral de la familia Disponible en https://www.unicef.org/mexico/media/1251/file/MX. GuiaProteccion.pdf.
- Castañer, A. y Griesbach, M. de la Oficina de Defensoría de los Derechos de la Infancia (2016) "Guía práctica para la protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes caja de herramientas" UNICEF y Sistema Integral para el Desarrollo Integral de la Familia. Ciudad de México. México. Disponible en https://www.unicef.org/mexico/media/1256/file/Caja%20de%20Herramientas.pdf.



Prácticas recomendadas

 Paso 1: La PPNNA realiza una primera verificación sobre los derechos anteriormente enunciados y analiza si se encuentran vulnerados.



- Paso 2: el equipo multidisciplinario de la PPNNA realiza una entrevista a niñas, niños o adolescente con metodologías acordes a su edad y desarrollo, en su idioma y protegiendo la seguridad jurídica y el debido proceso. La entrevista tiene el propósito de realizar la determinación del interés superior de la niñez y adolescencia del niño o niña (DIS) y profundizar sobre la vulneración de dichos derechos en el caso concreto de cada niña y niño. (Ficha 2 brinda lineamientos para ello).
- **Paso 3:** la PPNNA elabora el plan de restitución de derechos con la información recaba en entrevista especializada.
- **Paso 4:** traslada al CAS o EAH el plan de restitución de derechos.
- **Paso 5:** paralelamente a la implementación del plan de restitución por parte del CAS o EAH, la PPNNA realiza las investigaciones necesarias para identificar a la familia de origen, ampliada, extensa o sustituta según cada caso.
- **Paso 6:** el CAS o EAH implementa el plan de restitución de derechos, complementa la atención con nueva información que aparezca en el contacto continuo y la construcción de un vínculo de confianza. Una de las informaciones que pueden surgir son nuevas propuestas para la ubicación de una familia.
- **Paso 7:** el CAS o EAH informa a la PPNNA sobre los avances en el plan de restitución y en caso necesario aporta nueva información y solicita ajustes al plan de restitución.

Ficha 2. Determinación del interés superior de la niñez y adolescencia de la niña, niño o adolescente



Teoría

El principio del interés superior de la niñez y adolescencia de la niña, niño o adolescente es una consideración primordial y principio rector que significa que las decisiones que se toman sobre los asuntos que les involucran o afectan tienen que responder a lo que se considere la mejor opción para ellas y ellos después de conocer su opinión, analizar sus fortalezas, dificultades en la familia, el entorno sociocultural en el que viven o la situación de salud en la que se encuentran.²⁰ Exige garantizar su dignidad e integridad física, psicológica, moral y espiritual y la satisfacción de todas y cada una de sus necesidades.

En los casos de niñez y adolescencia en situación de movilidad no acompañada implica

"Determinar cuál de las opciones disponibles es la más adecuada para garantizar la consecución de los derechos del niño o niña y responde a su interés superior. Es necesario sopesar el impacto a corto y largo plazo de cada opción antes de decidir cuál es la que mejor se adapta a las circunstancias individuales. La persona gestora del caso y los miembros del panel de DIS deben ser capaces de sopesar las opciones y tomar decisiones de una manera que sea a la vez informada y objetiva, pero que también preste la debida consideración a las opiniones expresadas por el niño o niña. Sus decisiones tendrán implicaciones profundas y a largo plazo."



Marco operativo

Las instituciones públicas o privadas de bienestar social, tribunales o autoridades migratorias, al momento de identificar y recibir a niñas, niños y adolescentes en situación de movilidad no acompañados toman decisiones, brindan servicios y elaboran medidas de protección tomando en cuenta el principio del interés superior de la niñez y adolescencia. Es decir, se prioriza su protección, desarrollo y bienestar, así como su integridad física, económica, cultural, espiritual y psicológica.²¹

²⁰ Comité de los Derechos del Niño "Observación General N.º 14 sobre el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial" (2014). Naciones Unidas. Numerales 53 a 79.

²¹ Artículos 3 y 5 de la Convención sobre los Derechos del Niño.



El procedimiento de determinación del interés superior de la niñez y adolescencia del niño o niña (DIS) como acción estructurada inicia con la Evaluación del interés superior de la niñez y adolescencia a través de una investigación social. Con los resultados de la evaluación se toman decisiones incluyendo la opinión de niñas, niños y adolescentes y se realiza la determinación del interés superior de la niñez y adolescencia del niño o niña (DIS) y el plan de restitución de derechos. Los CAS y EAH elaboran el plan de atención individualizado en los casos donde hay una medida residencial y brindan servicios y programas acordes a las necesidades identificadas en cada caso.

La evaluación del interés superior de la niñez y adolescencia toma en cuenta el análisis de los siguientes aspectos:²²

- Identificar si existen situaciones de abuso, abandono, explotación y violencia en el pasado (frecuencia, patrones, tendencias) y sus causas profundas existentes.
- Disponer de información contextual que permita conocer el grado de seguridad en el área donde vive el niño o niña.
- Analizar si el entorno es estable, protector y propicio.
- Identificar a los miembros de la familia y personas allegadas.
- Estabilidad de los acuerdos de cuidado alternativo.
- Accesibilidad a servicios básicos (salud, alimentación, agua, alojamiento, educación, etc.).
- Accesibilidad del tratamiento para niñas o niños con discapacidades o enfermedades.
- El punto de vista y las opiniones del niño o niña en vista de las opciones disponibles.
- Opiniones de familiares y de otras personas allegadas al niño o niña.
- Conciliar el interés superior de la niñez y adolescencia del niño o niña con los derechos de los demás.
- · Capacidad para supervisar la seguridad y el bienestar de la niña o niño.

²² Agencia de las Naciones Unidas para los refugiados- ACNUR (2018) "Directrices para evaluar y determinar el interés superior de la niñez" P. 100

Accesibilidad del tratamiento para niñas o niños con discapacidades o enfermedades.

- El punto de vista y las opiniones del niño o niña en vista de las opciones disponibles.
- Opiniones de familiares y de otras personas allegadas al niño o niña.
- Conciliar el interés superior de la niñez y adolescencia del niño o niña con los derechos de los demás.
- Capacidad para supervisar la seguridad y el bienestar de la niña o niño.

La evaluación del interés superior de la niñez y adolescencia recopila la información surgida en la entrevista con niñas, niños o adolescentes, entrevista con la familia o personas cercanas y de confianza, informes médicos, educativos, psicológicos u otros, información de contexto sociocultural y económico del lugar de donde proviene y cualquier otra información que permita tomar una mejor decisión. En ficha 6 se presenta la metodología para la evaluación y determinación del interés superior de la niñez y adolescencia del niño o niña (DIS).

La información recabada será la base para el momento en el que se llegue a la Determinación del interés superior de la niñez y adolescencia del Niño o Niña (DIS) en un equipo multidisciplinario o junta.

El principio del interés superior de la niñez y adolescencia no es un momento exclusivo de los equipos multidisciplinarios, sino que es un ejercicio constante en todos los momentos de interacción. Ello implica que cualquier miembro del equipo de Procuraduría, CAS o EAH mantienen una actitud de observación frente a las necesidades de niñas, niños y adolescentes. Algunos ejemplos son identificar si a su llegada se encuentra bien, tiene alergias a algún tipo de alimentos en los momentos de comidas, proteger la interacción respetuosa entre niños y niñas en los espacios compartidos, disponer de sanitarios separados, es decir, todas las acciones en todo momento deben responder a la pregunta: ¿Qué es lo mejor para la niña o niño en este momento tomando en cuenta sus necesidades, intereses y opiniones?



Fichas y formatos vinculados

- F- Plan de restitución de rerechos.
- F- Plan de atención individualizado.
- Fichas 1, 3, 10 y 11.



Coordinaciones

- PPNNA y coordinación con el CAS o EAH.



Material de apoyo

- Comité de los Derechos del Niño, Observación General No. 14, (2013) "Sobre el derecho del niño que su interés superior sea una consideración primordial". Naciones Unidas.
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), 2018, noviembre 2018 "ACNUR: Directrices para evaluar y determinar el interés superior de la niñez". disponible en esta dirección: https://www.refworld.org.es/docid/5d5dadc24.html.



Prácticas recomendadas

Las personas integrantes de los equipos de la Procuraduría, desde el momento que entran en contacto con una niña, niño o adolescente en situación de movilidad, abren espacios de conversación informal donde identifican sus necesidades emergentes, situaciones de vulnerabilidad y obtienen información preliminar sobre derechos vulnerados. A medida que se identifican estos aspectos dan respuesta inmediata a lo emergente o urgente, por ejemplo, alimentación, baño, apoyo con una persona que traduzca, primeros auxilios psicológicos u otros.

En un segundo momento, se realiza una entrevista especializada con profesionales especializados que realizarán la evaluación del interés superior de la niñez y adolescencia. La entrevista se acompañará de otras informaciones del contexto sociocultural y económico del país de origen, informes del contexto migratorio u organizaciones sociales, entrevistas con familiares o personas cercanas, y cualquier otra información útil.

En un tercer momento, las diferentes personas del equipo de profesionales que conocen el caso se reúnen y realizan la determinación del interés superior de la niñez y adolescencia del niño o niña (DIS) y el plan de restitución de derechos.

En un cuarto momento, se puede conversar nuevamente con la niña, niño o adolescentes sobre la decisión tomada con el fin de que pueda dar su opinión sobre ello e incluso ampliar nuevamente información.

Ficha 3. Niñas, niños y adolescentes solicitantes de protección internacional



Teoría

Niñas, niños y adolescentes pueden estar huyendo de situaciones de violencia o situaciones que no les permiten vivir con bienestar en sus países de origen. Es así que su vida está en riesgo y por ello deciden viajar a otro país. En estos casos, el país y el Derecho Internacional dan la oportunidad de quedarse en México con una medida de protección internacional. Los equipos multidisciplinarios y el personal educativo de la PPNNA, los CAS y EAH, utilizando metodologías acordes a la edad, género, desarrollo cognoscitivo, cultura e idioma; exploran sobre la historia de vida con el fin de valorar si es posible que pueda solicitar asilo y refugio en México. Si así sucede el caso se traslada a la COMAR que evaluará cada caso y realizará la investigación correspondiente. A niñas, niños y adolescentes se les explica e informa qué es la protección internacional como un derecho, que se logra si lo solicitan y qué consecuencias tiene. Recordemos que facilitar información se adapta a la edad y nivel cognitivo y utiliza metodologías propias para ello.



Marco operativo

Conceptos para acceder a medidas de protección internacional:

- Asilo político: "Protección que el Estado Mexicano otorga a un extranjero considerado perseguido por motivos o delitos de carácter político o por aquellos delitos del fuero común que tengan conexión con motivos políticos, cuya vida, libertad o seguridad se encuentre en peligro, el cual podrá ser solicitado por vía diplomática o territorial. En todo momento se entenderá por Asilo el Asilo Político".²³
- **Condición de refugiado**:²⁴ Toda persona extranjera que se encuentre en territorio nacional y debido a fundados temores de ser perseguido por motivos de raza, religión,

²³ Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos "Ley sobre refugiados, protección complementaria y asilo político" (2011) (Antes "Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria"). Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2011. Art. 1, inciso I

²⁴ Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos "Ley sobre refugiados, protección complementaria y asilo político" (2011) (Antes "Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria"). Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2011. Art. 13



nacionalidad, género, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él; Il. Que ha Huido de su país de origen, porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por violencia generalizada, agresión extranjera, conflictos internos, violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público, y III. Que debido a circunstancias que hayan surgido en su país de origen o como resultado de actividades realizadas, durante su estancia en territorio nacional, tenga fundados temores de ser perseguido por motivos de raza, religión, nacionalidad, género, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, o su vida, seguridad o libertad pudieran ser amenazadas por violencia generalizada, agresión extranjera, conflictos internos, violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público.

- **Fundados temores**:²⁵ Los actos y hechos que den o hayan dado lugar a una persecución, y que, por su naturaleza, carácter reiterado, o bien, por una acumulación de acciones por parte de un tercero, ponen o podrían poner en riesgo la vida, la libertad o la seguridad de una persona.
- Protección complementaria:²⁶ Protección que la Secretaría de Gobernación otorga al extranjero que no ha sido reconocido como refugiado en los términos de la presente Ley, consistente en no devolverlo al territorio de otro país en donde su vida, se vería amenazada o se encontraría en peligro de ser sometido a tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Actuaciones generales para PPNNA, los CAS y EAH

La Procuraduría de Protección y el Sistema DIF tienen la responsabilidad de informar a niñas, niños y adolescentes en situación de movilidad no acompañados sobre su derecho al acceso a una medida de protección internacional en caso sea necesario. También identifican a quienes cumplan las condiciones para acceder a esta medida con el fin de garantizar su protección. En esos casos se llevará a cabo el correspondiente acompañamiento legal acorde con lo solicitado por la "Ley sobre refugiados, protección complementaria y asilo político". A continuación, se describen las acciones a realizar por parte de las Procuradurías y de los CAS o EAH.

a.- Acciones de la PPNNA. Las personas integrantes de los equipos de la Procuraduría, al momento de tomar contacto con niñas, niños y adolescentes en situación de movilidad no acompañados: (1) Brindan información sobre su rol y el servicio que prestan, (2) Informan sobre sus derechos como niñas, niños y adolescentes en situación de movilidad

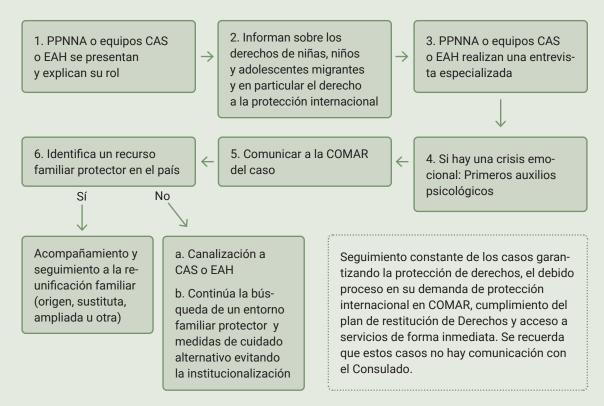
²⁵ Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos "Ley sobre refugiados, protección complementaria y asilo político" (2011) (Antes "Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria"). Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2011. Art. 1, inciso III.

²⁶ Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos "Ley sobre refugiados, protección complementaria y asilo político" (2011) (Antes "Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria"). Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2011. Art. 1, inciso VII

y amplían la información al derecho a acceder a una medida de protección internacional en caso su vida se encuentre en riesgo en el país de origen. (3) Realizan la entrevista especializada y conversan sobre los motivos que los llevaron a salir del país uniendo el relato con otras preguntas y explicaciones como, por ejemplo, "Sé que esto es difícil para ti, pero ahora que yo te decía que te podemos ayudar si tu vida está en peligro, ¿crees que hay algo de eso contigo?".

En caso se identifique esa situación de riesgo, puede ser necesario: (a) Se manifieste una crisis emocional y realizar primeros auxilios psicológicos. Posteriormente poner en marcha el mecanismo administrativo correspondiente. (b) Por un lado comunicar a la COMAR del caso. (c) Paralelamente se identifica una red familiar protectora en el país y de no ser así se canaliza al CAS o EAH más cercano. (d) Los casos de protección internacional no son comunicados con el consulado del país de origen donde se encuentran en riesgo. (e) Por último, la PPNNA dará seguimiento al caso garantizando que se respeta el derecho al debido proceso con las características que se enumeran en fichas anteriores y mantendrá comunicación constante con la familia que lo acogió o con el CAS o EAH dependiendo de lo resuelto. (f) Cuando no ha sido localizada una familia de origen, familia de acogida o extensa, desde la PPNNA se continuará la investigación social hasta lograr ubicar una familia de acogida en México y puedan retirarse del CAS o EAH.

Fases para la identificación de niñas niños y adolescentes con necesidades de protección internacional:



b.- Acciones del CAS o del EAH. La estancia de niñas, niños y adolescentes en el centro (por la cotidianidad y oportunidad de construir una relación de confianza y un vínculo con el equipo) permite profundizar sobre información de ellas y ellos y así identificar situaciones o contextos de vulnerabilidad que demuestren un "temor fundado" que per-



mita el acceso a una medida de protección internacional. En caso de identificar dichas situaciones: (1) Se debe mantener vigilancia sobre las repercusiones psicológicas derivadas de vivir, sobrevivir o ser testigos de situaciones de violencia y brindar atención emocional especializada. (2) El CAS o EAH informa a PPNNA. (3) Acompañar en caso necesario a la COMAR para el trámite jurídico correspondiente. (4) Se recuerda que igualmente es necesario informar a niñas, niños y adolescentes sobre su derecho a la protección internacional y las repercusiones que ello tiene.

b.1.- Atribuciones para los equipos multidisciplinarios reforzando la información obtenida por PPNNA que permita identificar casos de protección internacional

Informar a niñas, niños y adolescentes sobre sus derechos y en particular sobre el de protección internacional cuándo viven situaciones que pongan en riesgo su vida.

La acción de informar toma en cuenta "qué, cómo, cuándo, dónde y quién informa". Dependiendo de la edad y el desarrollo cognitivo se elige el contenido de lo que se compartirá. El momento y lugar en el que se brinda la información deben ser planificados ya que influye en la capacidad para escuchar y comprender mejor la información. Un ejemplo: si se informa a un adolescente al momento de ser identificado y se le muestra un folleto compartiendo esa información al tiempo que se le pregunta por su familia, por necesidades básicas y se analiza dónde va a pasar la noche, es probable que su capacidad de concentración y comprensión se encuentre disminuida en ese momento y no retenga la información.

Quien es la persona que informa influye también en la seguridad y confianza o por el contrario con temor. En el ejemplo, si al adolescente la información se la comparte una educadora u otra persona adolescente, la confianza será diferente si es un agente de migración. Por último, el "cómo" es la metodología que se utiliza para compartir la información. La metodología utiliza un lenguaje claro y adaptado a su edad, se puede apoyar en dibujos, se utilizan frases cortas donde se parte de conceptos sencillos que suman para construir conceptos complejos. Se acompaña de preguntas de verificación sobre la comprensión de lo conversado, por ejemplo "¿hasta aquí se entiende lo que digo?" "¿Tienes alguna pregunta que me quieras hacer?" "Ahora que lo hablamos, ¿alguna persona que conozcas le ha pasado algo así?".

Evaluar el interés superior de la niñez y adolescencia del niño o niña e Investigación social. Al momento de analizar las necesidades y actividades que se brindará en el CAS o EAH y elaborar el plan de atención individualizado, se incluyen preguntas sobre posibles situaciones de temor fundado, es decir sobre condiciones en el país de origen, y experiencias de vida marcadas por la violencia o situaciones de riesgo a su integridad (incluye también desastres naturales o desplazamiento por megaproyectos). Se documenta información de contexto del país de origen, informes de las autoridades de migración, instituciones, salud, educación u otros y entrevistan a familiares si ello no implica una situación de inseguridad. La información se complementa con opiniones de los equipos educativos del centro residencial quienes pueden ampliar sobre el estado emocional de niñas, niños y adolescentes por la cotidianidad compartida.

- b.2.- Atribuciones para el personal que realiza la atención directa para la identificación de casos con necesidades de protección internacional.
- Crear un clima emocional de seguridad y un vínculo de confianza que permita recabar información sobre su ruta migratoria, historia de vida, propósito del viaje y relaciones familiares.
- Coordinarse con los equipos multidisciplinarios para transmitir la información más relevante.
- Brindar atención psicoterapéutica dado que quienes vienen huyendo del país pueden encontrarse con trastorno de estrés postraumático, duelo, duelo alterado, depresión u otra sintomatología que afecta su salud mental.



Fichas y formatos vinculados

- Plan de restitución de derechos.
- F- Protocolo de observación.
- Fichas 1, 2, 10 y 11.



Coordinaciones

- Reuniones de los equipos multidisciplinarios.
- Reuniones de equipo.



Material de apoyo

- Lázaro González, I.E. (2022) "Guía para profesionales que trabajan con niños y niñas refugiados no acompañados" Universidad de Comillas y ACNUR España. España. Disponible en https://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/descargar.aspx?id=8103&tipo=documento.
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), "Manual de orientación y atención a personas con necesidades de protección internacional en México" https://help.unhcr.org/mexico/wp-content/uploads/sites/22/2021/01/201230_ Manual-ACNUR-paralegales_ok.pdf.
- "Protocolo de evaluación inicial para la identificación de indicios de necesidades de protección internacional en niñas, niños y adolescentes no acompañados o separados. Guía rápida." SEGOB, COMAR, UNICEF, ACNUR. México. Disponible en https://www.unicef.org/mexico/media/1886/file/Triptico_Protocolo.pdf.





Prácticas recomendadas

Las personas integrantes del equipo del CAS o EAH, en sus entrevistas formales y espacios informales, mantienen una actitud de escucha que permita identificar a niñas, niños y adolescentes con necesidades de protección internacional y que no se identificaron por PPNNA u otras autoridades.

La PPNNA vela por la efectiva protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad, víctimas de violencia o sin una persona adulta responsable legalmente a su cargo como son la niñez y adolescencia en situación de movilidad no acompañados. Su especialización también los dota de capacidad para brindar asesoría jurídica y técnica a otras instituciones que tienen a su cargo personas menores de edad como pueden ser las organizaciones, los CAS y EAH entre otras. Dicha especialización las habilita para dar seguimiento a los centros que albergan niñas, niños y adolescentes y velar por el cumplimiento de la norma y estándares en materia de cuidados residenciales. La PPNNA en su papel protector de los derechos de niñez y adolescencia analizan e identifican qué derechos fueron vulnerados y construyen el plan de restitución con base en un procedimiento de evaluación y determinación del interés superior de la niñez y adolescencia como principio esencial.

A continuación, se profundiza en varios de esos elementos con las siguientes fichas:

Ficha 4

Las atribuciones de las Procuradurías de Protección.

Ficha 5

Momentos de actuación de las PPNNA.

Ficha 6

Metodología de trabajo de las Procuradurías de Protección para la evaluación y determinación del interés superior de la niñez y adolescencia.

Ficha 7

Coordinación con instituciones gubernamentales y no gubernamentales y vinculación a programas y servicios.

Ficha 8

Elaboración del plan de restitución de derechos y medidas de protección.



Ficha 4. Las atribuciones de las Procuradurías de Protección



Teoría

Las atribuciones de las PPNNA se encuentran establecidas y definidas por la LGDNNA del 2014 y actualizada en 2022, en sus artículos 121, 122 y 123. Son las instituciones directamente responsables de coordinar las acciones de protección y restitución de derechos de la infancia y la adolescencia en México incluyendo al colectivo migrante, ya sean desplazados internos o extranjeros, que transitan por el territorio nacional.

Las PPNNA operan como unidad dentro del Sistema Nacional DIF y en la mayoría de los Sistemas Estatales DIF y tienen como funciones:

- a. Procurar la protección y restitución integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
- b. Representar sus intereses en procedimientos jurisdiccionales y administrativos desde su identificación por el INM u otra institución que las y los canaliza al SDIF o Sistemas de las entidades federativas según corresponda. El INM extiende un permiso de "visitante por razones humanitarias" el tiempo que se realiza el procedimiento DIS y se elabora el plan de restitución de derechos. En ese periodo, en caso de no disponer de un núcleo familiar protector, se emite una medida de cuidado residencial y se traslada a un CAS o EAH siempre bajo el seguimiento de la PPNNA.

Principales atribuciones y responsabilidades de la PPNNA:27

- Actuar de manera coordinada con las autoridades de los tres niveles de gobierno para lograr la protección y restitución efectivas de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
- 2. Detectar restricciones o vulneraciones a derechos, determinar medidas de protección especial, elaborar planes de restitución de estos derechos, coordinar la ejecución de dichos planes y darles seguimiento.

²⁷ Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. México. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2022. Art. 121, 122 y 123

- 3. Solicitar al Ministerio Público, u ordenar bajo su responsabilidad, medidas urgentes de protección en casos de riesgo inminente a la vida, integridad o libertad de niñas, niños y adolescentes como, por ejemplo, el ingreso de quienes se encuentran no acompañados en situación de movilidad en un CAS o un EAH o la atención médica inmediata, además de las establecidas en el Código Nacional de Procedimientos Penales.
- 4. Prestar asesoría y representación en suplencia e intervenir oficiosamente con representación coadyuvante en todos los procedimientos jurisdiccionales y administrativos en los que participen niñas, niños y adolescentes.
- 5. Fungir como conciliadora y mediadora en casos de conflicto familiar, cuando los derechos de niñas, niños y adolescentes hayan sido restringidos o vulnerados.
- 6. Coadyuvar con los sistemas DIF en los procesos de adopción, lo cual implica, entre otras cosas, la valoración y certificación de la idoneidad de las familias de acogimiento preadoptivo y el registro y capacitación de éstas.
- 7. Supervisar el debido funcionamiento de los CAS y conformar un registro nacional de éstos.
- 8. Realizar estudios e investigaciones, proveer asesoría y promover la participación de autoridades y de los sectores público, privado y social para garantizar el cumplimiento del marco normativo vigente y fortalecer la protección de niñas, niños y adolescentes.



Fichas y formatos vinculados

- Plan de restitución de Derechos.
- Fichas 5, 6, 8, 10 y 11.



Coordinaciones

- PPNNA con la Coordinación del CAS o EAH.
- PPNNA con la persona que recibe la canalización de la niña, niño o adolescente.



Material de apoyo

- SNDIF (2019). Ruta de protección integral de derechos de niñas, niños y adolescentes en situación de migración.
- https://www.unicef.org/mexico/media/2931/file/Ruta%20de%20protecci%C3%B3n.pdf.



- Castañer, A. y Griesbach, isM. de la Oficina de Defensoría de los Derechos de la Infancia (2016) "Guía práctica para la protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes caja de herramientas" UNICEF y Sistema Integral para el Desarrollo Integral de la Familia. Ciudad de México. México. Disponible en https://www.unicef.org/mexico/media/1256/file/Caja%20de%20Herramientas.pdf.
- Castañer, A. y Griesbach, M. de la Oficina de Defensoría de los Derechos de la Infancia, con la coordinación de Karla Gallo, Oficial Nacional de Protección de la Niñez de UNICEF México. (2016) "Guía práctica para la protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes. Procedimiento" UNICEF y Sistema para el desarrollo integral de la familia Disponible en https://www.unicef.org/mexico/media/1251/file/MX_GuiaProteccion.pdf.



Prácticas recomendadas

Garantizar equipos multidisciplinarios de PPNNA las 24 horas, los 365 días del año con el fin de garantizar, de forma ágil, la protección a niñas, niños y adolescentes en situación de movilidad.

Ficha 5. Momentos de actuación de las Procuradurías de Protección



Teoría

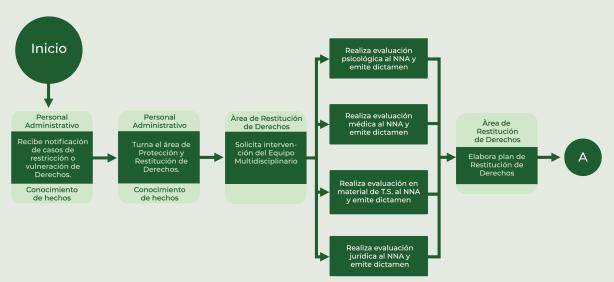
La PPNNA a través del Área de Restitución de Derechos recibe los casos derivados del INM u otras instituciones y actúa acorde a la gravedad en la vulneración de derechos a la vida, integridad y libertad que se encuentren en riesgo y la existencia o ausencia de un núcleo familiar protector. La información recabada en el inicio a través de familiares, organizaciones o desde la voz de las niñas, niños y adolescentes inicia su actuación.



Marco operativo

Al realizar la determinación del interés superior del niño o niña (DIS) de cada caso, emite dos tipos de medidas de protección: (A) Medidas urgentes cuándo son víctimas o testigo de violencia o carecen de un núcleo familiar protector. En estos casos se notifica al Ministerio Público-MP y al órgano jurisdiccional competente. (B) Medidas especiales de protección integral.

A continuación, se presenta el flujograma que muestra los pasos de actuación frente a los casos identificados desde el INM u otras instancias.



Fuente: Procuraduría Federal

FICHA Área de Restitución de Derechos Da aviso de manera inmediata al órgano jurisdic-Solicita al MP la В Urgente imposición de las medidas de cional de protección urgente Notificación Àrea de Restitución de Derechos Emite medida de protección correspondiente Medida de Área de Institución Restitución Pública o Privada de Derechos Responsable Notifica a las institu-Especial de Coordina y ciones correspondien-tes la medida de С NOTA: Consistente protección integral acuerda con las instituciones inmediata a un CAS protección correspondientes el cumplimiento Da seguimiento hasta cercionarse que todos los derechos se encuentren Sí o modifica la medida Área de Restitución de Derechos Da seguimiento a la medida de protección emitida Área Restitución de Derechos

No

El rol de la PPNNA en relación a los CAS y EAH

Niños y adolescentes pueden requerir de una medida de cuidado residencial en un CAS o EAH durante el tiempo que la PPNNA finaliza la evaluación y determinación del interés superior de la niñez y adolescencia del niño o niña (DIS), elabora el plan de restitución y localiza un núcleo familiar protector. Dicho centro brinda alojamiento, servicios de atención en emergencia o programas dirigidos a la autonomía progresiva dentro de un modelo psicobiológico y socioeducativo.

Área de Restitución de Derechos

Solicita informe sobre el incumplimiento de la medida de

Conocimiento de hechos

Solicita la emisión de la sanción correspondiente

Solicitud

Área Restitución de Derechos

Modifica la medida de protección

Solicitud

Sí

No

Los CAS se rigen por la LGDNNA²⁸ cumpliendo con lineamientos y características que garanticen los estándares de calidad. La PPNNA²⁹ supervisa su debido funcionamiento, revisa el expediente de cada caso albergado³⁰, coordina la ejecución, da seguimiento a las medidas de restitución implementadas por los centros y denuncia frente al Ministerio Público en caso se identifique que han sido violentada/os.



Fichas y formatos vinculados

- No existen formatos establecidos para este proceso.
- Fichas 4, 6, 8, 10 y 11.



Coordinaciones

PPNNA Federal o Local, por la representación jurídica de la niña, niño y adolescente, y la supervisión de centros de asistencia social.



Prácticas recomendadas

Realizar una evaluación del interés superior de la niñez y adolescencia de forma ágil y profunda que permita tomar la decisión más adecuada y explorar opciones para una medida de acogimiento familiar no residencial mientras se amplía información del caso. Si bien la toma de decisiones y las acciones deben ser ágiles; niñas, niños y adolescentes deben ser centro de atención en el actuar de las diferentes instituciones y garantizar la no revictimización.

²⁸ Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. México. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2022. TÍTULO CUARTO. De la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. Capítulo Único. De los centros de asistencia social. Art. 107-110.

²⁹ Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. México. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2022. Art. 122 numerales III, V, XIV y XV; y art. 94

^{30 &}quot;La niña, niño o adolescente deberá contar con expediente completo para efectos de que su situación sea revisada y valorada de manera particular, así como para determinar procedimientos de ingreso y egreso con el apoyo de las autoridades competentes que faciliten su reincorporación familiar o social. Asimismo, se le deberá garantizar la protección de sus datos personales conforme a la legislación aplicable y hacer de su conocimiento, en todo momento, su situación legal." Art. 109 LGDNNA



Ficha 6. Metodología de trabajo de las Procuradurías de Protección para la evaluación y determinación del interés superior de la niñez y adolescencia del niño o niña (DIS)



Teoría

La evaluación y determinación del interés superior de la niñez y adolescencia del niño o niña (DIS) en situación de movilidad inicia desde el primer contacto con la niña, niño o adolescente. Se observa cómo se encuentran y se recibe información por parte de quien ha realizado la identificación averiguando si requiere cuidados especiales de salud u otra situación. Se atienden necesidades básicas como ir al sanitario, alimentación o ropa. Influye la hora, lugar o medio de transporte que utilizaron determinando los recursos inmediatos en los cuales la PPNNA se podrá apoyar. Una vez se estabilice la situación y existan las condiciones adecuadas se llevará a cabo la entrevista especializada por parte del equipo multidisciplinario y se realizarán las correspondientes averiguaciones e investigaciones para recabar informes, información de contexto del lugar de origen, entrevistas a personas que conozcan del caso e identificar familiares o personas allegadas disponibles para una medida de cuidado alternativo no residencial. En caso no ser posible, se emitirá una medida de cuidado residencial mientras se analiza el caso y se elabora el plan de restitución de derechos.



Marco operativo

Metodología de trabajo de procuraduría para la determinación del interés superior de la niñez y adolescencia del Niño o Niña (DIS):

Paso 1: Identificar las necesidades emergentes y urgentes en el primer contacto con niñas, niños y adolescentes y verificar que disponen de la tarjeta de visitante por razones humanitarias.

Paso 2: Abrir expediente del caso con la información requerida por la institución y acorde a estándares internacionales. El expediente será constantemente retroalimentado a lo largo de la evaluación y determinación del interés superior de la niñez y adolescencia del niño o niña (DIS), así como en el seguimiento al implementar la medida de cuidado

alternativo o residencial según sea el caso. El expediente tomará en cuenta la búsqueda de información a través de los criterios presentados en Ficha 2. La información es registrada con información desglosada y manteniendo los estándares de protección de información.³¹

Paso 3: En el momento que existan las condiciones adecuadas se realiza la entrevista especializada con la niña, niño o adolescente, la cual inicia facilitando información sobre los derechos de las personas en situación de movilidad y el derecho a la protección internacional. (Ver Ficha 3)

La entrevista especializada recaba información que permita identificar si existen situaciones de vulnerabilidad como puede ser adolescente embarazada, orientación sexual diversa, madre adolescente, unión forzada, víctima de violencia sexual, discapacidad u otras.

Unido a ello identifica otras situaciones de vulnerabilidad, necesidades no cubiertas y derivado de ello los derechos vulnerados acorde con la Ficha 1 de esta Guía y los contemplados en la LGDNNA.

La entrevista debe ser:32

- a. Transparente e informativo. Facilitando información completa, accesible, atenta a la diversidad y apropiada a la edad acerca de su derecho a expresar su opinión libremente, que su opinión se tome en cuenta, la forma en que pueden participar en el proceso y las decisiones, el propósito y posible repercusión.
- Voluntaria. Jamás se debe obligar a expresar opiniones en contra de su voluntad y se les debe informar de que pueden cesar en su participación en cualquier momento.
- c. Respetuosa. Se deben tratar las opiniones de las niñas, niños y adolescentes con respeto y siempre se debe dar la oportunidad de aportar ideas y actividades. Las personas adultas que trabajen con niñas y niños deben reconocer, respetar y tomar como base los buenos ejemplos de participación de niñas y niños, por ejemplo, en su contribución en la familia, la escuela, la cultura y el ambiente de trabajo. También es necesario que comprendan el contexto socioeconómico, medioambiental y cultural.

^{31 &}quot;Esos datos deben desglosarse por nacionalidad, situación de residencia, género, edad, origen étnico, discapacidad y todas las demás condiciones pertinentes para vigilar la discriminación interseccional." Observación General conjunta núm. 3 (2017) del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y núm. 22 (2017) del Comité de los Derechos del Niño sobre los principios generales relativos a los derechos humanos de los niños en el contexto de la migración internacional. Numeral 16 y 17.

³² Observación General 12 "El derecho del niño a ser escuchado" Numeral 134



- d. Pertinente. Deben tener pertinencia auténtica en sus vidas y permitirles recurrir a sus conocimientos, aptitudes y capacidad. Además, es necesario crear espacio para permitir a niñas y niños destacar y abordar las cuestiones que ellos mismos consideren pertinentes e importantes.
- e. Adaptada a niñas, niños y adolescentes.
- f. Incluyentes; haciendo referencia a que se desarrollen en su idioma o con apoyo de una persona que realiza la traducción e interpretación, y en caso de discapacidad apoyarse en personas que conozcan su forma de comunicación.
- g. Apoyada en la formación, es decir, son profesionales especializadas y especializados.

Paso 4: Buscar información de contexto del lugar de origen e identificar si existen condiciones de violencia generalizada, desastres naturales o desplazamiento interno.

Paso 5: En caso no ser solicitante de una medida de protección internacional comunicarse con el consulado del país.

Paso 6: Comunicarse con la familia de origen, familia ampliada o familia de acogida según el caso y entrevistarlas para analizar su idoneidad para una reunificación familiar o medida de cuidado no residencial.

Paso 7: En caso tener condiciones para solicitar medida de protección internacional informar a COMAR y acompañar de los trámites requeridos.

Paso 8: Emitir una medida de cuidado alternativo no residencial o residencial dependiendo del resultado de la evaluación del interés superior de la niñez y adolescencia.

Paso 9: Dar seguimiento a la atención recibida por parte de la familia o CAS que lo acoja y garantizar que se comienzan a brindar los servicios necesarios para su bienestar y que se puede comunicar con su familia en caso no sea un riesgo para su seguridad e integridad.

Paso 10: El equipo multidisciplinario se reúne y realiza el procedimiento para la determinación del interés superior de la niñez y adolescencia del niño o niña (DIS), el cual debe contar con la opinión de niñas, niños y adolescentes.³³

^{33 &}quot;Los procedimientos de Determinación del Interés Superior del Niño o Niña (DIS) deben ser guiados por las autoridades encargadas de la protección infantil dentro de los sistemas de protección del niño. Las posibles soluciones y planes deben analizarse y elaborarse junto con el niño, de una manera adaptada a él y sensible, de conformidad con la observación general núm. 12 (2009) del Comité de los Derechos del Niño sobre el derecho del niño a ser escuchado" Observación General conjunta núm. 3 (2017) del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y núm. 22 (2017) del Comité de los Derechos del Niño sobre los principios generales relativos a los derechos humanos de los niños en el contexto de la migración internacional. Numeral 32 j) y k)

Paso 11: El equipo multidisciplinario elabora el plan de restitución integral de Derechos con la información recabada. El plan de restitución brindará orientaciones concretas acorde a cada caso incluyendo el retorno al país de origen. (En la siguiente ficha se profundiza sobre ello). La implementación del plan de restitución y el acceso a servicios y programas se realiza en coordinación articulada con las instituciones del Estado, las familias y las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) (Revisar Ficha 7 y Ficha 39)

Paso 12: Seguimiento, verificación y documentación a la implementación del plan de restitución de derechos.

Paso 13: Cierre del caso una vez la PPNNA se ha asegurado que se han restituido todos los derechos. Para ello, todas las instituciones responsables deberán notificar a la PPNNA las acciones llevadas a cabo y se realizará una comunicación directa con la niña, niño, adolescente y con la familia que lo acoge. En el cierre del caso se informa la niña, niño, adolescente que si requieren nuevamente apoyo pueden comunicarse con la persona que llevó su caso.



Fichas y formatos vinculados

Los formatos se encuentran publicados en el Diario Oficial de la Federación dentro del Protocolo de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes, Víctimas de Delito y en Condición de Vulnerabilidad de fecha 1 de julio de 2020. (https://www.dof.gob.mx/2020/DIF/Protocolo-NNAVV-FIRMADO.pdf).

- Formato de plan de restitución de derechos de la PPNNA.
- Oficio de canalización de la PPNNA.
- Fichas 1, 2, 3, 8, 12, 13, 14, 15, 17 y 20.



Coordinaciones

- PPNNA con INM.
- PPNNA con OSC
- PPNNA con la Coordinación del CAS o EAH.
- PPNNA con el profesional que recibe la canalización de la niña, niño o adolescente.



Material de apoyo

- Comité de los Derechos del Niño Observación General N.º 6 (2005) "Trato de los menores no acompañados y separados de su familia fuera de su país de origen".
- Comité de los Derechos del Niño Observación General N.º 12 (2009) "El derecho del niño a ser escuchado".



- Comité de los Derechos del Niño Observación General N.º 14 (2013) "Sobre el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial".
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), "ACNUR: Directrices para evaluar y determinar el interés superior de la niñez". 2018, Noviembre 2018, disponible en esta dirección: https://www.refworld.org.es/docid/5d5dadc24.html.
- SNDIF (2020) "Protocolo de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes, Víctimas de Delito y en Condición de Vulnerabilidad" publicado en el DOF en fecha 1 de julio de 2020 https://www.dof.gob.mx/2020/DIF/Protocolo-NNAVV-FIRMADO.pdf.
- UNICEF (2016). Guía práctica para la protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes. Caja de Herramientas. https://www.un.org/es/events/children-day/pdf/derechos.pdf.



Prácticas recomendadas

Digitalizar los expedientes únicos registrando información desglosada por nacionalidad, situación de residencia, género, edad, origen étnico, discapacidad y todas las demás condiciones pertinentes para vigilar la discriminación interseccional. Igualmente se registran los servicios brindados, el resultado de cada acción implementada, el progreso y dificultades de las acciones y la fecha, personas e instituciones que lo brindaron con el fin de realizar un mejor seguimiento y una mejor accesibilidad a la información dentro del circuito de protección.

Ficha 7. Coordinación con instituciones gubernamentales y no gubernamentales y vinculación a programas y servicios



Teoría

La evaluación y determinación del interés superior de la niñez y adolescencia del niño o niña (DIS), y la elaboración del plan de restitución de derechos requiere tener información y coordinación con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales en quienes apoyarse para brindar servicios y programas que restituyen los derechos vulnerados. En los casos donde la vida, integridad y seguridad se encuentren en riesgo se emiten medidas de protección urgentes las cuales son notificadas al Ministerio Público y al Órgano Jurisdiccional correspondiente.

La coordinación con instituciones es igualmente valiosa para identificar a niñas, niños y adolescentes en situación de movilidad no acompañados que no han tenido apoyo por parte de las autoridades migratorias. En estos casos, otras instituciones pertenecientes al área de salud, por ejemplo, hospitales o centros de salud; o instituciones que realizan trabajo en calle como son las iglesias pueden identificarlas o identificarlos y solicitar el apoyo del Sistema de Protección a las PPNNA para una protección integral a sus derechos. La presente ficha se complementa con la Ficha 38.- Relaciones con la red de proyectos socio comunitarios del territorio.



Marco operativo

El Área de Restitución de Derechos de la PPNNA coordina y acuerda con las instituciones que realizarán la implementación de servicios y programas como son:

- Instituciones que brinden servicios emergentes en alimentación, salud, vestimenta e higiene (incluida la higiene menstrual).
- CAS o EAH que se encuentren más cercanos a la Procuraduría en los casos donde no exista un recurso familiar cercano.
- Instituciones que puedan brindar servicios durante el tiempo que se realiza la evaluación y determinación del interés superior de la niñez y adolescencia del niño o niña (DIS) y la elaboración del plan de restitución de derechos. Algunos ejemplos son servicios de salud, alimentación, comunicación con familiares en caso no sea un riesgo para su seguridad,



- acceso a permiso migratorio como visitante por razones humanitarias por parte del INM, estabilización emocional, entretenimiento u otras.
- Instituciones gubernamentales y no gubernamentales en los países de origen acorde a los flujos migratorios y las regiones de México o países de destino que permitan disponer de información de contexto, identificación de familiares, acceso a informes u otra documentación necesaria.
- Consulados de los países, siempre tomando en cuenta que no se puede comunicar con ellos en casos de protección internacional.
- Instituciones que brindarán sus servicios acordes al plan de restitución de derechos. En este sentido, el plan indica servicios que son accesibles en el lugar donde se van a implementar, es decir, existe una orientación de acciones en el plan acorde a cada caso concreto y acompañado de la canalización a organizaciones o entidades que lo puedan implementar según cada municipio y contexto. Una de las instituciones con las cuales vincularse y coordinar son los centros educativos y la SEP, promoviendo la incorporación de niñas, niños y adolescentes en situación de movilidad al Sistema Educativo Nacional y la realización de las correspondientes pruebas de nivelación acompañadas de una titulación oficial que permita continuar con los estudios independientemente de disponer de los certificados de los países de origen.
- Instituciones vinculadas con el acceso a la identidad en los casos de apatridia con el fin de disponer de la documentación necesaria para quienes no tienen certificado de nacimiento porque en el país no se registró, no se emitió dicho documento o en los casos de adolescentes que alumbran a sus bebés en territorio mexicano.
- Instituciones vinculadas a la protección internacional: COMAR, ACNUR y otras instituciones que brinden apoyo en estas situaciones.
- Instituciones que brinden servicios de salud, hospitales o iglesias en lugares donde puedan estar presentes personas en situación de movilidad.
- Ministerio Público y Órganos Jurisdiccionales que recibirán las solicitudes de medidas de protección urgentes.
- Espacios de coordinación interinstitucionales en cada uno de los municipios donde desarrollan su trabajo las PPNNA.
- Contacto con otras PPNNA del país.



Fichas y formatos vinculados

- Ficha 39.



Material de apoyo

UNFPA con el apoyo de ACNUR, OCHA, ONUSIDA, UNICEF e integrantes del Área de Responsabilidad de Violencia basada en Género (2021) "Procedimientos operativos estándar para la prevención y respuesta multisectorial a la violencia basada en género en contextos humanitarios" Venezuela. Disponible en https://venezuela.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/poe.pdf.



Coordinaciones

- INM.
- PPNNA (municipal, estatal o federal).
- Centros de asistencia social o EAH.
- COMAR (en su caso).
- Consulados (en su caso).
- Secretaría de Salud.
- Secretaría de Educación Pública.
- Fiscalía General de Justicia (correspondiente).
- Tribunal Superior de Justicia (correspondiente).



Prácticas recomendadas

Cada PPNNA y CAS o EAH dispone de un directorio con las instituciones públicas y privadas a quienes solicitar apoyo para brindar servicios y programas e implementar las medidas de protección.



Ilustración 2 - Derechos Humanos Psicosociales
Elaboración propia



Ficha 8. Elaboración del plan de restitución de derechos y medidas de protección



Teoría

El plan de restitución de derechos es un documento que elabora la PPNNA con la propuesta de medidas de protección especial a través de acciones concretas que permitirán la restitución de los derechos de niñas, niños o adolescentes en situación de movilidad. Es decir, acciones concretas que llevan a una situación de bienestar, seguridad y desarrollo integral. De esta forma, las medidas de protección son el instrumento jurídico vinculante a través del cual la PPNNA determina las acciones en cada caso concreto y asigna o conecta a las diversas instancias públicas o privadas que brindarán los servicios.



Marco operativo

El diseño y elaboración del plan de restitución de derechos lo realiza el Área de restitución de derechos de la PPNNA con la información del equipo multidisciplinario con base en la información recabada en la evaluación y determinación del interés superior de la niñez y adolescencia (Ficha 6). Se elabora de forma individualizada y tomando en cuenta la oferta de servicios existente en el lugar donde niñas, niños y adolescentes se vayan a instalar (Ficha 7). El plan contiene las instituciones involucradas en prestar servicios y programas, así como una planeación para su cumplimiento.

Elaboración: El plan de restitución de derechos toma en cuenta todos los derechos reconocidos en la LGDNNA y en particular para niñez y adolescencia en situación de movilidad expuestos en Ficha 1. Una orientación sobre la información reflejada en un plan de restitución de derechos es la siguiente:

- Información obtenida en la detección o identificación.
- Información obtenida en la entrevista con la familia.
- Información obtenida en la entrevista con niñas, niños y adolescentes.
- El análisis de la información y el diagnóstico del grado de peligro para la integridad física o emocional.
- La descripción y justificación del grado de coerción necesario en las acciones a seguir (penal, ante juez que tenga competencia en materia familiar u oficialización con la PPNNA).
- La identificación de cada derecho vulnerado o restringido (con su debida justificación

jurídica y la descripción de toda la información obtenida, así como el razonamiento que el equipo multidisciplinario de casos haya realizado para llegar a definir cada medida de protección especial incluida en el plan de restitución de derechos). Hace referencia a todos los derechos reconocidos en la LGDNNA y en particular para niñez y adolescencia en situación de movilidad los expuestos en Ficha 1.

- La determinación de las medidas de protección especial, es decir, la precisión de cada uno de los servicios o acciones necesarios para restituir cada derecho. La LGDNNA orienta sobre opciones y programas que se pueden planificar o proponer. Consultar los artículos 116, 117, 118 y 119 de la LGDNNA.³⁴
- La precisión de quién debe realizar las medidas de protección (servicios o acciones).
- El razonamiento sobre el cumplimiento del principio de interés superior de la niñez y adolescencia de la infancia.



Fichas y formatos vinculados

Plan de restitución de derechos. Se pueden tomar lineamientos de los documentos:

- Castañer, A. y Griesbach, M. de la Oficina de Defensoría de los Derechos de la Infancia, con la coordinación de Karla Gallo, Oficial Nacional de Protección de la Niñez de UNICEF México. (2016) "Guía práctica para la protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes. Procedimiento"
- "Guía práctica para la protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes. Caja de Herramientas". UNICEF y SNDIF. Ciudad de México. México.
- Expediente de la niña, niño o adolescente.
- Fichas 1, 2, 3, 6, 12, 13, 14, 15, 17 y 20.



Coordinaciones

- PPNNA con la Coordinación del CAS.
- PPNNA con el profesional que recibe la canalización de la niña, niño o adolescente.
- Instituciones que brinden información, servicios y programas.

³⁴ Castañer, A. y Griesbach, M. de la Oficina de Defensoría de los Derechos de la Infancia, con la coordinación de Karla Gallo, Oficial Nacional de Protección de la Niñez de UNICEF México. (2016) "Guía práctica para la protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes. Procedimiento" UNICEF y Sistema para el Desarrollo Integral para la Familia. Ciudad de México, México. P. 57. Disponible en https://www.unicef.org/mexico/media/1251/file/MX_GuiaProteccion.pdf.



Material de apoyo

- UNICEF (2016). Guía práctica para la protección y restitución de Derechos de niñas, niños y adolescentes. Procedimiento y Caja de Herramientas."
- https://www.unicef.org/mexico/media/1251/file/MX_GuiaProteccion.pdf y https://www.unicef.org/mexico/media/1256/file/Caja%20de%20Herramientas.pdf.
- SNDIF (2020) "Protocolo de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes, Víctimas de Delito y en Condición de Vulnerabilidad" publicado en el DOF en fecha 1 de julio de 2020.



Prácticas recomendadas

Emisión de medidas de protección que contenga un capítulo de:

- Antecedentes.
- Considerandos.
- Datos de identificación de niñas, niños y adolescentes.
- Información recabada en entrevistas e informes.
- Opinión de la niña, niño o adolescente.
- Acciones para la restitución de cada derecho vulnerado.
- Puntos petitorios a los actores involucrados a quienes se les emite la medida de protección para su cumplimiento. Explorar y priorizar alternativas a la institucionalización que puedan definirse y plasmarse en el plan de restitución de derechos.
- Revisión periódica de los planes de restitución de derechos (mínimo mensualmente).

Ficha 9. Canalización de niñas, niños y adolescentes al CAS o EAH



Teoría

Una vez se realiza la evaluación y determinación del interés superior de la niñez y adolescencia del niño o niña (DIS) desde la PPNNA, en caso de no localizar a familiares y no disponer de una familia extensa o familia de acogida en un entorno seguro, se recurre a una medida de cuidado residencial por el menor tiempo posible mientras se continúa la investigación y se localiza un entorno familiar seguro. En estos casos, se realiza una solicitud a los CAS más cercanos o EAH que puedan brindar alojamiento y servicios acorde con los estándares de protección. La Ley también contempla que el INM canalice a niñas, niños y adolescentes directamente al CAS o EAH informando a PPNNA.



Marco operativo

En los casos donde la identificación la realiza el INM, éste elabora un acta de canalización³⁵ al Sistema DIF dado que en cumplimiento de la Ley "El INM deberá ponerlos de inmediato a disposición del Sistema DIF, o su equivalente en las diferentes entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales, y notificar el caso a la Procuraduría de Protección", y, en relación a la protección a la identidad señala. "De manera cautelar, el INM reconocerá a toda niña, niño y adolescente en situación de movilidad la condición de Visitante por Razones Humanitarias".³⁶

En caso la identificación se realice a través de un Centro de Salud u Hospital se cumplimentará el documento acordado para ello para informar a PPNNA. En los casos donde sea una organización de sociedad civil, iglesia u oficina de las Naciones Unidas que identifique el caso, PPNNA abrirá el expediente de forma inmediata. Lo mismo sucederá en los casos donde una niña, niño o adolescente sea identificado por la PPNNA o acuda voluntariamente a solicitar ayuda.

³⁵ Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos "Ley sobre refugiados, protección complementaria y asilo político" (2011) (Antes "Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria"). Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2011. Última reforma publicada DOF 18-02-2022. Artículo 95, párr. 3

³⁶ Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos "Ley sobre refugiados, protección complementaria y asilo político" (2011) (Antes "Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria"). Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2011. Última reforma publicada DOF 18-02-2022 Art. 112



Una vez la PPNNA abra el expediente del caso, si identifica que no dispone de un núcleo familiar protector y sea necesario canalizarlo a un CAS o EAH elabora una solicitud al Centro más cercano y en caso de disponer de plazas para recibirlo, lo traslada o coordina el traslado con la institución que disponga de vehículo, siempre tomando en cuenta el principio del interés superior de la niñez y adolescencia.

El expediente único contendrá la siguiente información:

- Datos básicos informativos.
- Persona de la Procuraduría de Protección que tiene a cargo el caso de la niña, niño o adolescente.
- Asistencia que se brindó desde el momento de la identificación.
- Situaciones particulares en salud.
- Situaciones particulares en su estado emocional.
- Situaciones particulares en sus relaciones familiares.
- Situaciones de vulnerabilidad identificadas.
- Recomendaciones realizadas por quienes realizan la identificación y primera información recabada por PPNNA previo a la elaboración del plan de restitución de derechos.



Fichas y formatos vinculados

- Los formatos se encuentran publicados en el Diario Oficial de la Federación dentro del Protocolo de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes, Víctimas de Delito y en Condición de Vulnerabilidad de fecha 1 de julio de 2020.
- https://www.dof.gob.mx/2020/DIF/Protocolo-NNAVV-FIRMADO.pdf
- SNDIF (2019). Ruta de protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes en situación de migración.
- https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/577003/Ruta_versio_n_final_editada_definitiva_II_1_pdf
- Fichas 30, 31 y 36.
- Documento de traspaso de información.



Coordinaciones

- INM.
- PPNNA (municipal, estatal o federal).
- Centros de asistencia social.
- Consulados en los casos donde no sean solicitantes de una medida de protección internacional.
- Secretaría de Salud.
- Fiscalía General de Justicia (correspondiente).
- Tribunal Superior de Justicia (correspondiente).



Material de apoyo

- Protocolo de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes, Víctimas de Delito y en Condición de Vulnerabilidad publicado en el DOF en fecha 1 de julio de 2020.
- UNICEF (2016). Guía práctica para la protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes. Caja de Herramientas.



Prácticas recomendadas

Integrar en el expediente el acta de canalización del INM, o en casos que la canalización se realice desde otros actores (OSC, centros de salud u hospitales, oficinas de las Naciones Unidas, presentación voluntaria de la niña, niño o adolescente o identificación por parte de PPNNA), incorporar al expediente el informe u hoja que documente el lugar, fecha y persona que realiza la identificación y toda información útil para conocer la historia familiar y de vida de la niña, niño o adolescente.

1.3.- Los cuidados alternativos y la función del acogimiento residencial

Este apartado ofrece algunos lineamientos sobre el concepto de cuidados alternativos y una ficha que expone particularmente el acogimiento residencial como medida de protección temporal para niñas, niños y adolescentes en situación de movilidad no acompañados, con el fin de encuadrar la atención de los equipos de PPNNA, CAS y EAH a quienes va dirigida la presente guía.

Ficha 10

Conceptualización de los cuidados alternativos.

Ficha 11

El acogimiento residencial como medida de protección temporal.

Capítulo 1



Ficha 10. Conceptualización de los cuidados alternativos



Teoría

La familia es el primer grupo de referencia, seguridad emocional y protección para el desarrollo del ser humano. Es por ello que el derecho a la familia es recogido en la Convención Universal de Derechos Humanos y en particular en la Convención sobre los Derechos del Niño. Las formas en las que se conforma una familia son variadas y la Observación General N°14 del Comité de los Derechos del Niño con respecto a ello indica:³⁷

"El término "familia" debe interpretarse en un sentido amplio que incluya a los padres biológicos, adoptivos o de acogida o, en su caso, a los miembros de la familia ampliada o la comunidad, según establezca la costumbre local (art. 5)".

Con el fin de evitar la institucionalización en los casos donde existen dificultades para integrarse al núcleo familiar, como son en situación de movilidad no acompañados, desde la Asamblea General de las Naciones Unidas se crearon las "Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños" – en adelante Directrices - y así fortalecer acciones de apoyo dirigidas al mejor funcionamiento familiar durante el tiempo que se realice la investigación o acciones que fortalezcan un entorno familiar seguro y eviten la separación. La observación General N.º 6 sobre niñez y adolescencia migrante no acompañada, la LGDNNA y la Ley de Migración establecen como principio fundamental la reunificación familiar, siempre y cuando no sea un riesgo para su vida e integridad.

En los casos donde no sea posible realizar la reunificación familiar se podrán alojar en centros residenciales por el menor tiempo posible y dichos centros tiene que cumplir con condiciones adecuadas también recogidas en las normas citadas.

Las Directrices distinguen en las modalidades de acogimiento³⁸ entre informal y formal. Los acogimientos informales son soluciones adoptadas de forma privada en un núcleo familiar como son parientes, allegados, vecinos u otras personas que conocen a la niña, niño o adolescente. Los acogimientos formales son aquellos ordenados por una medida judicial o administrativa. Las medidas judiciales o administrativas pueden ser:³⁹

³⁷ Observación General N°14.- Comité de los Derechos del Niño. "Sobre el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial" numeral 59.

³⁸ Consejo de Derechos Humanos (2009) "Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños" Numeral 28 b)

³⁹ Consejo de Derechos Humanos (2009) "Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños" Numeral 28 c)



- Acogimiento por familiares. Acogimiento en familia, en el ámbito de la familia extensa
 o con amigos íntimos de la familia conocidos, de carácter formal o informal.
- II) Acogimiento en hogares de guarda. Los supuestos en que una autoridad competente confía a una familia distinta de su propia familia, la cual ha sido seleccionada, declarada idónea, aprobada y supervisada para ejercer ese acogimiento.
- III) Otras formas de acogida en un entorno familiar o similar.
- IV) Acogimiento residencial. Acogimiento ejercido en cualquier entorno colectivo no familiar, como los lugares seguros para la atención de emergencia, los centros de tránsito en casos de emergencia y todos los demás centros de acogimiento residencial a plazo corto y largo, incluidos los hogares funcionales.
- v) Soluciones de alojamiento independiente y tutelado de niñas, niños y adolescentes.

Tome en cuenta que: que en cualquiera de las modalidades de alojamiento, la PPN-NA debe realizar un seguimiento de los casos. El plan de restitución de derechos se mantiene hasta que se verifique la recuperación de sus condiciones para el bienestar, supervivencia, desarrollo y demás derechos vulnerados. Es decir, la reunificación familiar en cualquiera de sus modalidades no implica que se cierre el caso, sino que uno de los derechos ha sido restituido en todo o en parte y hay que verificar que sucede con los otros programas y servicios implementados por instituciones gubernamentales y no gubernamentales en cumplimiento del plan de restitución de derechos y el plan de atención individualizado.



Fichas y formatos vinculados

- Plan de restitución de derechos.
- F- Plan de trabajo individualizado.
- Fichas 11, 23, 29 y 30.



Coordinaciones

- Sesiones de trabajo entre Procuraduría y la Coordinación del CAS o EAH.



Material de apoyo

UNICEF México (2019) Modelo de cuidados alternativos. https://www.unicef.org/mexico/media/1866/file/Cuidados%20alternativos%20 ninez%20migrante.pdf

SNDIF (2022) Modelo de atención integral. https://www.unicef.org/mexico/media/6886/file/Modelo%20de%20atencio%C-C%81n%20integral%20NNA%20movilidad.pdf

Asamblea General de las Naciones Unidas (2010) "Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños". Disponible en https://undocs.org/sp/A/RES/64/142



Práctica recomendada

- Realizar todos los esfuerzos por acceder a información sobre personas o familia que se conviertan en una medida de cuidado alternativo en México. Es así que la entrevista formal o informal en los CAS puede abrir opciones para localizar a un familiar o persona adulta que tenga las condiciones para recibir de forma segura a niñas, niños y adolescentes. Un ejemplo puede ser una hermana mayor de edad que se encuentra trabajando en alguna zona de México y puede brindar la acogida, siempre con un monitoreo y seguimiento por parte de PPNNA.
- Realizar todos los esfuerzos por construir redes de solidaridad y apoyo entre personas solidarias y sensibles a la problemática migratoria que puedan recibir a niñas, niños y adolescentes de forma permanente o para actividades puntuales. Un ejemplo puede ser la comunidad migrante cercana al CAS o EAH quienes pueden brindar alojamiento en sus hogares, o pueden realizar la invitación a actividades puntuales como una comida, una actividad cultural o deportiva, manteniendo el CAS o EAH como lugar de alojamiento.



Ficha 11. El acogimiento residencial como medida de protección temporal



Teoría

La medida de acogimiento residencial es una medida de protección especial brindada por los CAS o aquellos EAH, como forma de último recurso y durante el mínimo tiempo posible, priorizando programas de cuidados alternativos a la familia. La razón por la cual es "el último recurso" se debe a qué diferentes estudios han demostrado que la institucionalización causa daños al desarrollo, autonomía y construcción de redes sociales para quienes viven la institucionalización.

"Trastornos que les impiden relacionarse y tener una vida social como la de los niños que crecen con sus familias; entre esos trastornos, se encuentran ciertas categorías como problemas de apego y la amistad indiscriminada (attachment and indiscriminate friendlyness), y el fracaso en el crecimiento psicosocial (psychosocial growth failure) (Chaves Cavalcante y otros, 2007, p. 21).⁴⁰

CAS o EAH recogidos en la LGDNNA⁴¹ y la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social contemplan las condiciones de salubridad, servicios básicos en buen estado, espacios separados por sexo y edad, y servicios dirigidos a la educación, salud, cultura, esparcimiento, espiritualidad, u otros cuyas actividades y servicios se puedan llevar a cabo dentro o fuera del Centro. La normativa obliga a registrar a niñas, niños y adolescentes e informar a PPNNA. En relación al equipo del centro, éste debe ser especializado y suficiente para atender al número de personas alojadas⁴² tomando en cuenta el siguiente criterio "debiendo contar con, por lo menos, una persona de atención por cada cuatro niños o niñas de menos de un año, y una persona de atención por cada ocho mayores de esa edad⁴³".

⁴⁰ Luna, M. y colaboradores. (sin fecha) "Los olvidados: Niños y niñas en "hogares". Macro instituciones en América Latina y el Caribe". Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar. RELAF.P.21

⁴¹ Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. México. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2022. "TÍTULO CUARTO. De la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. Capítulo Único. De los centros de asistencia social

⁴² Consejo de Derechos Humanos (2009) "Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños" Numeral 125

⁴³ Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. México. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2022. Numeral 110 Párr. III

Los CAS pueden ser de primera o segunda acogida, en función del momento de la identificación, la temporalidad y el propósito del alojamiento. Los CAS de primera acogida reciben por un máximo de 45 días y tienen como propósito alojar mientras se encuentre un núcleo familiar protector.



Marco operativo

El acogimiento residencial en casos de niñez y adolescencia en situación de movilidad no acompañada tiene como propósito brindar alojamiento y protección por el tiempo que se identifica a la familia biológica o ampliada o la espera a la resolución migratoria en los casos de protección internacional. El tiempo de estancia, que no puede exceder de 45 días, es una oportunidad para la restitución de derechos a través del plan de atención individualizado que elaboran los equipos multidisciplinarios.

La estancia en el CAS o EAH es variada y ello tiene como consecuencia que las metas o propósitos que se plantean en el plan de atención individualizado se ajusta a dicha temporalidad. Es así que, quienes permanecen dos a tres días tendrán metas o propósitos diferentes que quienes permanecen una semana, dos, un mes o mes y medio.

La atención brindada toma en cuenta la esfera socioemocional, salud física, contenidos educativos y culturales, deporte o asesoría legal. En los casos donde no se localiza a una familia o se extiende el tiempo en que se pueden reunificar (por razones legales, traslado, implicación de los consulados en el caso u otros), y no se logra integrar a una familia de acogida, es necesario el traslado o canalización a un centro de segunda acogida que brinde servicios y programas fortalecidos en las áreas educativa y formación profesional en oficios.

Los CAS o EAH residenciales como espacios educativos y de cuidado:44

La estancia en el CAS o EAH como oportunidad para el aprendizaje y el desarrollo incluye acciones como las siguientes:

- Fomentar la convivencia armoniosa en un ámbito de afecto y seguridad donde niñas niños y adolescentes encuentren el vínculo y la base segura para el desarrollo de su personalidad.
- Desarrollar el sentido de la responsabilidad necesario para su seguridad personal y autoestima, y la responsabilidad respecto a la comunidad.
- Potenciar el desarrollo global de su proceso evolutivo y procurar por su autonomía e integración social, estableciendo relaciones con el entorno social y comunitario del CAS o EAH.

⁴⁴ Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. México. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2022. Artículo 109



- Promover la educación integral y compensadora que responda a sus derechos y a sus necesidades y vele por el desarrollo de sus potencialidades.
- Posibilitar que se puedan deshacer los prejuicios que acompañan a las niñas, niños y adolescentes.
- Facilitar el contacto con la familia y entorno social de origen, si las condiciones lo permiten.
- Ayudar a que se recuperen de las consecuencias ocasionadas por el viaje.
- Ofrecer la atención sanitaria, detección y tratamiento de problemas emocionales y del desarrollo.
- Facilitar la observación, comprensión y aceptación de su realidad.
- Evitar situaciones de maltrato y abuso por parte de quienes les rodean.
- Ofrecer un espacio de escucha activa donde puedan opinar y expresarse sobre su futuro y sus necesidades.

El enfoque de género en los CAS toma en cuenta medidas como las siguientes: separación por sexo y orientación sexual, no visualización de mensajes sexistas y discriminatorios hacia las niñas y las adolescentes, apoyo a adolescentes embarazadas y adolescentes madres, fortalecimiento de la participación de las niñas y las adolescentes en la toma de decisiones. No replicar roles y estereotipos de género ni utilizar un lenguaje con contenido sexista (a) entre las y los integrantes del equipo (b) hacia niñas, niños y adolescentes, (c) entre compañeras y compañeros.

Los espacios educativos incluyen contenido en educación sexual y reproductiva y la atención diferenciada da respuesta a las necesidades para la higiene menstrual de las adolescentes o el cuidado para las y los bebés de las adolescentes madres.



Fichas y formatos vinculados

Fichas 10, 23, 29 y 30.



Coordinaciones

- Sesiones de trabajo entre la Procuraduría y la coordinación del CAS o EAH.
- Reuniones de quipo de los equipos educativos.



Material de apoyo

- UNICEF (2019) Modelo de cuidados alternativos.
- https://www.unicef.org/mexico/media/1866/file/Cuidados%20alternativos%20 ninez%20migrante.pdf.
- SNDIF (2022) Modelo de atención integral.
- https://www.unicef.org/mexico/media/6886/file/Modelo%20de%20atencio%C-C%81n%20integral%20NNA%20movilidad.pdf.



Prácticas recomendadas

- Crear espacios de reflexión en las reuniones de equipo para determinar de forma consensuada el propósito del CAS o EAH.
- Incorporar la revisión periódica (mínimo anualmente) de los indicadores de calidad para centros residenciales. Para ello revisar Anexo de la Guía.



Capítulo 2

Atención integral a niñez y adolescencia en situación de movilidad en los CAS o EAH



Capítulo 2. Atención integral a niñez y adolescencia en situación de movilidad en los CAS o EAH

El capítulo 2 describe los modelos conceptuales, momentos clave y actividades en la atención integral a niñez y adolescencia en situación de movilidad, tomando los cuatro componentes del "Modelo de atención integral para la niñez y adolescencia en situación de movilidad":

- Atención integral la cual incluye: (a) salud física, psicológica y emocional y (b) educación integral.
- · Derecho a vivir en familia
- Enfoque de integración comunitaria/redes de apoyo institucional
- · Profesionalización del personal

Los cuatro componentes son la base para que niñas, niños y adolescentes vivan una experiencia significativa en su estancia en el CAS o EAH con aprendizajes útiles para la etapa de desarrollo en la que se encuentran, así como evitar acciones de revictimización hacia ellas y ellos.

Las acciones permitirán "promover su bienestar integral con enfoque de derechos humanos, perspectiva de infancia y de género, centrados en el Interés superior de la niñez y adolescencia de la niñez y adolescencia, acordes a la normativa aplicable."

Dicho propósito se logra respondiendo a cuatro momentos de la estancia en el centro, cada uno de ellos con necesidades diferenciadas y acciones particulares para responder a dichas necesidades. Los diferentes momentos son: ingreso, inducción, atención integral y egreso.

El plan de atención individualizado sigue el siguiente esquema acorde al Modelo DIF:



2.1.- El Modelo de atención biopsicosocial y educativo: propósito, técnicas y herramientas.

Cada CAS o EAH debe disponer de los lineamientos, acciones y resultados que se propone en la atención biopsicosocial tomando en cuenta su misión, propósitos institucionales e identidad institucional. Con esa claridad se construye el Modelo de atención biopsicosocial y educativo característico de cada centro que guiará al equipo en su actuar y permitirá analizar los resultados de la atención y así garantizar la calidad del servicio. A fin de fortalecer los Modelos particulares de cada institución, en este capítulo se proponen acciones, técnicas y herramientas como insumo al Modelo de atención biopsicosocial y educativo institucional.

El Modelo que aquí se presenta se centra en la atención integral y la recuperación física y emocional de niñas, niños y adolescentes que acaban de vivir una experiencia migratoria en condiciones de vulnerabilidad y que provienen de contextos de exclusión y violencia. A continuación, se desarrolla el concepto de atención integral y las acciones que permiten a niñez y adolescencia encontrarse en una situación de mayor bienestar partiendo de sus necesidades en la salud física y mental, educativas, familiares, legales y su desarrollo personal. Dichas necesidades y acciones se reflejan en el plan

de restitución de derechos y el plan de atención individualizado que será implementado por el equipo del centro junto con los aportes y opinión de las niñas, niños y adolescentes. El propósito constante será también identificar una familia con quien se puedan reunificar y, para las adolescencias que puedan incorporarse en programas de vida independiente. La atención recurre a técnicas como la observación, la entrevista, espacios individualizados o la primera ayuda psicológica, las cuales se presentarán también a continuación.

2.1.1.- Modelo de atención biopsicosocial y educativo: propósito y componentes

El Modelo de atención integral para niñez y adolescencia en situación de movilidad prevé⁴¹ la:

"Supervisión permanente y evaluaciones constantes que permitan reconocer la pertinencia de las acciones y actividades que se realizan para la atención de los residentes, así como identificar la necesidad de fortalecerlas. La propuesta promueve la autonomía y el bienestar de la niña, niño y adolescente en acogimiento residencial, planteando como uno de sus fundamentos educativos "aprender a conocer", "aprender a hacer", "aprender a ser" y "aprender a vivir con los demás"; todo esto, con el propósito de aumentar sus capacidades y oportunidades de aprendizaje y crecimiento, alentando la participación como pilar esencial en la estancia y apuntando siempre hacia el tránsito a una vida familiar o independiente. Se realiza desde un enfoque médico, psicológico, social, cultural y educativo que debe basar sus intervenciones desde el mandato del Interés superior de la niñez y adolescencia de la niñez, convirtiéndose en una propuesta de acciones de carácter integral. En este se retoma la perspectiva de derechos para responder eficientemente a las características y necesidades de niñas, niños y adolescentes, favoreciendo así su integración, adaptación e inclusión en la sociedad como personas autónomas, proactivas y productivas."

Para responder a la pregunta ¿Cómo aprender "a conocer", "a hacer", "a ser" y "a vivir con los demás"?, se utilizan varios modelos teóricos para el abordaje como la teoría de sistemas, el concepto de resiliencia, la necesidad del vínculo seguro,⁴² el desarrollo de habilidades de inteligencia emocional y habilidades sociales, el enfoque cognitivo social para el aprendizaje, y los modelos que abordan trauma y duelo como consecuencia de exponerse a situaciones de violencia.

Las características de niñas, niños y adolescentes que reciben atención implican tomar en cuenta la construcción de vínculos afectivos seguros con personas de referencia cercanas que les pueden ayudar a enfrentar la situación en la que se encuentran. Su desarrollo saludable se une a su pertenencia dentro de un sistema familiar, comunitario y social donde el bienestar o afectación de unos tiene consecuencias para otros, por eso se encuadra en una teoría de sistemas. Dentro de la teoría de sistemas, el nivel individual de cada persona, es decir, sus pensamientos, emociones y conductas cambian dependiendo de sus experiencias de vida y a su vez cada persona individual transforma su entorno, como el entorno también los transforma. Es por ello que el modelo del aprendizaje social de Bandura y el modelo ecológico de Bronfenbrenner hace aportes útiles al trabajo diario de los equipos en los CAS y EAH.⁴³

Para el caso particular de niñez y adolescencia en situación de movilidad no acompañada, y particularmente quienes huyen de situaciones de violencia, violencia sexual, abandono o desastres naturales, pueden presentar síntomas de trauma y duelo, con repercusiones en su salud mental pudiendo incluso desarrollar enfermedades mentales. Es así que el modelo clínico de la psicología del trauma permite brindar lineamientos a los equipos para dar respuesta a estas particulares necesidades de atención.⁴⁴

Por último, si bien niñas, niños y adolescentes viven y sobreviven a situaciones difíciles, también han desarrollado habilidades y actitudes de fortaleza y resiliencia para salir adelante. Algunas de ellas son la solidaridad y apoyo, la capacidad de comunicarse de forma asertiva, enfrentar la vida como aprendizaje para ser mejores personas o tener mayores habilidades para negociar y resolver conflictos. 45

⁴² Sprouts español "La Teoría del Apego: Cómo la Infancia Afecta la Vida" Consultado en https://www.youtube.com/watch?v=olnzuMtZdA8

⁴³ Psicofácil "Albert Bandura Teoría del aprendizaje social resumida fácilmente y con ejemplos. Muñeco Bobo" Consultado en https://www.youtube.com/watch?v=WhPcKPst3G0 y Psiqueacadémica "Teoría ecológica / Bronfenbrenner/ Psique académica" consultado en https://www.youtube.com/watch?v=tLFtyazpikQ

⁴⁴ World Visión Perú "La historia de Pablo - Efectos de la violencia contra la niñez" Consultado en https://www.youtube.com/watch?v=-YSsit8742w y Aprendamos psicología "Qué estudia la Psicología Clínica? En resumen" Consultado en https://www.youtube.com/watch?v=acxj7JQ3JPA

⁴⁵ Mindful Science "Desarrolla tu resiliencia con estas 3 sencillas estrategias" Disponible en https://www.youtube.com/watch?v=Yj4xHh86R9E

2.1.2- Técnicas y herramientas del Modelo de atención biopsicosocial y educativo

Este apartado nos presenta varias técnicas y herramientas necesarias para las actividades dirigidas al desarrollo y bienestar de niñas, niños y adolescentes como son:

Ficha 12

Observación de comportamientos individuales y grupales que ofrecen información útil para identificar necesidades y realizar actividades de atención integral. La observación se complementa con una hoja de registro disponible en Anexos.

Ficha 13

Pautas para la entrevista, entendida como una comunicación formal e informal en la cotidianidad del centro profundizando sobre temas de importancia para niñas, niños y adolescentes e incluso identificando situaciones de vulnerabilidad y/o violencia. Las pautas de entrevista se complementan con la hoja de observación y con el formato de "Acta espacio individualizado".

Ficha 14

Primera atención psicológica que permita a cualquier integrante del centro brindar una atención emocional rápida y efectiva frente a un desborde emocional normal y natural en niñas, niños y adolescentes en situación de movilidad no acompañados y víctima o testigo de violencia.

Ficha 15

Gestión de riesgos y atención en crisis en momentos donde surge una acción imprevista y a menudo acompañada por riesgo para la integridad de quienes se encuentran en el centro.

Ficha 16

Procedimiento en caso de egreso voluntario no planificado de niñas, niños o adolescentes

Ficha 17

Apoyo legal, dado que cualquier niñas, niños o adolescente que se encuentra en un centro tiene una situación legal administrativa, de protección, migratoria o penal abierta y pendiente de resolver que implica diligencias y momentos decisivos de las resoluciones con consecuencias para ellas y ellos.



Ficha 12. Observación como herramienta para documentar la evolución de la atención



Teoría

Desde el primer contacto en la acogida se recibe información no verbal sobre su estado de ánimo, estado de salud, confortabilidad, formas de relacionamiento, vínculos, relacionamiento con el entorno, seguridad en sí mismo, actitud frente otras personas, capacidad de iniciativa o autonomía entre otras informaciones que ayudarán a responder a sus necesidades afectivas, educativas o legales. La información recogida se registrará o anotará en una hoja Protocolo de observación que será compartido con el equipo multidisciplinario y educativo complementando el plan de restitución de derechos, el plan de atención individualizado, informe y expediente.

El registro de observación al ser actualizado constantemente permite visualizar la integración y evolución de niñas, niños y adolescentes en el centro a medida que pasan los días o las semanas.



Marco operativo

Cualquier integrante del equipo en la cotidianidad observa el comportamiento de niñas, niños y adolescentes y dicha información puede ser importante para atender necesidades, dar seguimiento al plan de atención individualizado, aportar en la gestión de casos, fortalecer el plan de restitución de derechos, informar a PPNNA en caso de riesgo o prevenir situaciones de crisis (uso de drogas, abusos sexuales, suicidio, conductas autolesivas u otros).

Observar, además de utilizar el sentido de la vista, se apoya en lo que se escucha en los espacios de intercambio y convivencia, el olfato o las sensaciones corporales. Los sentidos dan información sobre lo que sucede en el entorno y así "Observamos" de forma integral.

El equipo multidisciplinario y educativo recogen de forma sistemática información contemplada en el Protocolo y la presente Ficha sobre los siguientes aspectos:⁴⁶

- Área de sí mismo: conductas, emociones, temores, necesidades, resolución de conflictos, interés en su imagen y aseo personal, grado de ansiedad y preocupación.
- Área social: relaciones con los iguales, amistad, juego, socialización y características del tipo de relación social que establece.
- Área educativa y de aprendizaje: relación con personas de autoridad, responsabilidades escolares o de las tareas que se le atribuyen, desenvolvimiento académico, clima emocional en los espacios educativos, grado de aprendizaje y personas de influencia.
- Área de relacionamiento con integrantes del equipo del centro: persona con quien construye vínculos de confianza y aquellas con quienes tiene resistencia o rechazo. Tipo de vínculo que construye con integrantes del equipo significativos (padre, madre, hermano o hermana). Conexión o evitación de hombres o mujeres integrantes del equipo.
- Área familiar: si bien esta área no se puede documentar de forma directa en la observación, sí pueden aparecer información relevante en comunicaciones informales en la dinámica del centro o en las llamadas que realizan. La información familiar hace referencia a: constitución y dinámica familiar, comunicación, disciplina y responsabilidades, manejo de afecto y expresión emocional y perfiles de cada miembro del grupo familiar.
- Área física y salud: estado físico, discapacidad, higiene personal y menstrual, movilidad corporal y capacidad expresiva con el cuerpo, alimentación, lesiones o autolesiones, consumo de drogas.

Metodología para la observación:

- 1. En el día a día se realizan observaciones sistemáticas en las interacciones de la vida cotidiana, actividades con el grupo de iguales, el equipo educativo y del centro, la participación en las actividades del centro, el comedor, los momentos de sueño, espacios de tiempo libre, actividades fuera etc., siguiendo lo anotado en Protocolo, y agregando elementos significativos en caso se considere oportuno y necesario.
- 2. La persona del equipo de atención directa, al finalizar su jornada laboral, registra la información más relevante, aportada por otros miembros del equipo o por ella misma en el Protocolo de observación.
- 3. El equipo multidisciplinario en las sesiones de Junta toma en cuenta el Protocolo de observación para la revisión del plan de atención individualizado y la gestión del caso. Si se identificarán informaciones relevantes que requieran nuevas medidas de Protección se informará a PPNNA, por ejemplo, se requiere atención en salud



especializada, se identifica que hay indicios para aplicar a medida de protección o se identifica nuevas personas de apoyo para aplicar a cuidados alternativos no residenciales como familia de acogida.

4. La observación se realiza constantemente mientras dure la estancia en el centro.



Instrumentos técnicos del proceso:

- Formato Protocolo de observación: recoge de forma sistemática e integral las categorías clave, estructuradas a partir de dimensiones afectivas, conductuales, sociales, educativas, familiares, relacionales o de su salud. Consultar en Anexos.
- Formato diario de bitácora: Hoja de registro donde el equipo anota información relevante que será importante para el siguiente turno y para el equipo multidisciplinario.
 Se elabora diariamente incluidos fines de semanas, feriados o durante la noche. Consultar en Anexos.

Actitud de los profesionales educativos en la observación:

- Actitud de curiosidad, no juzgar y respeto frente a lo que se observa.
- No responder de forma "adultocéntrica". Es decir, tener empatía o capacidad de ponerse en el lugar de.. para entender qué está sucediendo. Niñas, niños y adolescentes, además de estar en una etapa de desarrollo en crecimiento, se encuentran fuera de su ámbito de cotidianidad e incluso pueden haber sido víctima. Ello provoca emociones y conductas "desagradables" o "incómodas" como respuesta normal frente a una situación anormal.
- Mantener el "sentido común" y frente a la duda de cómo interpretar una información comparar con otras experiencias del ámbito personal o experiencias anteriores en el centro.

- Tomar en cuenta que cualquier comportamiento, actitud o emoción se debe a la situación y no a las personas integrantes de equipos.
- Mantener una actitud proactiva para resolver la situación que se presente, así como trasladar la información a la hoja de Protocolo de observación o en casos de emergencia comunicarse con el equipo multidisciplinario o la dirección del centro.



Fichas y formatos vinculados

- F- Protocolo de observación.
- F- Diario de bitácora.
- Fichas 8, 13, 17, 20, 21, 22.



Coordinaciones

Reuniones de equipo.



Material de apoyo

Castañer, A; (2017) "Guía para dar seguimiento al estado emocional de niñas, niños y adolescentes en movilidad no acompañados en albergues" ODI y UNICEF México. Disponible en https://www.unicef.org/mexico/media/1291/file/Gu%C3%ADa%20para%20 dar%20seguimiento%20al%20estado%20emocional%20.pdf.



Prácticas recomendadas

- Asignar referentes educativos para cada niña, niño o adolescente.
- Respetar los tiempos y ritmos de cada niña, niño y adolescente para expresarse de forma sincera y no influenciada y no juzgar sus expresiones y respuestas.
- Dedicar 20 minutos antes de finalizar el turno para completar el protocolo de observación y el Diario de bitácora.



Ficha 13. Pautas para la entrevista en los espacios individualizados y en la cotidianeidad



Teoría

Cualquiera de los momentos de interacción con niñas, niños y adolescentes para conocer su opinión y experiencia de vida requiere manejar la entrevista formal o informal.

Se utiliza el término "formal" para ese momento dedicado particularmente a entrevistar
en un espacio estructurado y planificado como son los espacios individualizados agendados por alguien del equipo. Se utiliza el término "informal" para los momentos de
comunicación donde se quiere abordar un tema o disponer de una información, pero no
se realiza en un espacio estructurado y planificado. Por ejemplo, en el espacio de una
dinámica si se desea conocer su opinión sobre las relaciones entre hombres y mujeres,
se puede acercar y preguntar "¿Cómo vas?", ¿Y cómo ha sido contigo en tu casa en la relación entre hombres y mujeres?". El espacio informal ayuda a construir confianza y disponer de más información que ayude al equipo técnico en sus análisis e intervenciones.



Marco operativo

En la entrevista se intercambia información centrada en conocer su opinión, experiencia de vida, intereses, necesidades, preocupaciones y el entorno familiar donde se sienten en seguridad. La conversación y comunicación está marcada por la etapa de desarrollo, la cultura e idioma, el género o las experiencias de vida. Es por ello que es necesario construir confianza, transmitir que lo que se conversa tiene un sentido y propósito de brindar ayuda y adaptar la metodología y el lenguaje con el fin de garantizar la comprensión.

El clima de confianza y seguridad se construye desde el primer encuentro y orienta disponer desde el inicio de alguna información. Se inicia con conversaciones menos relevantes sobre sus gustos, temas que no implican una reacción emocional fuerte o sobre el entorno. La actitud de quien entrevista o inicia la conversación es de curiosidad, interés, tolerancia, empatía y aceptación de opiniones diferentes.

La entrevista dispone de un guion, claridad en su objetivo, algunas preguntas guías obligatorias en su formulación, y preguntas orientadoras que amplían información y se formulan solo en caso necesario.

La entrevista presenta preguntas abiertas que permiten un relato amplio, y, posteriormente, cuando se termina el relato amplio, se van realizando preguntas más cerradas, centradas en el tema, a las cuales se les llama "preguntas en embudo".

Los desafíos que presenta este tipo de entrevista es que tiene que existir habilidad para formular las preguntas adecuadas en función de lo que niñas, niños y adolescentes comparten, además tener capacidad de memoria para no interrumpir la conversación mientras se realiza la entrevista.

La información sobre la cual se conversa puede ser muy confidencial o muy sensible a emociones como el miedo, la tristeza o la cólera. Es por ello, que la relación de confianza es tan importante. Una forma de dirigir la entrevista es:

- Una introducción o entrada: "Me gustaría conversar contigo de unos temas importantes que van a ayudar para que encontremos una solución a tu situación, ¿estás de acuerdo?", "Hola, ¿cómo estás? Siento que estás preocupada, ¿te puedo ayudar?", "Me gusta lo que estás haciendo y esta figura en el dibujo ¿qué es?" o, directamente cuando alguien comienza a compartir: "Quiero contarte una situación que me está sucediendo..."
- **Desarrollo**: niñas, niños y adolescentes cuentan su historia y se escucha el relato de principio a fin, sin interrupciones.
- **Resumen breve** de lo compartido (no repetir todo, sino las partes más importantes, de esta forma nos aseguramos de haber comprendido bien la información, y también la persona se siente escuchada) y cerrar con "¿es así?", "¿he entendido bien?".
- **Ampliar información en caso necesario**. si hay información que no queda clara o se quiere ampliar algunos aspectos se vuelve a preguntar
- Cierre: al cerrar los temas se agradece la confianza de compartir cosas tan importantes y se da alguna información de cuáles serán los siguientes pasos y en qué ayudará la información. En caso sea una conversación informal, solo se pasa a conversar de otro tema, o se continúa conversando con otras personas del espacio. Cada situación necesitará formas diferentes de cierre.

Cuadro desarrollo de la entrevista:

Elaboración propia

- 1. Construir vínculo y relación de confianza
- 2. Preguntas Guía acorde a propósito
- 3. Preguntas cerradas "en embudo"

- 4. Resumen de lo escuchado
- 5. Se amplía o aclara información
- 6. Agradecimiento y cierre



Lugar y condiciones donde se realiza la entrevista: en un espacio privado y confidencial, donde la persona se encuentre cómoda y no existan interrupciones (personas que entran a preguntar, que pasan por el lugar, teléfono que suena...). En caso de conversaciones informales en un espacio colectivo, se puede acercar y conversar directamente con la mirada a la altura de los ojos.

Algunas metodologías para la entrevista: dibujo sobre el tema de conversación, uso de imágenes o siluetas que se dibujan o recortan y muestran personas o lugares significativos, caras que transmiten emociones como son los emoticonos, títeres para niñas y niños de menos de 12 años.

El enfoque de género en la entrevista. en la entrevista se tiene precaución de decidir si es más conveniente que sea hombre o mujer, los comentarios no tienen contenido sexista y no se replican estereotipos y roles de género como puede ser "tú por ser mujercita no deberías estar haciendo ...". La entrevista con adolescentes madres o adolescentes embarazadas exploran si existió violencia sexual o unión forzada y se analizan formas para el cuidado del bebé permitiendo actividades educativas para la adolescente.



Ilustración 3 - Pautas para la entrevista Elaboración propia



Fichas y formatos vinculados

- F.- Formato espacio individualizado.
- F. Observación.
- F- Diario de bitácora.
- Fichas 8, 13, 17, 20, 21 y 22.



Coordinaciones

Reuniones de equipo.



Material de apoyo

Castañer, A; y Díaz Padua, Y. (2017) "Situaciones especiales durante la entrevista para el diagnóstico de la situación de derechos de niñas, niños y adolescentes ". ODI y UNI-CEF México. Disponible en https://www.unicef.org/mexico/media/1286/file/Situaciones%20especiales%20durante%20la%20entrevista.pdf.



Prácticas recomendadas

En los momentos donde el equipo multidisciplinario requiere ampliar información sobre un aspecto de la niña, niño o adolescente (Ej. identificación de una red familiar, ajustar las actividades para el plan de atención individualizado o se sospecha que existen situaciones que pueden poner en riesgo la integridad de ellas y ellos o del entorno) se comunican con la persona referente y ésta en el espacio informal aprovecha alguna oportunidad de la cotidianidad para explorar sobre el tema solicitado con los lineamientos presentados en esta ficha. Una vez recabada la información se traslada al equipo multidisciplinario de forma protegida. "De forma protegida" significa que no se comparte información de la entrevista en los pasillos, espacios colectivos o encuentros con el equipo de forma esporádica, sino que se busca un lugar confidencial y tranquilo para compartir dicha información.



Ficha 14. Primera ayuda psicológica



Teoría

Niñas niños y adolescentes en situación de movilidad no acompañados abandonan sus países de origen porque no logran desarrollarse y perseguir sus sueños. Muchas de sus historias están marcadas por la exclusión, discriminación, abandono o violencia. Son adolescentes con mucho valor y fuerza para salir de su entorno y emprender un viaje y el hecho de separarse de su familia, amistades o contexto, puede tener consecuencias entre la emoción de un futuro distinto y las oportunidades por llegar y la nostalgia y duda por la decisión tomada. En algunos casos también enfrentan situaciones de violencia, violencia sexual o accidentes. Y, en los CAS o EAH, enfrentan la frustración de no poder continuar el viaje, la cólera hacia el sistema que las y los detiene y el miedo e incertidumbre sobre su futuro. Es así que la situación emocional y salud mental se ve afectada y requiere un mínimo abordaje emocional con cada una y cada uno de ellos. A este abordaje emocional se le llamará "primera ayuda psicológica" o también se utiliza el término "primeros auxilios psicológicos".



Marco operativo

En la entrevista o conversaciones, puede surgir una situación emocional fuerte. Incluso podría suceder al momento de dar una mala noticia como es el hecho que no habrá reunificación familiar, la ampliación del tiempo de espera para el retorno o el fallecimiento de un ser querido. En estos casos es necesario realizar primeros auxilios psicológicos o primera ayuda psicológica.

Los primeros auxilios psicológicos son una técnica que cualquier persona de los equipos puede poner en práctica con un entrenamiento adecuado. No es necesario ser un profesional de la psicología para ello. El objetivo es equilibrar a la persona en sus emociones. Devolverle tranquilidad y la capacidad de pensar en el aquí y ahora con un futuro donde hay opciones para salir adelante.



Fases para los primeros auxilios psicológicos: 47

Momento 1: Hacer contacto psicológico. Construir una relación de confianza, y capacidad de observar y escuchar.

Momento 2: Estabilizar con el fin de lograr traer a la persona al aquí y ahora. Puede ayudar tomar un vaso de agua o movilizarse en complemento al ejercicio de respiración que es una de las técnicas más útiles. Un ejercicio de respiración guiada es:

Sentarse correctamente, sin cruzar las piernas y en un lugar tranquilo. No viendo televisión. Se respira despacio y profundo por la nariz contando mentalmente cuatro segundos. Se mantiene el aire en los pulmones unos segundos. Exhalar o sacar el aire por la boca contando mentalmente cuatro segundos. Mantener sin aire los pulmones un segundo y empezar de nuevo. También se puede orientar con pelotas de arroz y pedirle que cuando apriete el puño en la pelota e inhale como si fuera una flor y que después exhale como que fuera una vela. Al exhalar o sacar el aire que afloje el puño. Y así podrá ir teniendo un estado de mayor calma. Indicarle que puede hacerlo siempre que sienta esa situación de tensión y nerviosismo. Se puede apoyar en ejercicios en YouTube con el indicador "respiración guiada para niños".

Momento 3: Examinar las posibles soluciones desde las niñas, niños y adolescentes.

Una situación de crisis está unida a la necesidad de resolver situaciones y los primeros auxilios psicológicos tienen que ayudar a encontrar una salida a las dificultades que enfrentan. Algunas de las necesidades en las que apoyar son:

- Resolver necesidades básicas como salud, refugio, alimentación, agua, implementos aseo y alimentación.
- Ayudar a aclarar necesidades, prioridades y redes de apoyo.
- Brindar información clara y práctica para cubrir necesidades.
- Comprender lo ocurrido (catástrofes, eventos masivos, fallecimiento de un familiar).
- Favorecer la toma de decisiones a través del empoderamiento personal.
- Contactar con familiares y otras redes de apoyo.
- Fomentar los recursos de afrontamiento que le fueron útiles en el pasado y evitar las estrategias de respuestas negativas (dormir, descansar, comer, no aislarse, consumir sustancias, violencia).
- Cuidar las creencias religiosas, espirituales y tradiciones (respetar y no imponer creencias ajenas).

⁴⁷ Arteaga Merino, I.A. (2020) "Acompañamiento Psicosocial de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en condiciones de vulnerabilidad y riesgo de migración irregular: Módulo II Atención en crisis" Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH. San Salvador. El Salvador.



Momento 4: Ayudar a tomar una acción concreta con las necesidades identificadas en momento anterior.

Momento 5: Seguimiento y psicoeducación. El momento del seguimiento y psicoeducación consiste en explicar a las niñas, niños y adolescentes o sus familias que puede suceder a nivel corporal, emocional o conductual en los días que siguen a la situación de crisis y brindar algunas pautas para restablecerse o sentirse mejor.

Algunas **ideas cuando no logran conciliar el sueño en la noche**: Acompañar, tranquilizar, orar si es una costumbre para él o ella, contar un cuento, realizar el ejercicio de respiración o tomar una infusión relajante.



Fichas y formatos vinculados

- F- Atención Individualizada.
- F- Observación.
- F.- Diario de Bitácora.
- Fichas 12, 13, 15, 23, 28 y 39.



Coordinaciones

Reuniones de equipo.



Material de apoyo

Arteaga Merino, I.A. (2020) "Acompañamiento Psicosocial de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en condiciones de vulnerabilidad y riesgo de migración irregular: Módulo II Atención en crisis" Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH. San Salvador. El Salvador. Disponible en https://alternativasca.com/wp-content/uploads/2023/02/Manual-Modulo-2_final-2021.pdf.



Prácticas recomendadas

En los momentos donde una niña, niño o adolescente se muestre triste o con molestias no decirle "no te preocupes, no pasa nada", sino que una persona del equipo realice una primera ayuda psicológica con los pasos que se presentan en la ficha.

Ficha 15. Gestión de riesgos y atención en crisis



Teoría

La variedad de experiencias de niñas, niños y adolescentes y la etapa de desarrollo en la que se encuentran, pueden estar marcadas por factores que sean un riesgo para su integridad, la de quienes acompañan o para el lugar en el que se encuentran. Es así que desde el ingreso a través de la observación o los espacios individualizados pone atención en la identificación de posibles factores de riesgo. Algunos ejemplos son el consumo de drogas, la existencia de enfermedades graves como la epilepsia, ideas suicidas, acciones en conflicto con la ley penal, la salida no autorizada, o manejo de emociones como la frustración y la cólera que pueden llevar a agresividad.



Marco operativo

a. Valoración de riesgos

Se enumeran a continuación varios riesgos que pueden presentarse en los centros con el fin de prevenir daños: consumo de drogas, enfermedades graves como la epilepsia o alergias, ideas suicidas, acciones en conflicto con la ley penal, orientación sexual diversa que deba ser protegida frente a otras y otros adolescentes, víctima de violencia sexual dado que las secuelas o impactos emocionales pueden afectar en la dinámica institucional o en autolesiones, bajo control en el manejo de emociones como la frustración y la cólera que pueden llevar a agresividad hacia otras y otros o el entorno. Baja motivación en permanecer en el centro favoreciendo una salida no autorizada o retiro del centro, adolescentes embarazadas que puedan encontrarse en riesgo, víctimas y testigo de trata de personas o violencia y son perseguidas e identificadas como alojadas en el centro, contacto con tratantes en las comunicaciones familiares, crisis emocional como consecuencia de la situación migratoria en la que se encuentran o adolescentes en uniones forzadas.

Si bien, cada situación es distinta se pueden realizar acciones para el abordaje de las crisis en función de cuatro momentos:



Elaboración propia



1.- Prevenir la crisis a través de las siguientes acciones:

- Realizar una adecuada valoración de riesgos en (1) la evaluación y determinación del interés superior de la niñez y adolescencia del niño o niña (DIS) con base en informes compartidos por otras instituciones e incorporando preguntas que amplían información relacionada con posibles riesgos como se presenta en la ficha del siguiente apartado. Algunas preguntas pueden ser "¿sabes de alguna enfermedad grave que afecte tu salud y tengamos que tener precaución?", "¿Te has hecho chequeos médicos?", "¿Hay alguna persona que te quiera hacer daño?", "Se que uno no habla de esto, pero ¿has probado alguna droga?", "¿Qué haces cuándo alguien hace o dice algo que te hace sentir mal?".
- La identificación de consumo de drogas y alcohol se puede apoyar en "la prueba de detección de consumo de alcohol, tabaco y sustancias (ASSIST)" de la Organización Panamericana de la Salud. (2) La observación por parte del equipo acorde a lo presentado en líneas anteriores junto con el protocolo de observación.
- Mantener las instalaciones del centro acorde a los criterios contemplados en la Ley con una estructura y materiales que brinden seguridad física y emocional.
- Construir un ambiente agradable, seguro y de confianza, donde las y los integrantes del equipo del centro tienen actitudes de comprensión, escucha, tolerancia, respeto, sentido común y firmeza. Se favorecen canales de comunicación que permiten compartir situaciones desagradables, se disponen de herramientas para el adecuado manejo de emociones y la comunicación asertiva que previenen la frustración y la cólera, se encuentra motivación en las actividades del centro, o existe capacidad de escucho y respeto a las opiniones y experiencias. En este sentido, todas las actividades expuestas en las fichas sobre resiliencia en apartados posteriores serán un apoyo para la prevención de riesgos y crisis.
- Identificar momentos del día o situaciones que pueden llevar a una situación de crisis, entre ellas crisis emocionales como son las comunicaciones con familiares o la ausencia de ellas; los momentos de la noche; la salida del centro de una niña, niño o adolescente significativa, el rechazo de una solicitud a las autoridades migratorias que provocan el retorno, las esperas prolongadas para el retorno o el fallecimiento de un familiar.
- Mantener una actitud de observancia hacia el trato respetuoso entre todas y todos, no replicar actitudes y lenguaje sexista y promover la igualdad entre los géneros, orientación sexual (hombres, mujeres y LGBTIQ) y culturas.
- Realizar talleres y actividades socioeducativas dirigidas al manejo de emociones, la comunicación asertiva y la resolución no violenta de conflictos y problemas. Para ello se ofrecen varias actividades en las fichas "vida cotidiana" y en el apartado sobre Resiliencia.
- Informar de forma clara sobre las normas del centro, incluso favorecer espacios para conversar de dichas normas, el porqué de las mismas, las consecuencias frente al incumplimiento de la norma y los beneficios por el respeto de la misma. Apoyarse en Ficha 18.- Normas y principios de convivencia en el CAS.

2.- Actuar frente a la crisis:

- Frente a la crisis se deben disponer de protocolos de actuación para las siguientes situaciones: (a) Abstinencia en el consumo de drogas o alcohol; (b) Agresividad y violencia hacia otras niñas, niños, adolescentes, personal del centro o el inmueble; (c) Violencia sexual desde adolescentes o desde integrantes del equipo del centro; (d) Crisis médicas o accidentes; (e) Conductas suicidas y autolesiones; (f) Abandono del centro sin autorización; (g) Riesgo para la seguridad del centro y sus integrantes por parte de personas cercanas a niñas, niños o adolescentes; (h) Desastres naturales o incendios.
- Construir espacios o canales de denuncia para niñas, niños y adolescentes.
- Disponer en el equipo de atención directa y el equipo multidisciplinario habilidades en atención en crisis emocionales y mediación.

3.- Informar de la crisis:

Cualquier situación de crisis se informa al equipo técnico y dependiendo de las características y consecuencias se informa a la coordinación del centro. La coordinación, valorando si las crisis implican nuevas vulneraciones de derechos, requieren servicios especializados o se debe iniciar una investigación informa a PPNNA y otras autoridades en respuesta a los Protocolos interinstitucionales ya existentes.

4.- Seguimiento posterior a las acciones frente a la crisis:

El equipo multidisciplinario realiza un seguimiento a las acciones implementadas para resolver la crisis incluyendo la información aportada por las personas o instituciones responsables de implementar las acciones, las analiza en la Junta, realiza ajustes al plan de atención individualizado y las documenta en el expediente.



Fichas y formatos vinculados

- Protocolo de crisis para cada situación que debe disponer el centro o EAH.
- F- Protocolo de observación.
- Ficha 16.



Coordinaciones

La coordinación del CAS o del EAH con la PPNNA.



Material de apoyo

 Organización Mundial de la Salud. (2011). La prueba de detección de consumo de alcohol, tabaco y sustancias (ASSIST) – Manual para su uso en la atención primaria. Washington, DC: Organización Panamericana de la Salud. https://www.paho.org/hq/dmdocuments/2011/consumo-sustancias-Assist-manual.pdf.



Prácticas recomendadas

- En el momento de la canalización al CAS o al EAH, la institución que canaliza facilita toda la información disponible sobre el caso que ayude a prevenir una crisis.
- Reflexionar y valorar en el equipo multidisciplinario y equipo de atención directa las consecuencias de la crisis y las acciones educativas que se pueden llevar a cabo para hacer un aprendizaje de la situación o prevenir nuevas situaciones.
- Disponer de protocolos de actuación para cada situación particular de crisis expuesta en la ficha.

Ficha 16. Procedimiento en caso de egreso voluntario no planificado de niñas, niños o adolescentes



Teoría

En algunas ocasiones, niñas, niños o adolescentes pueden decidir abandonar el CAS o EAH de forma voluntaria y no planificada en condiciones donde se desconoce a dónde se desplazaron y con quien. Esta decisión construye una nueva situación de riesgo que se hace necesario atender para prevenir situaciones de violencia, accidentes y un contexto social y familiar sin protección para su integridad, desarrollo y bienestar y para ello las instituciones disponen de protocolos de actuación.

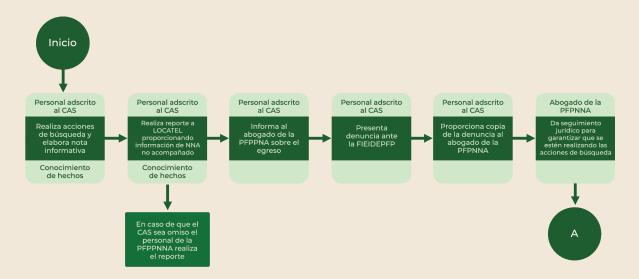


Marco operativo

Un egreso voluntario no planificado requiere acciones en dos niveles: (1) Acciones de búsqueda para localizar a la niña, niño o adolescente y (2) Acciones en el CAS o EAH hacia las otras niñas, niños y adolescentes y hacia el niño, niña o adolescente en caso regrese al CAS o EAH.

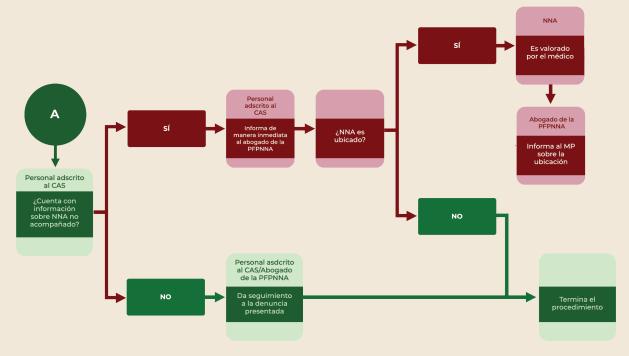
1.- Acciones de búsqueda con el fin de proteger la integridad y la vida:

El Sistema DIF actúa en función del flujograma que se presenta a continuación:



Fuente: SNDIF 2023.





2.- Acciones socioeducativas en el CAS o EAH

- 2.1.- Realizar una adecuada valoración de riesgos para prevenir una salida. El egreso voluntario de un CAS o EAH puede ser la consecuencia de varias situaciones como son: desinterés por el proyecto y servicios que brinda el centro valorando que externamente pueden acceder a resolver necesidades y disponer de un ingreso económico que envían a la familia de origen; estar en contacto con un grupo de amistades o un grupo organizado vinculado a actividades ilícitas; necesidad de consumo de drogas o por vivir una experiencia. Es así que, en las conversaciones informales, la observación, entrevistas y espacios individualizados se explora con preguntas sobre sus intereses dentro y fuera del centro, sus redes sociales, laborales y familiares o posibles lugares conocidos fuera del centro.
- 2.2.- Construir un ambiente agradable, seguro y de confianza, donde las y los integrantes del equipo del centro tienen actitudes de comprensión, escucha, tolerancia, respeto, sentido común y firmeza. Se favorecen canales de comunicación que permiten compartir situaciones desagradables, se disponen de herramientas para el adecuado manejo de emociones y la comunicación asertiva que previenen la frustración y la cólera, se encuentra motivación en las actividades del centro, o se favorece la escucha y el respeto.
- 2.3.- Informar de forma clara sobre las normas del centro, la importancia de que permanezcan en él por razones de seguridad y protección y las acciones que se realizarán en caso de un egreso no autorizado reforzando la idea de que la búsqueda se realizará por la preocupación de un riesgo hacia quienes salen sin autorización.

2.4- Actuar frente a la crisis. Informar en el espacio colectivo de la noche o Asamblea sobre lo sucedido y las acciones que se realizan para la localización y protección de quien abandonó el CAS o EAH. Si se considera necesario se puede preguntar al grupo si tienen dudas, preguntas o alguna información que agregar lo cual pueden compartir en el espacio colectivo o de forma individual con alguien del equipo.

3. Si la niña, niño o adolescente regresa al CAS o EAH:

El abordaje al momento del regreso tiene como propósito restablecer las actividades iniciadas y retomar el plan de atención individualizado incluyendo la experiencia de la salida no autorizada como un aprendizaje de su propio desarrollo y en ningún momento con consecuencias correctivas o castigos.

Al momento de la llegada se realiza un chequeo médico y se atienden las necesidades de aseo, alimentación o ropa necesarias. Posteriormente se realiza una entrevista en el espacio de atención individualizado donde se conversa nuevamente sobre el plan de atención individualizado y se analiza conjuntamente posibles ajustes con base a nuevas necesidades y aprendizajes. Para ello en la entrevista se incluyen preguntas sobre acciones que se pueden realizar en el centro que cubran las necesidades identificadas y se explora sobre posibles situaciones de violencia o consumo de drogas que requieran ser atendidas.

En el espacio colectivo de la noche o la mañana se puede dar la bienvenida nuevamente, agradeciendo que está de regreso y valorando su vida. Si se considera oportuno se puede dar la palabra a las compañeras y compañeros.

4.- Seguimiento posterior a las acciones frente a la crisis:

El equipo multidisciplinario realiza un seguimiento a las acciones implementadas, entre ellas el acompañamiento a diligencias para el cierre de la búsqueda.



Fichas y formatos vinculados

- Ficha 15.
- F. Protocolo de espacio individualizado.
- F- Protocolo de observación.



Coordinaciones

- PPNNA y Ministerio Público.





Material de apoyo

Protocolo del SNDIF para el egreso voluntario no planificado.



Prácticas recomendadas

- Mantener conversaciones informales y constante observación que pueda facilitar información sobre una posible salida no planificada y si así se identifica, propiciar espacios individualizados donde conversar sobre las razones de dicho interés, los riesgos en caso de hacerlo y las consecuencias para el centro.
- Mantener canales de comunicación con las niñas, niños y adolescentes que permanecen en el centro con el fin de aclarar información necesaria.
- No reducir las actividades fuera del centro como medida para que niñas, niños y adolescentes no realicen egresos no planificadas dado que ello reduce los propósitos socioeducativos del "Modelo de atención integral a niñez y adolescencia en situación de movilidad".

Ficha 17. Apoyo legal



Teoría

La identificación de niñas, niños y adolescentes en situación de movilidad sin el acompañamiento de personas adultas responsables, sin documentos migratorios, víctimas o testigo de violencia y/o de accidentes implica gestiones legales dado que cualquiera de dichas situaciones se encuentra regulada en normas (protección, migración o código penal entre otras). Es así que, para encontrar una salida y "regresar a la normalidad" en su situación jurídica necesitan apoyo legal. La institución encargada de llevar ese apoyo legal es la PPNNA, sin embargo, otros actores gubernamentales, internacionales o no gubernamentales pueden estar involucrados y para los centros es necesario conocer qué puede estar sucediendo jurídicamente y trasladar la información adaptada a niñas, niños y adolescentes. En esta ficha se presentan algunos de los contextos legales en los cuales pueden estar participando.



Marco operativo

Se enumeran a continuación las situaciones en las cuales pueden participar niñas, niños y adolescentes en situación de movilidad, a quienes la PPNNA brinda su apoyo legal y protege, sin embargo, otros actores pueden también ser parte de los procesos:

- Situación irregular migratoria o sin documentos migratorios: La Ley de Migración regula las entradas y salidas del país para las personas nacionales y extranjeras y cuándo identifica que no se ha cumplido con ello regula consecuencias o acciones para estar en situación regular. En estos casos se involucra el INM y pueden tener mayor relacionamiento con los Oficiales de Protección a la Infancia los OPI.
- En los casos donde se encuentran separadas o separados de una persona adulta responsable, independientemente de ser extranjera o nacional, la Ley de Protección las identifica como población vulnerable y en situación de riesgo, por lo que son apoyadas desde la ley para estar nuevamente con un núcleo familiar que brinde protección. En estos casos quien apoya es la PPNNA si no se identifica que son víctima de abandono, negligencia o violencia. En estos casos se abre una investigación y puede conocer el Ministerio Público los hechos de violencia.
- Personas que se desplazan porque su vida corre riesgo por razones de violencia, desastres naturales u otras que se exponen en la Ficha Protección internacional. En estos casos, las leyes nacionales e internacionales protegen a las personas y analizan que puedan llegar a un lugar seguro, particularmente para niñas, niños y adolescentes. Sin embargo, esa situación hay que demostrarla y documentarla y para ello se



requieren personas especializadas. En estos casos COMAR, la agencia de las Naciones Unidas de Ayuda al Refugiado (ACNUR), u organizaciones sociales apoyan a documentar los casos y defienden a guienes lo necesitan.

- Víctima de violencia, y particularmente de violencia sexual en el origen, tránsito o destino. En estos casos hay consecuencias legales para quienes cometieron el delito, y ello se investiga por parte del Ministerio Público y se juzga por parte de tribunales especializados en derecho penal. Es así que cuándo las personas son víctima también se implican en un proceso penal que investiga, documenta, persigue y sanciona. Ser persona extranjera y víctima en México da acceso a permanecer de forma regular en el país. En estos casos se involucran diferentes actores: COMAR, MP, profesionales peritaje y personas Juezas.
- Vivir accidentes en México igualmente da acceso a formas regulares de estadía en el país. En estos casos COMAR realiza la investigación y resuelve, y las personas pueden ser apoyadas por organizaciones sociales que puedan apoyar.

El papel de los equipos de los CAS y EAH es: (1) Aportar información a la que puedan tener acceso por la mayor confianza en el día a día, o (2) Vincular y apoyar las diligencias solicitadas por los actores gubernamentales y no gubernamentales involucrados.



Fichas y formatos vinculados

- F.- Plan de trabajo individualizado.
- F- Espacios individualizados.
- Fichas 3, 8, 12, 13, 20, 21, 22.



Coordinaciones

- La coordinación del CAS o del EAH con la PPNNA.
- Reuniones de equipo.
- Reuniones interinstitucionales que brinden información sobre el desarrollo de los procesos legales.



Material de apoyo

Oficina de Defensoría de la Infancia (sin fecha) "Traductor. Frases que resultan complejas y que es necesario traducir al lenguaje y pensamiento concreto de niñas, niños y adolescentes". UNICEF México. Disponible en https://www.unicef.org/mexico/media/1551/file/Traductor%20de%20Bolsillo.pdf.



Prácticas recomendadas

Explicar a niñas, niños y adolescentes sobre la situación de su proceso de forma adaptada para una comprensión del proceso, las diligencias a realizar o los resultados que se pueden lograr.

2.2.- Ingreso, inducción, evaluación y determinación del interés superior de la niñez y adolescencia para la elaboración del plan de atención individualizado

Desde el momento en que niñas, niños y adolescentes ingresan en el CAS o EAH se abre un expediente, se da la bienvenida y cubren necesidades básicas. Se explica el funcionamiento y servicios que brinda el centro, incluyendo las normas y principios de convivencia, y cuándo se encuentra una estabilidad se realiza una entrevista especializada, que junto con otras informaciones permitirá elaborar el plan de atención individualizado. En este apartado se proponen varias acciones, metodologías y rutas para dar respuesta al momento del ingreso y el momento de inducción y elaboración del plan de atención individualizado con las siguientes fichas:

Ficha 18

Ingreso de la niña, niño y adolescente en el CAS o EAH.

Ficha 19

Normas y principios de convivencia en el CAS.

Ficha 20

Inducción y elaboración del plan de atención individualizado.

110

Ficha 18. Ingreso de la niña, niño y adolescente al CAS o EAH



Teoría

El ingreso en el centro puede ser a través de la PPNNA, el INM, organizaciones sociales, Agencias de las Naciones Unidas, centros de salud, hospitales o cuando niñas, niños y adolescentes solicitan apoyo directamente. A la llegada al centro se realizan diferentes acciones desde la bienvenida que transmitan seguridad y confianza y se abre un expediente que será constantemente retroalimentado durante la estancia.



Marco operativo

Los momentos de la acogida incluyen las siguientes acciones:

- Recepción de documentos entregados por parte de la autoridad que acompaña a la niña, niño o adolescente.
- Solicitar apoyo de una persona para la traducción e interpretación en caso necesario.
- Se da la bienvenida, se explica el lugar donde se encuentran y se presenta al equipo. Se informa sobre los servicios que ofrecen, el funcionamiento y normas del centro, se muestran las instalaciones y en particular el lugar donde permanecerá.
- Se atienden necesidades básicas como aseo, alimentación, atención médica o ropa y se entregan el kit de higiene u otros materiales.
- Al mismo tiempo que el equipo realiza dichas acciones, el área administrativa abre el expediente⁴⁸ con la información inicial aportada por PPNNA, INM, Centro de Salud u hospital u otras autoridades, incluso información que aporta la niña, niño o adolescente. Contiene la información completa sobre su situación migratoria, documentación, información sobre la familia y país de origen, ámbito psicológico, médico, socioeducativo, cultural y legal. El expediente tiene que garantizar la protección de datos personales, es decir, es un informe que no se puede compartir con otras instituciones y en caso de hacerlo será tomando en cuenta el principio del Interés superior de la niñez y adolescencia.

^{48 &}quot;La niña, niño o adolescente deberá contar con expediente completo para efectos de que su situación sea revisada y valorada de manera particular, así como para determinar procedimientos de ingreso y egreso con el apoyo de las autoridades competentes que faciliten su reincorporación familiar o social. Asimismo, se le deberá garantizar la protección de sus datos personales conforme a la legislación aplicable y hacer de su conocimiento, en todo momento, su situación legal." Art. 109 LGDNNA y numeral 4.4.3 de la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social.



El expediente debe incluir la siguiente información:

- Datos básicos informativos.
- Persona de la Procuraduría de Protección que tiene a cargo el caso de la niña, niño o adolescente.
- Asistencia que se brindó.
- Situaciones particulares en salud.
- Situaciones particulares en su situación emocional.
- Situaciones particulares en sus relaciones familiares.
- Situaciones de vulnerabilidad identificadas.
- Recomendaciones.
- Canalización (si se diera el caso).
- Las acciones de bienvenida se pueden realizar de forma colectiva o individual, dependiendo del número de niñas, niños o adolescentes que ingresaron y se pueden apoyar en actividades⁴⁹ como "Bienvenida. Presentación y personas adultas a cargo"; "Mi espacio físico. Espacio y objetos personales" o "Sabores y gustos propios".
- Se informa sobre su situación, derechos de la niñez y adolescencia y, en caso necesario, se propicia un espacio de contención emocional individual. Se puede apoyar en el traductor de bolsillo disponible en https://www.unicef.org/mexico/media/1551/file/Traductor%20de%20Bolsillo.pdf.
- Una vez exista una situación de confort y estabilidad, se pasa al momento de la entrevista, el cual se expone en siguientes fichas.
- Se recomienda mantener en la medida de lo posible los mismos miembros del equipo como persona que de apoyo y que acompaña desde la llegada y no realizar muchos cambios con el fin de transmitir seguridad y confianza.

Actitud de las y los profesionales:

- Conocer el nombre de la niña, niño o adolescente.
- Ser prudente con las demostraciones de afecto evitando la intromisión a su espacio vital o prácticas culturales.
- Flexibilidad metodológica y capacidad de respuesta frente a situaciones imprevistas.
- Transmitir seguridad, tranquilidad y confianza.
- Acompañar educativamente para la integración a la dinámica diaria y la cotidianidad.
- Realizar acciones que promuevan la aceptación con sus iguales y el personal del centro.
- Observar desde el inicio como se relaciona con otras y otros, qué hace y como puede sentirse.



Fichas y formatos vinculados

- F- Protocolo de ingreso.
- Expediente.
- F- Protocolo de observación.
- F- Plan de Trabajo Individualizado.
- Carta de derechos y obligaciones.
- Fichas 9, 12, 19 y 36.



Coordinaciones

- El INM con la coordinación del CAS.
- Reuniones de equipo.



Material de apoyo

- Castañer, A; y Díaz Padua, Y. (2017) "Manual para actividades que propicien resiliencia en niñas, niños y adolescentes en movilidad y refugiados alojados en centros de asistencia social." UNICEF. México disponible en https://www.unicef.org/mexico/media/1276/file/VCEManualDeResilencia_mar2018.pdf.
- Traductor de bolsillo de términos vinculados a la migración. UNICEF México disponible en traductor de bolsillo disponible en https://www.unicef.org/mexico/media/1551/file/Traductor%20de%20Bolsillo.pdf.



Prácticas recomendadas

- 1. Dedicar el tiempo necesario y suficiente para crear un espacio de apoyo, escucha activa y confianza que facilite la acogida de la niña, niño o adolescente informando de lo que sucede y preguntando sobre dudas o necesidades.
- 2. Realizar actividades de integración como las propuestas en el material de apoyo.
- 3. Proporcionar los insumos necesarios, materiales o informativos.
- 4. Toda niña, niño o adolescente debe disponer de expediente individual.

Ficha 19. Normas y principios de convivencia en el CAS



Teoría

El centro dispone de una serie de normas y principios de convivencia que llevan a relaciones interpersonales con respeto, tolerancia, solidaridad y cooperación. Las normas y principios de convivencia incluyen las relaciones de género, las consecuencias frente al incumplimiento de la norma y la apertura a conversarlas entre todas y todos.

Las normas y principios son una oportunidad para quienes provienen de espacios familiares y educativos poco o nada estructurados. Los límites y las normas utilizados de forma apropiada y con respeto dan seguridad y estabilidad emocional.



Marco operativo

- Las normas y principios para la convivencia permiten dar seguridad y estabilidad emocional porque así se tiene certeza de qué se puede y no se puede hacer y da sentimiento de control de la realidad. Cuando no hay normas o se desconocen las normas da desasosiego, caos y sensación de incertidumbre. Las normas y principios tienen ejes como son:
 - Horarios de actividades conjuntas como las comidas, espacios colectivos o tiempo libre.
 - Orden y limpieza de las instalaciones.
 - Higiene personal.
 - Distribución de responsabilidades en las tareas colectivas.
 - Objetos que no se permiten en el centro.
 - Acciones y actitudes que no se permiten, entre ellas el uso de lenguaje sexista o discriminativo.
 - Formas de relacionamiento inadecuadas.
 - Qué hacer si se no se respetan los acuerdos.
- Los principios de convivencia se conversan a la llegada de forma amigable con alguna introducción como, por ejemplo: "Aquí tenemos algunos acuerdos para entendernos entre todos como son los horarios de actividades, qué no se puede tener en el centro y qué no se puede hacer, que le toca hacer a cada quien, como nos gusta que nos traten, la importancia de estar aseados y también que hacer si nos sentimos mal porque alguien nos lastima. Más tarde lo podemos hablar más despacio. Me gustaría conocer qué opinas y si crees que hay algo de lo escrito que crees que falta y es importante para ti".



- Los principios de convivencia se encuentran visibles en diferentes lugares del centro, con el fin de recordarlos cuando sea necesario.
- Los principios se conversan en espacios colectivos como las asambleas o talleres con contenido sobre habilidades socioemocionales. Es posible que algunas niñas, niños o adolescentes provengan de hogares donde los principios de convivencia no son claros y/o han sido violentados cuándo las personas adultas no han estado de acuerdo con sus palabras o acciones.



Fichas y formatos vinculados

- Hoja con normas y principios que se encuentra de forma visual en la entrada del centro o en otros espacios donde se considere oportuno.
- Fichas 9, 12, 18 y 36.



Coordinaciones

Con los diferentes profesionales del centro.



Material de apoyo

Ejercicio "Reglas del Centro de Asistencia" en Castañer, A; y Díaz Padua, Y. (2017) "Manual para actividades que propicien resiliencia en niñas, niños y adolescentes en movilidad y refugiados alojados en centros de asistencia social." UNICEF. México P. 27-28.



Prácticas recomendadas

Compartir de forma pausada, con lenguaje adaptado y en su idioma las normas y principios de convivencia. En espacios colectivos o individualizados conversar qué piensan de esas normas y principios, cómo ha sido en su casa con las normas y qué consecuencias existían frente al incumplimiento de la misma. Se puede también explorar si agregar otras normas o si hay alguna que no les hace sentido y preguntas sobre cómo creen que se debe responder si alguien del centro no cumple las normas mencionadas como importantes.

Las reflexiones en relación a la norma le darán un sentido a la niña, niño o adolescente para respetarlas, permiten la participación, fortalecen las relaciones en el centro y el involucramiento en el respeto de los principios de convivencia.

Ficha 20. Inducción y elaboración del plan de atención individualizado



Teoría

Una vez realizado el proceso de ingreso al CAS, se fortalece la incorporación al centro informando sobre la dinámica de funcionamiento, los servicios y programas ofrecidos, las normas y acuerdos de convivencia, los espacios disponibles y el equipo de trabajo que se encuentra apoyando.

En el momento en que se encuentras estables, en seguridad y las primeras necesidades cubiertas, se realiza la evaluación y determinación del interés superior de la niñez y adolescencia del niño o niña (DIS). El momento de la evaluación toma en cuenta las nuevas necesidades, informaciones y servicios que existen en el centro y/o en la localidad a través de la derivación o canalización. El procedimiento DIS, que sigue los mismos pasos que fueron planteados en la Ficha sobre determinación del interés superior de la niñez y adolescencia del niño o niña (DIS); permiten elaborar el plan de atención individualizado.



Marco operativo

El **plan de atención individualizado** lo realiza el equipo técnico con base en la evaluación y determinación del interés superior de la niñez y adolescencia del niño o niña (DIS) y los servicios y programas que ofrece el centro o el municipio.

Se toma en cuenta la información proporcionada por PPNNA en el plan de restitución de derechos, otros informes a los cuales el centro pueda haber accedido desde el ingreso, información aportada por cualquier integrante del equipo en su interrelación con niñas, niños o adolescentes, el protocolo de observación y la entrevista. En Ficha 12 y Ficha 13 se brindan insumos para la observación y la realización de entrevistas. Es así que la construcción del plan de atención individualizado tiene cuatro momentos:

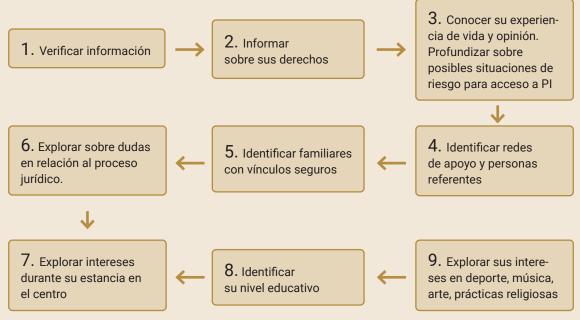
Momento 1: Revisión de información existente.

Momento 2: Entrevista en espacio individualizado para conocer la experiencia y opinión de niñas, niños y adolescentes donde se abordan los siguientes temas:



Cuadro:

Temas a documentar e identificar en las entrevistas con la niña, niño o adolescente.



Elaboración propia

Momento 3: El equipo multidisciplinario se reúne y construye el plan con las orientaciones del cuadro anterior y lo plasma en el Formato plan de atención individualizado (disponible en Anexo). El plan incluye objetivos e indicadores por área, personas e instituciones responsables de brindar el servicio y tiempo para la ejecución. Los objetivos e indicadores deben:

- · Ser concretos y medibles.
- · Realistas y alcanzables.
- Evaluarse de forma periódica, con el equipo y con la niña, niño o adolescente.
- Revisarse con la niña, niño o adolescente de forma individualizada y en privado, y el logro o progreso nunca debe hacerse en público ni en presencia de otras niñas, niños o adolescentes. Es fundamental la coordinación entre los diferentes profesionales, educadores y educadoras que acompañan y están en contacto con niñas, niños, adolescentes y su familia.
- Sistematizar el plan y su seguimiento en un documento al que tengan acceso las diferentes personas del equipo.
- Informar de forma periódica, a través de coordinaciones estables, a la persona referente de PPNNA, de la evolución del plan de trabajo individual.

Momento 4: La persona asignada a la niña, niño o adolescente se reúne nuevamente con él o ella y presenta la propuesta de plan con el Formato de plan de atención individualizado preguntando qué opina, que agrega o qué no cree poder lograr. Se exploran los motivos de sus respuestas y se ajusta el plan en caso necesario. Se le informa de las personas encargadas de apoyarla y las sesiones de seguimiento de la implementación del Plan.

Momento 5: Implementación del plan: Ficha 22.

¿Qué información se recaba para la Evaluación, DIS y elaboración del plan de atención individualizado?

La evaluación, DIS y elaboración del plan de atención individualizado está marcado por (a) la temporalidad de la estancia en el centro, (b) por la experiencia vivida fundamentalmente cuándo está marcada por vivir y sobrevivir a hechos de violencia y (c) si es una adolescente embarazada o madre. Estas situaciones orientan las acciones y propósitos.

Se expone a continuación los temas a documentar e identificar en la evaluación y DIS y las propuestas de acción a implementar para cada situación identificada. Una última columna nombra los derechos restituidos para cada situación y acción (los cuales se deben ajustar al plan de restitución de derechos de la PPNNA).

Temas a identificar y docu- mentar	Acciones a implementar en el plan de atención individualizado	Derechos restituidos
1 Verificar datos personales, red familiar con vínculos seguros facilitados en primera entrevista con PPNNA, tarjeta migratoria correspondiente, necesidades especiales en alimentación y salud o necesidad en apoyo en traducción e interpretación en personas indígenas y con discapacidad.	 Disponer de acta de nacimiento o documento de identidad y migratorio. En caso no se disponga, realizar las acciones pertinentes. Disponer de números de contacto de familiares con quien mantienen un vínculo seguro y así realizar las llamadas o comunicaciones. Respetar el cambio de nombre para adolescentes LGBTIQ. Brindar alimentación y cuidado en salud especializados al caso. 	 Derecho a la identidad. Derecho a la movilidad. Derecho a la vinculación familiar. Derecho a la igualdad y no discriminación.



Temas a identificar y docu- mentar	Acciones a implementar en el plan de atención individualizado	Derechos restituidos
2 Informar sobre sus derechos Reforzar la información relacionada sobre derechos de niñez y adolescencia migrante y particularmente ser víctima de violencia y violencia sexual, es decir ampliar sobre la opción para acceder a medidas de protección Internacional.	 Informar con metodologías acordes a la edad, desarrollo y necesidades sobre sus derechos y para ello disponer de materiales pedagógicos adecuados. Apoyarse en Ficha 3. Informar es un diálogo donde se pregunta constantemente si se com- prendió y que dudas tienen. No es un monólogo. 	· Derecho de opinión e información para deci- dir sobre aspectos que les conciernen.
3 Conocer su experiencia de vida y opinión. Explorar su situación personal, (que piensa y siente) en relación a su identificación como persona menor de edad que se encuentra bajo protección de las autoridades mexicanas. Cuáles son sus deseos con relación a la experiencia migratoria, como fue el viaje recorrido y la posible experiencia de violencia y violencia sexual.	1. Brindar un espacio de contención emocional donde elaborar lo que está sucediendo (frustración, cólera, miedo, incertidumbre por no lograr continuar con el viaje y tener que enfrentar consecuencias como pago de la deuda, reacciones familiares o riesgo para la vida) y formas de resolverlo con el apoyo del equipo del centro. Los espacios de contención emocional son individuales y facilitados por personas con formación en primera ayuda psicológica como fue explicada en la Ficha 14.	Derecho a la salud física y emocional. Derecho a una vida libre de violencia.
Identificar situaciones que ponen en riesgo la vida, integridad, libertad y bienestar que requieran medidas de protección especial (acceso a la justicia, educación en estilos de crianza positiva y prevención de violencia en el ámbito familiar, respuesta médica frente a enfermedades crónicas y/o graves, educación sexual y reproductiva,) o protección internacional. Identificar los mecanismos de resiliencia y fortalezas que ayudaron a salir adelante.	2. En caso se aloje en el centro por varias semanas, y ser víctima de violencia y violencia sexual o se identifique una fuerte afectación psicológica se inicia con un proceso psicoterapéutico especializado en estos casos, el cual se acompaña de atención en salud si existen secuelas físicas.	

Temas a identificar y docu- mentar	Acciones a implementar en el plan de atención individualizado	Derechos restituidos
4 Identificar redes de apoyo y personas referentes. Conversar sobre sus redes sociales, personas de referencia para su proyecto de vida, personas con vínculos afectivos seguros y positivos, personas de referencia que pueden ser vínculos seguros, pero con conductas fuera de la ley y la norma, o personas que son un riesgo inminente para su seguridad, integridad y bienestar. Profundizar sobre las dinámicas o actividades con las personas cercanas al momento de resolver problemas y conflictos y estilos de comunicación o formas de comunicarse.	 Desarrollar talleres sobre resolución eficaz de problemas y conflictos. Desarrollar talleres sobre formas de comunicación asertiva. Desarrollar sesiones colectivas de respiración guiada en las mañanas. Desarrollar sesiones colectivas de Asamblea en las mañanas y la noche, donde se da la bienvenida a quienes ingresaron en el día, se proponen metas o ideas para el día, se agradece lo aprendido, comparte una frase, canta una canción u otras dinámicas que permitan la interacción y sean facilitadas por el equipo del centro. 	· Derecho a la seguridad, bienestar y una vida libre de violencia.
5 Identificar familiares con vínculos seguros. Explorar e identificar familiares con vínculos afectivos seguros y protectores. Esta identificación se refiere a familia biológica, extensa o ampliada. En caso de que PPNNA también identifique a una familia de acogida, se puede explorar como se sentirán en dicho núcleo familiar para la espera de la resolución de su caso.	 Una vez identificadas personas familiares con vínculo seguro facilitar el contacto vía teléfono o redes sociales. En los espacios de primera ayuda psicológica abordar como se imagina que será la reunificación familiar o cómo está viviendo la familia su estancia en el centro y con ello acompañar en estrategias y acciones que favorezcan un vínculo seguro y protegido. 	· Derecho a la unidad familiar.



Temas a identificar y docu- mentar	Acciones a implementar en el plan de atención individualizado	Derechos restituidos
6 Explorar sobre dudas del proceso jurídico. Preguntar qué piensa y cómo se siente sobre su situación legal, qué dudas tiene y en qué se le puede ayudar.	1. Brindar la asesoría legal para resolver su situación jurídica o sus dudas. Dicha asesoría se puede brindar desde el centro, desde PPNNA, organizaciones de sociedad civil, organizaciones internacionales o Agencias de Naciones Unidas. Es así que el centro puede facilitar, vincular y acompañar a dichos procesos para disponer de dicha información. 2. Vincular y/o acompañar con PPNNA,	· Derecho a la Seguridad Jurídica y al Debido Proceso.
	OPIS del INM, COMAR, MP o Consulados según sea la necesidad.	
7 Intereses y necesidades durante su estancia. Explorar qué le gustaría hacer durante el tiempo que se encuentre en el contro. Una voz puedo	1 Conectar con las instituciones gubernamentales o no gubernamenta- les para la realización de los talleres o Cursos.	· Derecho de opinión.
en el centro. Una vez pueda dar una respuesta abierta, proponer los programas y servicios existentes en el centro o municipio.	2 Brindar o facilitar transporte para el desplazamiento a los lugares donde se llevan a cabo las actividades.	
	3 En caso no disponer de recursos externos, fortalecer al equipo docente para implementar las actividades con calidad de servicio.	
8 Desarrollo educativo. Explorar el nivel educativo o de formación último que lograron y sus intereses y motivaciones en relación al estudio y/o la formación en oficios (para quienes tienen 16 años).	1. Incorporar en el nivel educativo correspondiente.	Derecho a la educación. Derecho al trabajo para quienes tienen 16 años o más.
	2. Incorporación en talleres o formación en oficios acorde a sus intereses y ha- bilidades junto con los programas que puede ofrecer el centro o el municipio.	
	3. Brindar o facilitar transporte para el desplazamiento a los lugares donde se llevan a cabo las actividades.	
9 Explorar sus intereses en deportes, música, arte y manualidades, cine, lectura, juegos o prácticas religiosas.	 Incorporar a los programas de deporte, música, arte y manualidades, cine, lectura, juegos o prácticas religiosas. Brindar o facilitar transporte para el desplazamiento a los lugares donde se llevan a cabo las actividades. 	· Derecho a la cultura, prácticas religiosas, identidad.

Temas a identificar y docu- mentar	Acciones a implementar en el plan de atención individualizado	Derechos restituidos
10 Cerrar explorando si hay información que no se haya conversado que desea agregar.	Incorporar información y acciones si así lo indican.	· Derecho de opinión y participación.
11 En adolescentes embarazadas o adolescentes madres incluir la exploración sobre si el bebé fue concebido en una relación violenta (violencia sexual o unión forzada), necesidades en su salud prenatal, quien las puede apoyar en la crianza, como cuidarán de su bebé, estilos de crianza saludable y apoyos desde el centro y cuándo no se encuentren ahí alojadas.	Desarrollar o incorporar a las adolescentes a programas especializados para ellas (estilos de crianza positiva, acceso a la educación con apoyo de guardería del bebé, acceso a la salud sexual y reproductiva de ellas y la salud del bebé, derechos de las adolescentes).	Derecho a una vida libre de violencia. Derecho a salud sexual y reproductiva. Derecho a salud, seguridad, desarrollo, vida del bebé.



Cada tema identificado llevará a la necesidad de implementar ciertas acciones y a valorar qué logros se prevé alcanzar, las personas que colaborarán para desarrollarlo y los tiempos. Es así que, para construir el plan de atención individualizado de cada niña, niño o adolescente, se precisan acciones, resultados, personas, instituciones y tiempos, como se presentan en formato plan de trabajo individualizado en Anexos.

Actitud de las y los profesionales:

- Tener especialización en niñez y adolescencia y no relacionarse desde actitudes adultocentristas donde no se toma en cuenta la opinión de niñas, niños y adolescentes.
- Escucha y respeto a sus opiniones.
- Curiosidad por ampliar información, flexibilidad metodológica y capacidad de respuesta frente a situaciones imprevistas ajustándose a las necesidades particulares de cada caso.
- Acompañamiento cercano que construya un vínculo de confianza y así cualquier duda o apoyo se conversa desde niñas, niños y adolescentes permitiendo una adecuada integración a la dinámica diaria y la cotidianidad.
- Favorecer las dinámicas e intercambios que construyan relaciones respetuosas entre quienes conviven en el centro.
- Trabajo en equipo con una mirada multidisciplinaria integrando toda la información.



Fichas y formatos vinculados

- F- Protocolo de observación.
- F- Plan de atención individualizado.
- F- Espacio individualizado.
- Expediente.
- Fichas 1, 2, 3, 6, 8, 12, 13, 14, 15 y 17.



Coordinaciones

- PPNNA.
- Junta y equipos multidisciplinarios.
- Instituciones gubernamentales y no gubernamentales que dispongan de programas y servicios para la atención. Apoyarse en Ficha 7 y Ficha 39.



Material de apoyo

- SNDIF (2019). Ruta de protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes en situación de migración.
- https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/577003/Ruta_versio_n_final_editada_definitiva_II_1_pdf.
- Grupo de trabajo de protección de la infancia (Junio 2014) "Directrices interinstitucionales para la gestión de casos y la protección de la infancia" Disponible en https://resourcecentre.savethechildren.net/pdf/inter-agency-guidelines-for-case-manage-ment-and-child-protection-cpwg-june-2014-spanish.pdf/.



Prácticas recomendadas

- 1. Dedicar el tiempo necesario y suficiente para crear un espacio de apoyo, escucha activa y confianza que facilite la acogida de niña, niño o adolescentes canalizadas al centro residencial.
- 2. Toda niña, niño y adolescente debe disponer de un plan de atención individualizado (PAI), a partir de objetivos, acciones e indicadores de seguimiento.
- 3. Conversar con niñas, niños o adolescentes de los propósitos del PAI con el fin de retroalimentarlo.

2.3.- Atención integral

El modelo de atención brinda lineamientos sobre lo que se entiende como "Atención Integral" y los componentes que lo guían. La etapa de "Atención" incluye la realización de las acciones que van a lograr la restitución de derechos. A continuación, se presentan los aspectos generales para la implementación del plan de atención individualizado y acciones dirigidas a la promoción de la resiliencia y programas socioeducativos. Estas acciones tienen como base el hecho de que niñas, niños y adolescentes construyen fortalezas que les ayudan y ayudarán a salir adelante, aunque vivan situaciones difíciles.

2.3.1 Aspectos generales de la atención

La "Atención integral" se entiende como⁵⁰: "Generar estrategias de intervención con la participación del equipo multidisciplinario y de servicios donde cada uno, desde sus atribuciones, valora y proporciona el acompañamiento para solventar las situaciones de vulnerabilidad y mantener un ambiente sano"

La atención integral desarrolla acciones dirigidas a la (a) salud física, psicológica y emocional y (b) educación integral y se complementa con tres componentes:

 Derecho a vivir en familia y las acciones que apoyen a identificar una red familiar con vínculos seguros. Este componente se desarrolla en Ficha 29.

- Enfoque de integración comunitaria/redes de apoyo institucional que permitan brindar servicios y programas especializados. Se desarrolla en fichas 7 y 39.
- Profesionalización del personal en temas de niñez y adolescencia en contextos de migración. Se desarrolla en fichas 38 y 41.

La atención integral se lleva a cabo con lo propuesto en el plan de atención individualizado elaborado por el equipo multidisciplinario. De forma paralela las acciones de cotidianidad y convivencia en el centro construyen la oportunidad para interactuar con otras personas, contribuir a las tareas domésticas, adquirir habilidades para resolver problemas y conflictos, desarrollar la solidaridad y apoyo hacia otras compañeras y compañeros que se encuentran en dificultad o conocer otras formas de ver y entender el mundo desde la diversidad y la multiculturalidad. Es por eso que, de forma general, la dinámica del centro también es un espacio de aprendizaje y las actividades que se realizan son muy importantes desde la educación informal.

A continuación, se desarrollan ideas generales y propuestas metodológicas para el trabajo con niñas, niños y adolescentes, la vida cotidiana y los espacios colectivos donde se promueve la solidaridad y apoyo entre todas y todos a través de dos fichas:

Ficha 21

Dinámica de trabajo con la niña, niño y adolescente.

Ficha 22

Vida cotidiana.

Ficha 21

Dinámica de trabajo con la niña, niño y adolescente



Ilustración 4 - Atención integral a la niñez y adolescencia migrante no acompañada.

Elaboración propia



Ficha 21. Dinámica de trabajo con la niña, niño y adolescente



Teoría

La atención se realiza desde un abordaje socioemocional donde las habilidades clave del equipo de trabajo son el acompañamiento solidario, la construcción de un vínculo seguro, la relación de confianza y con ello puentes de comunicación. El vínculo se logra con una actitud empática donde el o la profesional y educador y educadora comprenden la realidad, oportunidades y dificultades de niñas, niños y adolescentes donde se conversa sobre ello de forma segura y con una comunicación asertiva.

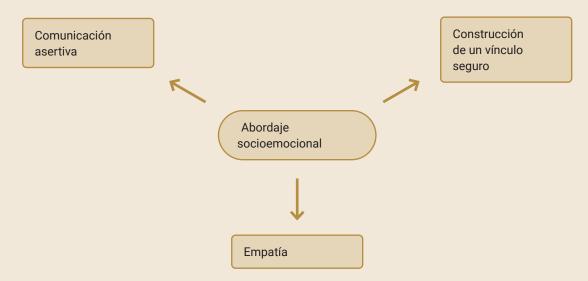
La metodología de trabajo para el logro de los resultados es especializada y ajustada a los intereses, motivaciones y habilidades de la niñez y adolescencia. Se adecúa a su edad, desarrollo cognitivo y emocional y previene actitudes adultocentristas.



Marco operativo

Habilidades socioemocionales de las personas integrantes del equipo:

Fuente propia



- Comunicación asertiva: Capacidad de decir las cosas de forma respetuosa al momento de poner límites o dar una opinión contraria. Los procesos socioeducativos incluyen la capacidad de comunicar adecuadamente y son las personas integrantes de los equipos quienes dan el ejemplo a través de su forma de comunicar utilizando un lenguaje con contenido propositivo, respetuoso, pero también firme.
- Construcción de un vínculo seguro, es decir, de una relación de confianza y seguridad. Esta relación se construye en el día a día, mostrando interés, preguntando por sus intereses y preocupaciones, respetando sus opiniones y acciones desde una actitud de escucha y no juicios de valor.
- Empatía: Entendida como la capacidad de ponerse en el lugar de la otra persona sin involucrarse emocionalmente. Existe un equilibrio entre la comprensión de lo que le sucede, pero sin una sobreprotección permitiendo que niñas, niños y adolescentes utilicen sus mecanismos de resiliencia para manejar sus emociones.

Metodología de trabajo con niñas, niños y adolescentes

Para asegurar la comprensión de información, motivación, aprendizaje y participación de niñas, niños y adolescentes en las acciones individuales y colectivas que se llevan a cabo en el centro, la metodología, además de tomar en cuenta las actitudes expuestas en el diagrama anterior, debe ajustarse a la edad y desarrollo cognitivo. Ello significa que se utiliza un lenguaje y vocabulario comprensible apoyado en ejemplos de su realidad. Fomenta la expresión de ideas, se apoya en el dibujo, títeres, trabajo en grupo, identificación de emociones, collages, música, presentación de videos que llevan a la reflexión, teatro u otras que favorecen la reflexión y motivación.

¿En qué momentos se realiza un abordaje o atención?:

- a. <u>Vida cotidiana:</u> En el día a día se resuelven necesidades como la alimentación, orden y limpieza, higiene personal, actividades colectivas o se convive en los espacios entre personas diferentes. Ello plantea retos en la convivencia, así como oportunidades para el aprendizaje de valores como la solidaridad, el trabajo en equipo y la amistad, así como actitudes de respeto, escucha y comprensión a las necesidades de sus compañeras y compañeros. La cotidianidad también aporta información a través del ejercicio de observación explicado en Ficha 12 y su Protocolo, que será útil para el equipo multidisciplinario y la valoración de los avances en el plan de atención individualizado o ajustes al mismo. Es así que la "vida cotidiana" es un espacio para los aprendizajes socioeducativos que debe ser acompañado con el mismo interés que cualquier otra actividad. En siguiente ficha se profundiza sobre ello y se aportan dinámicas colectivas.
- **b.** <u>Trabajo individualizado:</u> Cada niña, niño o adolescente tiene logros distintos en función de su experiencia de vida, desarrollo cognitivo y afectivo, motivaciones e intereses. Las habilidades aprendidas y las nuevas se ajustan a los intereses, necesidades y motivaciones individuales en la ejecución de las tareas de aprendizaje y el plan de atención individualizado. Cada niña, niño o adolescente es diferente y por ello el abordaje no siempre funciona de la misma forma para todas y todos.



- c. Promoción de la autonomía según desarrollo evolutivo: Niñas, niños y adolescentes tienen capacidades para asumir responsabilidades acordes a su edad y desarrollo. Ello permite asignar tareas, brindar información adecuada y fomentar la responsabilidad de forma autónoma. En este sentido, se puede reflexionar sobre el hecho de que la mayoría iniciaron el viaje solos, acompañados de personas desconocidas y una ruta migratoria riesgosa, lo cual es en sí mismo una actitud de alto grado de responsabilidad, independencia y capacidad para resolver su sobrevivencia.
- **d.** <u>Fomento de la participación</u>: La participación en la toma de decisiones sobre aspectos que les conciernen es un derecho, así como una forma para fortalecer su desarrollo, autonomía y construir confianza en sí mismos y motivación. Es así que las acciones socioeducativas deben favorecer actividades y metodologías participativas.
- e. <u>Programas de acompañamiento específicos:</u> El plan de atención individualizado se implementa brindando servicios y programas que desarrollen habilidades y capacidades que contribuyen a la inserción social con actitudes de respeto, capacidad de iniciativa y capacidad técnica. Desde esta guía se promueven los siguientes ejes, los cuales se desarrollan en los siguientes apartados de este capítulo.
- Promoción de la resiliencia.
- Formación académica.
- Formación e inserción sociolaboral.
- f. <u>Comunicación con familiares</u>. La comunicación con personas de la familia con quienes tienen vínculos afectivos seguros es un derecho y fortalece la salud emocional para enfrentar los tiempos de espera a la resolución migratoria o a la reunificación familiar. Es así que niña, niño o adolescente tienen que tener información clara sobre cuándo se pueden comunicar con sus familias, cuánto tiempo y en qué condiciones. Las comunicaciones familiares se registran en "Formato relación de teléfonos autorizados de niñas, niños y adolescentes". La comunicación familiar, si bien es una fortaleza, también tiene algunos riesgos como los siguientes:
- La familia presiona para que se retire del centro y continúe con el viaje o, se retorne y volver a intentarlo.
- La familia culpabiliza a la niña, niño o adolescente de ser identificado y poner en riesgo el proyecto familiar para un sustento económico.
- Las llamadas no se realizan a personas con vínculos afectivos seguros, sino con personas que los ponen en riesgo como son miembros de pandillas juveniles, vinculación con el narcotráfico o tratantes.



Fichas y formatos vinculados

- F- Observación.
- F- Plan de Trabajo Individualizado.
- F- Relación de teléfonos autorizados.
- Programación anual.
- Ficha dinámica por turnos.
- Fichas 8, 12, 13, 17, 20 y 22.



Coordinaciones

Reuniones del equipo educativo.



Material de apoyo

- Proyecto educativo de centro.
- Pérez-Campanero, M.P. (1994). Como detectar las necesidades de intervención socioeducativa. Disponible en https://www.raco.cat/index.php/Educar/article/down-load/20675/20515.



Prácticas recomendadas

- Cada niña, niño o adolescente tiene una persona de atención directa de referencia, con quien construye un vínculo seguro, muestra empatía y se comunica asertivamente permitiendo que se sientan seguros, protegidos y con apertura para dar su opinión y ser escuchados.
- La información relevante resultado de la observación que debe ser abordada desde el plan de atención individualizado se comparte con el equipo multidisciplinario.



Ficha 22. Vida cotidiana



Teoría

La cotidianidad, el día a día, es una oportunidad para niña, niño o adolescente de conocer diferentes formas de relacionamiento, solidaridad y cooperación para la convivencia, desarrollo y bienestar. Es así que en el espacio del centro se llevan a cabo acciones y rutinas que dan estructura, construyen límites y normas, afrontan visiones distintas de la vida, se distribuyen tareas y responsabilidades, se reflexiona sobre los roles de género, construyen formas de comunicación respetuosas y transparentes o se apoya a quienes tienen mayores dificultades. En esta ficha se proponen algunas acciones dirigidas a la autonomía progresiva y la resiliencia desde la cotidianidad y el quehacer diario.

La vida cotidiana permite una función educativa, una función reguladora de las relaciones interpersonales y una función vinculativa, es decir que permite construir vínculos afectivos con otras personas.

La vida cotidiana del centro tiene que tener un lente o mirada especial para las relaciones de género, la orientación sexual, discapacidad y población indígena.



Marco operativo

- Normas del centro. La vida cotidiana tiene normas, acuerdos o principios de convivencia que permiten el respeto de todos, mantener espacios seguros e higiénicos y colaboración en las tareas evitando el abuso de poder y favoreciendo la responsabilidad y nuevas habilidades que permiten la autonomía. Las normas tienen una función reguladora. En la Ficha 18 se exponen ideas para su abordaje.
- Momentos del día. Cada centro organiza su día a día con base a la hora de levantase y acostarse, los tiempos de comida, tareas para el aseo e higiene, tiempos colectivos, tiempo libre y actividades estructuradas con contenido formativo o talleres que se desarrollan dentro o fuera del centro.
- Las relaciones de género en el centro. El centro debe ser un espacio que traslada el valor de igualdad entre hombres y mujeres, no replica patrones y estereotipos culturales sexistas, promueve la participación de las niñas y las adolescentes en la toma de decisiones, favorece el desarrollo educativo y formativo sin discriminación y promueve las habilidades e intereses que cada quien tiene. Distribuye las tareas entre niñas y niños de forma igualitaria y no en función del género. No permite un lenguaje sexista y discriminatorio hacia las niñas y las adolescentes y favorece imágenes donde los roles son igualitarios. Se respeta la identidad sexual de cada adolescente y no permite la discriminación y agresividad hacia quienes manifiestan una orientación sexual diversa. En el centro se promueve la educación sexual y reproductiva lo cual evitará conductas desiguales entre hombres y mujeres.

- Comunicación interna. El acceso a la información para sentirse seguros, construir identidad en el centro, favorecer las relaciones interpersonales y tomar decisiones se logra con actividades de comunicación interna como son murales, mensajes motivadores, las Normas y principios de convivencia, noticias relevantes, celebraciones u otras que se consideren adecuadas.
- Comunicación asertiva entre quienes conviven en el centro favorecerá el diálogo y evitará la resolución de conflictos de forma violenta.
- Grupo de pares. Niñas, niños y adolescentes aprenden a relacionarse, se motivan o se sienten acompañados principalmente por quienes tienen una edad similar y con quienes comparten gustos, afinidades o deseos, es decir, por sus propios pares: niñas, niños y adolescentes con quienes conviven. Es así que, en la observación es importante identificar como se construyen las relaciones y apoyarse en quienes tienen un liderazgo positivo para promover o dirigir actividades resilientes.
- Resolución de problemas y conflictos. La interacción entre quienes conviven en el centro es una oportunidad de aprendizaje sobre formas de resolución de problemas y conflictos de forma eficaz y no violenta. El desarrollo de esta habilidad socioemocional se vuelve especialmente importante por los contextos de discriminación, exclusión y violencia de donde proceden niñas, niños y adolescentes o la carencia de estilos de crianza positiva por parte de los progenitores en sus familias de origen. En siguientes Fichas se aportan ideas y actividades para realizar.
- Cómo enfrentar una crisis. La cotidianidad se marca por momentos de tensión emocional, intereses y necesidades distintas, relaciones de poder o el impacto de vivencia traumáticas o enfermedades físicas. Es por ello que existe un riesgo en la aparición de situaciones de crisis por diferentes motivos. Para encontrar alternativas a "como enfrentar la crisis" revisar Ficha 15.
- Momentos para compartir en colectivo. Los momentos para compartir en colectivo dan seguridad emocional, apoyo, comprensión, descarga, información y distensión. Los encuentros se realizan todos los días en la mañana y en la tarde-noche como parte de la vida cotidiana, pero se pueden agregar otros momentos como los días especiales, celebración de cumpleaños, visualización de una película, salir a hacer una actividad a un parque o escuchar una plática. Uno de los momentos importantes es la asamblea. La asamblea es el espacio comunitario de participación donde se da la bienvenida o se despide a las personas, se hacen lecturas reflexivas, se reconoce el esfuerzo realizado y se puede decidir sobre temas puntuales que afectan a su cotidianidad, siempre que estas decisiones no entren en conflicto con la normativa del CAS o el EAH y sean aprobadas por el equipo educativo. Para documentar las asambleas se apoya en el formato "Acta de asamblea".
- La participación. La participación de niñas, niños y adolescentes en los espacios de encuentro, interrelación y aprendizaje incluyen espacios donde construir relaciones de solidaridad y apoyo, aprendizaje de pares, compartir información, escuchar sus opiniones o tomar decisiones colectivas. La participación permite incidir y transformar sus relaciones, el entorno e incluso la sociedad. El ejercicio de participación además de ser un derecho fortalece las habilidades socioemocionales y los convierte en actores de su propia vida. En la medida que se impulsa la participación, las acciones se realizan favoreciendo la motivación y ajustando los servicios y programas a sus necesidades.



Propuesta de actividades para la Vida Cotidiana⁵¹:

- Elaboración de diferentes calendarios como son: Calendarios de actividades y tareas, Calendario general y compartido; y, Calendario de actividades individuales.
- Taller permanente de arte.
- Código común.
- · Mi mano como firma e ingreso al grupo.



Fichas y formatos vinculados

- Proyecto educativo de centro.
- Planificación.
- Reglamento de régimen interno.
- F- Plan de Trabajo Individualizado.
- F- Acta de asamblea.
- F- Observación.
- Fichas 8, 12, 13, 17, 20 y 21.



Coordinaciones

- Reuniones del equipo educativo.
- Sesiones de trabajo individualizado.



Material de apoyo

Castañer, A; y Díaz Padua, Y. (2017) "Manual para actividades que propicien resiliencia en niñas, niños y adolescentes en movilidad y refugiados alojados en centros de asistencia social." UNICEF. México https://www.unicef.org/mexico/media/1276/file/VCE-ManualDeResilencia_mar2018.pdf.

⁵¹ Castañer, A; y Díaz Padua, Y. (2017) "Manual para actividades que propicien resiliencia en niñas, niños y adolescentes en movilidad y refugiados alojados en centros de asistencia social."



Prácticas recomendadas

- Programar las acciones educativas de forma estructurada y organizada construyendo un propósito en la semana.
- Estructurar con base a criterios educativos las rutinas diarias dotándolas de intencionalidad y perspectiva pedagógica que favorezca procesos educativos, el desarrollo de niñas, niños y adolescentes y su bienestar integral.
- Promover la participación siempre que sea posible de niñas, niños y adolescentes en la organización del día a día y dentro del marco normativo del CAS o EAH.

2.3.2.- Implementación del plan de trabajo individualizado

Niñas, niños y adolescentes inician las actividades del plan de trabajo individualizado desde el momento en que es elaborado, es decir, desde el primer-segundo día de ingreso al centro. Las acciones urgentes en temas legales, salud y necesidades básicas se atienden desde la llegada, y las que tienen un propósito de más largo plazo, inician en el momento que se da respuesta a esas necesidades básicas.

Las acciones del plan de atención individualizado se llevarán a cabo tomando en cuenta: (a) La temporalidad en la que se prevé la estancia, (b) El perfil, es decir las particulares situaciones de vulnerabilidad que esté viviendo, (c) u edad, desarrollo cognitivo y afectivo y (d) Si las acciones se llevan a cabo dentro o fuera del centro por la necesidad de vinculación con instituciones externas, la distancia a los lugares, la logística para el desplazamiento o la disponibilidad de servicios en el municipio.

La implementación del plan de trabajo se realiza tomando en cuenta el grado, nivel o desarrollo en habilidades socioemocionales, motoras, educativas, comprensión y lenguaje, independencia, relacionamiento social etc... Cada niña, niño o adolescente es único y ha adquirido destrezas y habilidades distintas. Esto significa que es necesario tomar en cuenta la "autonomía progresiva". La autonomía progresiva, según la Convención sobre los Derechos del Niño se refiere a⁵² "(...) en consonancia con la evolución de sus facultades, dirección y orientación apropiadas para que el niño ejerza los derechos reconocidos (...)".

Esta evolución se logra con el acompañamiento de personas adultas que orientan, apoyan, escuchan y reconocen necesidades, gustos e intereses. De esta forma se fomenta el aprendizaje y la adquisición de capacidades para la autonomía y la toma de decisiones que construyen condiciones de bienestar y protección integral.

En este acompañamiento es necesario tomar en cuenta que niñas, niños y adolescentes en situación de movilidad no acompañados tienen un alto grado de autonomía ya que dejaron atrás su hogar, familia, comunidad y referentes de seguridad y apoyo. Sin embargo, el grado de autonomía alcanzado en unas esferas de su vida, también puede tener aspectos que requieran ser fortalecidos, como son la toma de decisiones, comunicación asertiva, manejo de emociones o resolución eficaz de problemas y conflictos. Se suma a esta situación el hecho de ser víctima de violencia, abandono o negligencia en algunos casos, lo cual puede llevar a necesidades distintas frente a otras y otros niñas, niños y adolescentes como es una primera ayuda psicológica o incluso psicoterapia. Es así que desde el centro se favorecen espacios a través de talleres u otras metodologías como se expone en el apartado sobre "Resiliencia".

La estancia en el centro es también la oportunidad para avanzar en su nivel educativo u ofrecer formación para acceder a una actividad generadora de ingresos con mayor competitividad técnica. Para ofrecer estos servicios, más adelante se presenta una Ficha que orienta sobre acciones para ello. Desarrollar la autonomía personal y social se lleva a cabo con acciones, programas y talleres que permitan la reflexión y aprendizaje de habilidades para la vida como son:

- (1) Buscar información o disponer de información para tomar decisiones o acceder a servicios.
- (2) Tomar decisiones.
- (3) Comunicación asertiva.
- (4) Destrezas para la resolución de problemas y conflictos sin violencia.
- (5) Manejo de emociones.
- (6) Reflexionar sobre las relaciones de género entre hombres y mujeres y construir relaciones de respeto, equidad e igualdad.
- (7) Promover la solidaridad y apoyo con las personas y los espacios con quien conviven.
- (8) Crear vínculos en contextos comunitarios, educativos u otros como pueden ser los proyectos socio comunitarios.

El plan de atención individualizado tiene metas a corto y medio plazo; tiempos para cumplir las actividades; instituciones o personas responsables y es acompañado por una persona del equipo. Esta persona del equipo, a través de la observación, conversaciones informales y espacios individualizados de escucha, lo motiva, se interesa por los avances o las dificultades en hacer lo planificado, descubre nuevas habilidades o identifica nueva información valiosa para los ajustes. La persona que acompaña traslada la información necesaria y oportuna al equipo multidisciplinario fortaleciendo la atención integral.

El plan de atención individualizado no es un documento cerrado; existe un seguimiento constante y se ajusta si es necesario.



Ficha 23. Implementación del plan de trabajo individualizado.



Teoría

Una vez se elabora el plan de atención individualizado (PAI), (Ficha 19 y Formato) se asigna una persona referente del equipo que acompañará a la niña, niño o adolescente para lograr las metas y actividades propuestas. El PAI tiene los siguientes ejes para implementarse: sociofamiliar, desarrollo de la salud física y emocional - psicológico, desarrollo del aprendizaje, vida cotidiana y autonomía, legal y para adolescentes madres o embarazadas se agregan acciones particulares. Ver propuesta de formato en Anexos pág. 219.

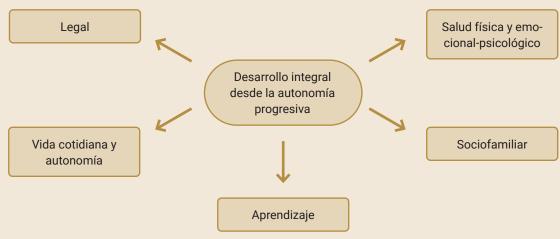
El PAI debe incorporar objetivos medibles, verificables, alcanzables, con plazos para su realización y personas encargadas. Para lograr su propósito se revisa de forma constante para ajustarse a nuevas necesidades y habilidades de la niña, niño o adolescente.



Marco operativo

Los ámbitos: legal, salud física y emocional-psicológico, sociofamiliar, desarrollo del aprendizaje, vida cotidiana y autonomía, y las acciones particulares para adolescentes madres o embarazadas, se llevan a cabo con actividades como las que se enumera más adelante.

Cuadro resumen ámbitos para el desarrollo integral desde la autonomía progresiva.



Una vez definidas qué actividades son las que se ajustan a las necesidades de la niña, niño o adolescente bajo el principio de autonomía progresiva, se fijan metas a lograr y tiempos en el Formato plan de Vida. El educador o educadora da seguimiento motivando, mostrando interés por las dificultades y felicitando los logros. Los avances o dificultades los traslada al equipo multidisciplinario, quienes en la Junta analizan los casos y ajustan las propuestas en caso necesario.

Para llevar a cabo las acciones se identifica a la persona o institución que brinda la atención o servicio y si la actividad es externa / interna al centro. Para ello se apoya en las Fichas 7 y Ficha 39.

A continuación, se enumeran las acciones orientativas a realizar según cada esfera, las cuales se ajustan a cada caso y contexto pudiendo incluir otras nuevas o no considerar necesarias otras.

1.- Esfera Legal

- Disponer de acta de nacimiento o documento de identidad y migratorio. (En caso de que no se disponga, realizar las acciones pertinentes).
- Informar con metodologías acordes a la edad, desarrollo y necesidades sobre sus derechos y para ello disponer de materiales pedagógicos adecuados. Informar es un diálogo donde se pregunta constantemente si se comprendió y que dudas tienen. No es un monólogo. Algunas orientaciones complementarias se encuentran en Ficha 3.
- Brindar la asesoría legal para resolver su situación jurídica o sus dudas. Dicha asesoría se puede brindar desde el centro, desde PPNNA, organizaciones de sociedad civil, organizaciones internacionales o Agencias de Naciones Unidas. Es así que el centro puede facilitar, vincular y acompañar a dichos para disponer de dicha información.
- Vincular y/o acompañar con PPNNA, OPIS del INM, COMAR, MP o Consulados según sea la necesidad.
- · Solicitar documentos al país de origen como son certificados académicos.
- Respetar el cambio de nombre para adolescentes LGBTIQ.
- No declarar "emancipadas" a las adolescentes madres.
- No reforzar las uniones tempranas permitiendo que una adolescente madre continúe la ruta migratoria con el hombre que indica ser su pareja o esposo.

2.- Salud-Desarrollo emocional-psicológico.

- · Brindar alimentación.
- Atención en salud general o especializados al caso.
- Brindar un espacio de contención emocional donde elaborar lo que está sucediendo (frustración, cólera, miedo, incertidumbre por no lograr continuar con el viaje y tener que enfrentar consecuencias como pago de la deuda, reacciones familiares o riesgo



- para la vida) y formas de resolverlo con el apoyo del equipo del centro. Los espacios de contención emocional son individuales y facilitados por personas con formación en primera ayuda psicológica como fue explicada en Ficha 14.
- En caso se aloje en el centro por varias semanas, y ser víctima de violencia y violencia sexual o se identifique una fuerte afectación psicológica se inicia con un proceso psicoterapéutico especializado en estos casos, el cual se acompaña de atención en salud si existen secuelas físicas. Dicha atención la puede brindar una persona profesional externa del centro.

3.- Sociofamiliar

- Disponer de números de contacto de familiares con quien mantienen un vínculo seguro y así realizar las llamadas o comunicaciones. Recogerlos en Formato "F- Relación de teléfonos autorizados de las niñas, niños y adolescentes".
- Una vez identificadas personas familiares con vínculo seguro facilitar el contacto vía teléfono o redes sociales.
- En los espacios de primera ayuda psicológica abordar como se imagina que será la reunificación familiar o cómo está viviendo la familia su estancia en el centro y con ello acompañar en estrategias y acciones que favorezcan un vínculo seguro y protegido.

4.- Desarrollo del aprendizaje

- Incorporar al nivel educativo correspondiente en un centro escolar externo o, disponer de un equipo interno que brinde la docencia de forma especializada para la población atendida y con opciones para dar un certificado al retirarse del centro.
- Incorporación en talleres o formación en oficios acorde a sus intereses y habilidades junto con los programas que ofrece el centro o el municipio.
- Incorporar a programas de deporte, música, arte y manualidades, cine, lectura, juegos o prácticas religiosas respetando las creencias de cada niña, niño o adolescente.

5.- Vida cotidiana

- Vincular a las actividades organizadas y planificadas en el centro como son las presentadas en Ficha 21 Vida Cotidiana.
- Desarrollar sesiones colectivas de Asamblea en las mañanas y la noche, donde se da la bienvenida a nuevas niños o adolescentes y se proponen metas o ideas para el día, se agradece lo aprendido, comparte una frase, canta una canción u otras dinámicas que permitan la interacción y sean facilitadas por el equipo del centro. Apoyarse para el registro en Formato "Acta de Asamblea".
- Desarrollar sesiones colectivas de respiración guiada para niñas, niños y adolescentes en las mañanas y/o la tarde.

6.- Autonomía

- Participación en talleres sobre resolución eficaz de problemas y conflictos. Ampliar con Ficha 23 y 24.
- Participación en talleres sobre formas de comunicación asertiva.
- Participación en talleres sobre educación sexual y reproductiva.
- Participación en talleres con contenido variado que aporte al fortalecimiento (identidad, educación en valores, manualidades, naturaleza, protección del medio ambiente, multiculturalidad etc.).
- Asignar tareas de orden, limpieza y mantenimiento del espacio individual y colectivo.

7.- Adolescentes embarazadas o adolescentes madres

- Las siguientes acciones son un complemento de las anteriores:
- · Participación en talleres sobre estilos de crianza positiva.
- · Acceso a la educación con apoyo de guardería del bebé.
- Acceso a la salud sexual y reproductiva.
- Servicios de salud para ellas y sus bebés.
- · Formación en derechos de las adolescentes.



Fichas y formatos vinculados

- F- Protocolo de observación.
- F- Plan de Trabajo Individualizado.
- F- Espacio individualizado.
- Informe de seguimiento del PAI.
- F- "Acta de Asamblea".
- F- Relación de teléfonos autorizados de las niñas, niños y adolescentes.
- Indicadores de desempeño.
- Fichas 21, 22, 24, 25, 26, 27 y 28.



Coordinaciones

Personas e Instituciones gubernamentales y no gubernamentales que brinden los servicios



Material de apoyo

Grupo de trabajo de protección de la infancia (Junio 2014) "Directrices interinstitucionales para la gestión de casos y la Protección de la infancia" Disponible en https://resourcecentre.savethechildren.net/pdf/inter-agency-guidelines-for-case-manage-ment-and-child-protection-cpwg-june-2014-spanish.pdf/.



Prácticas recomendadas

- Asignar una persona de referencia educativa a cada niña, niño y adolescente y realizar sesiones de trabajo individualizado entre la niña, niño o adolescente y la persona referente del CAS o el EAH.
- Realizar el Protocolo de observación de forma participada con el resto del equipo educativo.
- Establecer en el PAI objetivos ligados al fomento de la autonomía personal en función del proceso evolutivo.
- Asumir una actitud empática y comprensiva por parte de la persona referente hacia la niñas, niños o adolescentes construyendo el vínculo para favorecer el aprendizaje y el PAI.
- Realizar el mayor número de actividades fuera del centro.

2.3.3.- Promoción de la resiliencia y programas socioeducativos.

El fortalecimiento de las esferas emocional-psicológico, autonomía y vida cotidiana se lleva a cabo a través de habilidades socioemocionales y la capacidad para enfrentar situaciones difíciles en la vida, lo que se conoce como resiliencia. La resiliencia es "la capacidad que el individuo tiene para enfrentar con éxito la adversidad y la fuerza flexible que permite resistir y rehacerse después de una condición adversa⁵³".

Algunas niñas, niños o adolescentes han vivido situaciones adversas de exclusión, violencia, abandono o carencia de oportunidades para conseguir sus sueños, y desde el ámbito educativo formal o desde la familia no han recibido una enseñanza en habilidades socioemocionales. Es así que, el plan de atención individualizado permite desarrollarlas y convertirse en una fortaleza para su futuro inmediato y a largo plazo.

Las condiciones de vulnerabilidad y características particulares a las cuales se exponen la niñez y adolescencia en situación de movilidad no acompañados pueden ser:

Solicitantes de asilo o con el reconocimiento de la condición de refugiado. Ello implica vivir situaciones de "temor fundado" en su país de origen y no poder regresar, con las consecuencias psicosociales que ello implica.

- Niñas y adolescentes, especialmente madres, embarazadas, en unión forzada o víctimas de violencia sexual y/o de género.
- · Indígenas.
- · Con orientación sexual diversa LGBTQI+.
- · En condición de discapacidad.
- En conflicto con la ley penal.
- Víctimas del delito.
- · Sobrevivir a accidentes.

La construcción de resiliencia con niñas, niños y adolescentes en situación de movilidad es un proceso, es decir, con un solo taller o acción no es suficiente, sino que se desarrolla en diferentes momentos y actividades planificadas. Las acciones dirigidas a fortalecer la resiliencia logran⁵⁴:

- Satisfacer necesidades básicas (descanso, alimento, cobijo).
- Conversar sobre su historia pasada y presente, apoyo de personas desinteresadas o los pasos para lograr este tipo de apoyo.
- Dar un sentido a su historia de vida dentro de un contexto sociocultural.
- Identifican y ponen en práctica sus propias competencias y aptitudes. Logrando lo que se proponen y con apoyo del equipo del centro y sus compañeras y compañeros se favorece la valoración sobre sí mismos. En los centros, el equipo de trabajo construye este vínculo de confianza hacia las niña, niño o adolescente y transmiten seguridad y protección. Se fortalece su autoeficacia, es decir, la percepción de ser capaz de lograr lo que se proponen.

⁵³ Guzmán-Carrillo, K., et al. "Recursos psicológicos y percepción de la migración en menores con familiares en movilidad", Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud, 13 (2), 2015, p. 704 citado en Castañer, A; y Díaz Padua, Y. (2017) "Manual para actividades que propicien resiliencia en niñas, niños y adolescentes en movilidad y refugiados alojados en centros de asistencia social." UNICEF. México. Ficha teórica #1 La Resiliencia P. 79

⁵⁴ Castañer, A. y Griesbach, M. de la Oficina de Defensoría de los Derechos de la Infancia, con la coordinación de Karla Gallo, Oficial Nacional de Protección de la Niñez de UNICEF México (2018) Migración resiliente. Herramientas de rescate emocional para niñas, niños y adolescentes en movilidad. UNICEF. México. P. 15

- Se sobreponen al dolor vinculándose con otras personas, crean nuevas experiencias significativas y reconectan con la creatividad y el sentido del humor.
- Se fortalece el tejido social, es decir, las relaciones interpersonales, la capacidad de construir vínculos afectivos positivos, la solidaridad, ayuda mutua y altruismo.

La Guía ofrece varias actividades para fortalecer la resiliencia desde el Ingreso al centro como se propuso en Ficha 17 o en la Ficha 22 sobre acciones en la Vida Cotidiana. En este apartado se proponen varias actividades dirigidas a fortalecer dos áreas: El manejo de emociones y la resolución de conflictos como dos habilidades clave para enfrentar los retos y desafíos que presenta el camino de la vida y la interrelación con otras personas.

Un segundo apartado está dirigido a las actividades educativas y formación profesional en oficios como oportunidad para fortalecer conocimientos y habilidades que posteriormente permitan acceder a un trabajo con condiciones protegidas. Se amplían las propuestas a actividades deportivas, arte, prácticas religiosas y una Ficha en particular ofrece propuestas para adolescentes madres o adolescentes embarazadas.

Ficha 24. Manejo de emociones



Teoría

La forma en la que respondemos a las experiencias de vida y la forma como responde nuestro cuerpo depende mucho de qué pensamos y como nos sentimos, es decir, las emociones marcan nuestra vida. Afecta como nos tratamos, como tratamos el entorno, a los animales y a otras personas. Si niñas, niños y adolescentes piensa que estar en el centro es una detención y no protección y apoyo para su beneficio, se siente molesto y con cólera, y su respuesta será de agresividad hacia otras y otros. Si lo vive como protección y oportunidad de apoyo estará feliz y agradecido y mostrará solidaridad, confianza, motivación y apertura a las propuestas. Para el equipo de trabajo, si recibe la agresividad de un chico como algo personal tendrá emociones de cólera y de forma consciente o inconsciente su relacionamiento estará también marcado por la agresividad. Si está frente a un chico motivado se sentirá contento, satisfecho y su relacionamiento será de apertura y apoyo. Es así que, las emociones de niñas, niños y adolescentes y las de cada integrante del equipo son determinantes para el desarrollo integral y la convivencia en el centro.

Aquí se presentarán algunas propuestas para identificar las emociones, reconocerlas, nombrarlas y sacarlas como un aprendizaje para la vida.



Marco operativo

Las habilidades para el manejo de emociones⁵⁵ tiene los siguientes momentos: (1) Identificarlas, reconocerlas o nombrarlas y (2) Sacarlas y recuperar el control sobre ellas. Para ello se utilizan metodologías como el dibujo, los títeres, peluche, cuentos o videos donde niñas, niños y adolescentes se identifican con la experiencia del personaje y sus emociones, escribir una carta sobre sus emociones, una canción o el uso de imágenes de emociones.

1.- Identificarlas, reconocerlas y nombrarlas

Niñas, niños o adolescente viven o sienten "algo" en su cuerpo, mente y sentimientos vivido de forma desagradable o agradable. Cuando es "algo desagradable" le hace sentirse con incomodidad, con apatía, sin ganas de hacer nada o con cólera. En un principio, se desconoce qué es ese "algo", de dónde viene y por qué está ahí. Una vez que se logra dar un tiempo a ese "algo", identificarlo y nombrarlo como una emoción, ayuda a dar un sentido a lo que está sucediendo y con ello disminuye lo desagradable.



Identificar y nombrar las emociones se puede lograr con metodologías como:

- El uso de un cuento, como por ejemplo "El monstruo de colores" el cual existe en versión física o en algunos videos como por ejemplo la narración de Guada Vedia en https://www.youtube.com/watch?v=EAHFhRS-yG_4.
- Para niños y niñas de menos de 10 años, la conversación con un títere o peluche que comparte ejemplos de momentos o experiencias de tristeza, cólera, asco o alegría entre otras emociones y posteriormente preguntar "¿A ti te ha pasado algo así alguna vez? Cuéntame".
- El uso de imágenes que muestran emociones. En este sentido, se puede preguntar: "De las emociones que te muestro en estas imágenes (emoticonos), ¿Cuál o cuáles elegirías para decir cómo te sientes ahora?" y, en caso de adolescentes se puede preguntar "¿Me puedes explicar un poco más?".
- El uso del dibujo, dando una orientación como, por ejemplo: "Ahora que hemos hablado de la vida de tu familia en Honduras, ¿te gustaría hacer un dibujo donde pones o compartes cómo te sientes ahora?".
- Ejercicio sobre la ruleta de las emociones como otro recurso. Un ejemplo está en http://pequEAHabitos.blogspot.com/2018/01/ruleta-de-las-emociones.html.
- 2.- Sacar las emociones y hacer que no sean desagradables.

El hecho de reconocer y nombrar las emociones disminuye su sensación desagradable. Se termina de elaborar o hacer menos desagradable con ejercicios como, por ejemplo: (a) Ubicar la emoción en el cuerpo, (b) Ejercicio de respiración y relajación y (c) Normalizar las emociones con algunas ideas fuerza y transmitirlas a las niñas, niños o adolescentes.

a.- Ubicar la emoción en el cuerpo.

Una vez que se ha identificado la emoción, se pregunta "¿Y dónde se encuentra esa emoción en tu cuerpo?" y que pueda indicar dónde. El ejercicio de identificación se puede realizar también dibujando una silueta grande en una hoja incluso del tamaño de su cuerpo y pidiendo que lo señale en la silueta.

b.- Ejercicio de respiración y relajación.

La respiración guiada inhalando y exhalando despacio y lentamente, permite al cuerpo calmarse, y nivelar el oxígeno en la sangre, eliminar las sustancias tóxicas en el cuerpo que dificultan que las emociones se tranquilicen y favorecer a aquellas que hacen sentir bienestar. Los músculos se suavizan y los nervios se destensan. Todo ello lleva a la calma y a que las emociones desagradables disminuyan. Para hacer la respiración, pedimos que se sienten de forma cómoda, cierren los ojos (o con ojos abiertos mirando una imagen agradable si tienen dificultad con ojos cerrados) y empiecen a respirar despacio y lentamente, sintiendo como el aire entra en tus pulmones y como se vacían. Cómo que inhalara una flor y soplara una vela. "Quédate así unos minutos, sintiendo el aire que entra y sale de tus pulmones. Con la concentración en el aire fresco que entra por

tu nariz y cálido que sale por tu boca. Si viene algún pensamiento lo dejas ir y regresas la concentración a tus pulmones. Poco a poco te sentirás en calma, tranquilo, tranquila. Ahora puedes visualizar un lugar dónde hay naturaleza y te sientes tranquilo/a" La respiración dura unos 10 minutos. En internet se pueden encontrar ideas con las palabras "respiración para niños" o "respiración para adolescentes".

c.- Normalizar las emociones con las siguientes ideas fuerza y transmitirlas a niñas, niños o adolescentes.

- Las emociones son parte de la vida. Ninguna emoción es buena o mala. Todas son igualmente importantes. Quizás algunas son más agradables como la felicidad o la calma y otras se viven desagradables como la tristeza, la cólera o el miedo. Las emociones nos avisan de situaciones que estamos viviendo, y son una forma de protección. Por ello es importante identificarlas y reconocerlas y entender por qué están ahí. Se puede hacer la pregunta ¿De qué nos están avisando? Las emociones cuándo no se toman en cuenta o no se reconocen, se presentan en algún lugar del cuerpo. Por ejemplo, el estómago, dolor de cabeza o dolor de espalda entre otros.
- Es normal y natural tener emociones como la cólera, la tristeza o el miedo cuándo algo difícil nos pasa como por ejemplo que mamá o papá no viven en la casa o que un ser querido ha fallecido o ya no está con nosotras nuestra mascota favorita.
- Desde el enfoque de género, se reflexiona sobre como las sociedades han hecho pensar que unas emociones son más de mujeres y otras más de hombres. Por ejemplo, una mujer puede estar triste y llorar, pero de un hombre no se espera que esté triste o se sienta vulnerable y llore. Ese aprendizaje se enseña desde temprana edad en sociedades patriarcales y sexistas. Por eso a los niños se les se dice "no llores, eso no es de hombres" o a las niñas no mostrarse agresivas porque eso no es de niñas. Al pasar de los años, se construye la idea que las mujeres pueden compartir sus sentimientos y emociones, pero no los hombres. Estas ideas, en los espacios grupales hay que tratar de cambiarlas y pensar que tanto niñas como niños pueden llorar o sentir cólera.



Fichas y formatos vinculados

- F- Plan de trabajo individualizado.
- Fichas 21, 22, 23, 25, 26, 27 y 28.



Coordinaciones

- Espacio individualizado entre el personal educativo referente y la niña, niño o adolescente.
- Espacios de asamblea.



Material de apoyo

- Gómez, N. (2021) "Guía didáctica para facilitadora-es. Acompañamiento Psicosocial a la niñez y adolescencia en contextos de movilidad humana", "Cuadernos sobre los viajes y la migración. Los vuelos de Azacuán: Cuaderno niñas, niños" y "Cuaderno adolescentes". Red Jesuita con Migrantes Guatemala, Fe y Alegría y UNICEF. Servicio Gráfico Aliner. Guatemala. Disponible en https://rjmguatemala.org/index.php/recursos/.
- Castañer, A; y Díaz Padua, Y. (2017) "Manual para actividades que propicien resiliencia en niñas, niños y adolescentes migrantes y refugiados alojados en centros de asistencia social." UNICEF. México. https://www.unicef.org/mexico/media/1276/file/VCE-ManualDeResilencia_mar2018.pdf.
- Reyes, KY (2021) "Acompañamiento Psicosocial de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en condiciones de vulnerabilidad y riesgo de migración irregular: Módulo IV. Competencias socioemocionales y acompañamiento familiar". Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH. San Salvador. El Salvador. Disponible en https://alternativasca.com/wp-content/uploads/2023/02/Manual-Modulo-4_final-2021.pdf.



Prácticas recomendadas

Los integrantes de los equipos realizan ejercicios para identificar sus emociones y adquirir habilidades para manejarlas previo al trabajo con niñas, niños o adolescentes.

Ficha 25. Herramientas para manejo de problemas y conflictos



Teoría

La vida es un constante intercambio de necesidades e intereses de las personas y no siempre coinciden entre todas y todos lo que provoca conflictos o problemas. La habilidad es aprender a identificarlos, nombrarlos, manejar las emociones desagradables que los acompañan, conversar de forma asertiva con quienes se tiene el problema o conflicto, escuchar las necesidades del otro y encontrar una solución que sea adecuada y justa para todos. En la familia y centros educativos es difícil que enseñen esta habilidad para resolver conflictos sin violencia y pensando en el gana-gana, sino que a menudo pesan las relaciones de poder, el adultocentrismo, el machismo u otras condiciones de desigualdad. La injusticia provoca emociones de rabia, cólera y frustración que terminan en conductas agresivas. Es así que el centro abre la oportunidad para construir espacios libres de violencia y aprender formas amigables de resolver los problemas y conflictos. En esta Ficha se proponen algunas actividades útiles para niñas, niños y adolescentes y también para el equipo de trabajo que son igualmente sensibles a los conflictos y problemas.



Marco operativo

Las habilidades para la resolución eficaz de problemas y conflictos y la construcción de espacios libres de violencia en el centro es un proceso que se construye con una planificación de talleres, los cuales tienen un orden y propósito. Una acción aislada no es suficiente para "identificar el conflicto-problema, manejar las emociones ligadas al conflicto, plantear soluciones y negociar para llegar a un gana-gana". Se requiere práctica y espacios de reflexión constantes. Para construir ese proceso de aprendizaje se desarrollan las siguientes habilidades que apoyan en la resolución de conflictos y problemas:

- 1. Identificar el problema o conflicto. Ello significa que hay una situación que no se está resolviendo como a la persona le gustaría y muchas veces se asocia a cólera, pero también puede existir miedo, tristeza o congelamiento emocional.
- Identificar las emociones desagradables que acompañan el problema o conflicto y manejarlas como se explicó en Ficha sobre manejo de emociones. Aquí se propone también el ejercicio del semáforo.



- 3. "Para ayudar a calmar la mente y el cuerpo cuándo llega un problema o conflicto y pensar mejor se puede utilizar un semáforo. Luz roja: Frenar. Respira lenta y profundamente. Aclara el problema e identifica como te sientes. Las personas cercanas deben respetar cuándo las personas se encuentran en "luz roja" y necesitan tiempo para regresar a la calma. Luz anaranjado: Pensar en alternativas. ¿Qué puedo hacer? Luz verde: Actuar. Llevar a la práctica la mejor de las soluciones". Con estas instrucciones cada niña, niño y adolescente pone un ejemplo de situación problema y anota o reflexiona sobre cada momento del semáforo.
- 4. Nombrar lo que está sucediendo exponiendo hechos, alternativas y como hace sentir cada alternativa, utilizando la comunicación asertiva (con emociones calmadas) con quienes se tiene el problema o conflicto.
- 5. Escuchar las necesidades del otro.
- 6. Encontrar una solución que sea adecuada y justa para todos.



Fichas y formatos vinculados

- F- Registro espacio individualizado.
- F- Registro Plan de atención individualizado.
- F- Registro de asamblea.
- Fichas 21, 22, 23, 24, 26, 27 y 28.



Coordinaciones

- Espacio individualizado.
- Personas o instituciones que pueden facilitar este proceso de talleres colectivos.
- Asamblea.



Material de apoyo

- Material UNICEF México y la Defensoría de la Niñez, visualizar video "Serpientes y escaleras" en https://www.youtube.com/watch?v=loQwCm0sqrY&t=77s
- Material UNICEF México en página web: https://www.unicef.org/mexico/herramien-tas-para-la-protecci%C3%B3n-de-ni%C3%B1as-ni%C3%B1os-y-adolescentes-migrantes.

Ficha 25. Herramientas para manejo de problemas y conflictos

- Reyes, KY (2021) "Acompañamiento Psicosocial de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en condiciones de vulnerabilidad y riesgo de migración irregular: Módulo IV. Competencias socioemocionales y acompañamiento familiar". Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH. San Salvador. El Salvador. Disponible en https://alternativasca.com/wp-content/uploads/2023/02/Manual-Modulo-4_final-2021.pdf.
- Apud, A. (2002). Enrédate con UNICEF. Formación del profesorado. Participación Infantil. https://www.sename.cl/wsename/otros/unicef.pdf.
- Castañer, A; y Díaz Padua, Y. (2017) "Manual para actividades que propicien resiliencia en niñas, niños y adolescentes migrantes y refugiados alojados en centros de asistencia social." UNICEF. México. https://www.unicef.org/mexico/media/1276/file/VCEManualDeResilencia_mar2018.pdf.



- El equipo del centro elabora un "curso" o "taller" con varias sesiones dirigido al aprendizaje en habilidades para la resolución de conflictos y problemas. En él incluye propósito de cada sesión y actividades para lograrlo.
- El equipo del centro realiza los ejercicios propuestos en la Ficha y los materiales complementarios logrando manejar las dinámicas y construyendo dentro del equipo un ambiente laboral donde se puede conversar sobre las diferencias. De esta forma, el equipo de trabajo es un ejemplo en la promoción de habilidades de resiliencia.
- Incorporar una encuesta de satisfacción al final de la estancia en el centro residencial.



Ficha 26. Formación académica y formación en oficios



Teoría

Niñas, niños y adolescentes, en sus países de origen han alcanzado un nivel educativo al cual hay que dar seguimiento en el centro con apoyos externos en un centro educativo local. Generalmente carecen de certificados y expedientes académicos lo cual no debe ser un inconveniente para acceder a un espacio formal educativo. La nivelación académica se lleva a cabo con evaluaciones que permiten construir un pensum de formación acorde a sus necesidades teóricas y metodológicas. El derecho a la educación y el acceso a los certificados que muestran sus logros es un derecho, independientemente de su condición migratoria o el acceso a certificados en el país de origen como se recoge en el artículo 130, fracción III de la LGDNNA. Los adolescentes, además de avanzar escolarmente pueden optar a una formación profesional en oficios que les permita acceder a una actividad generadora de ingresos con capacidad técnica y oportunidad para adecuadas condiciones laborales.



Marco operativo

· Formación integral y escolarización:

a.- Los CAS y EAH deben facilitar los espacios de escolaridad, preferentemente fuera del centro residencial, entendiendo que la escuela o el aula de aprendizaje representa un espacio de socialización con otras niñas, niños y adolescentes y el contexto sociocultural donde se encuentran. Los espacios educativos deben promover la inclusión, la riqueza de la diversidad cultural y social y la conexión con el entorno socio comunitario.

b.- Programas de alfabetización: Niñas, niños y adolescentes en el centro pueden tener bajos niveles de alfabetismo en lectoescritura y bajas habilidades en operaciones matemáticas como son las operaciones básicas. Es así que, es necesario el apoyo de profesionales del centro con competencias y recursos didácticos adecuados para enseñar a leer, escribir y operaciones numéricas.

c.- Coordinaciones con otros agentes educativos: El área pedagógica y la figura de profesional de docencia deben coordinarse con la Secretaría de Educación Pública y el Instituto Nacional de la Educación para Adultos con el fin de desarrollar e implementar programas académicos ajustados a las necesidades y características particulares. Al finalizar la formación se emite una certificación de aprovechamiento del curso. Asimismo, el responsable académico de la niña, niño y adolescente deberá coordinarse con su referente educativo para que éste pueda hacer un seguimiento integral del caso y del PAI.

• Perfiles y funciones del personal responsable de la formación integral y académica:

- Área pedagógica: encargada de realizar una primera valoración pedagógica al momento del ingreso en relación a las competencias educativas y cognitivas para canalizar al programa educativo más oportuno.
- Profesional de docencia: implementa el programa educativo consensuado por el área pedagógica en coordinación con el INEA.
- Socios implementadores: ejecutan actividades pedagógicas de carácter no formal con el fin de desarrollar habilidades y competencias de carácter integral.

Acciones para favorecer la búsqueda de actividades generadoras de ingresos

- Orientación a la adolescencia: Se realiza un evaluación o valoración de los intereses, aptitudes y habilidades de las adolescencias y con los resultados se orienta hacia la formación en la cual tendrán mayores probabilidades de éxito. La evaluación individual se complementa con la oferta laboral en el municipio.
- Información sobre la oferta laboral en el municipio: los equipos educativos junto con el área de trabajo social investigan sobre las oportunidades en el mercado laboral y en formación especializada. La identificación de microempresas y espacios formativos se combina con estrategias de sensibilización a la población, participación en mesas o ferias empresariales y otras acciones que fortalezcan la inserción laboral de las adolescencias.

· Contenido dirigido a la inserción sociolaboral y autonomía para adolescentes:

La inserción laboral se acompaña del aprendizaje y fortalecimiento de hábitos de autonomía, responsabilidad, vida cotidiana motivando a continuar con su formación profesional y académica. Para ello se construyen procesos formativos con el siguiente contenido:

- Elaboración del currículum vitae
- Completar formularios y solicitudes.
- Realización de entrevistas de trabajo.
- Gestiones con servicios públicos o privados que puedan apoyar en la búsqueda de empleo.
- Estrategias para la búsqueda de empleo.
- Aprendizaje de competencias laborales y hábitos útiles para la vida laboral como son el trabajo en equipo, la capacidad de iniciativa o comunicación asertiva.



- Formación en derechos laborales con el fin de proteger de violación a los mismos y dentro de ello Observación General conjunta núm. 4 (2017) del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y núm. 23 (2017) del Comité de los Derechos del Niño sobre las obligaciones de los Estados relativas a los derechos humanos de los niños en el contexto de la migración internacional en los países de origen, tránsito, destino y retorno.



Fichas y formatos vinculados

- Programa de alfabetización.
- Programación semanal, mensual, semestral y anual con indicadores de avance en cualquiera de los procesos educativos y formativos.
- Registro de asistencia de niñas, niños y adolescentes a las sesiones de formación.
- F- Plan de Trabajo Individualizado.
- Fichas 21, 22, 23, 24, 25, 27 y 28.



Coordinaciones

- Coordinación del CAS o del EAH con INEA.
- Área de pedagogía con INEA.
- Coordinaciones periódicas entre el área de pedagogía y el profesorado.
- Coordinaciones periódicas entre el área de pedagogía, profesorado y la persona educativa referente de cada niña, niño o adolescente.
- Centros de formación profesional.
- Plan de inserción sociolaboral para adolescencias.
- Colectivos empresariales.
- F- Plan de Trabajo Individual.



Material de apoyo

- Biblioteca de Fe y Alegría ofrece muchos recursos para la docencia disponible en https://www.feyalegria.org/biblioteca/.
- Santana Vega, L. (2016). *La inserción sociolaboral de jóvenes en riesgo de exclusión social.* https://www.redalyc.org/pdf/3382/338250662005.pdf.
- Observación General conjunta núm. 4 (2017) del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y núm. 23 (2017) del Comité de los Derechos del Niño sobre las obligaciones de los Estados relativas a los derechos humanos de los niños en el contexto de la migración internacional en los países de origen, tránsito, destino y retorno. "Derecho a la educación y la formación profesional" (artículos 30, 43 y 45 de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares; artículos 28, 29, 30 y 31 de la Convención sobre los Derechos del Niño) https://www.refworld.org.es/docid/5bd788294.html.



- Niñas, niños y adolescente tienen un Plan formativo formal y no formal adecuado a sus características y necesidades con indicadores de avance.
- Se realizan coordinaciones periódicas entre INEA y el área de pedagogía del CAS o EAH con el fin de adecuar los contenidos curriculares a sus necesidades.
- Facilitar el acceso a la educación en centros educativos externos como son las escuelas locales.
- Se realizan acciones en espacios comunitarios con el propósito de vincular el mundo laboral con las adolescencias.
- Se realizan acciones conjuntas con centros educativos y de formación profesional para construir vínculos de solidaridad y apoyo favoreciendo la multiculturalidad.



Ficha 27. Actividades deportivas, culturales, arte, naturaleza y prácticas religiosas



Teoría

La educación informal son todos aquellos aprendizajes que brindan habilidades y actitudes útiles para vivir en colectivo y no se adquieren necesariamente en un centro educativo o con parámetros regulados formalmente. Dentro de ellos se encuentra el aprendizaje en habilidades socioemocionales y resiliencia expuestos en Fichas anteriores, la convivencia en el día a día o actividades como son las deportivas, culturales, arte, contacto con la naturaleza o prácticas religiosas. Cualquiera de ellas va a impactar positivamente en el desarrollo integral y son consideradas en el plan de atención individualizado incluso pudiendo incorporar metas o indicadores de avance. El acceso a la cultura, identidad, deporte, actividades de ocio y tiempo libre o las prácticas religiosas son derechos reconocidos en la Convención sobre los derechos de la Niñez o en la LGNNA.

En el desarrollo integral se pueden identificar:

- a. Desarrollo neurofisiológico: actividades deportivas, talleres de cocina, salud sexual e higiene, etc.
- b. Desarrollo cognitivo, inteligencia y creatividad: actividades de alfabetización digital, lectoescritura, etc.
- c. Desarrollo psicológico, afectivo social: actividades lúdicas, habilidades para la vida, teatro, arteterapia, etc.
- d. Desarrollo ético, moral y de valores: asambleas, cinefórum, etc.



Marco operativo

La realización de Actividades deportivas, Culturales, Arte y manualidades, Cine, Cocina, Música, Lectura, Actividades al aire libre y naturaleza, así como prácticas religiosas respetando las creencias particulares, se llevan a cabo en complemento a la educación formal siendo los fines de semana buenas alternativas para salir de la rutina semanal. La oferta de actividades varía en función del municipio donde se encuentre el centro y por ello se hace necesario buscar constantemente información con instituciones públicas y

privadas o carteleras de actividades. En este sentido se vincula con la Ficha "Relaciones con la red de proyectos socio comunitarios del territorio".

Algunas actividades pueden ser de carácter general para todas y todos y otras pueden ser la oportunidad para alguna niña, niño o adolescente de descubrir habilidades e iniciar un proceso formal educativo.



Fichas y formatos vinculados

- F- Protocolo de observación.
- F- Plan de atención individualizado.
- Fichas 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 28.



Coordinaciones

- La coordinación del CAS o del EAH con la PPNNA.
- Reuniones de equipo.
- Espacios de asambleas.
- Espacios de atención individual.



Material de apoyo

Castañer, A; y Díaz Padua, Y. (2017) "Manual para actividades que propicien resiliencia en niñas, niños y adolescentes migrantes y refugiados alojados en centros de asistencia social." UNICEF. México https://www.unicef.org/mexico/media/1276/file/VCEManual-DeResilencia_mar2018.pdf.



- El equipo del centro se actualiza en oferta de actividades culturales, deportivas, contacto con la naturaleza, etc.
- El centro realiza actividades vinculadas a la multiculturalidad en espacios comunitarios.
- Se incluye desde la evaluación pedagógica las habilidades en actividades culturales, deportivas, culinarias, contacto con la naturaleza, música, teatro y otros.
- Se realizan actividades de puertas abiertas donde niña, niño o adolescente se involucran con el contexto sociocultural a través de este tipo de actividades.



Ficha 28. Adolescentes madres o adolescentes embarazadas



Teoría

Las adolescentes embarazadas o adolescentes madres requieren apoyos particulares como son la atención en salud, espacios emocionales para conversar sobre el futuro del bebé y su percepción como madres, educación en estilos de crianza positiva, orientaciones en educación sexual y reproductiva y atención psicoterapéutica en los casos donde el embarazo sea resultado de la violencia sexual o uniones forzadas.

En esta Ficha se presentan las necesidades particulares de las adolescentes y las líneas de acción para resolverlas. Las acciones se definen con base a: (a) Si tiene apoyo familiar o no (b) La concepción fue una violación sexual o el resultado de una relación sexual no protegida y (c) Bebés con necesidades especiales.



Marco operativo

Situación	Necesidades	Líneas de acción
Madres con consentimiento y apoyo de familia. Madres con consentimiento y sin apoyo de familia.	 Seguimiento nutricional y médico de la mamá, los hijos e hijas. Apoyo en el cuidado de los hijos fundamentalmente en situación de enfermedad o que la madre tenga una necesidad que atender sola. Formación sobre desarrollo infantil y crianza positiva. Identificar posible maltrato o negligencia hacia los hijos. Asesoría sobre salud sexual y reproductiva y prevención de futuros embarazos. 	 Atención médica a la madre. Atención médica a los hijos. Talla, peso y vacunas. Apoyo psicológico a las adolescentes madres con el fin de elaborar sus experiencias de vida. Formación en pautas de crianza y cuidado a los hijos. Identificar redes de apoyo en México o en el país de origen donde las adolescentes puedan desarrollarse y cuidar de sus hijos. Abrir un canal de comunicación y diálogo con las familias en el país de origen con el fin de que apoyen a las adolescentes en su maternidad, fundamentalmente cuando regresan al país de origen y siempre que su vida no corra peligro. Observación y/o entrevista informal con hijos.

Situación	Necesidades	Líneas de acción
Madres sin consentimiento y con apoyo familiar. Madres sin consentimiento y sin apoyo familiar.	 En casos de un embarazo por violencia sexual o unión forzada se brinda asesoría legal de lo que significa la denuncia contra la persona que las violentó. Apoyo emocional o psicológico para la elaboración de la experiencia y la reflexión sobre su maternidad en relación al bebé, hijo, hija o futuro bebé o por situaciones de trauma. Apoyo psicológico a los hijos si se identifica que han sido testigos o víctimas de violencia o que lo requieran por otra circunstancia. 	 Apoyo legal para trámite de refugio o visa humanitaria si la violación tuvo lugar en México. Incorporación al sistema educativo de los hijos. Incorporación al sistema educativo para la mamá adolescente. Coordinación con guarderías del DIF
Maternidad de un bebé, niño o niña con necesidades especiales.	 Apoyo en el cuidado y crianza de hijas o hijos. Formación sobre desarrollo infantil temprano. Crianza positiva. Identificar posible maltrato o negligencia hacia hijas o hijos. Asesoría sobre salud sexual y reproductiva. 	 Atención médica para el bebé, niño o niña con necesidades especiales. Apoyo psicológico. Observación y/o entrevista informal con hijos e hijas. Formación en pautas de crianza y cuidado a los hijos e hijas. Asesoría legal con el fin de analizar si su condición puede ser atendida medicamente en México y acceder a un estatus de residencia. Identificar redes de apoyo en México o en el país de origen donde las adolescentes puedan desarrollarse y cuidar de sus hijos. Abrir un canal de comunicación y diálogo con las familias con el fin de que apoyen a las adolescentes en su maternidad.



Fichas y formatos vinculados

- F- Plan de atención individualizado.
- F- Observación.
- Fichas 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27.



Coordinaciones

- La coordinación del CAS o del EAH con la PPNNA.
- Reuniones de equipo.
- Espacios de atención individual.
- Centros públicos o privados especializados en atención a adolescentes embarazadas y adolescentes madres.
- Centros de Salud y hospitales



Material de apoyo

UNICEF América Latina y el Caribe (2020) "Trabajando con las adolescentes sobrevivientes de VBG en contextos migratorios. Manual de capacitación para facilitadores" Panamá. Disponible en https://www.unicef.org/lac/informes/trabajando-con-las-adolescentes-sobrevivientes-de-vbg-en-contextos-migratorios-0.



- No aplicar el tratamiento legal de "emancipada" a una adolescente embarazada, adolescente madre o adolescente en unión forzada dado que se encuentra en un momento donde requiere de apoyos por su situación migratoria.
- Construir el plan de atención individualizado incluyendo el desarrollo educativo y/o la formación profesional brindando apoyos necesarios para el cuidado de sus hijas e hijos.
- Construir el plan de atención individualizado para cada hija o hijo, que requiere acciones independientes a la madre.

161

2.4.- La etapa de la preparación al egreso: El derecho a vivir en familia, reintegración familiar o vida independiente

El "Modelo de atención integral a niñez y adolescencia en situación de movilidad" tiene por objeto salvaguardar "El Derecho a Vivir en Familia". Para ello, las acciones que se realizan en el CAS o EAH en apoyo a la PPNNA, ponen atención en identificar información que ayude a encontrar una red familiar segura y protegida, la cual puede ser la familia biológica y familia extensa o ampliada en el país de origen o en México y, familia de acogida en México. Esta última modalidad debe llevar un proceso de acreditación por parte de PPNNA, sin embargo, desde el trabajo en las Redes socio comunitarias (Ficha 39) pueden surgir familias interesadas en apoyar a una niña, niño o adolescente.

Al favorecer el derecho a vivir en familia todos los esfuerzos se encuentran en identificar a esa familia y mientras se lleva a cabo esa investigación social aludida en el párrafo que antecede los NNA deberán permanecer en el CAS o EHS por un periodo máximo de 45 días. Transcurrido ese tiempo, en caso no exista la reunificación familiar en el país de origen (retorno) o en México, tienen que trasladarse a un CAS de segunda acogida o a los programas de autonomía progresiva y proyectos de vida independiente. Cualquier de las acciones de salida del centro y los siguientes pasos requieren de acciones particulares que se expondrán en las siguientes Fichas:

Ficha 29

El derecho a vivir en familia: Búsqueda de un entorno familiar seguro

Ficha 30

Reunificación familiar

Ficha 31

Canalización a un CAS de segunda acogida

Ficha 32

Promoción de la autonomía progresiva y proyectos de vida independiente

La búsqueda de una red familiar es una responsabilidad de la PPNNA, sin embargo, los CAS o EAH en caso de identificar un vínculo y compartir la cotidianidad tienen acceso a ampliar la información y trasladarla a la PPNNA. Por esa razón se ofrece en la Ficha 29 "Búsqueda de un entorno familiar seguro" las acciones en las cuales el centro puede colaborar.

Las siguientes Fichas presentan ideas para preparar a niñas, niños o adolescentes para un retorno, la canalización, o la incorporación a una familia de acogida.



Ficha 29. Búsqueda de un entorno familiar seguro



Teoría

Durante la estancia en el centro se llevan a cabo la observación, conversaciones y entrevistas con niñas, niños y adolescentes que permitan tener el mayor número de opciones para su reunificación familiar o la inserción en una red familiar segura y protegida. Esta atribución corresponde a la PPNNA, sin embargo, la cotidianidad de los equipos con las niñas, niños y adolescentes puede facilitar información valiosa para localizar una familia biológica, ampliada o de acogida en México o el país de origen.



Marco operativo

El acceso a información relacionada con la red familiar segura y en un entorno protegido se realiza a través de las siguientes acciones:

- 1. Observación por parte del equipo de atención directa, espacios individuales, momentos de las llamadas telefónicas o comunicación en de redes sociales o los talleres con temas como "manejo de emociones" o "resolución eficaz de problemas"; son oportunidades para ampliar la información sobre la red familiar. En este sentido, se pueden formular preguntas directas como por ejemplo "Ahora que vas a regresar con tu familia, ¿Quiénes son? ¿Cómo te sientes por regresar con ellos?", o preguntas indirectas como, por ejemplo, en un taller sobre resolución de problemas y conflictos "¿Y cómo se resuelven los problemas en tu casa?" Se pueden realizar dinámicas donde se dibuja con siluetas a la familia y se explora sobre el relacionamiento familiar con preguntas indirectas como por ejemplo "¿Quién es cada quién? ¿Y si tuvieras que poner una emoción o emoji que les pones a cada uno? ¿Con quién te llevas mejor? ¿Y peor? ¿Dónde está cada uno?" "¿Si no pudieras ir con tu familia, hay otra persona que te pueda recibir? ¿Hay algún familiar o persona de confianza para ti que se encuentre en México?.
- 2. En espacios colectivos o individuales se puede invitar a conversar sobre "¿Cómo es un día a día en tu casa? ¿Y el fin de semana, es igual o hay algo diferente?".
- 3. Otra fuente de información clave son las personas con quien se comunica en las llamadas telefónicas o redes sociales donde se debe prestar atención al estado de ánimo después de la comunicación y se puede explorar en una conversación informal qué es lo que está sucediendo.

- 4. Entrevistas con integrantes de la familia vía telefónica o a través de redes sociales donde se brinda información de la situación de niñas, niños y adolescentes y se exploran los vínculos familiares y las condiciones de seguridad y apoyo.
- 5. Cuando haya comunicación con el Sistema de Protección del país de origen o con instituciones gubernamentales, no gubernamentales o religiosas estas pueden colaborar con información del lugar de origen, incluso comunicarse con municipios, aldeas o comunidades y ampliar la información sobre la red familiar en el origen o en México.

En relación a disponer de familias de acogida, como última alternativa del CAS o EAH por el tiempo que se resuelve la situación migratoria, los centros pueden realizar acciones en el contexto donde se encuentran ubicados con actividades que favorezcan la multiculturalidad y la importancia de apoyar a niñas, niños y adolescentes en situación de movilidad y de esta forma propiciar familias solidarias que las y los reciban y lleven su proceso de autorización con la PPNNA, o familias que los acojan para actividades puntuales como familias patrocinadoras.



Fichas y formatos vinculados

- F.- Observación.
- Plan de atención individualizado.
- F- Relación de teléfonos autorizados de las niñas, niños y adolescentes.
- Fichas 10, 11, 23 y 30.



Coordinaciones

- La coordinación del CAS o del EAH con la PPNNA.
- Consulados en los casos donde no se está solicitando medidas de Protección Internacional.
- Sistema de Protección con el país de origen.
- PPNNA y DIF de otros Estados en los casos donde se identifica una red familiar en México, pero en un Estado distinto a donde se encuentra el centro.
- Organizaciones gubernamentales o no gubernamentales en México o el país de origen.



Material de apoyo

- Gómez, N. (2017) "Protocolo para la atención integral a familias migrantes con enfoque de derechos y enfoque psicosocial" Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente SOSEP- y UNICEF Guatemala. Disponible en http://www.sosep.gob.gt/wp-content/uploads/2018/08/Protocolo_Sosep.pdf.
- Larraín H., Soledad; Fuentealba A. T.; Coca H. S.; Salvo A., I. (2021) "Lineamientos para el trabajo con familias de niños, niñas y adolescentes que se encuentran en cuidado alternativo residencial y familiar" Desinternación, Vivir en familia es un derecho. UNICEF Chile Disponible en https://www.unicef.org/chile/media/5836/file/Lineamientos%20trabajo%20familias%20web.pdf.



- Tener presente desde la Observación y los espacios individualizados identificar información sobre la familia, su dinámica y los vínculos afectivos haciendo énfasis en la respuesta de los miembros de la familia frente a situación de conflicto, errores o desobediencia.
- Favorecer el contacto desde el CAS o EAH con personas de la familia directa o ampliada dando continuidad a la atención integral.

Ficha 30. Reunificación familiar



Teoría

Una vez realizada la investigación social e identificada la familia biológica o familia extensa en el país de origen o en México, la niña, niño o adolescente se retira del centro y regresa a su red familiar segura. La reunificación familiar se encuentra unida a procesos administrativos como es el hecho de firmar actas de salida del centro, actas por parte de la familia para la recepción de niñas, niños o adolescentes o resoluciones migratorias entre otros.

La salida del centro y reunificación familiar provocan igualmente diferentes tipos de emociones entre la alegría de salir del centro y regresar, la tristeza de dejar atrás amistades o la tensión sobre qué hacer en adelante y cómo resolver problemas como son la deuda adquirida o cuándo volver a intentar llegar a EUA En algunos casos, puede existir miedo a regresar al país de origen por represalias de la familia, la vergüenza comunitaria por no lograr llegar o la culpa por no poder aportar económicamente. Incluso, el momento en el que se va a llevar a cabo la reunificación familiar, puede aparecer nueva información que haga pensar que la integridad o la vida de la niña, niño o adolescente se encuentra en riesgo y detener la reunificación. Para quienes se reunifican en México, será necesario tomar precauciones de que la red familiar no se encuentre vinculada a la red de tratantes con quien se apoyó para realizar el viaje. Es así que se hace necesario seguir ciertos pasos que permitan: (a) Cumplir con la parte administrativa, (b) Realizar un abordaje emocional individual y familiar, (c) Realizar el seguimiento con el sistema de protección del lugar donde se reunifica la niña, niño o adolescente, fundamentalmente cuándo permanece en México y (d) Detener la reunificación en el caso se identifique nueva información que hace pensar que su vida corre riesgo.

Desde el CAS o EAH los pasos planteados en esta Ficha son igualmente útiles para quienes continúan en el Sistema de Protección, pero bajo el programa de Familias de Acogida.



Marco operativo

a. Requisitos administrativos.

La PPNNA se comunica con el Consulado del país cuándo hay un retorno al país de origen, realiza los trámites migratorios, se pone en marcha los Protocolos Binacionales con el país de origen en caso existan o se pone en marcha el retorno. El CAS o EAH realiza el acta de egreso, la familia al momento de recibir a la niña, niño o adolescente firma el acta de recepción o lo hace el Consulado en su nombre o el Sistema de Protección del país de origen para los casos donde son quienes los recogen, o los Oficiales de Protección a la Infancia - OPI del INM también asumen responsabilidades para los traslados. El centro entrega a la niña, niño o adolescente sus pertenencias junto con un informe donde se expone información sobre la estancia en el centro como son la temporalidad, los servicios y programas recibidos por la niña, niño o adolescente y en caso ser necesario dar seguimiento a algún tratamiento o servicio igualmente se anota junto con una referencia de contacto en caso se desee ampliar información. En este sentido se recuerda que la información está bajo el principio de confidencialidad y por ello se anota información necesaria para un seguimiento sin detalles y en el lugar de destino tienen la opción de comunicarse para profundizar información.

b. Realizar un abordaje emocional individual y familiar. En el centro se realizan despedidas, particularmente para quienes permanecieron más de tres días con actividades como pueden ser "La mochila para el viaje56". La persona referente de la niña, niño o adolescente puede elaborar un álbum fotográfico de su estancia en el centro y/o recoger un conjunto de dedicatorias de sus compañeros a modo de recuerdo. En el espacio de Asamblea de la mañana se pueden dar unas palabras de ánimo y agradecimiento a quienes se retiran del centro. En ocasiones pueden existir dudas en relación a quienes se retiran del centro y los que permanecen. En estas situaciones el equipo de trabajo directo explica lo que está sucediendo. En los espacios individualizados o de primera ayuda psicológica se abordan temas como la reunificación familiar, qué es lo que le resulta más agradable, qué dificultades cree que puede tener y se pueden incorporar algunas preguntas como por ejemplo "¿Cómo te imaginas que será cuándo se vean? ¿Cómo será cuándo llegues a casa? ¿Cómo imaginas será el reencuentro con amigos? ¿Y una semana después? Ahora que vamos hablando del momento del egreso, ¿hay algo que te preocupe?" En caso necesario, si la niña, niño o adolescente se encuentra afectado se puede realizar una primera ayuda psicológica o primeros auxilios psicológicos. Se realiza una valoración final conjunta del proceso de acompañamiento realizado durante su estancia.

^{56 &}quot;Manual para actividades que propicien resiliencia en niñas, niños y adolescentes migrantes y refugiados alojados en centros de asistencia social." UNICEF. México https://www.unicef.org/mexico/media/1276/file/VCEManualDeResilencia_mar2018.pdf

En los casos donde se tenga oportunidad de conversar o recibir a la familia con la que se realiza la reunificación, se puede tener un encuentro con ellos, sin la niña, niño o adolescente, formulando las mismas preguntas que para la niña, niño o adolescente. A la familia se le pueden brindar orientaciones sobre estilos de crianza positiva, recursos educativos u otros donde apoyarse en el lugar donde viven y conectarles con otras redes en quien apoyarse, fundamentalmente la PPNNA del Estado donde se encuentren.

- c. Realizar el seguimiento con el sistema de protección del lugar donde se reunifica la niña, niño o adolescente, fundamentalmente cuándo permanece en México. El seguimiento se puede realizar con contactos en el sistema de protección del país de destino y fundamentalmente cuándo permanecen en México, realizando llamadas de seguimiento a la PPNNA del Estado o a organizaciones gubernamentales o no gubernamentales con quienes se haya conectado y así dar seguimiento a los programas y servicios en el marco del plan de atención individualizado.
- d. Se debe detener la reunificación cuando se identifique nueva información que denote que la integridad o vida de los NNA corre riesgo. En ocasiones, al momento de retirarse del centro o en el espacio individual puede surgir nueva información que dé señales la integridad o vida de la niña, niño o adolescente se encuentra en riesgo y en esos casos, se debe avisar a la PPNNA y analizar de forma urgente lo que está sucediendo.



Fichas y formatos vinculados

- Cierre del expediente único.
- Protocolo de egreso.
- F- Plan de Trabajo Individualizado.
- Fichas 10, 11, 23 y 29.



Coordinaciones

- La coordinación del CAS o del EAH con el Consulado de origen.
- La coordinación del CAS o del EAH con el INM y la PPNNA.
- Sistema de Protección del lugar donde se reunifica.
- Instituciones gubernamentales o no gubernamentales que den seguimiento al plan de atención individualizado.
- Programa Familia de Acogida y las rutas establecidas.



Material de apoyo

- Gómez, N. (2017) "Protocolo para la atención integral a familias migrantes con enfoque de derechos y enfoque psicosocial" Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente-SOSEP- y UNICEF Guatemala. Disponible en http://www.sosep.gob.gt/wp-content/uploads/2018/08/Protocolo_Sosep.pdf.
- Larraín H., Soledad; Fuentealba A. T.; Coca H. S.; Salvo A., I. (2021) "Lineamientos para el trabajo con familias de niños, niñas y adolescentes que se encuentran en cuidado alternativo residencial y familiar" Desinternación, Vivir en familia es un derecho. UNI-CEF Chile Disponible en https://www.unicef.org/chile/media/5836/file/Lineamientos%20trabajo%20familias%20web.pdf.



- Acompañamiento psicológico individualizado con la niña, niño o adolescente, preparando el egreso con la familia, con el fin de prevenir una culpabilización y revictimización en el momento de la llegada a la comunidad de origen.
- Realizar los retornos asistidos en horario diurno y de forma planificada.

Ficha 31. Canalización a un CAS de segunda acogida



Teoría

La estancia en un CAS o los EAH de primera acogida brinda sus servicios para una permanencia máxima de 45 días. Ello significa que su dinámica, servicios y programas son temporales. Derivado de la temporalidad, los objetivos a lograr desde el plan de atención integral son reducidos en el caso que requieran una temporalidad mayor de alojamiento mientras se resuelve su situación. La dinámica relacional entre quienes se albergan en el centro también tiene repercusiones por constantes entradas y salidas de niñas, niños o adolescentes, provocando para quienes permanecen por largos periodos emociones de tristeza, cólera, incertidumbre o ansiedad. Es por ello, que transcurrido mes y medio es más adecuado formar parte de un programa con mayor alcance y mayor oferta de servicios como son los centros de segunda acogida.

Algunos motivos para que amplíen su estancia pueden ser que el Consulado de su país no tiene presencia en México y se dificultan los trámites para su retorno, no se localiza a ninguna familia biológica o ampliada que pueda acoger, se encuentra solicitando una visa para refugio o asilo y no hay respuesta o sí tienen respuesta favorable y permanecerán en el país. El CAS o EAH al momento del egreso tiene que: (a) Cumplir con la parte administrativa, (b) Actualizar el expediente y el plan de atención individualizado y (c) Realizar un abordaje emocional individual.



Marco operativo

La canalización a un CAS de segunda acogida es parte de la continuidad del plan de restitución de derechos elaborado por la PPNNA y del plan de atención individualizado del CAS o EAH de primera acogida.

a.- Requisitos administrativos.

- Realiza el acta de egreso y oficio de canalización.
- El centro entrega a la niña, niño o adolescente sus pertenencias.
- Se realiza un traspaso de informes de las diversas áreas y el PAI.
- Las y los profesionales referentes del centro residencial deben coordinarse con el CAS o el EAH de segunda acogida con el fin de realizar un buen traspaso de información y facilitar el proceso de acogida.
- Se acompaña de forma muy cercana en toda la fase de canalización con el fin de facilitar la transición en el CAS de segunda acogida.



b.- Actualizar el expediente y el plan de atención individualizado

- El CAS o EAH actualiza el expediente que incluye el plan de restitución de derechos y el plan de atención individualizado. Expone información sobre la estancia en el centro como son: la temporalidad, servicios y programas realizados, nivel alcanzado en el PAI y en caso ser necesario dar seguimiento a algún tratamiento o servicio. Igualmente se anota una referencia de contacto en caso de que desee ampliar información. En este sentido se recuerda que la información está bajo el principio de confidencialidad y por ello sólo se anota información necesaria para un seguimiento y en el nuevo centro tienen la opción de comunicarse para profundizar información.
- La persona asignada a dar seguimiento al PAI realiza una entrevista o espacio individualizado con la niña, niño o adolescente donde se informa sobre la situación legal en la que se encuentra su caso y se realiza una valoración final conjunta del proceso de acompañamiento durante su estancia. Con base a las reflexiones se analizan nuevas acciones y metas. En ese encuentro se informa que el PAI será compartido con el nuevo centro con el fin de poder dar continuidad a todo lo que ya avanzó y se le pregunta si tiene alguna duda o algo que quiera que figure en el expediente de forma particular.

c.- Abordaje emocional individual

- El traslado a un nuevo centro es una medida planificada y preparada con el fin de que genere el menor impacto emocional y relacional.
- En la Asamblea de la noche o de la mañana se da un espacio para agradecer el tiem-po compartido y despedirse del equipo y de sus compañeros. Para ello se pueden realizar actividades como "La mochila para el viaje⁵⁷" o el profesional referente puede elaborar un álbum fotográfico de su estancia en el centro residencial y/o recoger un conjunto de dedicatorias de sus compañeras a modo de recuerdo.
- Desde el área de psicología, se brinda un espacio individualizado donde conversar sobre qué piensa y cómo se siente con el traslado preguntando por sus intereses, motivaciones, dudas o preocupaciones. En caso sea necesario se realiza una contención emocional o primeros auxilios psicológicos.
- El equipo de profesionales se involucra activamente en el proceso de egreso dado que se trata de niñas, niños y adolescentes que han tenido una estancia larga y ello ha generado vínculos significativos.
- El equipo educativo del CAS o del EAH refuerza las explicaciones a los compañeros que permanecen en el centro residencial para explicar las diferentes situaciones que llevan al egreso y porque hay diferencia en los tiempos para la resolución de los casos.
- La referente del equipo acompaña durante el traslado al nuevo centro residencial.

^{57 &}quot;Manual para actividades que propicien resiliencia en niñas, niños y adolescentes migrantes y refugiados alojados en centros de asistencia social." UNICEF. México https://www.unicef.org/mexico/media/1276/file/VCEManualDeResilencia_mar2018.pdf



Fichas y formatos vinculados

- Protocolo de egreso.
- Informe propuesta.
- Plan de Trabajo Individualizado.
- F- Documento de traspaso de información.
- Fichas 9, 30 y 36.



Coordinaciones

La coordinación del CAS o del EAH con su equivalente del CAS o del EAH de segunda acogida.



Material de apoyo

- SNDIF (2022). Modelo integral de atención a la infancia y adolescencia en situación de movilidad.
- Reglamento general para los centros de asistencia social y establecimientos asistenciales habilitados del SNDIF.
- https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/norma/reglamento/reg074_10jun22.pdf.



- Brindar un espacio individualizado con la persona referente donde pueda conversar sobre cómo se siente y que piensa de su traslado, y donde pueda construir un propósito para sus siguientes pasos sintiéndose con motivación, con respaldo y con protección.
- Construir o fortalecer canales de comunicación con el equipo del nuevo centro pudiendo compartir información de forma protegida y confidencial con el nuevo equipo multidisciplinario evitando la revictimización y favoreciendo la continuidad en la atención integral.



Ficha 32. Promoción de la autonomía progresiva y proyectos de vida independiente



Teoría

Los proyectos de autonomía y vida independiente representan modelos de atención y acompañamiento para adolescentes que, por su madurez, están preparados para asumir responsabilidades de la vida adulta. Estos proyectos pueden estar vinculados a un CAS o un EAH de segunda acogida, con un enfoque comunitario y modelo de puertas abiertas, o se desarrollan a través de departamentos de autonomía y vida independiente. Estos departamentos albergan a grupos reducidos de adolescentes y se integra totalmente en la dinámica comunitaria y local. El PAI toma en cuenta la autonomía progresiva según el desarrollo evolutivo preparándolos para su salida una vez cumplan los 18 años.



Marco operativo

La canalización a un Programa de Autonomía y Vida Independiente es parte de la continuidad del Plan de restitución de derechos elaborado por la PPNNA y del plan de atención individualizado del CAS o EAH de primera acogida.

El egreso del centro realiza acciones para: (a) Cumplir con la parte administrativa, (b) Actualizar el expediente y el plan de atención individualizado y (c) Realizar un abordaje emocional individual.

a.- Requisitos administrativos.

- Realiza el acta de egreso y oficio de canalización.
- El centro entrega a la persona adolescente sus pertenencias.
- Se realiza un traspaso de informes de las diversas áreas y el PAI al nuevo equipo multidisciplinario.
- Las personas referentes del centro residencial deben coordinarse con el CAS o el EAH de segunda acogida o el Programa de autonomía, con el fin de realizar un buen traspaso de información y facilitar el proceso de acogida.
- Se acompaña de forma muy cercana en toda la fase de canalización con el fin de facilitar la transición.

b.- Actualizar el expediente y el plan de atención individualizado

- El CAS o EAH actualiza el expediente que incluye el plan de restitución de derechos y el plan de atención individualizado. Expone información sobre la estancia en el centro como es la temporalidad, servicios y programas realizados, nivel alcanzado en el PAI y en caso ser necesario dar seguimiento a algún tratamiento o servicio. Presenta su valoración en relación a las habilidades y actitudes que han favorecido su acceso a un programa de autonomía y vida independiente, incluyendo los avances en formación profesional y/o oficios, elaboración de Currículo etc. y en qué áreas se puede desempeñar exitosamente. Igualmente se anota una referencia de contacto en caso de que se desee ampliar información. En este sentido se recuerda que la información está bajo el principio de confidencialidad y por ello se anota información necesaria para un seguimiento sin detalles y en el nuevo centro o Programa tienen la opción de comunicarse para profundizar información.
- La persona asignada a dar seguimiento al PAI realiza una entrevista o espacio individualizado con la persona adolescente, donde se informa sobre la situación legal en la que se encuentra su caso y se realiza una valoración final conjunta del proceso de acompañamiento durante su estancia. Con base a las reflexiones se analizan nuevas acciones y metas. En ese encuentro se informa que el PAI será compartido con el nuevo centro o Programa con el fin de poder dar continuidad a todo lo que ya avanzó y se le pregunta si tiene alguna duda o algo que quiera que figure en el expediente de forma particular.

c.- Abordaje emocional individual

- El traslado a un nuevo centro o Programa es una medida planificada y preparada con el fin de que genere el menor impacto emocional y relacional.
- En la Asamblea de la noche o de la mañana se da un espacio para agradecer el tiempo compartido y despedirse del equipo y de sus compañeros. Para ello se pueden realizar actividades como "La mochila para el viaje⁵⁸" o el profesional referente puede elaborar un álbum fotográfico de su estancia en el centro residencial y/o recoger un conjunto de dedicatorias de sus compañeras a modo de recuerdo.
- Desde el área de psicología, se brinda un espacio individualizado donde conversar sobre qué piensa y cómo se siente con el traslado preguntando por sus intereses, motivaciones, dudas o preocupaciones.
- El equipo de profesionales se involucra activamente en el proceso de egreso.
- El equipo educativo del CAS o del EAH refuerza las explicaciones a las niñas, niños o adolescentes que permanecen en el centro residencial para explicar las diferentes situaciones que llevan al egreso y porque hay diferencia en los tiempos para la resolución de los casos.
- La persona referente del equipo acompaña todo el traslado al nuevo centro o Programa.



Fichas y formatos vinculados

- Protocolo de egreso.
- Informe propuesta.
- F- Documento de traspaso de información.
- F- Plan de Trabajo Individualizado.
- Ficha 10.



Coordinaciones

La coordinación del CAS o del EAH con la persona responsable del proyecto de autonomía y vida independiente.



Material de apoyo

- Vidal, S. (2000) "Tu cuaderno del taller habilidades para la vida independiente" Subsecretaria de Juventud, Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, Asociación civil por los derechos de los niños, niñas y adolescentes DONCEL. Argentina. Disponible en https://doncel.org.ar/wp-content/uploads/2019/05/Cuadernillo-Vida-Independiente.pdf.
- Vidal, S. (2015) "Curso Llaves para la autonomía. Acompañamiento de adolescentes desde el sistema de protección hacia la vida adulta. Guía para los participantes" Asociación civil por los derechos de los niños, niñas y adolescentes DONCEL y UNICEF Argentina. Disponible en https://bettercarenetwork.org/sites/default/files/Guia_Proyecto%20llaves_autonomia_DONCEL.pdf.



- Brindar un espacio individualizado con la persona referente donde pueda conversar sobre cómo se siente y que piensa de su traslado, y donde pueda construir un propósito para sus siguientes pasos sintiéndose motivado, acompañado y protegido.
- Construir o fortalecer canales de comunicación con el equipo del nuevo centro pudiendo compartir información de forma protegida y confidencial con el nuevo equipo multidisciplinario evitando la revictimización y favoreciendo la continuidad en la atención integral.





Capítulo 3

Organización y gestión del CAS o del EAH



Capítulo 3. Organización y gestión del CAS o del EAH

En este último capítulo se encuentra el marco jurídico y administrativo de referencia, así como las actividades relacionadas con la gestión y organización del CAS o del EAH.

3.1.- El marco legal y administrativo

Los CAS y EAH se encuadran en un marco legal nacional e internacional. El marco legal nacional del funcionamiento de los CAS o EAH se regula en la LGDNNA⁵⁹ y la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social. Las Fichas 9 y 11 presentaron algunos elementos de funcionamiento de los CAS y EAH y en este capítulo se detallarán otros en la Ficha 33.

En esta Ficha se establecen los elementos principales de la Regulación de los CAS, proceso que incluye el registro, la certificación y supervisión de los CAS y se dan las pautas generales que los centros deben cumplir. Es necesario señalar que los espacios habilitados no son CAS en sentido formal, pero pueden transitar a serlo. Mientras sean espacios habilitados deberán cumplir con lo establecido en el acuerdo de habilitación correspondiente, que debe señalar las condiciones mínimas indispensables de operación, para el cuidado y la atención de niñas, niños y adolescentes.

Estos espacios habilitados no son regulados por las PPNNA sino hasta cuando transiten a ser un CAS; sin embargo, al igual que en los CAS, las Procuradurías de Protección pueden intervenir para revisar las condiciones y el respeto a los derechos de los NNA que se alojen en ellos, más no así las condiciones del espacio, tarea que quedará a cargo de los Sistemas DIF que hayan otorgado la habilitación de funcionamiento del EAH. Sin embargo, esta Ficha debe servir de orientación para los EAH, los cuales deben cumplir con el acuerdo de habilitación y las demás normas asociadas a la protección de niñas, niños y adolescentes en este tipo de espacios.



Ficha 33. Regulación, certificación y supervisión del CAS y orientativas para EAH



Teoría

La LGDNNA en su artículo 112 establece que las Procuradurías de Protección de las entidades federativas, en coordinación con la Procuraduría de Protección Federal, serán las autoridades competentes para autorizar, registrar, certificar y supervisar los CAS o los EAH destinados a brindar protección a la niñez y adolescencia en situación de movilidad, para lo cual conformarán el Registro Nacional de centros de asistencia social.



Marco operativo

Marco administrativo:

1.- Documento Instructivo de Operación RNCAS 20/09/21.

El Registro Nacional de centros de asistencia social, deberá contar por lo menos con los siguientes datos:

- Nombre o razón social del CAS o del EAH.
- Domicilio del CAS o del EAH.
- Censo de la población albergada, que contenga información del género, edad, y situación jurídica, y el seguimiento al proceso de reincorporación familiar o social.
- Relación del personal que labora en el CAS o en el EAH incluyendo a la dirección y representante legal, así como la figura jurídica bajo la cual consta.

2.- Cédula de Supervisión de CAS:

Las PPNNA supervisan la siguiente documentación en relación a:

- a. La apertura y funcionamiento de un CAS o un EAH:
 - Aviso de apertura, Licencia de funcionamiento, Certificado único de zonificación de uso de suelo o su homólogo.
 - Programa interno de protección civil.

- Aviso de funcionamiento, de responsable sanitario y de modificación o baja.
- Constancia de registro del Directorio Nacional de centros de asistencia social.
- Certificados de fumigación.
- b. Reglamentos, manuales, modelos, programas y registros:
 - 1. En relación a la operación del CAS o del EAH:
 - Organigrama del centro.
 - Plantilla y/o padrón de todo el personal que labora en el CAS o EAH.
 - Manual de organización y procedimientos del CAS actualizado.
 - Libro de control de visitas.
 - Control de entradas y salidas del equipo de profesionales.
 - Números de emergencias.
 - Póliza de seguros para bienes patrimoniales.
 - Subprogramas por áreas de atención.
 - Manuales de procedimientos de cada una de las áreas.
 - 2. En relación a la población atendida:
 - Modelo de atención integral a niñez y adolescencia en situación de movilidad.
 - Reglamento interno.
 - Programación anual.
 - Registro de niñas, niños y adolescentes.
 - Control de entradas y salidas de las niñas, niños y adolescentes.
 - Relación de niñas, niños y adolescentes con diagnósticos psiquiátricos y que requieren de tratamiento farmacológico.
 - Relación de hospitales para atención de niñas, niños y adolescentes de segundo y tercer nivel.
 - Relación de niñas, niños y adolescentes que acuden a la escuela y relación de escuelas que proporcionan el servicio.
 - Relación actualizada de la distribución de niñas, niños y adolescentes por habitación.
 - Listado mensual de menús.



Fichas y formatos vinculados

- F- Indicadores de calidad del centro residencial.
- Ficha 4.



Coordinaciones

La PPNNA con la coordinación del CAS o del EAH.



Prácticas recomendadas

Calendarizar supervisiones periódicas, de la PPNNA y la PFPNNA, de seguimiento y cumplimiento de las distintas disposiciones que dispone el marco administrativo vigente.

3.2.- Estructura operativa

Este apartado expone las características y funcionamiento operativo del centro para lograr su propósito de protección y atención a niñez y adolescencia en situaciones de vulnerabilidad con criterios de calidad. Para su buen funcionamiento, el CAS o EAH requiere de una adecuada organización institucional, gestión metodológica del trabajo que se realiza y gestión del equipo técnico.

Una adecuada gestión incluye facilitar mecanismos de información y registro que permitan de forma rápida disponer de datos cualitativos y cuantitativos para la construcción y mejora en políticas públicas en materia de protección y la toma de decisiones relacionado con ello. La calidad del servicio y la identificación de buenas prácticas o aspectos a mejorar se logra con mecanismos de evaluación y mejora continua de las instalaciones, procedimientos, modelo de atención biopsicosocial y educativo, el resultado de las acciones que se implementan y la capacidad técnica y humana del equipo de trabajo. Ésta última se logra con procesos de formación continua sobre normativa en derechos humanos, particularidades del abordaje con niñez y adolescencia, contextos de movilidad o metodologías adaptadas a la edad, desarrollo cognitivo, cultura, discapacidad, género o ser víctima de violencia. Por último, el éxito de la protección de niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad bajo el principio de autonomía progresiva es la conexión con el entorno sociocultural donde se encuentra el centro. Para ello la importancia de construir una red con instituciones gubernamentales y no gubernamentales que brinde servicios y abra sus puertas a niñas, niños y adolescentes en situación de movilidad. A continuación, las siguientes fichas ampliarán información sobre ello:

Ficha 34

Organización y gestión metodológica del CAS o EAH

Ficha 35

Gestión del equipo técnico del CAS o del EAH

Ficha 36

Mecanismos de información y registro

Ficha 37

Evaluación y mejora continua

Ficha 38

Formación continua del equipo de profesionales

Ficha 39

Relaciones con la red de proyectos socio comunitarios del territorio



Ficha 34. Organización y gestión metodológica



Teoría

La organización y gestión metodológica del CAS o EAH se encuentra bajo la dirección de la coordinación del centro residencial con el apoyo del equipo multidisciplinario y responde a: (1) "Qué hay que hacer", lo cual se plasma en el modelo de atención biopsicosocial y educativo. (2) "Cómo ponerlo en marcha". Para ello existen lineamientos operativos internos recogidos en su reglamento, procedimientos para toma de decisiones, comunicación interna, solicitud de materiales, planificaciones u otras acciones que permitan desarrollar la atención; y lineamientos externos que permiten la comunicación con PPNNA, coordinación interinstitucional a nivel local y estatal, el trabajo con la red socio comunitaria y la conexión con servicios y programas así como brindar aportes para las políticas públicas en materia de protección. (3) "Quien hace qué" recogido en el organigrama donde se atribuyen funciones, responsabilidades y niveles de toma de decisión y (4) "Presupuesto para implementarlo". Los lineamientos y acciones que permiten una adecuada organización y gestión metodológica de los CAS y EAH se recogen en los Estándares Mínimos de Calidad acorde a la normas nacionales e internacionales. En el capítulo 4 se encuentran dichos estándares con el fin de que el centro pueda utilizarlos para su propia autoevaluación y mejora.



Marco operativo

- 1.- "Qué hay que hacer". El modelo de atención biopsicosocial y educativo tiene los siguientes criterios metodológicos de atención⁶⁰:
- Valoración inicial integral de la niña, niño o adolescente por parte del equipo multidisciplinario y educativo en seguimiento al Plan de restitución de derechos que permita identificar nuevas necesidades y confirmar las registradas por PPNNA. Ello se realiza con acciones como la Observación (Ficha 12 y su correspondiente Formato en Anexo) y la entrevista formal o informal en los espacios individualizados (Ficha 13 y su correspondiente Formato en Anexo). Dicha valoración permitirá elaborar el Plan de atención individualizado (Ficha 19).

^{60 &}quot;Cuadro Atención Integral a niñez y adolescencia acorde al modelo de atención integral para la niñez y adolescencia en situación de movilidad del DIF" en introducción del Capítulo 2 de la presente Guía.

Empatía para la comprensión de las reacciones de niñas, niños y adolescentes en su relación con otras y otros y su entorno y con ello para la construcción de metas y propósitos en los espacios individuales o colectivos.

Habilidades socioemocionales de las personas integrantes del equipo: (Ficha 20)

- Individualización: Niñas, niños y adolescentes necesitan espacios individualizados de atención y acompañamiento donde conversar sobre sus necesidades sin presencia de otras niñas, niños o adolescentes.
- **Corresponsabilidad:** Niñas, niños y adolescentes, considerando sus intereses, motivaciones, habilidades y capacidades proponen acciones para su Plan de atención individualizado y por ello se responsabilizan y comprometen con las metas planteadas.
- Construcción y estimulación de su autoeficacia: La estancia en el centro es una oportunidad para encontrar nuevos valores, identificar nuevas metas y propósitos, conocer personas exitosas que motiven hacia una historia de vida donde conseguir que las motiven con nuevos conocimientos, habilidades y/o actitudes.
- Conciencia ética: El equipo del centro se mantiene en constante vigilancia para trabajar desde la ética y los valores de respeto, justicia e igualdad. De esta forma, a través
 del ejemplo promueve la adquisición de dichos valores a las niñas, niños y adolescentes.
- Coherencia global de las actuaciones: Todas las personas integrantes del equipo se relacionan con las mismas actitudes de respeto, empatía, comunicación asertiva y cooperación de forma coordinada en la implementación de las actividades planificadas. Responden al reglamento interno, el modelo biopsicosocial y educativo y tienen capacidad de respuesta coordinada frente los imprevistos y las crisis. De esta forma aseguran el bienestar de las niñas, niños y adolescentes durante su estancia en el centro.
- 2. **"Cómo ponerlo en marcha"**. La atención integral desde el ingreso hasta el egreso del centro requiere de los siguientes lineamientos:
- Lineamientos operativos internos recogidos en su reglamento y/o normativa que regula los procedimientos para toma de decisiones, mecanismos de comunicación interna, los pasos para la solicitud de materiales o su devolución, mecanismos de denuncia o las amonestaciones frente al incumplimiento de la norma, la elaboración de planificaciones (semanales, mensuales, semestrales o anuales), mecanismos de toma de decisión, acciones frente a situaciones de emergencia o emergentes, el funcionamiento de la Junta para decidir sobre la Determinación del interés superior de la niñez y adolescencia del Niño o Niña (DIS) y el Plan de atención individualizado, la comunicación entre equipos (educativo, multidisciplinario, administrativo, logístico y directivo), los mecanismos para el traspaso de turno como es el Diario de Bitácora (Formato en Anexo), el funcionamiento de Protocolos frente a situaciones específicas (Enfoque de género, salidas no autorizadas, situaciones de crisis, desastres naturales ..) u otras acciones internas que permitan desarrollar la atención y agilizar el qué hace quién y cuándo.



- Lineamientos externos que garantizan la comunicación con PPNNA de forma rápida y efectiva. Coordinaciones con otros centros de Atención Social o Establecimientos Habilitados de los cuales proviene una niña, niño o adolescente o al cual se va a canalizar. Coordinaciones interinstitucionales a nivel local y estatal donde se comparta y actualice información, se desarrollen espacios de formación especializada, se construyan acciones conjuntas en favor de la niñez y adolescencia migrante o se elaboren propuestas de política pública. El trabajo con la red socio comunitaria y la conexión con servicios y programas en los cuales apoyarse para implementar el plan de restitución de derechos y el Plan de atención individualizado o donde identificar familias que se puedan convertir en familia de acogida. Por último, se debe propiciar la coordinación con centros o instituciones de los países de origen con el fin de disponer de información sobre el contexto sociocultural, identificar familias o hacer llegar los informes con las recomendaciones para el seguimiento del PAI. Ficha 7 y Ficha 38.

El registro y sistematización de todas las acciones y coordinaciones que se lleva a cabo con el fin de que cualquier persona vinculada con el proceso pueda dar seguimiento, se puedan identificar las buenas prácticas o las acciones a mejorar.

3.- "Quien hace qué" recogido en el organigrama donde se atribuyen funciones, responsabilidades, competencias y niveles de toma de decisión. Incluye también las categorías que operan, el número de profesionales, la ratio y los turnos de trabajo, así como la distribución de los distintos horarios de cada profesional.

El centro, en función de su capacidad, misión, visión, modelo, proyectos, presupuesto y equipo de trabajo se organiza en áreas de gestión que permitirán realizar las actividades planificadas dirigidas a la atención integral y el cumplimiento del Plan de restitución de derechos y el Plan de atención individualizado. Se enuncian los siguientes ámbitos que deben ser considerados para un adecuado funcionamiento:

- **Equipo de coordinación y gestión,** núcleo de toma de decisiones del centro, asume la responsabilidad de su funcionamiento y se encarga de ser garante de la Misión, Visión y valores que se quieren trasladar hacia lo interno y lo externo.
- Equipo multidisciplinario. Integrado por trabajo social, pedagogía, psicología y asesoría legal donde se construye el modelo de atención integral a niñez y adolescencia en situación de movilidad, se analiza cada caso, se elabora la Determinación del interés superior de la niñez y adolescencia del Niño o Niña (DIS) y el Plan de atención individualizado dando seguimiento y retroalimentación al equipo educativo o a la Coordinación-dirección del centro con insumos técnicos.
- Equipo educativo: Construye e implementa los programas de educación formal y no formal que se llevan a cabo en el Plan de atención individualizado con insumos del equipo multidisciplinario, acompaña en actividades internas y externas de carácter colectivo y utiliza la <u>Observación como herramienta para documentar la evolución de la atención</u> trasladando información al equipo multidisciplinario.

Equipo administrativo: Tomando en cuenta los criterios de gestión económica y administrativa estatales y del centro, llevan la contabilidad, aseguran los insumos necesarios para realizar el trabajo, gestionan traslados, realizan convenios de colaboración, ejecutan presupuesto, responden a las auditorias contables y velan por el mantenimiento de las instalaciones.

4.- Presupuesto, infraestructura y materiales.

La implementación del Plan de Trabajo Individualizado requiere un presupuesto, infraestructura, materiales y equipo de trabajo. Para ello, los CAS y EAH a través de su Coordinación tienen como función la búsqueda de fondos.



Fichas y formatos vinculados

- Estándares Mínimos de Calidad por ámbitos disponible en Anexo.
- Fichas 33 y 35.



Coordinaciones

- Coordinaciones entre la coordinación del CAS y del EAH con la PPNNA. Reuniones de equipo.



- Disponer del organigrama, la plantilla orgánica que estructura los diferentes turnos de trabajo del equipo de profesionales y un Manual de funciones con el rol profesional y competencias para cada uno de ellos.
- Sistematizar toda la información relativa al ámbito organizativo del CAS o del EAH.



Ficha 35. Gestión del equipo técnico



Teoría

La coordinación del CAS o EAH, dirige y lidera la organización y gestión del equipo con el fin de lograr la atención y protección de niñas, niños y adolescentes en un entorno de seguridad, respeto, apoyo y bienestar. Cada centro dispone de su propia Misión, Visión, contexto sociocultural y comunitario, servicios y programas especializados que darán una identidad institucional particular y única a cada centro. Dicha identidad es representada o abanderada por cada integrante siendo tarea de la coordinación o dirección que ello suceda bajo principios como la cooperación y el trabajo en equipo lo cual se logra con una adecuada gestión.



Marco operativo

Características organizativas de los CAS y los EAH:

- Propósito y objetivos secuenciados y priorizados en función de las necesidades, planificaciones, misión y visión institucional.
- El equipo de trabajo responde en función de un organigrama donde se regulan los niveles de toma de decisión, flujo de comunicación y la responsabilidad de cada puesto de trabajo.
- División del trabajo y asignación de funciones según los objetivos, competencias del puesto y capacidades y habilidades individuales.
- Recursos inventariados y presupuestados.
- Un centro con condiciones adecuadas para la habitabilidad, higiene, distribución de espacios, electricidad, aguas sucias, agua potable, baños, camas suficientes, mantenimiento, orden y limpieza y lugares para desarrollar las actividades.
- Una normativa que recoge los derechos y deberes de quienes laboran en el centro.
- Protocolos y procedimientos para afrontar las situaciones problemáticas o de crisis.

Principios rectores de la organización:

- Corresponsabilidad: Cada integrante del equipo tiene claridad en sus atribuciones, el flujo o canal de comunicación para trasladar información o tomar decisiones, su capacidad de iniciativa o las limitaciones. Sus acciones responden al trabajo en equipo y el interés por lo que realizan otras colegas u otras áreas y por ello se responsabiliza de sus funciones y de su apertura a informarse de otros aspectos que suceden en beneficio de la atención integral. Es así que se habla de "corresponsabilidad" en el reparto de tareas, toma de decisiones y gestión del centro residencial en grado proporcional a la propia responsabilidad, preparación y función específica.
- Autoridad, entendida como el reconocimiento que se otorga por su legitimidad, cualidad personal y competencia en el trabajo de protección y atención a niñez y adolescencia. El principio de autoridad incluye igualmente delegar o recibir asesoramiento a través de las recomendaciones que le brinda cada miembro del equipo por el conocimiento que tiene de su puesto de trabajo. La coordinación del CAS o del EAH debe ser flexible los cambios cuándo las condiciones varían al mismo tiempo que mantiene una actitud de firmeza, templanza y sentido común frente a las situaciones difíciles. Es parte de la dinámica del centro construyendo una atmósfera de seguridad, franqueza y aceptación que genere sentimientos de confianza en los miembros del equipo y los motive a hacer bien su trabajo.
- Cooperación: En el centro cada persona y cada equipo cumple una función que se interrelaciona y depende de las otras funciones. Es así que en la medida que se coopera con compañeras y compañeros y con las áreas o equipos la atención integral avanza y cumple con sus resultados.
- Coordinación: Cada área en lo interno y cada equipo o área se coordina con otras personas o áreas. La coordinación hace referencia al aporte que cada miembro del equipo realiza desde su función para el logro de la tarea o resultado y para ello necesita información adecuada y oportuna por lo que la coordinación se conecta con la importancia de la comunicación interna y externa.
- Trabajo en equipo: El trabajo en equipo incluye la habilidad de aportar desde diferentes disciplinas (educación, trabajo social, pedagogía, psicología, derecho, administración de empresas u otros) en el abordaje de un tema común que es el interés superior de la niñez y adolescencia de niñas, niños y adolescentes. El trabajo en equipo requiere disponer de espacios de encuentro en el equipo donde conversar sobre cómo cada quien ve la situación y qué pueden aportan. Una dinámica que lo propicia es la metodología de gestión de casos, los espacios de formación o incluso los espacios de cuidado emocional del equipo.
- **Prevención, adaptabilidad y flexibilidad:** Los centros tienen que ser capaces de prever los cambios en las problemáticas que atienden y realizar propuestas adaptativas con el fin de dar respuestas adecuadas en cada caso.



Fichas y formatos vinculados

- Proyecto educativo de centro.
- Reglamento de régimen interno.
- Fichas 33 y 34.



Coordinaciones

- La coordinación del CAS o del EAH con su equipo.
- Reuniones de equipo.



Material de apoyo

- Argyris, C. (1979). El individuo dentro de la organización.
- Galpin, T. J. (1998). La cara humana del cambio.
- Lefcovich, M. (2006). Superando la resistencia al cambio.



- Elaborar la Programación mensual.
- La dirección o coordinación realiza reuniones individuales periódicas donde retroalimenta el trabajo de cada integrante del equipo de forma constructiva.
- Se respetan las funciones de cada persona integrante del equipo y no se asignan tareas imprevistas o que no corresponden al perfil del puesto.
- Se respetan los horarios laborales.
- El equipo educativo, multidisciplinario y de ser necesario otras áreas de trabajo realizan reuniones periódicas donde comparten información del centro o reciben formación sobre su trabajo y el contexto migratorio.
- Se elabora un plan de comunicación interna.

Ficha 36. Mecanismos de información y registro



Teoría

El CAS o EAH dispone de mecanismos de coordinación y comunicación para que la información fluya correctamente a nivel interno y externo del centro y así tomar mejores decisiones, poder realizar aportes en programas, servicios o políticas públicas o se pueda dar seguimiento a su trabajo desde la PPNNA. Para ello realiza acciones como las reuniones de equipo, utiliza recursos técnicos como son los registros informáticos o en papel.

El manejo de la información y registro debe realizarse observando el principio de confidencialidad hacia niñas, niños y adolescentes. Es por ello que cualquier información que se registre tiene que estar protegida físicamente o electrónicamente, los espacios donde se conversa de un caso son cuidados y protegidos y cuándo se comparte información con otras instituciones se informa a las niñas, niños y adolescentes de dicha acción y la razón por la cual se hace. La información compartida será la estrictamente necesaria para encontrar una solución y exclusivamente con las personas que pueden aportar algún elemento para ello.



Actores involucrados

- Coordinación del CAS o del EAH.
- Equipos multidisciplinarios.
- Equipo educativo de atención directa.



Marco operativo

La **coordinación** interna del equipo y con instituciones externas favorece el intercambio de información. Dentro de los mecanismos de coordinación se proponen los siguientes:

- Reuniones de equipo: Permiten conocer qué acciones, avances o dificultades tienen otras compañeras y compañeros o áreas, dar ideas para resolverlo, seguir los mismos lineamientos y propósitos y de esa forma mantener la coherencia en la atención integral del centro en su totalidad o en cada Plan de atención individualizado en particular. Se recomienda que la periodicidad sea semanal donde se logre que asistan todos los turnos. En las reuniones de equipo se abordan temas de planificación, coordinación, supervisión de casos, actualidad sobre el estado del centro, precauciones en relación



- a la seguridad o actualización sobre flujos migratorios. Estas reuniones permiten cohesionar el grupo y compartir dilemas éticos.
- Reuniones de supervisión: Se llevan a cabo entre la coordinación del centro y la PPN-NA con el fin de supervisar el funcionamiento general del servicio. Desde la PPNNA se brindarán los apoyos técnicos y de asesoramiento necesarios para mejorar la calidad del servicio prestado siguiendo los estándares Mínimos de Calidad y los criterios de la presente Guía.
- Reuniones y coordinaciones con los organismos estatales y municipales: Procuraduría de Protección, INM, etc.
- **Reuniones y coordinaciones con las familias:** Registro de llamada y registro de reunión donde consten el tipo de llamada o encuentro, el destinatario y la valoración.
- **Reuniones con otros proyectos de la comunidad:** Registro del seguimiento y evolución de los recursos formativos, laborales y de ocio en los cuales participan las niñas, niños y adolescentes.
- Reuniones y coordinaciones con otros servicios asistenciales y sociales especializados: Realizar un seguimiento con hospitales y servicios sanitarios, servicios judiciales, entre otros.

Otra forma de registrar y compartir información es a través de informes y documentos como son los siguientes:

- **Actas:** En todas las reuniones de equipo se levanta una acta en lo que se hace constar los acuerdos.
- La agenda: Es una herramienta que permite recordar los diferentes eventos.
- **Diario de bitácora**: Refleja los acontecimientos más relevantes de los diferentes turnos y permite al turno entrante dar seguimiento al anterior garantizando la integralidad de las acciones e identificar o dar respuesta a situaciones de riesgo. (Se encuentra en Anexo)
- **Registro de acompañamiento individual:** Registro del espacio de comunicación entre la niña, niño o adolescente y la persona referente o del equipo multidisciplinario.
- **Plan de atención individualizado y su implementación** (Fichas 19 y 22 y sus Anexos) Reflejan las acciones y objetivos de trabajo para cada niña, niño y adolescente.
- **Formato de Registro de Observación.** (Ver Anexo) Brinda información al equipo multidisciplinario para dar seguimiento al PAI.

La información sobre el ingreso y egreso, características de niñas, niños y adolescentes, las instituciones gubernamentales y no gubernamentales o la red socio comunitaria, el presupuesto y su ejecución presupuestal se registran en **formatos electrónicos con programas informáticos** para cada caso.

Se puede trasladar información y obtener información a través de otros medios como son **videos, redes sociales o medios de comunicación**.



Fichas y formatos vinculados

- F- Acta reunión de equipo.
- F- Diario de bitácora.
- F- Registro de llamadas.
- F- Acta espacio individualizado.
- F- Observación.
- F- Plan de atención individualizado y su implementación.



Coordinaciones

- Reuniones de equipo.
- Reuniones entre la coordinación y la PPNNA.
- Otras reuniones.



- Todo el equipo conoce y aplica los formatos de comunicación con base en los mismos criterios prestablecidos y consensuados.
- Existe un plan de comunicación interna que permita a cada integrante disponer de la información necesaria para responder a las tareas de su puesto de trabajo.



Ficha 37. Evaluación y mejora continua



Teoría

La evaluación tiene por finalidad conocer qué impacto tienen las acciones realizadas por parte del CAS o EAH en relación a la atención integral y protección que brinda. Permite conocer los resultados e impactos obtenidos y así reajustar los aspectos que sean necesarios para mejorar la calidad del servicio. Al momento de evaluar, se parte de los resultados previstos o planificados y los impactos obtenidos los cuales serán medibles con base a indicadores construidos previamente como son los estándares mínimos de calidad (Ver Anexo). El análisis de los resultados de la evaluación tiene que establecer correlaciones explicativas entre objetivos previstos e impactos obtenidos unido a los procedimientos y procesos de actuación. La evaluación es un proceso continuo e integral desde el equipo multidisciplinario, educativo, dirección, administración, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, niñas, niños y adolescentes y la PPNNA.



Marco operativo

La evaluación como proceso continuo e integral se lleva a cabo en diferentes momentos. Incluye la construcción de un diseño, compilación y análisis sistemático de cualquier información. Con los resultados se facilita la toma de decisiones que permitirá el fortalecimiento del proceso educativo, del funcionamiento general del centro y su organización. A continuación, se exponen diferentes momentos que permiten la evaluación del trabajo educativo, del aprendizaje adquirido como consecuencia de la atención y la evaluación del centro residencial.

a.- Evaluación del centro residencial

La evaluación del centro utiliza como línea base los lineamientos, normativa, funcionamiento operativo o técnico y protocolos internos. Algunos documentos o acciones que la orientan son:

- La Programación anual, semestral, mensual o semanal.
- Presupuesto.
- Existencia de Protocolos para situaciones particulares.
- Manuales de Procedimiento.
- Manuales administrativos.
- Reglamento interno.
- La Memoria anual.

- Indicadores de calidad como son los Estándares Mínimos (Anexo) estructurados por dimensiones como son infraestructura y materiales, participación, gestión de los recursos humanos, registros, número de personas atendidas o el manejo y registro de la documentación de niñas, niños y adolescentes.
- Encuesta de satisfacción a niñas, niños y adolescentes a su salida del centro o en espacios colectivos como las Asambleas.
- Encuesta de opinión a las y los integrantes del equipo del centro.
- Encuestas a las familias e instituciones gubernamentales y no gubernamentales con quienes se trabaja en coordinación.
- Reuniones periódicas con otras organizaciones.

b.- Evaluación de la atención integral y del modelo de atención biopsicosocial y educativo en el que se encuentran involucrados los equipos multidisciplinarios y educativo.

- Funcionamiento de un modelo de atención integral a niñez y adolescencia en situación de movilidad. La evaluación de la atención integral y del modelo de atención biopsicosocial y educativo inicia por disponer de dicho modelo de atención donde se identifican objetivos de la atención, estrategias y acciones o actividades para el logro de los objetivos en la atención médica, psicológica, legal, educativa, social y familiar. El modelo señala las personas responsables de implementar las acciones y las instituciones clave para la coordinación interinstitucional en la cual apoyarse para conseguir los resultados.
- Reuniones periódicas del equipo multidisciplinario y educativo. Una vez se dispone
 de un modelo de atención integral a niñez y adolescencia en situación de movilidad,
 las reuniones periódicas del equipo multidisciplinario y educativo deben incluir en
 su agenda el análisis de la implementación de las estrategias y acciones y su efectividad o necesidad de reajuste. En dichas sesiones se incluyen las evaluaciones de
 riesgo que puedan existir en ese momento permitiendo realizar acciones de prevención de crisis (Ficha 15).
- Reuniones bilaterales semestrales entre la coordinación y cada integrante del equipo donde se analiza su desempeño y se da retroalimentación al trabajo.

c.- Evaluación del proceso de aprendizaje de niñas, niños y adolescentes:

La evaluación del proceso de aprendizaje tiene una función de regulación por parte del conjunto de profesionales educativos y de autorregulación para niñas, niños y adolescentes.

El instrumento que brinda información sobre la evolución del aprendizaje es el plan de Trabajo Individualizado, el cual incluye objetivos medibles, resultados alcanzables, personas que acompañan las acciones y las revisiones periódicas con las niñas, niños o adolescentes, para dar retroalimentación donde se realizan ajustes en caso necesario. (Fichas 19 y 22 y sus Anexos)



d.- Mecanismos de recopilación de información para la evaluación continua.

El centro dispone de Formatos para el registro de información en diferentes momentos y con diferente propósito para la atención integral que también se toman en cuenta al momento de evaluar. Algunos de los que se proponen en la Guía y se encuentran en Anexos son: Diario de bitácora, acta de asamblea, acta de reunión de equipo, memoria anual.



Fichas y formatos vinculados

- F- Diario de bitácora.
- F- Acta de asamblea.
- F- Acta de reunión de equipo.
- F- Memoria anual.
- Programación anual.
- Evaluación del cumplimiento de los profesionales.
- Encuesta de satisfacción para el egreso.



Coordinaciones

- PPPNA con la coordinación del CAS o EAH.
- La coordinación del CAS con los Profesionales educativos.



Material de apoyo

- Estándares mínimos de calidad, por ámbitos.
- Anexo 8: Indicadores de calidad del CAS o del EAH.



- Disponer de un plan de evaluación considerando el centro, la atención integral y el aprendizaje de niñas, niños y adolescentes con las orientaciones que brinda la presente Ficha.
- Realizar una encuesta de satisfacción al egreso de la niña, niño y adolescente que evalúe su estancia.
- Incorporar en las acciones de la coordinación una evaluación de desempeño a los integrantes del equipo de forma anual.

Ficha 38. Profesionalización del personal y formación continua



Teoría

La profesionalización del personal es uno de los componentes del "modelo de atención integral para la niñez y adolescencia en situación de movilidad". Los equipos multidisciplinarios de los CAS o los EAH deben contar con un plan formativo integral ajustado a la realidad y contexto de trabajo. El fortalecimiento de las capacidades técnicas de los equipos multidisciplinarios y educativos mejorará la autopercepción de competencias profesionales y se verá reflejada en una mejora de la calidad brindada en materia de cuidado y protección. Es también un derecho de niñas, niños y adolescentes contar con profesionales especializados⁶¹.



Marco operativo

Los procesos de formación continua y el fortalecimiento del equipo de trabajo permiten el desempeño de su trabajo con calidad técnica y humana convirtiéndose en una guía y figura de referencia y apoyo para niñas, niños y adolescentes. La formación continua con temas ajustados a su interés y necesidades da seguridad al momento de realizar el trabajo y motiva al equipo. Se propone a continuación algunos temas para la formación de los equipos.

Atención biopsicosocial y educativa:

- Etapas de desarrollo cognitivo y emocional en niñez y adolescencia, su vinculación con los procesos de aprendizaje y el uso de metodologías adaptadas a la edad, contexto cultural y socioeducativo.
- La implementación del enfoque de género en la atención integral.
- La atención a niñas, niños y adolescentes embarazadas o madres, indígenas, en situación de discapacidad o que no hablan el idioma español.
- Metodologías de abordaje especializadas a niñez y adolescencia.
- Técnicas para la atención como son la observación, entrevista, escucha, primeros auxilios psicológicos, manejo de grupos, habilidades para la mediación, dinámicas para

⁶¹ Consejo de Derechos Humanos. Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo. (15 junio 2009) "Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños" Numeral 54



- el aprendizaje de habilidades socioemocionales o educación formal.
- Manejo en situaciones de crisis como adicciones, agresividad o salidas no autorizadas al momento de su regreso al centro.
- Resiliencia.
- Acciones que favorecen la participación infantil.
- Acciones socio comunitarias dirigidas a la sensibilización sobre la migración y la multiculturalidad.

Niñas, niños y adolescentes en situación de movilidad:

- Contexto de movilidad en México y los países de donde provienen niñas, niños y adolescentes.
- Impactos psicosociales en niñez y adolescencia en situación de movilidad.
- La determinación del interés superior de la niñez y adolescencia de las niñas, niños y adolescentes en contextos de movilidad.
- Derechos Humanos en niñez y adolescencia en situación de movilidad.
- Cuidados alternativos, procesos de desinstitucionalización y conexión con el contexto sociocultural como son los programas de acogimiento familiar, proyectos de padrinazgo, promoción de los proyectos de autonomía o inserción sociolaboral.

Recursos educativos y sociales:

- Pautas para los estilos de crianza positiva, la construcción e implementación del Plan de Trabajo Individualizado y el modelo de gestión de casos.
- Actividades que conecten con el entorno del lugar donde se encuentra el centro como son deportes, salidas a los parques, cine y teatro, asociaciones locales, centros religiosos, culturales o educativos y empresas.

Trabajo en equipo:

- Dinámicas para favorecer el trabajo en equipo, manejo de las reuniones de equipo con el fin de ser efectivas y estrategias de comunicación asertiva.
- Marco normativo de los CAS o EAH, naturaleza y obligaciones de los CAS y los EAH, Manual de Funciones, Protocolos de actuación frente a diferentes tipos de situación y cualquier documento interno que contribuya a las personas integrantes del equipo a saber qué se espera de ellas.
- Mecanismos para la prevención de violencia en el ámbito laboral y posibles respuestas frente a la violencia.

Capacitación de la coordinación del CAS o del EAH:

El fortalecimiento de la coordinación y/o dirección como profesional líder y guía del equipo que motiva, sostiene, protege u orienta se logra con formación en estilos de liderazgo, dinámicas de grupo y gestión del equipo o técnicas de manejo del tiempo.

Formación del personal de nueva incorporación:

Uno de los éxitos en el clima emocional del equipo, y por ello en la atención integral se encuentra en la inducción al puesto de trabajo para quienes son de nuevo ingreso. Las personas que se integran al equipo requieren información, orientación y seguimiento para realizar su trabajo. Si bien tienen una base por la cual fueron se seleccionaron, desconocen los procedimientos y procesos concretos de la institución, las formas de implementar el modelo de atención integral a niñez y adolescencia en situación de movilidad o la identidad institucional. En la medida que se acompaña la formación de personas de nuevo ingreso, el centro se asegura que las acciones se realizarán con la calidad y calidez adecuadas. Es así que un proceso de inducción dura 3 meses donde se asigna una persona para acompañarla en ese tiempo, se mantienen reuniones de retroalimentación del trabajo de forma semanal y se acompaña de un proceso de formación como el presentado en esta ficha, junto con los procedimientos administrativos institucionales.



Fichas y formatos vinculados

- Programa de formación para el equipo.
- Fichas 40, 41 y 42.



Coordinaciones

- Coordinación juntamente con la PPNNA.
- Reuniones de equipo educativo.



Material de apoyo

Marcus, R.; León-Himmelstine, C.; de Carvalho, Th.; y Jiménez, D.; Rodríguez, Th. "Niñez en movimiento en América Latina y el Caribe: Revisión de la evidencia. Resumen Ejecutivo" Overseas Development Institute (ODI) y UNICEF LACRO. Panamá. Disponible en https://www.unicef.org/lac/media/40951/file/Ninez-en-movimiento-en-ALC-resumen.pdf



- Diseñar a principio de año un programa de formación acorde a las necesidades del centro y de los equipos incluyendo fechas, personas que brindarán la formación y metodología.
- 2. Incorporar en la dinámica de equipo multidisciplinario y educativo los espacios para gestión de casos como una metodología de aprendizaje desde la propia práctica.
- 3. Garantizar los procesos de inducción al puesto.

3.3.- Enfoque de integración comunitaria/redes de apoyo institucional

El enfoque de integración comunitaria y redes de apoyo institucional es un componente del "modelo de atención integral a niñez y adolescencia en situación de movilidad", dado que el centro no tiene la capacidad para brindar todos los servicios necesarios y dar respuesta a las necesidades de niñas, niños y adolescentes en situación de movilidad. Necesitará apoyarse en otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales con servicios y programas especializados. Será necesario, la integración comunitaria para los procesos de socialización e integración de niñas, niños y adolescentes en el contexto sociocultural en el que se instala el centro como un derecho a su desarrollo integral y la construcción de experiencias significativas para la vida. Es así que, a continuación, la ficha "Relaciones con la red de proyectos socio comunitarios del territorio".

Ficha 39. Relaciones con la red de proyectos socio comunitarios del territorio



Teoría

El plan de atención individualizado y el plan de restitución de derechos requieren el apoyo de instituciones gubernamentales y no gubernamentales que brinden servicios en salud, educación, deporte, cultura, prácticas religiosas y cualquier otro ámbito dirigido a la atención integral. Niñas, niños y adolescentes no se encuentran detenidos sino albergados por lo que el centro ofrece un lugar para dormir, cubrir sus necesidades básicas y construir vínculos afectivos de seguridad y apoyo, pero debe realizar acciones fuera del centro. Las actividades fuera del centro permitirán ampliar servicios, construir vínculos de interrelación, solidaridad y apoyo entre la comunidad y las niñas, niños y adolescentes.

La relación con el contexto local también contribuye a disminuir la discriminación y racismo hacia el centro y quienes se albergan en él, es así que el centro debe incluir acciones hacia el cambio de actitudes y apertura a la diversidad con temas como diversidad cultural y sexual, la construcción de relaciones de igualdad y equidad entre hombres y mujeres o los derechos humanos de la niñez y adolescencia en situación de movilidad.

La presente Ficha se complementa con la "Ficha 7. Coordinación con instituciones gubernamentales y no gubernamentales y vinculación a Programas y Servicios".



Marco operativo

Las relaciones con la red de proyectos comunitarios responden a dos principios clave para la socialización:

- Principio de integración siendo la socialización en espacios escolares de ocio o laborales una acción clave para las etapas de niñez y adolescencia. La integración al contexto comunitario es especialmente relevante para quienes permanecerán en el país brindado oportunidad de construir vínculos de amistad u oportunidades laborales.
- Principio de normalización dado que niñas, niños y adolescentes tienen derecho a acceder a experiencias y oportunidades iguales a las de otras de su misma edad.



Alianzas estratégicas del CAS o del EAH:

El centro, a través de la persona encargada de las relaciones externas establece alianzas estratégicas con la red comunitaria. Para ello:

- a. Se realiza un mapeo identificando las instituciones gubernamentales, no gubernamentales, iglesias, mesas de coordinación interinstitucional o personas individuales que estén en apertura a realizar actividades conjuntas o brindar servicios. Se identifican las oportunidades que se presenten y se mantiene una actitud proactiva para conversar con las personas que las impulsan y realizar propuestas.
- b. La persona encargada de las relaciones externas del centro construye junto con el equipo de atención directa un proyecto comunitario y las personas con quienes será necesario conversar.
- c. Si se considera oportuno, se puede invitar a estamentos públicos e instituciones para conocer el centro o el proyecto que se desea impulsar.
- d. En caso necesario se acompaña el proyecto de documentación de soporte para presentar el Proyecto.
- e. Promover la comunicación e intercambio de experiencias entre personal educativo de varios centros educativos.
- f. Se promueven intercambios como por ejemplo partidos de fútbol con niñas, niños o adolescentes de la comunidad.
- g. Se realizan visitas a microempresas conociendo las condiciones para la contratación y la apertura a contratar a niñas, niños o adolescentes del centro.
- h. Se realizan visitas a centros educativos con quienes construir programas educativos dirigidos a la multiculturalidad y la inclusión.
- i. Se realizan visitas a centros médicos con el fin de conocer sus servicios especializados.
- j. Se participa en acciones comunitarias como pueden ser celebraciones, conciertos, teatro etc.

Programas o proyectos a explorar que favorezcan la integración en el entorno local:

1. Proyectos de voluntariado:

Se identifican en instituciones o centros educativos personas que deseen dar su tiempo para apoyar en las actividades del centro en actividades concretas, planificadas y con un propósito acorde al plan institucional.

2. Proyectos de aprendizaje-servicio:

Las adolescencias del centro acompañan a personas de la comunidad que requieren apoyo o se vinculan a tareas en beneficio de la comunidad. Por ejemplo, pueden visitar un centro de personas de la tercera edad y enseñar cómo utilizar un celular a personas mayores o pueden sumarse a acciones de plantar árboles en una jornada comunitaria.

3. Proyectos de apadrinamiento o mentoría:

Desde la presencia en los espacios comunitarios se construyen relaciones basadas en vínculos de confianza con personas que tienen alta sensibilidad, compromiso y solidaridad hacia el prójimo. A estas personas se les puede llamar "mentoras" o "apadrinadoras". En la interacción de actividades comunitarias como puede ser prácticas religiosas o espacios educativos, interactúan con algunas niñas, niños y adolescentes más que con otros, y con el tiempo reciben una invitación a alguna actividad familiar o apoyan con bienes materiales. De esta forma se construyen vínculos de apoyo puntuales que fortalecen el estado emocional y el proceso de socialización de niñas, niños y adolescentes. En estos casos, el equipo del centro realiza una entrevista, amplía información, acompaña, supervisa y evalúa la relación, y en los entornos seguros la apoya la relación.

4. Jornadas de puertas abiertas en el centro.

Se pueden realizar jornadas de puertas abiertas en el centro donde se invita a los centros educativos o un grupo para compartir una exposición, música o una jornada de intercambio culinario de diferentes países o regiones.

5. Identificación de programas y servicios en salud, educación, ocio, teatro, deporte, formación en oficios, trabajo u otros.

Una vez identificadas las instituciones gubernamentales y no gubernamentales que brindan servicios, se realizan acuerdos o convenios de apoyo interinstitucional para ofrecer a niñas, niños y adolescentes.

En los casos donde se lleve a cabo el apoyo, se realiza la hoja de canalización correspondiente y se da seguimiento al servicio brindado.

6. Disponer de una respuesta para el traslado de niñas, niños y adolescentes

Al momento de realizar actividades fuera del centro requieren una forma de desplazamiento la cual puede variar según recursos del centro. Algunas propuestas son: el centro dispone de vehículo para los traslados, se dispone de una caja chica con la que comprar pasajes del transporte público y un educador o educadora acompaña a la actividad, se contrata un servicio de transporte puntual para las actividades o se solicita al DIF u otra institución apoyo para los traslados.

Actitud de las profesionales que trabajan en el CAS o en el EAH.

Los profesionales de los CAS o los EAH deben tener presente en todo momento la imagen que proyectan del centro al cual representan y favorecer las acciones de interrelación y conocimiento mutuo.



Fichas y formatos vinculados

- Programación mensual, semestral y anual de actividades en conjunto con la red socio comunitaria.
- Plan de difusión del proyecto residencial.
- Protocolo de mentoría social o voluntariado.
- Ficha 7.



Coordinaciones

- Reuniones entre la administración y los equipos multidisciplinarios del CAS o EAH con las instituciones identificadas.
- Sesiones de coordinación entre la persona referente de la niña, niño o adolescente y la persona que apadrina o mentora social o entidad de voluntariado.
- Instituciones gubernamentales o no gubernamentales que están brindando servicios o programas.



Material de apoyo

Departamento de la Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior. (2020) "Guía sobre participación en intervención comunitaria" Gobierno de Navarra. Gráficas Arga. España. Disponible en https://gobiernoabierto.navarra.es/sites/default/files/esp_guiaparticipacioncomunitaria.pdf.



- 1. Elaborar y mantener actualizado un mapeo de los proyectos socio comunitarios disponibles en el entorno.
- Realizar actividades de difusión y trabajo en red entre la coordinación y los equipos multidisciplinarios del centro residencial con el fin de dar a conocer la misión del proyecto y establecer alianzas estratégicas de colaboración.

3.4.- Equipo humano del CAS o del EAH

El último apartado de la Guía se dirige al fortalecimiento del equipo de trabajo entendiendo que éste es la principal herramienta para la atención y protección de niñez y adolescencia. La atención integral propuesta en la presente Guía (Ficha 20), plantea la construcción de un vínculo significativo, la relación de confianza, comunicación asertiva y empatía como habilidades y actitudes clave para el trabajo individualizado en cualquiera de las áreas (educativas formales e informales, la atención psicológica y médica o cualquier otro servicio). Dichas habilidades y actitudes se logran a través de las personas que integran el equipo y por ello la necesidad de tener claridad en los perfiles que se requieren, la importancia del cuidado emocional del equipo y la precaución con personas que integran el equipo de forma puntual como son personas voluntarias o estudiantes en prácticas y la necesidad de darles un apoyo y seguimiento continuo. A continuación, se desarrollan las siguientes fichas:

Ficha 40

Perfiles profesionales

Ficha 41

Cuidado emocional de los integrantes del equipo.

Ficha 42

Gestión del personal colaborador



Ficha 40. Perfiles profesionales



Teoría

El Manual de funciones del centro y la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social asignan responsabilidad y funciones a cada profesional. De esta forma cada integrante conoce su rol y contribución a la integralidad de la atención. En esta ficha se describen algunas de las funciones de cada profesional.



Marco operativo

1. Coordinación del CAS o del EAH:

Es la figura máxima responsable del funcionamiento del centro. Entre sus funciones destacan las de representación, dirección técnica, gestión y coordinación de las diferentes áreas con el fin de proteger y brindar la atención acorde al modelo de atención biopsicosocial y educativo, la misión y visión del centro y acorde a la normativa nacional y estatal.

2. Equipos multidisciplinarios:

Área de pedagogía:

Construye e implementa las políticas y programas dirigidas a los procesos educativos formales e informales que ofrece el centro. Evalúa o contribuye a la evaluación del interés superior de la niñez y adolescencia con la información necesaria para la identificación de necesidades pedagógicas en el PAI. Identifica personas o instituciones externas que puedan apoyar en los programas educativos y se vincula con ellas para fortalecer el programa del centro.

Área de psicología:

Construye e implementa las políticas y programas dirigidas a prevenir riesgos derivados de la situación emocional y psicológica de niñas, niños y adolescentes. Asesora al equipo multidisciplinario sobre los impactos psicológicos y psicosociales por sobrevivir a situaciones de violencia y por la experiencia migratoria. Brinda atención psicológica a con el fin de elaborar la experiencia migratoria e identificar situaciones de vulnerabilidad, entre otras que requieran una medida de protección Internacional. Brinda psicoterapia a niñas, niños y adolescentes víctima o testigo de violencia. Realiza la evaluación y determinación del interés superior de la niñez y adolescencia del niño o niña (DIS) en conjunto con otras y otros profesionales del equipo técnico. Construye programas dirigidos al fortalecimiento en habilidades socioemocionales y promoción de la resiliencia. Elabora informes psicológicos en los casos donde se requiere un seguimiento en otro centro.

· Área de trabajo social:

Contribuye a la investigación social para la evaluación del interés superior de la niñez y adolescencia recopilando información del contexto del lugar de origen, informes educativos, médicos, legales o de otro tipo, identificando instituciones de apoyo en el país de origen y en México, se contacta con el consulado del país cuándo no se está solicitando medidas de protección internacional y da seguimiento a la identificación de una red familiar segura. Identifica instituciones gubernamentales y no gubernamentales donde apoyarse para acceder a servicios (salud, legal, psicológico, centros culturales, educativos...) acorde a las Fichas 7 y 37.

· Área médica y de enfermería:

Brinda una revisión médica al momento de ingresar en el centro y brinda la atención necesaria en los casos donde se requiera. Ejecuta el programa de atención médica mediante la valoración, realización de diagnósticos y tratamientos específicos, así como la determinación de acciones de seguimiento, control y evaluación.

· Nutrición:

Elabora y ejecuta el programa de nutrición mediante la valoración, realización de diagnósticos, tratamientos específicos y la asesoría para la elaboración de menús del centro y asesoría en situaciones particulares de alimentación.

3. Equipo educativo:

Profesional referente: Es la persona responsable de desarrollar y acompañar el Plan de Trabajo Individualizado. Construye un vínculo y relación con la niña, niño o adolescente para apoyar, motivar, escuchar sus preocupaciones y encontrar soluciones a las dificultades. Traslada la información necesaria al equipo multidisciplinario con el fin de hacer ajustes al PAI.

Profesional de docencia: Implementa los programas educativos acorde al plan escolar construido tomando en cuenta las necesidades específicas y los aportes del profesional de pedagogía. Elabora recursos didácticos especializados que garanticen la comprensión del contenido y motiven al aprendizaje.

Educador o educadora: Realiza el conjunto de acciones socioeducativas, acompaña la cotidianidad, dinamiza los espacios colectivos, orienta y reflexiona sobre los principios de convivencia y pone límites frente al incumplimiento de los mismos. Acompañan, motivan, orientan y escuchan a niñas, niños y adolescentes para las acciones en la vida cotidiana, los momentos de la noche, los tiempos de descanso y el juego, las actividades donde requieren apoyo o las salidas del centro y a menudo se vuelven confidentes. Utilizan la observación constante y registran la información, conductas y emociones significativas que suceden en el Formato de Observación (Anexo). Registran en el diario de bitácora los eventos significativos y así trasladan la información para el turno siguiente.



4. Personal administrativo:

Administra el presupuesto, los recursos materiales y financieros asignados al centro residencial, realiza las acciones necesarias para el fortalecimiento del equipo, supervisa el cumplimiento de los programas y la atención y vela por el cumplimiento de los manuales y protocolos.

5. Personal de servicios:

- Mantenimiento e intendencia: Colabora en los trabajos y tareas que le sean asignados dirigidas al mantenimiento, orden, limpieza y conservación del CAS o del EAH.
- Cocina: Cocina los tiempos de alimentación acorde al menú elaborado.
- Chofer: Realizar los traslados seguros de niñas, niños y adolescentes residentes del CAS o EAH y el personal.



Fichas y formatos vinculados

- Proyecto educativo de centro.
- Fichas 38, 41 y 42.



Coordinaciones

- Reuniones de equipo.



Material de apoyo

- Ficha del rol profesional (requerimientos de formación, funciones, tareas y responsabilidades).



- La coordinación o dirección revisa constantemente si las tareas que cada integrante realiza corresponden a las funciones del puesto.
- Definir y revisar periódicamente el rol profesional de cada una de las áreas de atención y gestión del CAS con el fin de adaptarlas a los continuos cambios relativos a las necesidades de niña, niño o adolescente y del CAS o EAH.
- Visitas y revisiones por parte de la PPNNA donde solicita la plantilla de personal del centro.
- Si bien cada integrante del equipo tiene su rol y funciones definidas, una buena práctica es favorecer los intercambios de información y miradas que cada quien tiene con relación al interés superior de la niñez y adolescencia con metodologías como la gestión de casos.



Ficha 41. Cuidado emocional del equipo



Teoría

La atención brindada en los CAS o los EAH se caracteriza por construir una relación de acompañamiento en la que se orienta, apoya y guía a niñas, niños y adolescentes que provienen de contextos de exclusión, abandono y violencia. El acompañamiento en estos contextos incluye sostener emociones conectadas con el trauma, el duelo y sufrimiento. Estas dinámicas diarias y la carga de trabajo pueden incidir negativamente en la salud mental del equipo. Es por este motivo que tanto el equipo directivo como el conjunto de profesionales deben elaborar e implementar estrategias de cuidado emocional que prevengan el síndrome de burnout o el trauma vicario.



Marco operativo

Definición del Síndrome de Burnout: Es el estado de agotamiento mental, físico y emocional producido por la involucración crónica en el trabajo derivado de estar permanente contacto con situaciones emocionales complejas. Son susceptibles de padecerlo las y los profesionales que brindan algún tipo de cuidado a colectivos en situación de vulnerabilidad.

Definición del Trauma vicario⁶²: Producto de la exposición continua y prolongada a hechos y relatos traumáticos o de mucho sufrimiento por la falta de medidas protectoras que logren entender y aminorar estos efectos. En la traumatización secundaria, la persona profesional, al igual que la víctima, suele experimentar miedo, angustia, impotencia y desesperanza y en casos extremos desarrollar síntomas parecidos al cuadro de estrés postraumático simple o complejo.

- Entre las dimensiones más relevantes se encuentran:
- Agotamiento emocional: referente a sentirse emocionalmente sobrepasado por el contacto con niñas, niños, y adolescentes y otras personas.
- Falta de sensibilidad en el trato.
- La reducción del sentimiento de éxito personal donde las personas no se sienten satisfechas con su trabajo.



· Factores de riesgo a nivel organizacional:

- Estructura de la organización demasiado jerarquizada.
- Falta de recursos humanos y materiales.
- Inadecuada coordinación entre los equipos multidisciplinarios.
- Relaciones conflictivas entre los equipos.
- Falta de participación en las actividades.
- Exigencias emocionales en la interacción con niñas, niños y adolescentes.
- Descompensación entre responsabilidad y capacidad de autonomía o toma de decisiones.
- No se reconocen los aportes y logros del equipo.

· El autocuidado del equipo de profesionales:

- Es responsabilidad del personal educativo, así como de la coordinación del CAS o del EAH, fomentar el autocuidado del equipo de profesionales que realiza las acciones educativas directas con las niñas, niños y adolescentes. El autocuidado se aprende y se aplica de forma intencionada y continua en el tiempo.

• Estrategias para el autocuidado en acogimiento residencial:

- Valorar y reconocer el trabajo realizado por el conjunto de profesionales.
- Apoyar a los profesionales cuando se detectan necesidades personales o profesionales.
- Generar un clima y una metodología de trabajo que posibilite el abordaje y la resolución de discrepancias, así como la canalización de quejas en un espacio estructurado.
- Realizar jornadas para todos los miembros del equipo educativo donde se favorezca activamente la cohesión del equipo.
- Disponer de espacios periódicos mensuales facilitados por una persona profesional externa, donde las personas integrantes del equipo, y en grupos de igual responsabilidad comparten que piensan y como se sienten en relación a su trabajo con metodologías como la supervisión psicosocial de equipos.
- Revisar los aportes que brinda la "NORMA Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018, Factores de riesgo psicosocial en el trabajo. Identificación, análisis y prevención".



Fichas y formatos vinculados

Plan o programa para el cuidado emocional del equipo.



Coordinaciones

- Reuniones de equipo.
- Sesiones de supervisión psicosocial o abordaje de casos.
- Fichas 38, 40 y 42.



Material de apoyo

 Duque Arellanos, V. (2020) "Hacia una cultura del Buen trato y Bienestar. Promoviendo el autocuidado y el cuidado de los equipos de trabajo" Equipo de Estudios Comunitarios y Acción Psicosocial – ECAP. Ed. Serviprensa. Ciudad de Guatemala, Guatemala. https://gaggaalliance.org/wp-content/uploads/2020/06/Hacia-una-cultura-del-buentrato-y-el-bienestar-1.pdf.



- Garantizar espacios para la reunión de equipo, estables y continuos en el tiempo.
- Ofrecer sesiones de contención emocional para los equipos de forma permanente.
- Dinamizar talleres y actividades sobre estrategias de autocuidado personal por parte de profesionales externos.
- Realizar sesiones de supervisión periódicas externas con los equipos educativos y multidisciplinario.



Ficha 42. Gestión del personal colaborador



Teoría

Los CAS o los EAH reciben apoyos externos en el equipo de trabajo como son personas voluntarias, practicantes, profesionales de la investigación o apoyos de la cooperación internacional. La integración de estos perfiles al equipo de trabajo debe llevar un cuidadoso proceso de evaluación para su incorporación que garantice que cumple con las habilidades, actitudes y capacidades necesarias para atender a niñas, niños y adolescentes en situación de movilidad y tiene un pensamiento afín a la misión y visión institucional; así como procesos de inducción y acompañamiento a la labor que realizan.



Marco operativo

- · Función del personal colaborador.
- Las distintas personas colaboradoras apoyan al equipo educativo o multidisciplinario en programas o actividades puntuales de forma voluntaria y por periodos cortos de tiempo. Cada centro integra personas colaboradoras con perfiles distintos en función de sus necesidades para el fortalecimiento de servicios y programas y en función de los ofrecimientos externos que llegan. Su apoyo y aportes, así como la relación con niñas, niños y adolescentes debe ser regulada y supervisada según la normativa del CAS o del EAH, no podrá sustituir el trabajo de las personas del equipo de profesionales y su actuar responde a un plan de trabajo con objetivos, actividades e indicadores de resultado.

· Tipologías de personal colaborador.

- Personal en servicio social o prácticas: Alumnas y alumnos de la Universidad que realicen su servicio social o sus prácticas profesionales adquiriendo competencias mediante la atención directa en su campo de especialización bajo la supervisión y acompañamiento activo de la coordinación del equipo y una persona del equipo de referencia. Cuenta con un Plan de trabajo y un convenio de prácticas firmado entre el CAS o el EAH y la institución formativa.
- Socios implementadores: Son apoyos de organizaciones de la sociedad civil especializadas en la implementación de actividades de carácter psicosocial, formativo o recreativo, entre otros. La complementariedad del trabajo entre el personal del CAS o del EAH con la de los socios implementadores otorga un valor añadido a la atención brindada y los servicios ofrecidos.

- Personas voluntarias: Personas que donan una parte de su tiempo a realizar actividades en favor de población vulnerable y no necesariamente tienen una especialización. Los riesgos de la incorporación de este perfil son la falta de conocimientos y preparación técnica (a diferencia de las categorías precedentes). Su aporte voluntario en ocasiones se acompaña de actitudes de poca solidaridad y cooperación con el equipo de trabajo, centrándose únicamente en la relación directa con niñas, niños y adolescentes y lo que consideran una buena práctica, aunque sea contradictorio con los principios educativos que el centro lidera. Su aporte debe ser enmarcado claramente en lo que se espera de él o ella y los límites de su actuar al tiempo que se acompaña de forma muy cercana.

· Herramientas técnicas de gestión y organización.

- Protocolo de acogida: El ingreso al CAS o al EAH del personal colaborador debe estar regulado. Primeramente, la coordinación realizará una primera entrevista inicial a fin de explicar la misión del proyecto, las características de niñas, niños y adolescentes, los derechos de niñez y adolescencia. Asimismo, se delimitarán las tareas y los horarios de actividades.
- Programación: Fijar los distintos objetivos en la programación anual relativos al personal colaborador dará sentido y delimitará la función de sus aportes. La buena planeación semanal de los distintos colaboradores ayudará a la dinámica diaria y la atención brindada.
- Diario de bitácora: El personal educativo anotará diariamente las actividades desempeñadas por el personal y como ha sido vivida por parte de niñas, niños y adolescente.
 La evaluación y valoración que puedan hacer servirá de termómetro para mejorar la planeación de actividades futuras.
- Reuniones de equipo: En este espacio el equipo de profesionales del CAS o del EAH valorará semanalmente las actividades realizadas y modificará lo que sea necesario en relación con la gestión efectiva del personal colaborador.

· Otras formas de colaboración.

 La colaboración con el CAS o el EAH puede producirse de diferentes formas como por ejemplo con apoyos puntuales por parte de organizaciones de la comunidad. De esta forma se fortalecen los vínculos socio comunitarios y se visibiliza el Proyecto educativo que realiza el CAS o el EAH, así como la realidad de niñas, niños o adolescentes en situación de movilidad.



Fichas y formatos vinculados

- Reglamento de régimen interno.
- Programación.
- F- Diario de bitácora.
- Fichas 38, 40 y 41.



Coordinaciones

- Coordinación con el personal colaborador.
- Equipo educativo.



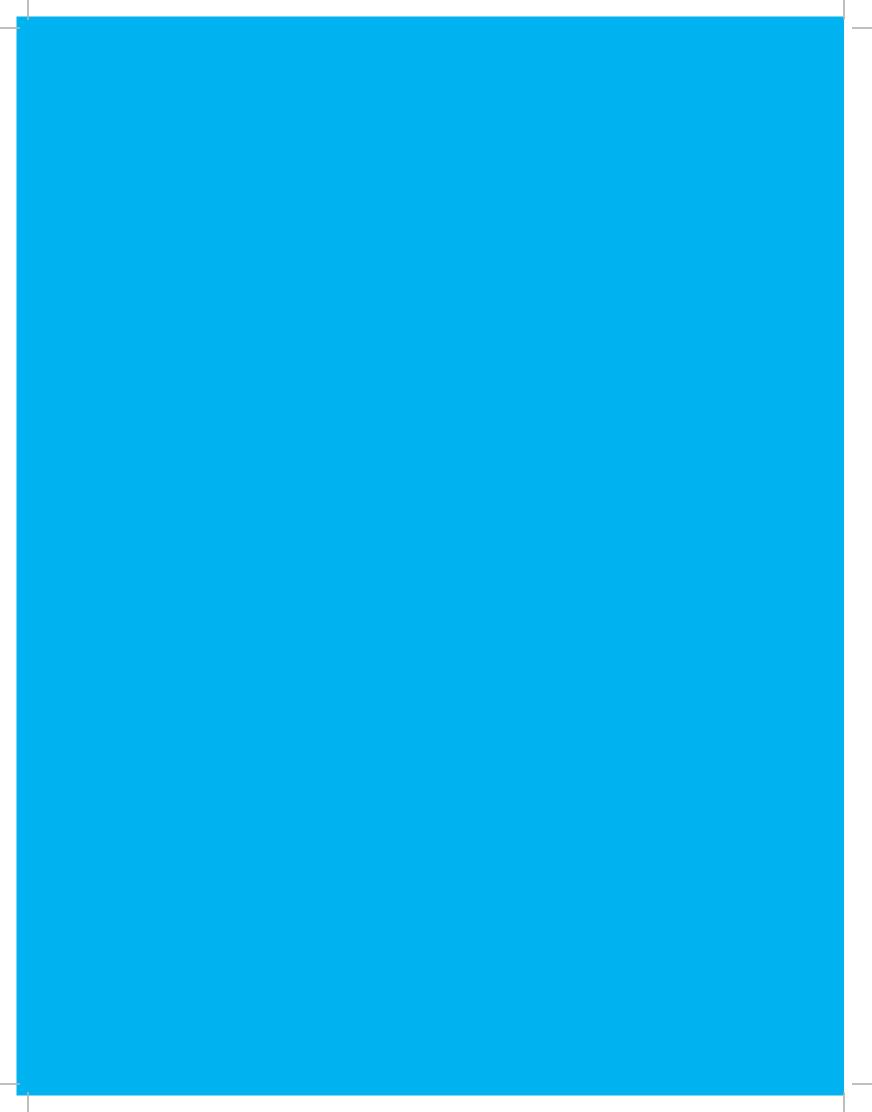
Material de apoyo

- Proyecto educativo.



- Realizar periódicamente sesiones de valoración entre la coordinación y el personal colaborador, así como con el equipo educativo del CAS o EAH.
- Registro de entradas y salidas del centro residencial.

FICHA



Estándares mínimos de calidad por ámbitos

ÁMBITO	OBJETIVO	RESPONSABILIDAD
Documentos rectores de funcionamiento	Para la buena operatividad del proyecto se establecen como necesarios los siguientes documentos: · Proyecto educativo · Reglamento régimen Interno · Programación y Memoria anual	Elaboración por parte del CAS o del EAH. Validación por parte de la PPNNA.
Trabajo individuali- zado	Toda niña, niño o adolescente que resida en un CAS o un EAH debe tener su plan de atención individualizado, a partir de objetivos realistas, claros y evaluables.	Elaboración por parte de la perso- na referente del CAS o del EAH.
Equipo de profesio- nales de atención directa (Auxiliares educativos)	Para la buena operatividad del proyecto se esta- blece que la ratio de profesionales de atención directa para cada niña, niño o adolescente sea de 1x10 mínimo.	DIF en el caso de centros de ges- tión pública o OSC en el caso de centros de gestión privada.
Infraestructura	Los proyectos residenciales deben disponer de una infraestructura lo más parecida a un entorno familiar.	DIF en el caso de centros de ges- tión pública o OSC en el caso de centros de gestión privada.
Dimensión comunitaria	Los proyectos educativos deben estar conecta- dos con su entorno inmediato, en tanto posibili- tan elementos protectores y compensadores de gran valor.	CAS o EAH, con la validación por parte de la PPNN.
Dimensión	Los proyectos residenciales deben ser pequeños e integrados en su entorno. En cualquier caso, se establece un máximo de 10 niñas, niños o adoles- centes por cada unidad de convivencia completa (comedor, sala tv, habitaciones, etc.).	DIF en el caso de centros de ges- tión pública o OSC en el caso de centros de gestión privada.
Valoración propuesta de protección y Plan de restitución de derechos	Todas las propuestas de protección deben considerar el Interés superior de la niñez y adolescencia de la niña, niño o adolescente, y hacer constar su voluntad por escrito. Todas las propuestas de protección deben con-	PPNNA.
	siderar la protección especial o internacional de acuerdo con la información evaluada.	
Evaluación	Todos los proyectos residenciales deben ser evaluados de forma periódica por parte de la PPNNA. Toda niña, niño o adolescente debe manifestar su	PPNNA.
	opinión y valoración del proceso de estancia en el centro residencial.	



Anexos

Formatos propuestos

En el siguiente apartado se proporcionan un conjunto de formatos modelo, referenciados a lo largo del conjunto de fichas que conforman la guía, que tienen como objeto servir de punto de partida para estructurar y sistematizar la información de los momentos más relevantes de la niña, niño y adolescente que reside en el CAS o en el EAH.

Se aconseja adaptar cada uno de los formatos modelo a la realidad del CAS o del EAH con el fin que sean instrumentos técnico - prácticos y de uso cotidiano. Para ello, se puede destinar el espacio de las reuniones de equipo con los equipos multidisciplinarios y educativos para realizar esta apropiación.

1. F- Protocolo de ingreso

El Protocolo de ingreso ha de recoger los datos y las observaciones más significativas de la niña, niño o adolescente en el momento de la canalización por parte de la autoridad competente e ingreso en el CAS o EAH.

DATOS BÁSICOS			
Nombre y apellidos:			
Edad:	Fecha de nacimiento:	Nacionalidad:	
Fecha de ingreso:	Profesional de referencia:		
Motivo del ingreso:			
	INGRESO		
Canalizado por:	Acompañantes:	Procedencia:	
Documentación en el momento de la canalización:			
Objetos personales en el momento de la canalización:			
Observaciones:			

2. F- Diario de bitácora

Propuesta de registro de diario de campo, en formato día a día, con un apartado de dinámica general – grupal y un apartado específico para cada niña, niño o adolescente atendido. Se recomienda utilizar una versión informática para facilitar la recogida de datos e informaciones.

DIARIO DE BITÁCORA		
Fecha:		
Profesionales turno mañana:		
Profesionales turno tarde:		
Profesionales turno noche:		
Dinámica general:		
MAÑANA (describir cómo se ha desarrollado la dinámica general, del grupo en el turno).		
TARDE (describir cómo se ha desarrollado la dinámica general, del grupo en el turno).		

NOCHE (describir cómo se ha desarrollado la dinámica general, del grupo en el turno).
Niña, niño o adolescente:
Nombre 1: (Describir la dinámica específica, la dinámica específica de la niña, niño o adolescente e incorporar firma de la persona que escribe, junto con la fecha. Por ejemplo: Paula, 24/12/2022)
Nombre 2: (Describir la dinámica específica, la dinámica específica de la niña, niño o adolescente e incorporar firma de la perso- na que escribe, junto con la fecha. Por ejemplo: Paula, 24/12/2022)
Nombre x:
Encargos:

3. F- Protocolo de observación

En el registro que se presenta a continuación indicar la categoría en la casilla que más se ajuste. Subraye las más relevantes, incluso puede elegir varias si así lo considera. Algunas opciones indica "anotar" lo cual implica que sea con palabras clave y breve. La última columna son Observaciones en caso desee aclarar o ampliar información que considere relevante.

TIPO DE INFORMACIÓN	SI/NO O CATEGORÍAS.	OBSERVACIONES GENERALES
Conductas.	Apoyo, aislamiento, agresividad, cooperación, evitación	
Emoción/es principales en el día	Alegría, tristeza, miedo, apatía, actividad, tranquilidad	
Manejo de emociones	Alto Normal Bajo	
Temores (Anotar)		
Necesidades principales que comparte (Anotar)		
Situaciones frente a las cuales tiene mayor conflicto (Anotar)		
Percepción de que pueda lograr lo que se propone.	Alto Normal Bajo	
Tolerancia a la frustración	Alto Normal Bajo	
Habilidades para resolver conflictos	Alto Normal Bajo	
Grado de autonomía y hacer las cosas por sí misma acorde al desarrollo de su edad.	Alto Normal a la edad Bajo para la edad	
Metas en la vida y grado de cumplimiento a lo largo del día.	Lo logra A veces Poco Nada	
Grado de ansiedad y preocupación	Alto Medio Nada	
Estado del sueño.	No se despierta A veces despierta	
	Tiene pesadillas Sonambulismo	
Particularidades sobre el ejercicio de su sexuali-	Acorde al grupo	
dud	Indicio de que puede existir un con- flicto	

\sim	\sim	0
٠,	٠,	4
_	_	u

OBSERVACIONES

GENERALES

Aprendizajes significativos con las actividades del día (Anotar)	
Área social	
Relaciones con sus pares o iguales en quienes se apoya	Sumisión frente a otras y otros, autoritarismo, líder-esa positivo, evitación, aislamiento, agresividad hacia quien no es de su grupo.
Facilidad en construir relaciones de amistad	Alto Normal Bajo
Interés por el juego	Alto Normal Bajo
Socialización y características del tipo de rela- ción social que establece	Solidaridad, individualista, indiferencia, sobreprotección, agresividad, pasividad
Forma en la que aborda el consumo de drogas y alcohol	Acorde al grupo Indicio de que puede existir un conflicto
Forma de relacionamiento con hombres, mujeres y LGBTIQ (igualdad, exclusión o agresividad)	Respeto Solidaridad Indiferencia Rechazo Agresividad
Forma en la que aborda temas relacionados con la sexualidad.	Acorde al grupo Indicio de que puede existir un conflicto
Comunicación o relación con personas del entor- no y externas al centro.	SI NO
Aprendizajes significativos con las actividades del día (Anotar)	
Área de relacionamiento con integrantes del equipo del centro	
Persona del centro con quien construye vínculos de confianza. (Anotar)	
Persona del centro con quien tiene resistencia o rechazo. (Anotar)	
Tipo de vínculo que construye con integrantes del equipo significativos	Padre Madre Hermano/a Abuela/o Tío/a Amiga/o

SI/NO O CATEGORÍAS.

TIPO DE INFORMACIÓN

TIPO DE INFORMACIÓN	SI/NO O CATEGORÍAS.	OBSERVACIONES GENERALES
Conexión o evitación de hombres-mujeres integrantes del equipo.	Conexión Indiferencia Evitación	
Aprendizajes significativos con las actividades del día (Anotar)		
Área educativa y de aprendizaje		
Relación con personas de autoridad.	Respeto Sumisión Rebeldía Agresividad	
Cumplimiento de responsabilidades escolares o tareas que se le atribuyen	Alto Normal Bajo	
Desenvolvimiento y motivación académica.	Alto Normal Bajo	
Clima emocional en los espacios educativos y de aprendizaje	Entusiasmo Motivación Desinterés Agresividad Aislamiento	
Personas que influyen en su conducta (Anotar)		
Comprensión del idioma español y las instrucciones que se brindan	Alto Medio Bajo	
Aprendizajes significativos con las actividades del día (Anotar)		
Área familiar		
Constitución y dinámica familiar, por ejemplo, como es un día a día en la familia, como se cele- bran actividades especiales o como es la relación para hombres y mujeres.		
Comunicación con la familia en general y en parti- cular en las comunicaciones desde el centro (con quien y resultado de la comunicación; por ejemplo: feliz, nerviosismo, con miedo, preocupación)	Persona con quien se comunica:	
	Tipo de comunicación: Afectuosa Agresiva Distante Preocupada Culpable	
	Emociones después de la comunica- ción: Alegre Preocupación Miedo Tristeza	

\sim	\sim	
٠,	٠,	h
_	_	v

TIPO DE INFORMACIÓN	SI/NO O CATEGORÍAS.	OBSERVACIONES GENERALES
Disciplina y responsabilidades en la casa, fun- damentalmente las consecuencias frente a los	Diálogo y acuerdos compartidos	
logros y frente a los errores.	Abandono	
	Agresividad	
	Consecuencias acordes con estilo de crianza saludable	
Manejo de afecto y expresión emocional entre los miembros de la familia.	Afectuosa Agresiva Distante Preocupada Culpable Solidaria Sobreprotectora Abandono	
Características de cada miembro del grupo familiar, sobre todo de quienes son un referente y quienes transmiten temor y preocupación. (Anotar)		
Aprendizajes significativos con las actividades del día (Anotar)		
Área física y salud		
Estado físico general	Saludable Presenta algún malestar	
	Enfermedad-lesiones	
Discapacidad o disfuncionalidad de algún órgano del cuerpo. Algunos ejemplos son el habla, escucha	SI NO	
Higiene personal y menstrual	Alto Medio Bajo	
Movilidad corporal	Alto Medio Bajo	
Deporte y ejercicio físico	Alto Medio Bajo	
Capacidad expresiva con el cuerpo	Alto Medio Bajo	
Alimentación	Baja ingesta Acorde a edad y peso Alta ingesta	
Lesiones o autolesiones	SI NO	
Señales de consumo de drogas o alcohol.	SI NO	
Aprendizajes significativos con las actividades del día (Anotar)		

4. F- Plan de atención individualizado - PAI

El formato F- Plan de atención individualizado programa las acciones que el equipo del centro realiza con cada niña, niño y adolescente. Los objetivos se proponen con base a la información recabada en el proceso de evaluación y determinación del interés superior de la niñez y adolescencia del Niño o Niña (DIS), la programación anual y las opciones de programas y servicios existentes en el centro y municipio. El plan se construye con la niña, niño o adolescente tomando en cuenta su nivel de desarrollo, madurez y autonomía progresiva. El plan incluye objetivos e indicadores por área, personas e instituciones responsables de brindar el servicio y tiempo para la ejecución. Los objetivos e indicadores deben:

- · Ser concretos y medibles.
- · Realistas y alcanzables.
- Evaluarse de forma periódica, con el equipo y con la niña, niño o adolescente.
- Revisarse con la niña, niño o adolescente de forma individualizada y en privado, y el logro o
 progreso nunca debe hacerse en público ni en presencia de otras niña, niño o adolescente.
 Es fundamental la coordinación entre los diferentes profesionales y educadores y educadoras
 que acompañan y están en contacto con la niña, niño o adolescente, y su familia.
- Sistematizar el plan y su seguimiento en un documento al que tengan acceso las diferentes personas del equipo.
- Informar de forma periódica, a través de coordinaciones estables, a la persona referente de PPNNA, de la evolución del plan de trabajo individual.

PLAN DE ATENCIÓN INDIVIDUALIZADO

ÁMBITO SOCIOFAMILIAR			
Corroborar datos personales, personas del núcleo familiar con vínculos seguros facilitados en primera entrevista con PPNNA, tarjeta migratoria correspondiente, necesidades especiales en alimentación y salud o necesidad en apoyo en traducción e interpretación en personas indígenas y con discapacidad.			
Explorar e identificar familiares con vínculos afectivos seguros y protectores. Esta identificación se refiere a familia biológica, extensa o ampliada. En caso de que PPNNA también identifique a una familia de acogida, se puede explorar como se sentirán en dicho núcleo familiar para la espera de la resolución de su caso.			
OBJETIVO:			
INDICADOR(ES):			
Metodología (acciones y actividades):			
Persona encargada de llevar a cabo las acciones			
Tiempos para realizarlo			
Instituciones gubernamentales y no gubernamentales que brindan el servicio.			

ÁMBITO DEL DESARROLLO DE LA SALUD FÍSICA Y EMOCIONAL-PSICOLÓGICO

Explorar su situación personal, (que piensa y siente) en relación a su identificación como persona menor de edad que se encuentra bajo protección de las autoridades mexicanas. Cuáles son sus deseos con relación a la experiencia migratoria, como fue el viaje recorrido y la posible experiencia de violencia y violencia sexual.

Identificar situaciones que ponen en riesgo la vida, integridad, libertad y bienestar que requieran medidas de protección especial (acceso a la justicia, educación en estilos de crianza saludable y prevención de violencia en el ámbito familiar, respuesta médica frente a enfermedades crónicas y/o graves, educación sexual y reproductiva,) o protección internacional.

Identificar los mecanismos de resiliencia y fortalezas que ayudaron a salir adelante.

Conversar sobre sus redes sociales, personas de referencia para su proyecto de vida, personas con vínculos afectivos seguros y positivos, personas de referencia que pueden ser vínculos seguros, pero con conductas fuera de la ley y la norma, o personas que son un riesgo inminente para su seguridad, integridad y bienestar.

Profundizar sobre las dinámicas o actividades con las personas referidas en resolución de problemas y conflictos y estilos de comunicación o formas de decir las cosas.

OBJETIVO:	
INDICADOR(ES):	
Metodología (acciones y actividades):	
Persona encargada de llevar a cabo las acciones	
Tiempos para realizarlo	
Instituciones gubernamentales y no gubernamentales que brindan el servicio.	

ÁMBITO DEL DESARROLLO DEL APRENDIZAJE	
Explorar qué le gustaría hacer durante el tiempo qu respuesta abierta, proponer los programas y servic	ie se encuentre en el centro. Una vez pueda dar una cios existentes en el centro o municipio.
Explorar el nivel educativo o de formación último que ción al estudio y/o la formación profesional o formación profesional o formación profesional o formación profesional o formación al estudio y/o la formación profesional o formación profesi	
OBJETIVO:	
INDICADOR(ES):	
Metodología (acciones y actividades):	
Persona encargada de llevar a cabo las acciones	
Tiempos para realizarlo	
Instituciones gubernamentales y no gubernamentales que brindan el servicio.	
ÁMBITO DE LA VIDA COTIDIANA Y AUTONOMÍA	
Explorar sus intereses en deportes, música, arte y ma	anualidades, cine, lectura, juegos o prácticas religiosas.
Explorar sobre sus experiencias de vida en interacci	ón con otras niñas, niños y adolescentes.
OBJETIVO:	
INDICADOR(ES):	
Metodología (acciones y actividades):	
Persona encargada de llevar a cabo las acciones	
Tiempos para realizarlo	
Instituciones gubernamentales y no gubernamentales que brindan el servicio.	
ÁMBITO LEGAL	
Explorar qué piensa y cómo se siente sobre su situad	ción legal, qué dudas tiene y en qué se le puede ayudar.

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

OBJETIVO:	
INDICADOR(ES):	
Metodología (acciones y actividades):	
Persona encargada de llevar a cabo las acciones	
Tiempos para realizarlo	
Instituciones gubernamentales y no gubernamentales que brindan el servicio.	
ADOLESCENTES EMBARAZADAS O MADRES	
Explorar sobre si el bebé fue concebido en una rela til), necesidades en su salud prenatal, quien las pue	ción violenta (violencia sexual o matrimonio infan- ede apoyar en la crianza, como cuidarán de su bebé, e se les puede apoyar en el centro y cuándo ya no se
Explorar sobre si el bebé fue concebido en una relatil), necesidades en su salud prenatal, quien las pue estilos de crianza que conocen y cómo piensan que	ede apoyar en la crianza, como cuidarán de su bebé,
Explorar sobre si el bebé fue concebido en una rela til), necesidades en su salud prenatal, quien las pue estilos de crianza que conocen y cómo piensan que encuentren ahí alojadas.	ede apoyar en la crianza, como cuidarán de su bebé,
Explorar sobre si el bebé fue concebido en una rela til), necesidades en su salud prenatal, quien las pue estilos de crianza que conocen y cómo piensan que encuentren ahí alojadas.	ede apoyar en la crianza, como cuidarán de su bebé,
Explorar sobre si el bebé fue concebido en una relatil), necesidades en su salud prenatal, quien las pue estilos de crianza que conocen y cómo piensan que encuentren ahí alojadas. OBJETIVO:	ede apoyar en la crianza, como cuidarán de su bebé,
Explorar sobre si el bebé fue concebido en una relatil), necesidades en su salud prenatal, quien las pue estilos de crianza que conocen y cómo piensan que encuentren ahí alojadas. OBJETIVO:	ede apoyar en la crianza, como cuidarán de su bebé,
Explorar sobre si el bebé fue concebido en una relatil), necesidades en su salud prenatal, quien las pue estilos de crianza que conocen y cómo piensan que encuentren ahí alojadas. OBJETIVO: INDICADOR(ES):	ede apoyar en la crianza, como cuidarán de su bebé,
Explorar sobre si el bebé fue concebido en una relatil), necesidades en su salud prenatal, quien las pue estilos de crianza que conocen y cómo piensan que encuentren ahí alojadas. OBJETIVO: INDICADOR(ES): Metodología (acciones y actividades):	ede apoyar en la crianza, como cuidarán de su bebé,

5. F- Acta espacio individualizado

Documento de registro de las sesiones individuales entre la persona referente del equipo y la niña, niño o adolescente. Se recomienda facilitar un espacio individual mínimo semanal.

ACTA ESPACIO INDIVIDUALIZADO				
Niñas, niño o adolescente:				
Día:				
Referente educativo:				
Objetivos de seguimiento:				
Respuesta y posicionamiento de la	niña, niño o adolescente en relación con lo que se quiere trabajar:			
Observaciones, acuerdos y cuestion	nes pendientes:			

6. F- Acta de asamblea

ASAMBLEA	FECHA:		
Número total de participantes:	Profesionales:	Niñas, niños y adolescentes:	
Duración de la actividad:		Espacio:	
PUNTOS A TRATAR:			
DESARROLLO DE LOS PUNTOS: (reda	cción de las aportaciones relacionada	s con los puntos anteriores).	
ACUERDOS Y PROPUESTAS:			
TEMAS PENDIENTES:			
EVALUACIÓN: (¿Qué evaluamos?: la participación y nes finales).	la actitud de las niñas, niños y adolesc	entes, aspectos a mejorar, conclusio-	

7. F- Documento de traspaso de información

Traspaso de información al momento de realizar un traslado a otro centro o equipo encargado de dar seguimiento a las medidas de protección en el lugar donde se traslada la niña, niño o adolescente. Lo elabora la persona referente de cada caso y lo traslada al equipo multidisciplinario que lo integrará al informe o expediente. La información que se traslade tiene que cuidar el principio de confidencialidad e informar a la niña, niño o adolescente que se está trasladando la información con el fin de apoyar en sus necesidades.

DOCUMENTO DE TRASPASO DE INFORMACIÓN			
Nombre y apellidos de la niña, niño o adolescente:			
Fecha de nacimiento:			
Nacionalidad:			
Fecha de ingreso:			
Fecha de canalización			
Ámbito familiar:			
Ámbito de la salud física:			
Ámbito emocional:			
Ámbito formativo:			

8. F- Indicadores de calidad del CAS o del EAH

Lista de verificación o "checklist" donde figuran los estándares de calidad que debe cumplir un CAS o EAH acorde a Norma y que ello permita a los centros realizar sus propias evaluaciones internas y fortalecer su servicio. Igualmente es útil para la PPNNA al momento de realizar sus monitoreos de seguimiento en los centros.

INDICADORES DE CALIDAD DEL CAS O EAH			SÍ/NO		
Eje	Ámbito		Indicadores		Obser- vacio- nes
1.	INFRAESTRUCTURA Y MATERIALES				
	Participación	1.1.1	El CAS o el EAH dispone de un canal formal para que las niñas, niños o adolescentes puedan hacer sugerencias y participar de forma activa.		
		1.1.2.	El tablero de anuncios para niñas, niños o adolescentes se encuentra correctamente informado y actualizado.		
		1.1.3.	La carta de derechos y Deberes está al alcance de las niñas, niños y adolescentes.		
		1.1.4.	El circuito de quejas y reclamaciones que se establece en la Carta de Derechos y Debe- res y se encuentra al alcance de niñas, niños o adolescentes.		
	Inspección	1.2.1.	El CAS o el EAH soluciona las observacio- nes y recomendaciones aportadas por las diferentes inspecciones en los tiempos establecidos.		
		1.2.2.	El CAS o el EAH dispone de una temperatura correcta.		
		1.2.3.	El menú coincide con lo que consta por escrito.		

2	2	5

INDICADORES DE CALIDAD DEL CAS O EAH			SÍ/NO	
Presencia del centro	1.3.1.	La decoración es acogedora y adecuada a la población que atiende.		
	1.3.2.	El CAS o el EAH está limpio tanto en el inte- rior como en el exterior.		
	1.3.3.	El CAS o EAH está correctamente pintado.		
	1.3.4.	El CAS o EAH tiene el mobiliario en correc- tas condiciones y adecuado a la población atendida.		
	1.3.5.	La estructura física presenta una imagen fa- miliar. Integrado en comunidad de vecinos, casa unifamiliar o dividida en unidades de convivencia		
	1.3.6.	El CAS o el EAH dispone de un protocolo escrito del mantenimiento actualizado.		
	1.4.1.	El CAS o EAH está ubicado en un espacio donde dispone de todos los servicios nece- sarios a una distancia adecuada		
	1.4.2.	Las estancias del CAS o EAH, especialmen- te las habitaciones son espaciosas, bien ventiladas e iluminadas.		
	1.4.3.	Porcentaje de habitaciones de una o dos camas.		
	1.4.4.	El CAS o el EAH dispone de un espacio adecuado para que las niñas, niños o adolescentes puedan estudiar, hacer tarea y trabajos escolares.		
	1.4.5.	El CAS o EAH dispone de un espacio de visitas (con familiares) claramente diferenciado.		
	1.5.1.	La ropa, calzado, juguetes y material perso- nal que tiene las niñas, niños y los adoles- centes es adecuado y suficiente.		
	1.5.2.	Cada niña, niño o adolescente dispone de un armario individual.		
	1.5.3.	Cada niña, niño o adolescente dispone de una mesita de noche individual.		

INDICADORES DE CALIDAD DEL CAS O EAH

		1.5.4.	Cada niña, niño o adolescente dispone de una luz individual.	
		1.5.5.	Cada niña, niño o adolescente dispone de una mesa de estudio individual.	
		1.5.6.	El CAS o el EAH dispone de material de ocio (libros, juguetes, juegos, música, etc.) y fomenta el buen uso como trabajo del ocio y tiempo libre.	
2.	EQUIPO EDUCA- TIVO			
	Titulaciones	2.1.1.	Las personas trabajadoras tienen formación y la titulación requerida.	
		2.1.2	La coordinación tiene la titulación adecuada para su lugar de trabajo.	
		2.1.3	Rotación del personal del centro al finalizar el año natural.	
	Área técnica	2.2.1	El Proyecto es conocido por todo el equipo educativo.	
		2.2.2	El Reglamento Interno es conocido por todo el equipo educativo.	
		2.2.3	La normativa es conocida por todo el equipo educativo.	
		2.2.4	Las incidencias se entienden y detallan de forma fidedigna a la realidad.	
		2.2.5	Los programas específicos son conocidos por todo el equipo educativo.	
		2.2.6	Se flexibilizan algunas normas dependiendo a la individualidad de cada caso.	
		2.2.7	Se utiliza un lenguaje respetuoso para hablar de las niñas, niños o adolescentes.	
		2.2.8	Se habla de forma normalizada de situacio- nes inadecuadas: conductas disruptivas de niñas, niños o adolescentes, agresividad, suciedad, consumo de tóxicos, etc.	

SÍ/NO

2	2	7

INDICADORES DE CALIDAD DEL CAS O EAH			SÍ/NO	
	2.2.9	Las expectativas de lo que es una conducta apropiada o inapropiada están establecidas de forma clara y compartidas por todo el equipo educativo.		
		El CAS o el EAH dispone de un libro de actas donde se recogen los acuerdos de la reunión de equipo.		
		El CAS o el EAH agota las alternativas antes de pedir ayuda externa (son creativos a la hora de buscar soluciones).		
Gestión RF	RRHH 2.3.1	La distribución del personal está pensada para garantizar la máxima presencia en ho- rarios especialmente vulnerables o de más presencia de niñas, niños o adolescentes: noches, tardes, fines de semana, etc.		
	2.3.2	El equipo educativo dispone de espacios sistematizados de asesoramiento.		
	2.3.3	El equipo educativo dispone de espacios sistematizados de supervisión de casos.		
	2.3.4	El CAS o el EAH lleva a cabo un plan de for- mación anual de cómo mínimo 30 horas por cada profesional, en función de las necesi- dades detectadas.		
	2.3.5	El CAS o el EAH hace supervisión externa del equipo educativo.		
	2.3.6	El CAS o el EAH garantiza en todo momento la substitución del personal.		
	2.3.7	El CAS o el EAH comunica la relación de los profesionales al DIF		
	2.3.8	Al menos 2/3 partes del equipo tiene más de 3 años de experiencia en acogimiento residencial.		
	2.3.9	Existe un balance equilibrado en el equipo educativo entre hombres y mujeres.		
Coordinaci	ón 2.4.1	Se detecta motivación y entusiasmo por el trabajo.		

')	')	

INDICADORES DE CALIDAD DEL CAS O EAH			SÍ/NO	
	2.4.2	Responde con rapidez y eficacia a las de- mandas planteadas por el DIF.		
	2.4.3	Se detecta un liderazgo positivo con el equipo educativo.		
	2.4.4.	Muestra competencia técnica en el desarro- llo de sus funciones.		
	2.4.5	Mantiene una relación de confianza con el DIF (comunicación de incidencias de manera no formal, comparte preocupaciones, etc.).		
	2.4.6	La dirección del centro facilita la partici- pación activa de los miembros del equipo educativo.		
Reuniones de equipo	2.5.1	El CAS o el EAH celebra reuniones de equipo educativo semanales de dos horas como mínimo.		
	2.5.2	Asisten todos los profesionales y quien no, tiene causa justificada.		
	2.5.3	La mayoría de los profesionales participan activamente en la reunión de equipo.		
	2.5.4	Los profesionales conocen el orden del día de las reuniones con antelación.		
	2.5.5	Existen reuniones específicas de análisis de casos.		
	2.5.6	Existe un buen clima entre el equipo educativo.		
Coordinaciones externas	2.6.1	Se realizan reuniones periódicas con el DIF.		
	2.6.2	Se coordinan como mínimo una vez al trimestre con las escuelas y recursos formativos.		
	2.6.3	Se coordinan como mínimo una vez anual- mente de forma presencial con los servicios terapéuticos.		

ി	ว	ი
	J	フ

SÍ/NO

INDICADORES DE CALIDAD DEL CAS O EAH

Se coordinan como mínimo una vez anualmente de forma presencial con proyectos especiales (hospitales, hospitales de día, salud mental, desintoxicación de tóxicos, etc.).

El CAS o el EAH se coordina como mínimo una vez anualmente de forma presencial

El CAS o el EAH se coordina como mínimo una vez anualmente de forma presencial

Niñas, niños o adolescentes están represen-

El CAS o el EAH hace asambleas con niñas, niños o adolescentes quincenalmente como

Niñas, niños o adolescentes participan en la elaboración del reglamento / normativa (derechos, deberes, medidas educativas).

Niñas, niños o adolescentes conocen su proceso, porqué están en el centro, su histo-

Niñas, niños o adolescentes están informados del contenido de la resolución adminis-

Cada niña, niño o adolescente dispone de la

Niñas, niños o adolescentes se relacionan

tados en el consejo de participación

Se coordinan como mínimo una vez anualmente de forma presencial con los proyectos de ocio y tiempo libre en los que participan las niñas, niños o adolescentes.

con el centro de salud

con la policía.

del centro.

mínimo.

ria familiar, etc.

trativa - protección.

normativa individualmente.

entre ellos con educación.

2.6.4

2.6.5

2.6.6

2.6.7

3.1.1

3.1.2

3.1.3

3.1.4

3.1.5

3.1.6

3.2.1

3.

NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Participación

Clima entre niñas,

niños y adolescen-

SC
×
ne
A

INDICADORES DE CALIDAD DEL CAS O EAH

	3.2.2	El personal educativo tiene habilidades y competencias para el correcto estableci- miento de límites y mantienen la autoridad y el control de manera cálida, pero firme.	
	3.2.3	Se percibe un ambiente de tranquilidad y armonía: los profesionales están con las niñas, niños o adolescentes, sea en la coti- dianidad o actividades programadas.	
	3.2.4	Entre las niñas, niños o adolescentes y adultos se hablan con respeto.	
	3.2.5	Las niñas, niños o adolescentes tienen rela- ciones de amistad dentro del centro.	
	3.2.6	Las niñas, niños o adolescentes tienen relaciones de amistad normalizadas fuera del centro.	
Ámbito escolar	3.3.1	Se realizan tareas escolares de forma individual y con los materiales necesarios.	
	3.3.2	Se estudia en pequeños grupos en sala de estudio o en la habitación.	
	3.3.3	El CAS o EAH dispone de material necesario (libros, computadoras, acceso a internet, material diverso, etc.)	
	3.3.4	Las niñas, niños o adolescentes asisten a proyectos educativos / formativos.	
Necesidades	3.4.1	Las niñas, niños o adolescentes van limpios.	
	3.4.2	La alimentación es suficiente y adecuada a las niñas, niños o adolescentes.	
	3.4.3	Porcentaje de adolescentes con proyectos formativos y/o laborales.	
Vida cotidiana	3.5.1	Las niñas, niños o adolescentes tienen libre acceso a las habitaciones durante el tiempo libre.	
	3.5.2	Las niñas, niños o adolescentes de >6 años participan en actividades de ocio fuera del centro (actividades de fin de semana, extraescolares, etc.).	

SÍ/NO

_		
- 2	Δ	•
_	т	

SÍ/NO

		3.5.3	Las niñas, niños o adolescentes participan en actividades domésticas (cocina, plancha, limpieza, compras, etc.).	
		3.5.4	El CAS o el EAH hace actividades enfoca- das a la autonomía organizadas dentro del centro: Talleres (costura, mantenimiento, cocina, etc.).	
	Ocupación del centro	3.6.1	Días que pasan entre la demanda y acep- tación de un caso, por parte del centro residencial.	
		3.6.2	Porcentaje de niñas, niños o adolescentes con una estancia superior a un año.	
	Incidentes	3.7.1	El CAS o el EAH dispone de un registro de las niñas, niños o adolescentes que han sufrido victimización.	
		3.7.2	Número de incidentes de victimización anuales.	
	Participación en la comunidad	3.8.1	El CAS o el EAH participa de forma normalizada en actividades del barrio.	
		3.8.2	El CAS o el EAH hace uso de los proyectos de la colonia.	
		3.8.3	El CAS o el EAH mantiene una buena convivencia con su entorno.	
		3.8.4	El CAS o el EAH mantiene periódicamente reuniones u otras coordinaciones con el vecindario.	
4.	DOCUMENTACIÓN			
	Participación	4.1.1	El CAS o el EAH pasa cuestionarios de satis- facción a las niñas, niños o adolescentes.	
		4.1.2	Todos los planes de atención individualiza- dos (PAI) de las niñas, niños o adolescentes de más de 12 años están firmados por ellos.	
		4.1.3	El CAS o el EAH pasa cuestionarios de satis- facción a las familias.	

INDICADORES DE CALIDAD DEL CAS O EAH

INDICADORES DE CALIDAD DEL CAS O EAH

INDICAD	OKES DE C	ALIDAD DEL CAS O EARI	31 / NO	
Programas específicos	4.2.1	El CAS o el EAH sigue un programa especí- fico para trabajar la autonomía personal de las niñas, niños o adolescentes.		
	4.2.2	El CAS o el EAH sigue un programa espe- cífico para trabajar con las niñas, niños o adolescentes sin proyectos formativos y/o laborales.		
	4.2.3	El CAS o el EAH sigue un programa, material y personal especializado en el trabajo con niñas, niños o adolescentes con necesida- des educativas especiales a nivel escolar.		
	4.2.4	El CAS o el EAH sigue un programa es- pecífico para trabajar con niñas, niños o adolescentes con seguimiento terapéutico (psicológico o psiquiátrico).		
	4.2.5	El CAS o el EAH sigue programas especí- ficos para tratar temas de salud y hábitos saludables (especialmente de consumo).		
	4.2.6	El CAS o el EAH sigue un programa específi- co para trabajar con niñas, niños o adoles- centes con discapacidad.		
	4.2.7	El CAS o el EAH aplica un programa especí- fico para trabajar con niñas, niños o adoles- centes con problemas conductuales.		
	4.2.8	El CAS o el EAH sigue programas específicos para trabajar la salud afectivo-sexual y prevención de violencia de género.		
	4.2.9	El CAS o el EAH sigue un programa es- pecífico para trabajar con niñas, niños o adolescentes con expedientes judiciales de justicia.		
		El CAS o el EAH dispone de otros programas específicos en función de las necesidades detectadas.		
		El CAS o el EAH dispone de un plan para la prevención y actuación de victimización.		
Trabajo con fami- lias	4.3.1	El CAS o el EAH dispone de un registro de visitas actualizado		

SÍ/NO

2	Λ	2

INDICAD	INDICADORES DE CALIDAD DEL CAS O EAH		SÍ/NO	
	4.3.2	El CAS o el EAH dispone de un protocolo de observación para las visitas de las niñas, niños o adolescentes con las familias.		
	4.3.3	Existe un protocolo de acogida y atención a las familias de niñas, niños o adolescentes.		
Documentación niñas, niños y adolescentes	4.4.1	Porcentaje de PAI que se renuevan anual- mente dentro de los plazos establecidos por el DIF.		
	4.4.2	Porcentaje de Informes de seguimiento del PAI que se realizan al año para cada niña, niño o adolescente dentro de los plazos establecidos.		
	4.4.3	Todo niña, niño o adolescente dispone de documentación personal o está en proceso de tramitación.		
	4.4.4	El centro sigue un plan de trabajo individua- lizado con cada niña, niño o adolescente.		
	4.4.5	Se aplica un protocolo de observación objetivo y evaluable para elaborar el PAI.		
	4.4.6	El CAS o EAH dispone de un protocolo de ingreso.		
	4.4.7	El CAS o EAH dispone de un protocolo de egreso.		
	4.4.8	Los protocolos de ingreso y egreso contem- plan e incluyen a la familia del niña, niño o adolescente.		
Registros	4.5.1	El CAS o el EAH dispone de menús elabo- rados por un/una nutricionista y/o supervi- sado por los médicos del DIF o el centro de Salud del municipio.		
	4.5.2	El CAS o el EAH dispone de una agenda/dia- rio actualizado donde se recoge la dinámica diaria por turnos, espacios, grupos de edad, etc.		
	4.5.3	El registro de medicación está correctamente actualizado.		

_	- 4	A
٠,	/1	/I
_	4	4

INDICADORES DE CALIDAD DEL CAS O EAH		SÍ/NO		
	4.5.4	El registro de visitas y llamadas está correctamente actualizado.		
Personal/ RRHH	4.6.1	Se dispone de un protocolo para facilitar la incorporación del nuevo personal y/o suplentes.		
	4.6.2	Existe una evaluación objetiva periódica del personal.		
	4.6.3	Se evalúa periódicamente el grado de satis- facción del personal.		
	4.6.4	El CAS o el EAH trabaja para los derechos de confidencialidad y protección de datos de los niñas, niños o adolescentes.		
	4.6.5	Se realiza un proceso de selección en relación al perfil humano y aptitudes para trabajar con niñas, niños o adolescentes.		
Prácticas y volun- tariado	4.7.1	El personal de prácticas está correctamente documentado (convenio/contrato CAS o EAH - Universidad).		
	4.7.2	El CAS o el EAH tiene autorización del DIF para disponer de personal voluntario.		
	4.7.3	El personal voluntario está asegurado por una entidad acreditada en el ámbito.		
	4.7.4	El CAS o el EAH dispone de un plan de prácticas.		
Doc. Coordinacio- nes externas	4.8.1	El CAS o el EAH dispone de actas de todas las reuniones de coordinación con las escuelas.		
	4.8.2	El CAS o el EAH dispone de actas de todas las reuniones de coordinación con los recur- sos de ocio.		
	4.8.2	Los profesionales externos con los que se trabaja en red hacen una valoración positiva del CAS o el EAH.		
Documentación técnica	4.9.1	El CAS o el EAH tiene en vigor o revisión el proyecto educativo de centro - PEC.		

2	4	5	

INDICADORES DE CALIDAD DEL CAS O EAH				SÍ/NO	
		4.9.2	El CAS o el EAH tiene en vigor o en revisión el reglamento de régimen interno - RRI.		
		4.9.3	El CAS o el EAH tiene en vigor o en revisión la normativa.		
		4.9.4	El CAS o el EAH ha entregado la memoria y la programación anual en los plazos esta- blecidos.		
		4.9.5	La documentación técnica (PEC, RRI, Nor- mativa, Programas específicos) se encuen- tran accesibles para el equipo educativo.		
		4.9.6	El CAS o el EAH elabora las programaciones de los períodos de vacaciones en los plazos establecidos.		
		4.9.7	Las actividades formativas (talleres, cocina, costura, mantenimiento, etc.) son avaluadas anualmente.		
		4.9.8	La documentación técnica entregada con- cuerda con la realidad observada		
		4.9.9	El centro dispone de mecanismos de evaluación periódica de la documentación técnica del centro (efectividad, eficacia)		
			Se invierte tiempo y recursos en investiga- ción: mejora de instrumentos de evaluación, implementación de programas novedosos, evaluación continua de las necesidades.		
	Documentación externa		El CAS o EAH tiene anotado al registro de visitas o similar la fecha y el resumen de la última visita de Fiscalía.		
			El CAS o el EAH tiene un plan de calidad o certificado y/o avalúa periódicamente los Proyectos des de esta perspectiva.		
	INFORMACIÓN PARA LA PERSO- NA REFERENTE DE PPNNA DEL CAS o EAH				

_	- 4	-
٠,	/	h
_	4	u

INDICADORES DE CALIDAD DEL CAS O EAH				SÍ/NO	
Eje	Ámbito		Indicadores		Obser- vacio- nes
	Inspección	1.2.1	El CAS o EAH ha tenido como mínimo una inspección de PPNNA en el último año.		
		1.2.2	El DIF tiene copia del informe de la última inspección.		
		1.2.3	El centro ha recibido como mínimo una ins- pección de Salud pública en el último año.		
		1.2.4	El DIF tiene copia del informe de la última inspección de Salud pública.		
	Área técnica	2.2.1	Número de visitas del/de la referente del CAS o EAH.		
	Necesidades	3.4.1	Porcentaje de niñas, adolescentes con dis- capacidad reconocida oficialmente.		
		3.4.2	Número de niñas, niños o adolescentes con necesidades de seguimiento terapéutico a nivel psicológico/psiquiátrico.		
		3.4.5	Porcentaje de adolescentes con causas judiciales abiertas.		
		3.5.1	La PPNNA entrevista a cada niña, niño o adolescente como mínimo una vez al año.		
	INFORMACIÓN PARA EL RE- FERENTE DEL CENTRO				
Eje	Ámbito		Indicadores		Obser- vacio- nes
	Ocupación del centro	3.6.1	Porcentaje de ocupación de camas.		
		3.6.2	Porcentajes de egresos de adolescentes por mayoría de edad en el último año.		
		3.6.3	Porcentaje de niñas, niños o adolescentes que han retornado con la familia biológica en el último año.		

INDICADORES DE CALIDAD DEL CAS O EAH				
	3.6.4	Porcentaje de niñas, niños o adolescentes acogidos en familia extensa en el último año.		
	3.6.5	Porcentaje de niñas, niños o adolescentes acogidos en familia aliena en el último año.		
Incidencias	3.7.1	Media mensual de incidencias que comunica el CAS o EAH.		
	3.7.2	Media mensual de fugas que denuncia el CAS o EAH.		
Documentación externa	3.8.1	El CAS o EAH tiene copia de la última visita de inspección.		
	3.8.2	Número de expedientes informativos.		
	3.8.3	Número de expedientes sancionadores.		
	3.8.4	Hay denuncias de niñas, niños o adolescentes hacia el centro: personal, entidad, etc.		
	3.8.5	Hay informes negativos sobre el CAS o EAH desde otros servicios.		

9. F- Relación de teléfonos autorizados de las niñas, niños y adolescentes

Anotación de los teléfonos autorizados para recibir y emitir llamadas donde se incluye como se desarrolló la llamada. Los números deben facilitarse a la PPNNA dado que ayudarán en el seguimiento, identificación de la red familiar protectora o búsqueda de mayor información para los casos.

RELACIÓN DE TELÉFONOS AUTORIZADOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES						
Semana:						
Nombre de la niña, niño o adolescente:						
TELÉFONOS AUTORIZADOS	PERSONA	RELACIÓN CON LA NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE				
A quién ha llamado:						
Afectación de la llamada:						

Webgrafía

- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), ACNUR: Directrices para evaluar y determinar el interés superior de la niñez. 2018, Noviembre 2018. Disponible en: https://www.refworld.org.es/docid/5d5dadc24.html
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), "Manual de orientación y atención a personas con necesidades de protección internacional en México"
 https://help.unhcr.org/mexico/wp-content/uploads/sites/22/2021/01/201230_Manual-AC-NUR-paralegales_ok.pdf
- Apud, A. (2002). Enrédate con UNICEF. Formación del profesorado. Participación Infantil. https://www.sename.cl/wsename/otros/unicef.pdf
- Arteaga Merino, I.A. (2020) "Acompañamiento Psicosocial de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en condiciones de vulnerabilidad y riesgo de migración irregular: Módulo II Atención en crisis" Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH. San Salvador. El Salvador. Disponible en https://alternativasca.com/wp-content/uploads/2023/02/Manual-Modulo-2_final-2021.pdf
- Asamblea General de Naciones Unidas (2010) "Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños"
 Disponible en https://undocs.org/sp/A/RES/64/142
- Biblioteca de Fe y Alegría ofrece muchos recursos para la docencia.
 Disponible en https://www.feyalegria.org/biblioteca/
- Castañer, A. y Griesbach, M. de la Oficina de Defensoría de los Derechos de la Infancia, con la coordinación de Karla Gallo, Oficial Nacional de Protección de la Niñez de UNICEF México. (2016) "Guía práctica para la protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes. Procedimiento" UNICEF y Sistema para el desarrollo integral de la familia. Disponible en https://www.unicef.org/mexico/media/1251/file/MX_GuiaProteccion.pdf
- Castañer, A. y Griesbach, M. de la Oficina de Defensoría de los Derechos de la Infancia (2016)
 "Guía práctica para la protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes caja
 de herramientas" UNICEF y Sistema Integral para el Desarrollo Integral de la Familia. Ciudad de
 México. México.
 - Disponible en https://www.unicef.org/mexico/media/1256/file/Caja%20de%20Herramientas.pdf
- Castañer, A; (2017) "Guía para dar seguimiento al estado emocional de niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados en albergues" ODI y UNICEF México.
 Disponible en https://www.unicef.org/mexico/media/1291/file/Gu%C3%ADa%20para%20 dar%20seguimiento%20al%20estado%20emocional%20.pdf
- Castañer, A; y Díaz Padua, Y. (2017) "Manual para actividades que propicien resiliencia en niñas, niños y adolescentes migrantes y refugiados alojados en centros de asistencia social." UNICEF. México. Disponible en https://www.unicef.org/mexico/media/1276/file/VCEManualDeResilencia_mar2018.pdf

- Castañer, A; y Díaz Padua, Y. (2017) "Situaciones especiales durante la entrevista para el diagnóstico de la situación de derechos de niñas, niños y adolescentes". ODI y UNICEF México Disponible en https://www.unicef.org/mexico/media/1286/file/Situaciones%20especiales%20 durante%20la%20entrevista.pdf
- Comité de los Derechos del Niño, Observación General No. 14 (2013) "Sobre el derecho del niño que su interés superior sea una consideración primordial" Naciones Unidas. https://www2.ohchr.org/English/bodies/crc/docs/GC/CRC.C.GC.14_sp.doc
- Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos "Ley sobre refugiados, protección complementaria y asilo político" (2011) (Antes "Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria"). Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2011. Última reforma publicada DOF 18-02-2022
 https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LRPCAP.pdf
- Departamento de la Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior. (2020) "Guía sobre participación en intervención comunitaria" Gobierno de Navarra. Gráficas Arga. España.
 Disponible en https://gobiernoabierto.navarra.es/sites/default/files/esp_guiaparticipacionco-munitaria.pdf
- DIF Nacional (2014) "Observaciones Generales del Comité de los Derechos del Niño" UNICEF y DIF Nacional México.
 Disponible en https://sitios1.dif.gob.mx/procuraduriaDIF/docs/Ligas_5.pdf
- DOF (2022). Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. México. Ultima reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2022. Disponible en https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA.pdf
- "Estándar de competencia" https://conocer.gob.mx/contenido/publicaciones_dof/2021/terce-ra/EC1400.pdf
- Gómez, N. (2017) "Protocolo para la atención integral a familias migrantes con enfoque de derechos y enfoque psicosocial" Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente-SO-SEP- y UNICEF Guatemala.
 Disponible en http://www.sosep.gob.gt/wp-content/uploads/2018/08/Protocolo_Sosep.pdf
- Gómez, N. (2021) "Guía didáctica para facilitadores. Acompañamiento Psicosocial a la niñez y adolescencia en contextos de movilidad humana", "Cuadernos sobre los viajes y la migración. Los vuelos de Azacuán: Cuaderno niñas, niños" y "Cuaderno adolescentes". Red Jesuita con Migrantes Guatemala, Fe y Alegría y UNICEF. Servicio Gráfico Aliner. Guatemala. Disponible en https://rimguatemala.org/index.php/recursos/
- Grupo de trabajo de protección de la infancia (Junio 2014) "Directrices interinstitucionales para la gestión de casos y la Protección de la infancia"
 Disponible en https://resourcecentre.savethechildren.net/pdf/inter-agency-guidelines-for-ca-se-management-and-child-protection-cpwg-june-2014-spanish.pdf/
- Guada Vedia "El monstruo de colores" Video en Youtube https://www.youtube.com/watch?v=EAHFhRS-yG_4

- Larraín H., Soledad; Fuentealba A. T.; Coca H. S.; Salvo A., I. (2021) "Lineamientos para el trabajo con familias de niños, niñas y adolescentes que se encuentran en cuidado alternativo residencial y familiar" Desinternación, Vivir en familia es un derecho. UNICEF Chile. Disponible en https://www.unicef.org/chile/media/5836/file/Lineamientos%20trabajo%20familias%20web.pdf
- Lázaro González, I.E. (2022) "Guía para profesionales que trabajan con niños y niñas refugiados no acompañados" Universidad de Comillas y ACNUR España. España. Disponible en https://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/descargar.aspx?id=8103&ti- po=documento
- López, D. Especialista Regional de Género y Migración de UNICEF y Puig De La Bellacasa, E. Asesora Regional de Género y Violencia Basada en Género (VBG) de HIAS (2021) "Modelo de atención psicosocial remota para las niñas y las adolescentes refugiadas y migrantes sobrevivientes de violencia basada en género promoviendo y protegiendo sus derechos. Modelo 2". UNICEF LACRO Panamá y HIAS. Disponible en https://www.unicef.org/lac/informes/guia-con-herramientas-del-modelo-de-atencion-psicosocial-remota.
- Marcus, R.; León-Himmelstine, C.; de Carvalho, Th.; y Jiménez, D.; Rodríguez, Th. "Niñez en movimiento en América Latina y el Caribe: Revisión de la evidencia. Resumen Ejecutivo" Overseas Development Institute (ODI) y UNICEF LACRO. Panamá. Disponible en https://www.unicef.org/lac/media/40951/file/Ninez-en-movimiento-en-ALC-resumen.pdf
- Material UNICEF México y la Defensoría de la Niñez, visualizar video "Serpientes y escaleras" en https://www.youtube.com/watch?v=loQwCmOsqrY&t=77s
- Observación General conjunta núm. 4 (2017) del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y núm. 23 (2017) del Comité de los Derechos del Niño sobre las obligaciones de los Estados relativas a los derechos humanos de los niños en el contexto de la migración internacional en los países de origen, tránsito, destino y retorno. "Derecho a la educación y la formación profesional" (artículos 30, 43 y 45 de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares; artículos 28, 29, 30 y 31 de la Convención sobre los Derechos del Niño) https://www.refworld.org.es/docid/5bd788294.html
- Oficina de Defensoría de la Infancia (sin fecha) "Traductor. Frases que resultan complejas y que es necesario traducir al lenguaje y pensamiento concreto de niñas, niños y adolescentes". UNICEF México. Disponible en https://www.unicef.org/mexico/media/1551/file/Traductor%20de%20Bolsillo.pdf
- Organización Mundial de la Salud. (2011). La prueba de detección de consumo de alcohol, tabaco y sustancias (ASSIST) - Manual para su uso en la atención primaria. Washington, DC: Organización Panamericana de la Salud.
 - https://www.paho.org/hg/dmdocuments/2011/consumo-sustancias-Assist-manual.pdf
- Pequeños hábitos. "Ruleta de las emociones" http://pequEAHabitos.blogspot.com/2018/01/ruleta-de-las-emociones.html

- Pérez-Campanero, M.P. (1994). "Como detectar las necesidades de intervención socioeducativa". Disponible en https://www.raco.cat/index.php/Educar/article/download/20675/20515
- PODER EJECUTIVO SECRETARIA DE GOBERNACION 11 noviembre 2020 "DECRETO por el que se reforman diversos artículos de la Ley de Migración y de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, en materia de Infancia Migrante". https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5604705&fecha=11/11/2020#gsc.tab=0
- Reyes, KY (2021) "Acompañamiento Psicosocial de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en condiciones de vulnerabilidad y riesgo de migración irregular: Módulo IV. Competencias socioemocionales y acompañamiento familiar". Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH. San Salvador. El Salvador.
 Disponible en https://alternativasca.com/wp-content/uploads/2023/02/Manual-Modulo-4_final-2021.pdf
- Santana Vega, L. (2016). "La inserción sociolaboral de jóvenes en riesgo de exclusión social". https://www.redalyc.org/pdf/3382/338250662005.pdf
- SEGOB, COMAR, UNICEF, ACNUR "Protocolo de evaluación inicial para la identificación de indicios de necesidades de protección internacional en niñas, niños y adolescentes no acompañados o separados. Guía rápida.". México.
 Disponible en https://www.unicef.org/mexico/media/1886/file/Triptico_Protocolo.pdf
- SNDIF (10 junio 2022) "Reglamento General para los centros de asistencia social y Establecimientos Asistenciales Habilitados del Sisterna Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia". Publicado en Diario Oficial.
 Disponible en http://sitios.dif.gob.mx/normateca/wp-content/uploads/2022/05/Reglamento-GeneralCAS.pdf
- SNDIF (2019). "Ruta de protección integral de derechos de niñas, niños y adolescentes en situación de migración".
 Disponible en https://www.unicef.org/mexico/media/2931/file/Ruta%20de%20protecci%-C3%B3n.pdf
- SNDIF (2022) "Modelo de atención integral".
 Disponible en https://www.unicef.org/mexico/media/6886/file/Modelo%20de%20atencio%C-C%81n%20integral%20NNA%20movilidad.pdf
- SNDIF. (2020) "Protocolo de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes, Víctimas de Delito y en Condición de Vulnerabilidad" publicado en el DOF en fecha 1 de julio de 2020. https://www.dof.gob.mx/2020/DIF/Protocolo-NNAVV-FIRMADO.pdf
- UNFPA con el apoyo de ACNUR, OCHA, ONUSIDA, UNICEF e integrantes del Área de Responsabilidad de Violencia basada en Género (2021) "Procedimientos operativos estándar para la prevención y respuesta multisectorial a la violencia basada en género en contextos humanitarios" Venezuela.
 - Disponible en https://venezuela.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/poe.pdf
- UNICEF América Latina y el Caribe (2020) "Trabajando con las adolescentes sobrevivientes de VBG en contextos migratorios. Manual de capacitación para facilitadoras y facilitadores" Panamá.

Disponible en https://www.unicef.org/lac/informes/trabajando-con-las-adolescentes-sobrevi-vientes-de-vbg-en-contextos-migratorios-0

- UNICEF América Latina y el Caribe. Recursos disponibles "Programa Migración y Género". Panamá. Disponible en https://www.unicef.org/lac/migraci%C3%B3n-y-g%C3%A9nero#recursos.
- UNICEF México (2019) "Modelo de cuidados alternativos".
 https://www.unicef.org/mexico/media/1866/file/Cuidados%20alternativos%20ninez%20migrante.pdf
- UNICEF México. Biblioteca virtual UNICEF. https://www.unicef.org/mexico/media/1396/file/Biblioteca%20virtual%20de%20la%20red%20 de%20salud%20mental.pdf
- UNICEF México. Material UNICEF México en página web: https://www.unicef.org/mexico/herramientas-para-la-protecci%C3%B3n-de-ni%C3%B1as-ni%-C3%B1os-y-adolescentes-migrantes
- UNICEF México. Materiales con Juegos y ejercicios dirigidos al Apoyo psicosocial para niñez y adolescencia migrante.
 Disponible en https://www.unicef.org/mexico/temas/apoyo-psicosocial?page=1#listAnchor
- Vidal, S. (2000) "Tu cuaderno del taller habilidades para la vida independiente" Subsecretaria de Juventud, Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, Asociación civil por los derechos de los niños, niñas y adolescentes DONCEL. Argentina. Disponible en https://doncel.org.ar/wp-content/uploads/2019/05/Cuadernillo-Vida-Independiente.pdf
- Vidal, S. (2015) "Curso Llaves para la autonomía. Acompañamiento de adolescentes desde el sistema de protección hacia la vida adulta. - Guía para los participantes" Asociación civil por los derechos de los niños, niñas y adolescentes DONCEL y UNICEF Argentina. Disponible en https://bettercarenetwork.org/sites/default/files/Guia_Proyecto%20llaves_autonomia_DONCEL.pdf
- Sprouts español "La Teoría del Apego: Cómo la Infancia Afecta la Vida" Consultado en https://www.youtube.com/watch?v=olnzuMtZdA8
- Psicofácil "Albert Bandura Teoría del aprendizaje social resumida fácilmente y con ejemplos.
 Muñeco Bobo" Consultado en https://www.youtube.com/watch?v=WhPcKPst3G0 y Psiqueacadémica "Teoría ecológica / Bronfenbrenner/ Psique académica" consultado en https://www.youtube.com/watch?v=tLFtyazpikQ
- World Visión Perú "La historia de Pablo Efectos de la violencia contra la niñez" Consultado en https://www.youtube.com/watch?v=-YSsit8r42w y Aprendamos psicología "Qué estudia la Psicología Clínica? En resumen" Consultado en https://www.youtube.com/watch?v=acxj7JQ3JPA
- Mindful Science "Desarrolla tu resiliencia con estas 3 sencillas estrategias"
 Disponible en https://www.youtube.com/watch?v=Yj4xHh86R9E

Notas



